

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

1 IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR

1.1 Nombre o razón social:	Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. – Triple A de BQ S.A. E.S.P.								
1.2 NIT:	800.135.913 – 1								
1.3 ID (SUI – RUPS):	82								
1.4 Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección:	Acueducto y Alcantarillado								
1.5 Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:	Acueducto: • Captación. • Aducción. • Tratamiento. • Conducción. • Almacenamiento. • Distribución. • Comercialización. Alcantarillado: • Recolección. • Conducción de residuos líquidos. • Tratamiento • Disposición final. • Comercialización.								
1.6 Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:	<table><tr><th>Actividad</th><th>Fecha inicio actividades</th><th>Fecha final actividades</th></tr><tr><td>Barranquilla Soledad</td><td>30/04/1992 01/01/2002</td><td>12/03/1992 30/09/2026*</td></tr></table> Fuente: SUI – RUPS *Mediante radicado SSPD No. 20265291880422 del 05/05/2026, el Municipio de Soledad informó que la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en ese municipio por parte de Triple A de BQ SA ESP finaliza el 30 de septiembre de 2026.			Actividad	Fecha inicio actividades	Fecha final actividades	Barranquilla Soledad	30/04/1992 01/01/2002	12/03/1992 30/09/2026*
Actividad	Fecha inicio actividades	Fecha final actividades							
Barranquilla Soledad	30/04/1992 01/01/2002	12/03/1992 30/09/2026*							

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA

2.1 Año del programa al que pertenece la acción:	2026
2.2 Clase acción:	Vigilancia <u>X</u> Inspección <u> </u>
2.3 Motivo de la acción:	Especial <u> </u>

	Resolución MVCT 154 de 2014 Resolución MVCT 330 de 2017 Resolución MVCT 527 de 2018 Resolución CRA 906 de 2019 Contrato de Condiciones Uniformes Financiero Ley 1314 del 2009 Decreto 111 de 1996 Decreto 1068 de 2015 Resolución CGN 414 del 2014 RUPS y SUI Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015, modificada por la Resolución SSPD No. 20161300011295 de 2016 Resolución SSPD No. 20161300013475 de 2016 Resolución SSPD No. 20161300062185 de 2016 Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010 Resolución SSPD No. 20201000009605 de 2020 Resolución SSPD No. 20211000313835 de 2021 Resolución SSPD No. 20241000125835 de 2024 Resolución SSPD No. 20061300012295 de 2006 Resolución SSPD No. 20201000055775 de 2020 Resolución SSPD No. 20251000216935 de 2025
3.2 Marco temporal de evaluación:	- El periodo de análisis corresponde a: - Aspectos administrativos y financieros: Vigencias 2024, 2025 y lo corrido de 2026. - Aspectos técnico-operativos: 2025 y lo corrido de 2026. - Aspectos comerciales: 2025 y lo corrido de 2026. - Aspectos tarifarios: 2024, 2025 (aspectos de inversiones de julio 2016 a junio 2025) - Fecha de la visita: 11 al 13 de marzo de 2026.

4 DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO

4.1 Información fuente usada:	• Evidencias e información recopilada en visita de inspección los días 11 al 13 de marzo de 2026. • Información suministrada por la empresa mediante radicado SSPD 20265291215892 del 23 de marzo de 2026 • Acta de visita de inspección y vigilancia detallada. • Reporte al SUI de los años 2024 – 2026.						
4.2 Requerimientos realizados:	A continuación, se evidencia los requerimientos enviados al prestador: <table><tr><th>Radicado</th><th>Fecha</th><th>Temática</th></tr><tr><td>20264241001011</td><td>10/03/2026</td><td>Anuncio visita de Inspección y Vigilancia Detallada.</td></tr></table>	Radicado	Fecha	Temática	20264241001011	10/03/2026	Anuncio visita de Inspección y Vigilancia Detallada.
Radicado	Fecha	Temática					
20264241001011	10/03/2026	Anuncio visita de Inspección y Vigilancia Detallada.					

**4.3 Estado de
respuesta de
requerimientos:**

La empresa dio respuesta al requerimiento SSPD No. 20264241001011 del 10 de marzo de 2026 con radicado SSPD No. 20265291215892 del 23 de marzo de 2026.

5 EVALUACIONES REALIZADAS

5.1 Aspectos Generales

La Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. - Triple A de BQ S.A. E.S.P. se constituyó como sociedad anónima. Respecto a las generalidades del contrato de concesión para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Soledad, Atlántico, el Otrosí No. 12, suscrito entre la Alcaldía de Soledad y Triple A de BQ S.A. E.S.P., tiene como propósito principal la prórroga del plazo contractual hasta el 30 de septiembre de 2026, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de dichos servicios públicos.

Esta extensión se encuentra debidamente sustentada en el Acuerdo Municipal No. 000357 de 2025, mediante el cual se autoriza el compromiso de vigencias futuras, y responde a la necesidad de culminar y poner en operación la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) Cruz de Mayo; de igual forma, se prevé la continuidad de la interventoría técnica como mecanismo de control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, en coherencia con el contrato original suscrito el 4 de diciembre de 2001.

Desde el enfoque técnico y operativo, el Otrosí establece compromisos específicos orientados a la finalización del proyecto PTAP Cruz de Mayo, incluyendo la entrega en funcionamiento de los componentes de captación, aducción y tratamiento de lodos, así como la implementación de un proceso de transferencia asistida de conocimiento técnico a favor del municipio. Adicionalmente, se ratifica la continuidad de obligaciones derivadas de instrumentos previos, en particular el plan de inversiones definido en el Otrosí No. 9, el cual contempla recursos destinados a la ejecución de obras adicionales y a inversiones reguladas para la optimización de la infraestructura existente.

Lo anteriormente descrito se detalla en el componente técnico del presente informe, evidenciando la prestación actual en el municipio de Soledad y Barranquilla, Atlántico y los hallazgos derivados de la visita.

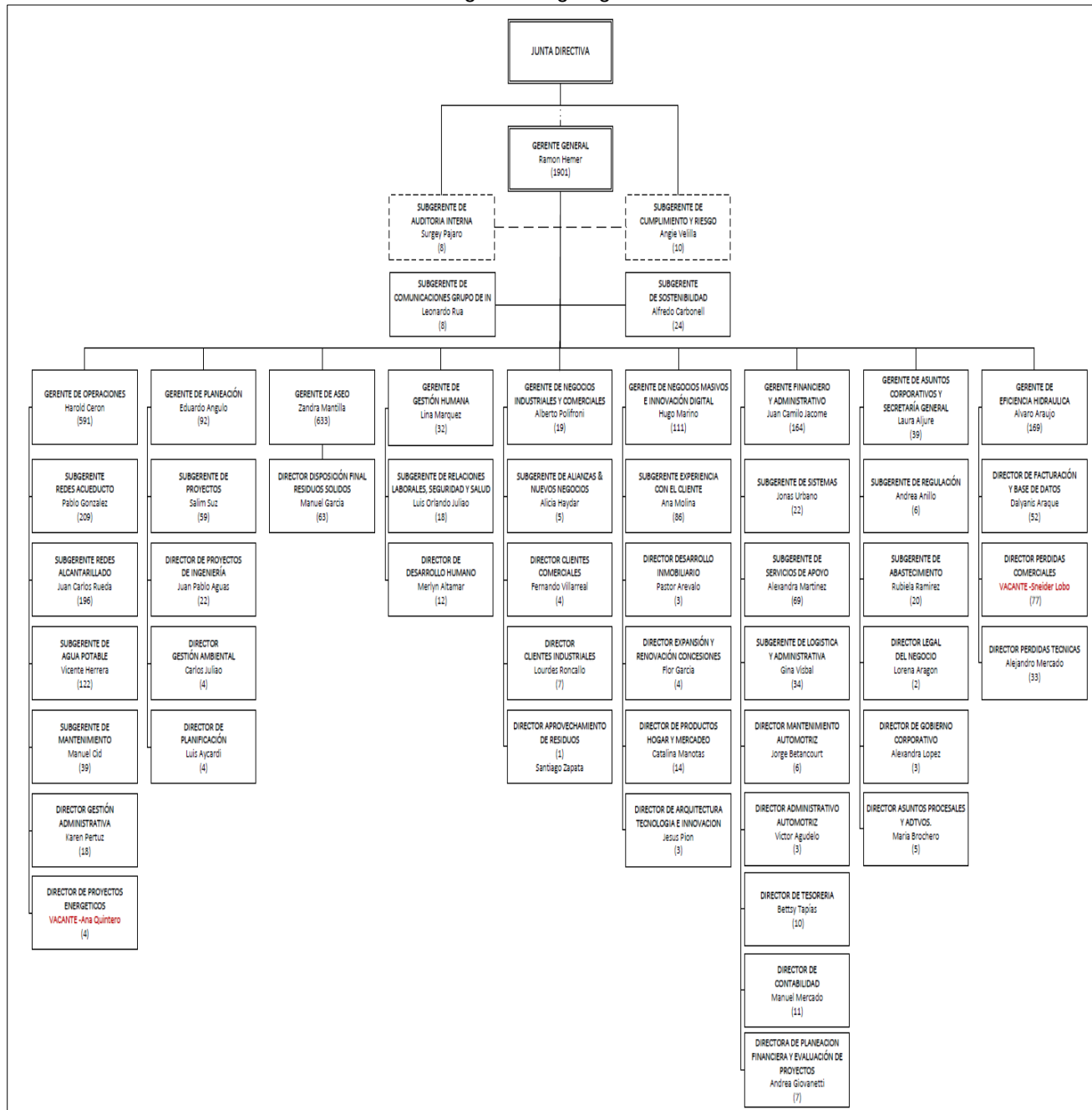
5.2 Aspectos Administrativos

5.2.1 Estructura Organizacional

El máximo órgano de dirección es la Junta Directiva, responsable de supervisar las actuaciones y decisiones de la Gerencia General. Esta última tiene bajo su dependencia cuatro (4) subgerencias: i) Subgerencia de Cumplimiento y Riesgos, ii) Subgerencia de Auditoría Interna, iii) Subgerencia de Comunicaciones y Grupos de Interés, y iv) Subgerencia de Sostenibilidad.

Adicionalmente, la Gerencia General cuenta con nueve (9) gerencias a su cargo, a saber: Gerencia de Operaciones, Gerencia de Planeación, Gerencia de Aseo, Gerencia de Gestión Humana, Gerencia de Negocios Industriales y Comerciales, Gerencia de Negocios Masivos e Innovación Digital, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia de Asuntos Corporativos y Secretaría General, y Gerencia de Eficiencia Hidráulica. A continuación, se presenta la estructura organizacional actual de Triple A de BQ S.A. E.S.P.:

Imagen 1. Organigrama.



Fuente: Información entregada en visita por Triple A de BQ S.A. E.S.P.

5.2.2 Representación legal y junta directiva

La estructura de gobierno corporativo establece que la Junta Directiva es el órgano de dirección con representación proporcional a la participación accionaria, integrada por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes; dentro de sus principales atribuciones se encuentra autorizar al Gerente General para la celebración de actos o contratos que superen los 3.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, así como adoptar las decisiones necesarias para el

cumplimiento del objeto social; por su parte, la administración, representación legal y gestión de los negocios sociales recaen en el Gerente General, quien es designado por la Junta Directiva por periodos de dos años, con posibilidad de reelección indefinida y remoción en cualquier momento.

Adicionalmente, se contempla la figura de un Representante Legal para asuntos judiciales y administrativos, designado igualmente por la Junta, encargado de garantizar la adecuada representación de la sociedad ante autoridades judiciales y administrativas.

En cuanto a la gestión operativa, el Gerente General cuenta con amplias facultades para ejecutar las decisiones de los órganos sociales, dirigir el talento humano, celebrar contratos dentro de los límites establecidos y velar por la adecuada administración de los recursos; asimismo, tiene responsabilidades en materia de planeación, control, reporte y cumplimiento normativo, incluyendo la presentación del Plan Anual de Gestión, informes periódicos a la Junta Directiva y a la Asamblea, y la implementación de sistemas de control interno y gestión de riesgos conforme al Código de Buen Gobierno y la normativa aplicable. De igual forma, se establecen mecanismos de supervisión y transparencia, como el derecho de inspección de los accionistas y la obligación de prevenir conflictos de interés, lo que en conjunto fortalece la gobernanza y asegura la protección de los intereses de la sociedad.

A continuación, se detallan las personas a cargo de la representación legal:

- ✓ Tenedor de bonos: CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. – COFINORTE S.A. (NIT 890100375)
- ✓ Representante legal de los tenedores de bonos: ITAÚ ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA (NIT 800141021)
- ✓ Representante Legal para asuntos judiciales: Hugo José Marino Olivella
- ✓ Representantes legales suplentes para asuntos judiciales y administrativos: María Antonia Brochero Burgos, Luis Orlando Juliao Carrasquilla y Alberto Mario Polifroni Benedetti
- ✓ Gerente General (Representante Legal principal): Ramón Hemer Redondo
- ✓ Suplente del Representante Legal: Laura Carolina Aljure Peláez
- ✓ Segundo Suplente: Juan Camilo Jácome Arana

5.2.3 Empleados y competencias laborales del personal

A la fecha de la visita, Triple A de BQ S.A. E.S.P. reportó una planta de personal conformada por 1.949 colaboradores, de los cuales 1.862 se encuentran vinculados mediante contrato a término indefinido y 87 bajo la modalidad de término fijo. En cuanto a la distribución del personal, se evidencia una estructura predominantemente operativa, con 1.260 colaboradores en esta área, seguida por 533 empleados en funciones administrativas y 72 en el nivel directivo; adicionalmente, la empresa cuenta con 84 aprendices vinculados a través de contratos de aprendizaje con el SENA, lo que refleja un componente de formación y desarrollo de talento humano dentro de su estructura organizacional.

En relación con la dinámica de la planta de personal, se observa que entre diciembre de 2025 y febrero de 2026 se presentó una disminución de 6 empleados, equivalente a una variación del -

0,31%, lo que indica una relativa estabilidad en el corto plazo. Por otra parte, al comparar el año 2025 frente a 2024, se evidencia un incremento aproximado del 7% en el número de colaboradores, lo cual sugiere un proceso de expansión o fortalecimiento de la capacidad operativa y administrativa de la empresa durante el 2025.

A continuación, se presenta la distribución actual de la planta de personal de la empresa:

Tabla 1. Distribución de la planta de personal Triple A de BQ S.A. E.S.P.

Tipo de Contrato	Término Indefinido	Término Fijo	Total Empleados
Nivel Directivo	72	0	72
Administrativo	530	3	533
Operativo	1.260	0	1.260
Estudiante SENA	0	84	84
Total General	1.862	87	1.949

Fuente: Información entregada por la empresa en visita de marzo 2026.

Respecto a las competencias laborales, de los 1.260 colaboradores del área operativa de Triple A de BQ S.A. E.S.P., 335 fueron relacionados con certificaciones en competencias laborales; no obstante, de este grupo, únicamente 30 personas cuentan con certificaciones vigentes a la fecha de la visita, lo que refleja una situación de rezago en la actualización de dichas acreditaciones. Este hecho es relevante, ya que compromete el cumplimiento de los estándares técnicos y de calidad exigidos para la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios a cargo de la empresa.

Lo anterior implica un incumplimiento por parte del prestador frente a lo dispuesto en las Resoluciones 1076 de 2003 (modificada por la Resolución 1570 de 2004) y 330 de 2017, particularmente en sus artículos 32 y 33.

Estas disposiciones establecen la obligatoriedad de que el personal operativo vinculado a la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado cuente con las competencias laborales debidamente certificadas y actualizadas, como requisito esencial para garantizar la seguridad, la calidad del servicio y el cumplimiento de las normas técnicas sectoriales, los cuales disponen:

“Artículo 32. Requisitos de idoneidad y experiencia del personal de la operación y el mantenimiento. El personal vinculado a la operación y el mantenimiento de los sistemas de acueducto, y/o alcantarillado, deberá estar certificado en la(s) norma(s) de competencia laboral, para lo cual, las personas prestadoras de servicios que operan los sistemas tendrán la responsabilidad de implementar un programa de capacitación y asistencia técnica.

La certificación de competencias laborales deberá ser expedida por escrito, ya sea por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), o cualquier otro organismo de certificación de competencias laborales acreditado legalmente para el efecto, y dará constancia de que una persona cumple con los requisitos de idoneidad, criterios de desempeño y nivel de cualificación especificados en la normatividad sectorial de competencia laboral.

Parágrafo 1°. Los trabajadores vinculados a las entidades prestadoras de los servicios de acueducto, y alcantarillado y que tengan más de 12 meses de labor en puestos de trabajo técnico operativo y técnico mantenimiento deberán estar certificados en su respectiva ocupación.

Quienes ya estén certificados en una norma sectorial de competencia laboral, el certificado tendrá la validez hasta la fecha establecida en el mismo certificado para ello; luego de la cual deberá certificarse bajo los lineamientos establecidos en el presente artículo.

Parágrafo 2°. Las personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, y alcantarillado deberán exigir a los trabajadores nuevos que pretendan vincular a cargos u ocupaciones de responsabilidad técnico operativo y técnico mantenimiento la certificación o el diploma en la especialidad requerida para el cargo que se va a ocupar.

Artículo 33. Programas de capacitación y asistencia técnica. Los programas de capacitación y asistencia técnica elaborados por las personas prestadoras de los servicios públicos, deberán establecerse con una periodicidad anual, y estructurarse a más tardar en el primer trimestre de cada año, para lo cual deberán relacionar el personal vinculado en labores técnico operativo y técnico mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado que será objeto de la capacitación y/o asistencia técnica, con su línea de acción, así como la institución de nivel regional o nacional certificada que impartirá la formación del caso”. (Cursiva y subrayado fuera de texto original)

5.2.4 Organizaciones Sindicales

La empresa cuenta con una organización sindical denominada *Sindicato de Industria de Trabajadores de las empresas o sociedades de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Colombia*, conocida por su sigla “SINTRATRIPLE A S.I”, con la cual se firmó convenio de convención colectiva el 2 de noviembre de 2021.

A continuación, se presenta el costo de las convenciones colectivas, la cual presentó un aumento para el 2025 del 12% con relación a la vigencia inmediatamente anterior.

Tabla 2. Costos convenciones Colectivas 2024-2025 -Feb 2026

Beneficios Convención	2024	2025	feb-26
Subsidio Educación	\$ 636.607.927	\$ 809.650.000	\$ -
Auxilio de Lentes	\$ 33.150.000	\$ 329.534.400	\$ 10.934.613
Bono Firma Convención	\$ 79.400.000	\$ -	\$ -
Recargo de Carnaval De B/Quilla.	\$ 96.506.805	\$ 106.028.599	\$ -
Prima Extralegal Junio	\$ 621.353.443	\$ 644.651.630	\$ -
Prima Extralegal Navidad	\$ 678.367.592	\$ 744.293.293	\$ -
Prima de Antigüedad	\$ 76.180.000	\$ 100.499.100	\$ 5.427.809
Prima Extralegal de vacación	\$ 739.765.827	\$ 791.178.530	\$ 114.914.342
Bonificación por pensión	\$ 101.034.000	\$ 123.077.600	\$ 51.543.333
Auxilio por Muerte	\$ 7.500.000	\$ 21.352.500	\$ 5.252.715
Total	\$ 3.269.865.594	\$ 3.670.265.652	\$ 188.072.812
<i>Personas Ámbito Convención</i>	744	709	702

Fuente: Información entregada por la empresa en visita de marzo del 2026.

De lo anterior, la empresa señala que beneficia con la Convención Colectiva de Trabajo (CCT) a todos los trabajadores afiliados a la organización sindical y adheridos a la CCT, no se distinguen los

costos por municipios ni zonas de servicio.

Por lo tanto, la información registrada en el anterior reporte es generada por el software de nómina de la compañía y se refiere al costo total de la CCT para los años 2024, 2025 y lo corrido del 2026.

5.2.5 Auditoría Externa de Gestión y Resultados (AEGR)

Baker Tilly Colombia Ltda fue la empresa auditora para el año 2024; sin embargo, para el año 2025, el prestador no realizó entrega de informes parciales o anuales que haya realizado la empresa en mención. No obstante, se aclara que esta última información debe ser reportada en SUI con plazo máximo oportuno en junio de 2026.

Respecto al año 2024, se destacan los siguientes puntos:

✓ Informe general:

“Recomendaciones

1. Mantener la oficina de tecnología para la gestión de eventos y análisis en temas de ciberseguridad

Es conveniente mantener la oficina de tecnología encaminada a gestionar los eventos de ciberseguridad, a analizar las tendencias y eventos a nivel interno y externo y monitorear las herramientas de detección y mitigación de ataques informáticos. Se deben establecer estrategias dinámicas encaminadas a mitigar los efectos de un ataque informático. Al ser este un proceso en outsourcing se debe hacer un seguimiento estricto a los eventos y estadísticas de operación y detección de eventos por parte del CISO, y generar tendencias sobre el tipo de ataque más frecuente.

Contar con un equipo de personas dedicados a proteger y analizar los activos de información de la compañía, en outsourcing, ayuda a mantener la empresa en operación y minimizando las interrupciones originadas por estos ataques.

En este momento esta oficina realiza las evaluaciones pertinentes, debe reforzarse con nuevas tecnologías apoyadas en IA y en evaluaciones periódicas que mantengan los indicadores de seguridad en un adecuado nivel.

2. Otros temas menores

1. Es conveniente establecer una metodología para la identificación, clasificación, salvaguarda y destrucción de los activos de información de la compañía.

2. No se cuenta con gestión de usuarios, roles y responsabilidades relacionados con el manejo de los activos de información sensibles de la compañía.

Es conveniente que dentro de la política se defina quienes son los responsables de clasificar, definir y establecer las medidas relacionadas con los activos de información, la clasificación, estandarización y procesos de salvaguarda o destrucción de información deben tener un equipo responsable, quienes de manera frecuente actualizan la información para todas las personas de la compañía.

Es importante que exista un proceso de clasificación estructurado y definida, con periodos definidos para gestionar, clasificar y hacer el proceso de salvaguarda de los activos de información.

Validar los procesos sobre la matriz establecida.” (Cursiva fuera de texto original)

✓ **Viabilidad Financiera:**

“Con base a los análisis realizados, basados en los procedimientos de auditoría y tomando como referencia la información contable dictaminada al cierre del ejercicio 31 de diciembre de 2024 y 2023 de la compañía Triple A S.A. E.S.P., su situación financiera y estado de resultados se encuentran acorde con la realidad del negocio, las proyecciones financieras se elaboran con base a información actualizada y real del mercado.” (Cursiva fuera de texto original)

✓ **Reporte SUI**

“Para las líneas de servicio de acueducto y alcantarillado, que se reflejan como pendientes de cargue, sin embargo, tal como fue informado en el informe de puntos específicos, los indicadores de primer y segundo nivel aparecen derogados en la Resolución 315 del año 2005 de la CRA por medio del artículo 30 de la resolución 906 del 2019 de la CRA, en la cual se indica que estos indicadores continúan aplicándose solo al servicio de aseo. A su vez la resolución CRA 12 de 1995 la cual abraza los indicadores y referentes, también se encuentra derogada por el artículo 30 de la resolución 906 del 2019 de la CRA.” (Cursiva fuera de texto original)

La SSPD evidencia que conforme a lo descrito por la empresa auditora, la empresa presenta avances en la gestión tecnológica y en la seguridad de la información; sin embargo, persisten oportunidades de mejora relacionadas con la formalización de metodologías para la gestión de activos de información, la definición de roles y responsabilidades, y el fortalecimiento del seguimiento al esquema de ciberseguridad, especialmente en un entorno de outsourcing, incorporando herramientas avanzadas como inteligencia artificial.

En materia financiera, la empresa auditora informa que la empresa refleja una situación consistente y acorde con la realidad del negocio, con proyecciones sustentadas en información confiable.

Finalmente, frente al reporte al SUI, la autoría externa deja una salvedad que si bien existen aparentes incumplimientos, estos obedecen a disposiciones normativas derogadas, sin que ello constituya una afectación material; no obstante, se recomienda robustecer los procesos de validación normativa y calidad de la información reportada.

5.2.6 Informes de Control interno y externo

5.2.6.1 Control interno

De acuerdo con la documentación entregada por Triple A de BQ S.A. E.S.P. para la vigencia 2024, la firma BAKER TILLY COLOMBIA LTDA fue la entidad encargada de realizar la evaluación del Sistema de Control Interno de la empresa. Dicha evaluación indica que:

“Acueducto

Con base a la información suministrada, confirmamos sobre los aportes recibidos por parte del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI), con el fin de validar la eficiencia de recaudo por municipio.

Al 31 de diciembre de 2024, Triple A tiene vigente las licencias y permisos ambientales para los municipios en donde presta el servicio de acueducto. La compañía controla estas actividades con el normograma, que permite mantener actualizada la información normativa que es aplicable a la compañía.

Recomendamos continuar con las actividades y estrategias dirigidas a reducir el índice de agua no contabilizada, dado que en el año 2024 este indicador experimentó una disminución del 2,04% con respecto al año anterior.

También, validamos el acta de renovación No. 10 al contrato CO-2021-031 y contrato de suministro No. 007-2015-BIS por la venta de agua en bloque con Aguas de Malambo S.A. E.S.P. para el área de ciudad caribe.

Así mismo, verificamos el costo de energía, el cual tuvo un incremento del 59% en comparación al año 2023, a su vez, es importante resaltar los esfuerzos de la compañía por la implementación de energías renovables y de autogeneración de energía.

Los daños por kilómetro de red en el año 2024 fueron de 2,45 kilómetros, presentando una disminución del 13% con relación al año 2023, por lo cual sugerimos se continúen con las acciones que se encuentran establecidas dentro del programa cuyo objetivo es minimizar estos daños y con ello garantizar la calidad en la prestación del servicio.

De acuerdo con lo informado por la Subgerencia de Redes de Acueducto, con respecto a la variación entre los años 2023 y 2024 en los daños por km de red, de forma general uno de los factores está asociado a las mejoras que se vienen realizando en aquellas áreas de prestación del servicio con suministro limitado o demanda insatisfecha; al mejorar la dinámica de las presiones en esos sectores específicos, se incrementa el número de daños en los tramos de redes de acueducto más antiguos; sin embargo, la Compañía avanza en el plan de reposiciones de estas redes en paralelo, y de manera continua, al plan de mejoramiento de presiones y atención de la demanda insatisfecha. Por otra parte, también se ha evidenciado que la ejecución de obras de pavimentación en los municipios afecta, durante el proceso constructivo, las redes existentes no ubicadas o detectadas previamente aumentando el número de daños por km de red.

El catastro de redes está actualizado por medio del programa ArcGIS Desktop 10.8.2 el cual se va alimentando de forma diaria con información recibida desde la parte operativa y comercial.

Se reconocen los esfuerzos de la compañía por cumplir con la meta del 100% de cobertura en la mayoría de los municipios donde se presta el servicio de acueducto.

Se resalta la continuidad del servicio de acueducto, que en el año 2024 en promedio fue del 23,80 al día.

Alcantarillado

El análisis realizado del costo de energía por actividad en alcantarillado revela un significativo incremento del 36% en los costos asociados a la energía en comparación con el año anterior. Este aumento se vincula directamente al incremento de las tarifas implementadas por el proveedor de servicios.

De acuerdo con la Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015, Triple A cumple con los parámetros fisicoquímicos y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos de aguas residuales. Gracias al tratamiento adecuado de aguas residuales y a las inversiones realizadas desde 2016 en el marco de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), se han logrado cumplir las metas de reducción de carga contaminante para 2024.

Triple A cuenta con sistemas como el Sistema de Información Geográfica para mejorar la red de alcantarillado, el sistema comercial Open Smart Flex para gestionar las atenciones de los usuarios y el cumplimiento de los planes de mantenimiento establecidos en el sistema de gestión de calidad y el plan de gestión organizacional para garantizar la calidad y continuidad del servicio de alcantarillado.

La ejecución del plan de obras e inversiones EBAR La Cangrejera en fase 1 se encuentra ejecutada al 31 de diciembre 2024. Lo que representa un impacto ambiental y social positivo al mejorar la calidad de vida de los habitantes que se beneficiarán al contar con servicios de acueducto y alcantarillado. Adicional, se realizó la pavimentación de vías de acceso, las cuales no estaban incluidas en el proyecto, las cuales fueron necesarias para el ingreso de maquinarias.

Durante el año 2024 se optimizaron la infraestructura de 13 municipios del Atlántico fortaleciendo el mantenimiento preventivo, asegurando el cumplimiento ambiental en el tratamiento de aguas residuales. Así mismo con la tecnología SWP 'Spiral Wound Lining', la empresa renovó tuberías sin excavaciones, lo que reduce el impacto en la comunidad.

Hasta diciembre de 2024, Triple A registró 665.645 suscriptores en el departamento del Atlántico. De estos, 579.824 están suscritos al servicio de alcantarillado, lo que representa una cobertura del 87.11%. Esta cifra abarca todos los predios en 12 municipios del departamento del Atlántico.”
(Cursiva fuera de texto original)

El prestador no remitió documentación sobre la evaluación del Sistema de Control Interno del año 2025, por lo que no hay información sobre auditorías que permitieran identificar eventuales incumplimientos normativos, riesgos, o situaciones que pudieran involucrar actos de corrupción o llegar a comprometer la estabilidad o perdurabilidad financiera de la empresa.

Es de resaltar que la auditoría independiente y objetiva de los procesos, constituye una fuente de información vital para: 1) Evaluar la eficiencia y eficacia de los controles establecidos, 2) Formular planes de mejora que permitan desarrollar la Mejora Continua, 3) Prevenir y eventualmente identificar actos de corrupción, sin embargo al no haber realizado auditorías a la gestión y resultados del área financiera, no se tiene información que permita impactar los puntos descritos, por lo que se establece una alerta por la falta de auditoría a la gestión financiera.

Respecto a los aspectos técnico operativos evaluados por el Sistema de Control Interno de la empresa, el estado actual de la prestación de servicios en Barranquilla y Soledad se detalla en el numeral 5.4 “Aspectos Técnicos”.

5.2.6.2 Informes de Contraloría

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Con relación al informe aportado por la Contraloría Distrital de Barranquilla, se identifican cinco (5) hallazgos de carácter administrativo, los cuales se describen a continuación:

- i) en el proceso de adquisición/contratación, se evidenciaron debilidades en su estructuración, al limitarse a procedimientos de calidad que no incorporan integralmente los principios de la función administrativa, así como deficiencias en la trazabilidad de riesgos y controles y en el uso de plataformas de transparencia como SECOP II, lo que restringe el control social y la rendición de cuentas;
- ii) en el control interno fiscal (CFI), se obtuvo una calificación de 1.8, correspondiente a un nivel “con deficiencias”, reflejando falencias en el diseño e implementación de controles, especialmente en la identificación y mitigación de riesgos fiscales;
- iii) en la planeación estratégica – MIPG, aunque existe un ambiente de control básico, el sistema de control interno no se encuentra actualizado conforme a los lineamientos vigentes, evidenciándose debilidades en su articulación, ausencia de políticas actualizadas y limitaciones en su integración con los componentes de gobernanza y transparencia;
- iv) en la gestión del talento humano, se observó que los procesos estratégicos y de apoyo no han incorporado plenamente el enfoque de función pública, pese a la naturaleza jurídica de la entidad, lo que limita la consolidación de un modelo de gobierno corporativo alineado con principios de eficiencia, eficacia y transparencia; y
- v) en la rendición de cuentas, se identifican inconsistencias entre la información reportada y la registrada en la plataforma SIA, que, si bien no son materiales, evidencian debilidades en la calidad y confiabilidad de la información.

Estos hallazgos reflejan debilidades estructurales en los sistemas de control, gestión y gobernanza de la entidad, particularmente en la articulación de los procesos contractuales, el fortalecimiento del control interno fiscal y la implementación integral del MIPG.

Adicionalmente, las inconsistencias en la rendición de cuentas y las debilidades en la calidad de la información resaltan la importancia de fortalecer los sistemas de reporte, control y aseguramiento de la información, con el fin de garantizar su confiabilidad y utilidad para los entes de control.

En consecuencia, se revisó el plan de acción suscrito con la Contraloría, identificando que las acciones correctivas tienen como fecha máxima de cumplimiento abril de 2026; por lo tanto, a la fecha, dicho plan no ha sido finalizado y requiere la realización de un seguimiento posterior para verificar su cumplimiento efectivo.

5.2.7 Estado de reporte en el SUI por parte del prestador

Producto de la revisión de la documentación administrativa a reportar al Sistema Único de Información (SUI), se evidenció que la empresa no se encuentra al día, presentando un rezago de cuarenta y tres (43) formatos correspondientes a la vigencia 2025, entre los cuales se incluyen, entre otros, convenciones colectivas, organigrama y matriz de riesgos. No obstante, se aclara que

veintinueve (29) de estos informes corresponden a los informes tipo auditor, y su reporte oportuno se realiza hasta junio 2026.

5.3 Aspectos Financieros

5.3.1 Clasificación de Grupo en Normas de Información Financiera

De acuerdo con el listado de empresas clasificadas en la Resolución 414 del 2014, publicado por la Contaduría General de la Nación, el prestador se encuentra sujeto al ámbito de aplicación de dicha resolución y sus modificaciones, tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 2. Certificado de Grupo de Clasificación CGN.



EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO
SUJETAS AL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 414 DE 2014 Y SUS MODIFICACIONES
Actualizado a 31 de marzo de 2026

En la parte inferior de este listado se incluyen las Empresas que aplica la norma NIIF para PYMES

No.	ID ENTIDAD CGN	NIT	ENTIDAD
1798	923273590	8001359131	E.S.P. Sociedad de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A.

Fuente: CGN consulta abril de 2026.

En la actualidad, el prestador tiene en trámite el proceso de cambio de Grupo de las Normas de Información Financiera, debido a un cambio en su composición accionaria que implicó pasar de una participación accionaria mayoritariamente privada, a una participación accionaria mayoritariamente pública, por lo que su clasificación pasó del Grupo 1 NIIF Plenas, al Grupo Resolución 414. Teniendo en cuenta la nueva clasificación, el prestador desde el año 2025, debe preparar y presentar su información financiera bajo los preceptos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

5.3.2 Aplicación del marco normativo – NIF

Producto de la verificación de la documentación financiera remitida por el prestador, se evidenció que Triple A de BQ S.A. E.S.P., incurrió en un presunto incumplimiento normativo al omitir revelación de información relevante en el concepto de Inversiones e Instrumentos Derivados en las notas anexas a los Estados Financieros preliminares del año 2025, con base en las condiciones dispuestas en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público de la Resolución 414, situación que se detalla a continuación:

Tabla 3. Aplicación Marco Normativo Financiero.

Exigencia Norma de Información Financiera Resolución 414 del 2014	Triple A de BQ S.A. E.S.P
<u>Marco Conceptual</u>	<u>Motivos de Incumplimiento:</u>
<u>3. OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE</u>	<u>Inversiones e Instrumentos Derivados:</u>

**Exigencia Norma de Información Financiera
Resolución 414 del 2014**

Triple A de BQ S.A. E.S.P

PROPÓSITO GENERAL

11. Los objetivos de la información financiera de propósito general están orientados a que esta sea útil para la satisfacción de las necesidades comunes de sus usuarios. En ese sentido, los objetivos de la información financiera de propósito general de las empresas son Toma de decisiones, Control y Rendición de cuentas.

15. La información financiera de propósito general de la empresa contribuye a obtener información relacionada con lo siguiente:

c) la forma en que obtuvo y utilizó el efectivo durante el periodo contable:

125. La información revelada en las notas a los estados financieros tiene las siguientes características:

a) Es necesaria para que los usuarios comprendan los estados financieros.

b) Proporciona información que presentan los estados financieros de manera contextualizada y según el entorno en que opera la empresa.

c) Tiene, generalmente, una relación clara y demostrable con la información presentada en los estados financieros.

4.1. Características Fundamentales

4.1.2. Representación Fiel

La información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción de estos es completa, neutral y libre de error significativo.

Una descripción completa incluye la información necesaria y las explicaciones pertinentes para que un usuario comprenda el hecho económico que está siendo representado.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera de propósito general; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que esta se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Una descripción neutral se apoya en la prudencia, la cual se ejerce cuando se actúa con cautela al hacer juicios bajo condiciones de incertidumbre. Esto contribuye a que los elementos de los estados financieros no estén sobrestimados ni subestimados y, en consecuencia, la información financiera de propósito general no induzca a decisiones sesgadas.

Con relación al concepto, se evidenció que el prestador no reveló información sobre los hechos económicos que originaron la disminución de \$34.059 millones, ni la naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de las operaciones con instrumentos derivados, ni los plazos ni demás condiciones de estos, omitiendo revelación de información relevante para los usuarios de la información financiera, presuntamente incumpliendo las condiciones de revelación del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

**Exigencia Norma de Información Financiera
Resolución 414 del 2014**

Triple A de BQ S.A. E.S.P

Una descripción libre de error significativo es aquella en la que no hay errores u omisiones materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y en la que el proceso para producir la información se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

Normas para el Reconocimiento,
Medición, Revelación y Presentación de
los Hechos Económicos

4.3.3. Revelaciones

15. La empresa suministrará información que permita a los usuarios de sus estados financieros, evaluar la materialidad de los instrumentos derivados en su situación financiera y en su rendimiento. Para tal efecto, revelará los plazos y las principales condiciones de los instrumentos derivados, tales como: vencimientos y restricciones que estos le impongan a la empresa.

16. La empresa informará la fuente de información utilizada para medir el instrumento derivado y, cuando haya lugar, la metodología utilizada.

17. La empresa informará sobre la naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de las operaciones con instrumentos derivados a los que la empresa haya estado expuesta durante el periodo y lo esté al final de este, así como la forma de gestionar dichos riesgos.

18. Se revelarán, de manera separada, en las notas a los estados financieros, los valores en libros de los instrumentos derivados, así como el impacto en el resultado proveniente de las variaciones del valor razonable de estos instrumentos.

1.3.6.1. Estructura

64. Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:

d) información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

Fuente: Notas a los Estados Financieros 2025 preliminares.

La falta de estas descripciones detalladas impide a los usuarios de los Estados Financieros entender plenamente los componentes y la naturaleza de las partidas reportadas. Del mismo modo, la omisión de información relevante no solo afecta la transparencia y la precisión de los informes financieros, sino que también compromete la capacidad de los usuarios de la información para tomar decisiones basadas en los Estados Financieros.

5.3.3 Dictamen del Revisor Fiscal

Teniendo en cuenta que la visita al prestador se realizó del 11 al 13 de marzo de 2026, fecha en la cual la empresa se encontraba dentro del término oportuno para la aprobación de Estados Financieros del año 2025, en el presente documento se evaluará la documentación financiera preliminar del año 2025 junto con el dictamen del Revisor Fiscal.

Para la vigencia 2025, la revisoría fiscal se encontraba a cargo de la firma Crowe Co SAS, quien expresó opinión sin salvedad en los siguientes términos:

“En mi opinión, los citados estados financieros auditados por mí, tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P. al 31 de diciembre de 2025, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Resolución 414 de 2014 Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorros del público y demás normas complementarias expedidas por la Contaduría General de la Nación..” (Sic, cursiva fuera de texto original)

En el mismo sentido incluyó párrafo de énfasis con la siguiente información:

“Sin que lo expresado a continuación, afecte mi opinión, hago énfasis sobre lo revelado en la nota No. 1.3.1 a los estados financieros en relación con la aplicación inicial, en el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, incorporado al ordenamiento jurídico colombiano mediante la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones. En consecuencia, los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 constituyen los primeros estados financieros preparados de conformidad con dicho marco de información financiera, razón por la cual no presentan cifras comparativas correspondientes al período anterior, de acuerdo con el régimen de transición aplicable.” (Sic, cursiva fuera de texto original)

5.3.4 Estado de Situación Financiera

A continuación, se presenta el análisis del Estado de Situación Financiera del año 2025 preliminar, teniendo en cuenta que corresponde a la primera expedición bajo el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, y por lo tanto no presenta información comparativa con años anteriores.

5.3.4.1 Activos

Tabla 4. Activos Estado de Situación Financiera.

Activos	Notas	Dic-2025	Análisis Vertical %
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	\$ 39.099.017.638	2,47%
Inversiones e instrumentos derivados	6	\$ 2.949.829.040	0,19%
Cuentas por cobrar	7	\$ 488.958.241.679	30,93%

Activos	Notas	Dic-2025	Análisis Vertical %
Préstamos por cobrar	8	\$ 6.083.546.364	0,38%
Inventarios	9	\$ 18.537.769.502	1,17%
Otros Derechos y Garantías	16	\$ 60.925.617.302	3,85%
Activos Corrientes		\$ 616.554.021.525	39,00%
Efectivo de uso restringido	5	\$ 8.501.491.924	0,54%
Inversiones e instrumentos derivados	6	\$ 6.187.325.928	0,39%
Cuentas por cobrar	7	\$ 44.991.696.167	2,85%
Préstamos por cobrar	8	\$ 6.746.654.275	0,43%
Propiedades planta y equipo	10	\$ 775.161.740.632	49,03%
Activos intangibles	14	\$ 28.572.801.909	1,81%
Activos por impuestos diferidos	36	\$ 94.191.951.725	5,96%
Activos no Corrientes		\$ 964.353.662.560	61,00%
Total Activos		\$ 1.580.907.684.085	100,00%

Fuente: Estados Financieros preliminares 2025, elaboración SSPD. (Cifras en pesos colombianos)

El total de Activos fue de \$1,58 billones, compuestos principalmente por Propiedades Planta y Equipo - PPyE, Cuentas por Cobrar, y Activos por Impuestos Diferidos, que representaron 49%, 31%, y 6% respectivamente. La porción no corriente concentró 61% del total, y la porción corriente el 39% restante.

5.3.4.2 Cartera y Deterioro

Las Cuentas por Cobrar entre sus porciones corriente y no corriente reconocieron un valor neto de \$533.950 millones, tras haber descontado un deterioro acumulado de \$425.460 millones. Dentro de estas, los valores más representativos estuvieron concentrados en cartera de los servicios de, acueducto con el 40%, alcantarillado con el 16%, y Aseo con el 11%. A corte de diciembre de 2025, el prestador reconoció un valor de \$124.548 millones por concepto de Subsidios por Cobrar.

Al revisar la composición de la cartera de servicios públicos por antigüedad, se evidenció que la mayor concentración estuvo en la porción de más de 720 días con 22% del total, seguida de la porción del rango de 1-30 días con el 7%. Según la política de deterioro definida por la empresa, para el rango de antigüedad de cartera de más de 720 días, se aplica una tasa de pérdida del 100%.

Según reveló el prestador en sus notas, producto del proceso de transición del Marco Normativo del Grupo 1 NIIF Plenas al Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público del Grupo Resolución 414, a corte del 1 de enero de 2025, el prestador reconoció una reducción de \$13.750 millones en el concepto de Cuentas por Cobrar Corrientes que fueron reclasificados a la porción corriente de Préstamos por Cobrar por \$1.172 millones y al concepto de Avances y Anticipos Entregados por \$12.578 millones; y reducción de \$3.399 millones en el concepto de Cuentas por Cobrar no Corrientes que fueron reclasificados a la porción no corriente de Préstamos por Cobrar.

Se establece alerta sobre la calidad de la cartera, teniendo en cuenta que su mayor concentración se encuentra en un rango de antigüedad que implica aplicar una tasa de pérdida del 100%, situación

que consecuentemente impacta el flujo de caja y presiona negativamente la disponibilidad de efectivo.

5.3.4.3 Propiedad Planta y Equipo – PpyE

Dentro del concepto de PPyE que reconoció en 2025 \$775 mil millones tras haber descontado una Depreciación Acumulada de \$807 mil millones, el concepto más representativo fue el de Propiedad, Planta y Equipo en Concesión con un valor neto de \$645 mil millones, sobre el que la Nota 10 informa que *“Están conformados, principalmente, por derechos de uso, los cuales registran un valor de \$102.382 MCOP; obras en concesión por un valor de \$631.736 MCOP. Estos activos se encuentran directamente asociados al cumplimiento del objeto misional de la entidad y a la prestación de los servicios públicos a su cargo. La Propiedad, Planta y Equipo en Concesión incluyen la adquisición de bienes reales productivos, así como los activos en curso, los cuales son reconocidos y medidos inicialmente al costo. La vida útil de estos activos es determinada de conformidad con lo establecido en la política contable adoptada por la entidad.*

Los activos en formación o en tránsito comprenden las inversiones que se encuentran en ejecución y que, a la fecha de corte, no han sido concluidas ni puestas en funcionamiento. Durante el periodo 2025, la entidad reconoció nuevos activos en concesión en curso, derivados del desarrollo de proyectos ejecutados en el giro normal de sus operaciones, orientados al fortalecimiento y mejora de la infraestructura y los procesos asociados a la prestación de los servicios públicos a su cargo. Entre los principales proyectos desarrollados durante el periodo se destacan los siguientes:

- *Optimización de la Estación Elevadora Rebolo, que comprende actividades de extracción de arenas del pozo de gruesos y la implementación de sistemas de retención de sólidos mediante rejillas medias y finas, correspondientes a la etapa I del proyecto*

- *Plan de inversión en reposiciones de redes de acueducto y alcantarillado, el cual incluye el suministro de materiales y la ejecución de obras civiles, con el propósito de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio. En el marco de este plan, se destacan las intervenciones realizadas en la zona sur del municipio de Soledad y en el barrio La Cangrejera del municipio de Barranquilla, particularmente la reposición de tubería de conducción de 24 pulgadas sobre la Avenida Circunvalar, en el tramo comprendido entre la Cordialidad (Carrera 6) y la entrada al barrio Las Malvinas (Carrera 9G).*

- *Optimización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) No. 1 del Sistema Regional ASISER, que incluye la instalación y suministro de paneles de sedimentación, así como la impermeabilización de paredes y pisos, con el fin de mejorar la eficiencia operativa del sistema de tratamiento.” (Sic, cursiva fuera de texto original)*

Al respecto, es de resaltar que se identificó un presunto error de revelación en la Nota 10, ya que el valor relacionado en la primera tabla en el concepto de Edificaciones no concuerda con lo indicado en la tabla de la Nota 10.1 en el mismo concepto, y se presenta una diferencia de \$17 mil millones.

5.3.4.4 Activos por Impuestos Diferidos

En 2025, el concepto de Activos por Impuestos Diferidos reconoció \$94.192 millones, en donde el prestador reconoció el activo que podrá ser recuperado en periodos futuros originado en diferencias temporarias entre la base contable y la base tributaria del Impuesto a las Ganancias, en donde su principal componente fue el generado por Cuentas por Cobrar con \$52.995 millones.

Por su parte, el Pasivo por Impuestos Diferidos reconoció las obligaciones fiscales futuras originadas por diferencias temporarias entre la base contable y la base tributaria, por valor de \$20.531 millones compuestos principalmente por el concepto de Activos Intangibles por \$20.451 millones.

El valor resultado neto entre activos y pasivos por Impuestos Diferidos fue de \$73.661 millones en el activo, por lo que la empresa podrá generar su recuperación en periodos fiscales posteriores.

Teniendo en cuenta el proceso de transición del Marco Normativo del Grupo 1 NIIF Plenas al Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público del Grupo Resolución 414, a corte del 1 de enero de 2025 en los conceptos de activos y pasivos por Impuestos Diferidos, el prestador reconoció un impacto producto de la transición por valor de \$21.879 millones que incrementó tanto el activo como el pasivo, con base en que bajo el Marco Normativo del Grupo 1 NIIF Plenas, el prestador reconocía en los Estados Financieros el efecto compensado (neto), mientras que bajo la aplicación del Marco Normativo del Grupo Resolución 414 no está permitida dicha compensación y se debe reconocer de manera separada el valor de activos y pasivos por Impuestos Diferidos.

5.3.4.5 Efectivo y sus equivalentes

El concepto de Efectivo y Equivalentes de Efectivo reconoció \$39.099 millones que representaron el 2,47% del total de activos, en donde el prestador incluyó los recursos disponibles en cuentas bancarias y cajas menores de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes. Adicionalmente fueron reconocidos \$8.501 millones como Efectivo de uso Restringido, sobre los que el prestador reveló *“Estos fondos están destinados para garantizar los recursos necesarios para las etapas de clausura y pos-clausura del relleno sanitario Pocitos de acuerdo con lo establecido en la resolución 720 emitida por la CRA (Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico) del 9 de julio de 2015. en sus artículos 28 y 32. La cuenta de depósitos judiciales está comprendida por el movimiento generado entre los diferentes embargos recibidos y recuperados por la compañía. El saldo corresponde al embargo de Edumas recibido durante el año 2024 y sobre el cual se están realizando desde el área legal todos los trámites para su recuperación.”*. Los recursos destinados para garantizar las etapas de clausura y pos-clausura del relleno sanitario Pocitos acumularon \$5.565 millones, y fueron reconocidos recursos en Depósitos Judiciales por \$2.936 millones.

Producto del proceso de transición al Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público del Grupo Resolución 414, a corte del 1 de enero de 2025, el prestador reconoció en el concepto de Efectivo y Equivalentes de Efectivo una reducción de \$43.196 millones que fueron reclasificados al concepto de Inversiones e Instrumentos Derivados por el mismo valor, correspondientes a recursos invertidos en Fondos de Inversión Colectiva; sin embargo, a corte de diciembre de 2025, el saldo reconocido en este concepto entre sus porciones corriente y no corriente acumuló \$9.137 millones, sin que las notas revelen información sobre los hechos económicos que originaron la disminución de \$34.059 millones, ni la naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de las operaciones con instrumentos derivados, ni los plazos ni demás condiciones de estos, omitiendo revelación de información relevante para los usuarios de la información financiera, presuntamente incumpliendo las condiciones de revelación del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

5.3.4.6 Pasivo y Patrimonio

Tabla 5. Pasivo y Patrimonio Estado de Situación Financiera.

Pasivos	Notas	Dic-2025	Análisis Vertical %
Arrendamientos	17	\$ 27.205.413.477	1,72%
Préstamos por pagar	21	\$ 44.920.352.490	2,84%
Cuentas por pagar	22	\$ 232.701.659.442	14,72%
Beneficios a los empleados	23	\$ 16.068.844.165	1,02%
Provisiones	24	\$ 66.951.506.542	4,24%
Otros pasivos	25	\$ 4.987.984.371	0,32%
Pasivos por impuestos corrientes	36	\$ 36.711.395.271	2,32%
Pasivos Corrientes		\$ 429.547.155.758	27,17%
Arrendamientos	17	\$ 91.335.829.496	5,78%
Préstamos por pagar	21	\$ 371.728.357.506	23,51%
Provisiones	24	\$ 12.473.392.318	0,79%
Pasivos por impuestos diferidos	36	\$ 20.531.024.866	1,30%
Ingresos recibidos por anticipado	25	\$ 12.201.000	0,00%
Activos y pasivos contingentes	27	\$ 46.030.887.203	2,91%
Pasivos no Corrientes		\$ 542.111.692.389	34,29%
Total Pasivos		\$ 971.658.848.147	61,46%
Patrimonio	Notas	Dic-2025	Análisis Vertical %
Capital		\$ 73.485.384.000	4,65%
Prima en colocación de acciones		\$ 3.199.217.647	0,20%
Reservas		\$ 371.589.028.316	23,50%
Utilidad Retenida		\$ 23.960.645	0,00%
Resultado Integral del año		\$ 160.970.017.055	10,18%
Ganan.o Perd. MPP Inv.Controladas Emp.Ex		-\$ 18.771.725	0,00%
Total Patrimonio	26	\$ 609.248.835.938	38,54%
Total Pasivos y Patrimonio		\$ 1.580.907.684.085	100,00%

Fuente: Estados Financieros preliminares 2025, elaboración SSPD. (Cifras en pesos colombianos)

Dentro de la estructura de financiación de la empresa, los Pasivos representaron el 61,46%, y el Patrimonio el 38,54% restante.

5.3.4.6.1 Pasivos

El total de Pasivos reconoció \$971.659 millones, teniendo la mayor concentración en la porción no corriente que representó el 34,29% del total de pasivos y patrimonio, situación coherente con la estructura de los activos en donde la porción no corriente también concentró la mayor participación, al estar financiando sus Activos no Corrientes con endeudamiento de largo plazo.

Dentro de los Pasivos, los conceptos más representativos fueron Préstamos por Pagar, Cuentas por Pagar, y Arrendamientos, con participación sobre el total de pasivos y patrimonio de 26,36%, 14,72%, y 7,50% respectivamente, entre sus porciones corriente y no corriente.

En el concepto de Préstamos por Pagar, el prestador reconoció \$416.649 millones compuestos principalmente por préstamos de largo plazo con banca comercial por \$371.728 millones. Según el prestador informó en sus notas, en 2021 cerró un acuerdo de Re-perfilamiento de la deuda financiera con las entidades bancarias, logrando un periodo de gracia de un año y posteriormente desde 2022 inició la amortización de capital. El acuerdo de Re-perfilamiento obliga al prestador a mantener covenants en las siguientes condiciones:

- 1) Apalancamiento: Deuda Financiera/EBITDA $\leq 2.5x$
- 2) Cobertura Servicio a la Deuda: EBITDA/Servicio Deuda $\geq 1.5x$
- 3) FCL / Servicio Deuda: $\geq 1.2x$

Durante 2025, el prestador adquirió nuevos préstamos por valor total de \$272.190 millones, con plazos de vencimiento de entre 11 meses y 8 años, destinados a cubrir obligaciones corrientes e inversiones en proyectos por ejecutar, que en algunos casos exigieron la constitución de garantías mobiliarias, sin embargo, las notas no informaron que tipo de activo fue comprometido como garantía para la consecución de los préstamos.

El concepto de Cuentas por Pagar reconoció \$232.702 millones en su totalidad en la porción corriente, dentro de los cuales la mayor participación estuvo en Adquisición de bienes y servicios nacionales con \$137.803 millones que, según informó la empresa, a corte de diciembre de 2025 se encontraban dentro de su término oportuno de pago. El segundo componente más representativo de las Cuentas por Pagar fue el concepto de Recursos a favor de terceros con \$52.776 millones en donde el prestador reconoció los valores recaudados para terceros con base en acuerdos contractuales y que no constituyeron ingresos propios de Triple A de BQ S.A. E.S.P., de los cuales los principales valores correspondieron a alumbrado público por valor de \$26.372 millones, a aprovechamiento a favor de terceros por \$12.065 millones e incentivos por aprovechamiento por \$4.255 millones destinados a recicladores y otros beneficiarios, y a facturación conjunta del servicio de aseo con Interaseo por valor de \$5.437 millones.

En el concepto de Otras Cuentas por Pagar, el prestador reconoció \$16.642 millones pendientes de pago por concepto de Dividendos, de un total de \$145.942 millones que fueron aprobados como distribución de Utilidades Retenidas en 2025.

El concepto de Arrendamientos entre sus porciones corriente y no corriente reconoció \$118.541 millones, en donde incluyó los valores correspondientes a contratos de arrendamiento financiero para principalmente maquinaria, vehículos, y equipos de cómputo.

5.3.4.6.2 Patrimonio

El Patrimonio reconoció un valor neto de \$609.249 millones, y estuvo compuesto principalmente por Reservas con valor de \$371.589 millones, y por el resultado del periodo por \$160.970 millones.

Con relación al concepto de Reservas, el prestador informó en sus notas *“La Empresa tiene en reserva legal el equivalente del 50% del capital suscrito. La reserva no es distribuible antes de la*

liquidación de la Empresa. pero puede utilizarse para absorber o reducir pérdidas. Son de libre disponibilidad por la Asamblea General de Accionistas las apropiaciones hechas en exceso del 50% antes mencionado.”

A corte de diciembre de 2025, el total de pasivos representó 1,59 veces el Patrimonio, y si bien la posición patrimonial de la empresa es sólida, se establece alerta por el Nivel de Endeudamiento que en el mismo periodo alcanzó 61,46%, que no representa un nivel crítico, pero si amerita monitoreo y seguimiento en periodos posteriores.

5.3.5 Estado de Resultados

A continuación, se presenta el análisis del Estado de Resultados del año 2025 preliminar, teniendo en cuenta que corresponde a la primera expedición bajo el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, y por lo tanto no presenta información comparativa con años anteriores.

Tabla 6. Estado de Resultados.

Estado de Resultados Integrales	Notas	Dic-2025	Análisis Vertical
Servicio de Acueducto		\$ 688.465.386.236	53,00%
Servicio de Alcantarillado		\$ 321.697.110.330	24,76%
Servicio de Aseo		\$ 284.108.030.363	21,87%
Otros Servicios		\$ 4.174.617.469	0,32%
VENTA DE SERVICIOS		\$ 1.298.445.144.398	99,95%
Bienes comercializados		\$ 665.570.358	0,05%
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	29	\$ 1.299.110.714.756	100,00%
Servicio de Acueducto		\$ 341.049.184.864	26,25%
Servicio de Alcantarillado		\$ 110.509.909.510	8,51%
Servicio de Aseo		\$ 178.519.666.320	13,74%
Otros Servicios		\$ 9.339.053.362	0,72%
COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS PÚBLICOS		\$ 639.417.814.056	49,22%
Bienes comercializados	31	\$ 818.369.791	0,06%
UTILIDAD BRUTA		\$ 658.874.530.909	50,72%
Generales		\$ 126.148.711.586	9,71%
Sueldos y Salarios		\$ 50.261.821.787	3,87%
Impuestos, Contribuciones y Tasas		\$ 45.359.742.120	3,49%
Contribuciones Efectivas		\$ 11.918.086.798	0,92%
Prestaciones Sociales		\$ 11.048.734.389	0,85%
Gastos de Personal Diversos		\$ 4.987.721.059	0,38%
Contribuciones Imputadas		\$ 763.821.878	0,06%
Aportes sobre la Nómina		\$ 625.222.130	0,05%
GASTOS OPERACIONALES	30	\$ 251.113.861.747	19,33%
Deterioro de Cuentas por Cobrar		\$ 176.594.665.917	13,59%
Amortización de Activos Intangibles		\$ 9.403.920.314	0,72%
Provisión Litigios y Demandas		\$ 1.838.057.394	0,14%
Depreciación de Propiedad, Planta y Equipo		\$ 1.060.655.550	0,08%
Deterioro de Préstamos por Cobrar		\$ 157.420.441	0,01%

Estado de Resultados Integrales	Notas	Dic-2025	Análisis Vertical
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	30	\$ 189.054.719.616	14,55%
UTILIDAD OPERACIONAL		\$ 218.705.949.546	16,84%
Ingresos Diversos		\$ 39.353.792.362	3,03%
Financieros		\$ 24.373.104.382	1,88%
Reversión del Deterioro del Valor		\$ 2.397.957.736	0,18%
Reversión de Provisiones		\$ 1.940.320.127	0,15%
OTROS INGRESOS	29	\$ 68.065.174.607	5,24%
Financieros		\$ 22.722.735.127	1,75%
Comisiones		\$ 4.757.639.794	0,37%
Gastos Diversos		\$ 369.293.673	0,03%
Pérdida Aplicación MPP Inv. Controlada		\$ 3.848.833	0,00%
Devoluciones, Rebajas y Dcstos Venta Servicios		\$ 3.002.266	0,00%
GASTOS NO OPERACIONALES	30	\$ 27.856.519.693	2,14%
Efectos Variaciones en Tasa Cambio Moneda Extranjera	35	\$ 7.699.233	0,00%
UTILIDAD NO OPERACIONAL		\$ 40.216.354.147	3,10%
RESULTADO DEL PERIODO ANTES DE IMPUESTOS		\$ 258.922.303.693	19,93%
Gastos Impuesto Corriente		\$ 95.566.047.000	7,36%
Gastos Impuestos Diferidos		\$ 1.586.038.683	0,12%
Gastos Ajuste Impuesto Ejercicio Anteriores		\$ 800.200.955	0,06%
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	36	\$ 97.952.286.638	7,54%
RESULTADO DEL PERIODO		\$ 160.970.017.055	12,39%

Fuente: Estados Financieros preliminares 2025, elaboración SSPD. (Cifras en pesos colombianos)

El concepto de Ingresos de Actividades Ordinarias reconoció \$1,3 billones, dentro de este, la mayor concentración estuvo en el servicio de Acueducto con el 53%, seguido del servicio de Alcantarillado con 24,76%, y del servicio de Aseo con 21,87%.

La empresa reconoció Otros Ingresos por valor de \$68.065 millones, en donde según informó en sus notas, incluyó Ingresos por recuperaciones de cartera castigada por \$24.629 millones, Ingresos por intereses de financiación a los usuarios del servicio de acueducto por \$19.186 millones, e Ingresos por rendimientos financieros por \$5.186 millones, entre otros.

El concepto de Costo de Ventas de Servicios reconoció \$639.418 millones que representaron el 49% de los Ingresos de Actividades Ordinarias, dentro del cual el costo del servicio de Acueducto tuvo la mayor participación con \$341.049 millones, seguido del servicio de Aseo con \$178.520 millones, y del servicio de Alcantarillado con \$110.510 millones, reflejando la mayor eficiencia operativa en la prestación del servicio de Alcantarillado. El componente más representativo del Costo de Ventas fue el costo del servicio de energía con \$131.654 millones, utilizado para las actividades de captación, bombeo, y tratamiento de agua potable y de aguas residuales, según informó el prestador en sus notas.

En términos de Gastos de Administración, Operación y Ventas, el valor reconocido fue de \$251.114 millones que representaron el 19% de los Ingresos de Actividades Ordinarias, dentro de estos la porción más representativa estuvo concentrada en Arrendamientos de Inmuebles, Vehículos, Equipos de Cómputo, y el concepto de Regalías que *“Son un derecho económico a favor del distrito*

por la explotación del recurso natural no renovable” por valor de \$41.217 millones.

En desarrollo de la gestión de la empresa, según informó en sus notas, contrató con terceros, servicios especializados de acompañamiento y apoyo en informática, asesoría legal, asesoría económica, asesoría medioambiental, asesoría externa y asesoría técnica, por valor de \$30.290 millones.

En el marco de la visita para Evaluación Integral – Vigilancia Detallada realizada al prestador en el mes de marzo de 2026, se solicitó por parte de la SSPD “3.17. Informe de la cantidad de contratistas vinculados (Persona Natural y Persona Jurídica) y su valor anual, al cierre de cada año y lo corrido de 2026.”, sin embargo, la documentación remitida por la empresa no incluyó la información solicitada, incumpliendo las condiciones de respuesta del requerimiento remitido por esta Entidad.

Por su parte, el concepto de Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones reconoció \$189.055 millones, compuesto principalmente por \$176.594 millones de Deterioro de Cuentas por Cobrar. Teniendo en cuenta el valor reconocido de gasto por Deterioro de Cuentas por Cobrar, que representó el 42% del Deterioro acumulado a corte de diciembre de 2025, y a pesar de que el prestador ha logrado recuperar cartera deteriorada y castigada producto de la gestión de cobro, se establece alerta por el envejecimiento y deterioro de la cartera de servicios públicos, que consecuentemente impacta negativamente el flujo de caja generando la necesidad de recurrir a endeudamiento de tesorería para cubrir obligaciones corrientes.

En términos de resultados, el escenario en 2025 fue positivo, soportado en la generación de Utilidades de Actividades Ordinarias por \$218.706 millones, EBITDA por \$407.761 millones, y Utilidad Neta por \$160.970 millones. Teniendo en cuenta que el año 2025 dio inicio a la preparación y presentación de información financiera bajo el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el año 2026 será el primero que presente información financiera comparativa con el año anterior, por lo que en ese momento se podrá evaluar el avance de la eficiencia operativa y en sus resultados entre los dos periodos.

5.3.6 Indicadores Financieros

Con base en las cifras reconocidas en los Estados Financieros del año 2025, se presenta el siguiente escenario en el resultado de los indicadores financieros:

Tabla 7. Indicadores Financieros.

Indicador	2025
Margen Bruto	50,72%
Margen Operacional	16,84%
Margen Neto	12,39%
Capital de Trabajo	\$ 187.006.865.767
Razón Corriente	1,44
Prueba Ácida	0,30

Indicador	2025
Rotación de Cuentas por Cobrar (Días)	150,02
EBITDA	\$ 407.760.669.162
Nivel de Endeudamiento	61,46%
ROE	26,42%
ROA	13,83%
Patrimonio	\$ 609.248.835.938
Resultado del Ejercicio	\$ 160.970.017.055

Fuente: Estados Financieros preliminares 2025, elaboración SSPD. (Cifras en pesos colombianos)

Liquidez

El escenario en el resultado de los indicadores fue mixto, por una parte, con resultado favorable en Capital de Trabajo y Razón Corriente, sin embargo, el resultado del indicador de Prueba Ácida refleja el impacto del elevado nivel de cartera de la empresa, y considerando la concentración de cartera vencida con más de 720 días de antigüedad y el elevado deterioro, se reitera la alerta por la calidad de la cartera y su impacto en el flujo de caja. Por su parte, el resultado del EBITDA refleja una operación con capacidad de generación de efectivo libre que será comparado con periodos posteriores al generarse información anual comparativa.

Rentabilidad

Por su parte, los indicadores de Rentabilidad presentaron resultado positivo en el Margen Operacional, Margen Neto, ROE y ROA.

Endeudamiento

El Nivel de Endeudamiento se ubicó en 61,46%, sobre el que se reitera que, si bien no es un nivel crítico, sí amerita gestión y seguimiento.

Actividad

Con base en el elevado nivel de Cartera de Servicios Públicos, el promedio de días que tardó la empresa en recuperar su cartera a corte de diciembre de 2025 fue de 150 días, presionando negativamente el flujo de caja.

Se reitera la alerta por el deterioro y envejecimiento de cartera.

5.3.7 Presupuesto

En sesión extraordinaria de la Junta Directiva del 27 de noviembre de 2024 se aprobó el presupuesto del año 2025, con ingresos proyectados por \$1,31 billones, EBITDA por \$356.133 millones, y Utilidad Neta por 134.841 millones. En sesión extraordinaria del 21 de noviembre de 2025 de la Junta

Directiva se aprobó el presupuesto del año 2026.

5.3.8 Contribuciones y Sanciones

El artículo 85 de la Ley 142 de 1994, consagró a cargo de las empresas de servicios públicos, la obligación de pagar a la SSPD la contribución especial prevista en dicha norma, así como también la contribución adicional establecida en el artículo 314 de la Ley 1955 de 2019, que tienen como propósito recuperar los costos en los que incurre por las actividades de vigilancia y control que desarrolla.

Es así como, una vez verificada la plataforma de pagos de la SSPD, se evidenció que la empresa no tiene obligaciones pendientes de pago a la SSPD.

Imagen 3. Estado de Contribuciones y Sanciones por Pagar.

NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT
SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	8001359131
OBLIGACIONES EN FIRMEZA (0)	
A 16/04/2026 la empresa no tiene obligaciones pendientes en firme a partir del 24 de julio de 2007. Para verificar las obligaciones anteriores pendientes favor comunicarse con el Grupo de Contribuciones y CXC al teléfono 6913005 en Bogotá a las extensiones 2184 - 2812 - 2393 - 2811 - 2332 ó escribir al siguiente correo electrónico: formatodepagoweb@superservicios.gov.co	
OBLIGACIONES SIN FIRMEZA (0)	
A 16/04/2026 la empresa no tiene obligaciones pendientes en prefirmeza. Para verificar las obligaciones anteriores pendientes favor comunicarse con el Grupo de Contribuciones y CXC al teléfono 6913005 en Bogotá a las extensiones 2184 - 2812 - 2393 - 2811 - 2332 ó escribir al siguiente correo electrónico: formatodepagoweb@superservicios.gov.co	

Fuente: Plataforma de Pagos SSPD

5.3.9 Estado de Reporte de Información Financiera al SUI

A continuación, se presenta el detalle del estado de reporte de la información financiera reportada por el prestador al SUI:

Tabla 8. Estado de reporte en el SUI de la información del tópico financiero

ID Empresa	Nombre Empresa	Taxonomía	Estado
82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	2024 - Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	Certificado
82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	2025 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre	Certificado
82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	2025 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre	Certificado
82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	2025 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre	Certificado

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

ID Empresa	Nombre Empresa	Taxonomía	Estado
82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	2024 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre	Certificado
82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	2024 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre	Certificado
82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	2024 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre	Certificado
82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	2025 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre	Certificado
82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	2024 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre	Certificado

Fuente: Consulta SUI a corte del 16 de abril de 2026.

5.4 Aspectos Técnicos – Operativos

A continuación, se presenta el análisis de cada uno de los componentes de los sistemas de acueducto y alcantarillado, enfatizando en las observaciones y presuntos hallazgos identificados durante la visita de inspección realizada por esta SSPD los días 11 al 13 de marzo de 2026 y los reportes de información al SUI.

Cabe señalar que el alcance de lo descrito en este componente corresponde a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado para los municipios de Barranquilla y Soledad (Atlántico).

5.4.1 Área de prestación

La empresa Triple A de BQ S.A. E.S.P. presta los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en la zona urbana y de expansión urbana de los municipios de Barranquilla y Soledad.

La prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Soledad se divide en dos zonas geográficas, las cuales en el momento de la visita se abastecen desde la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) Barranquilla:

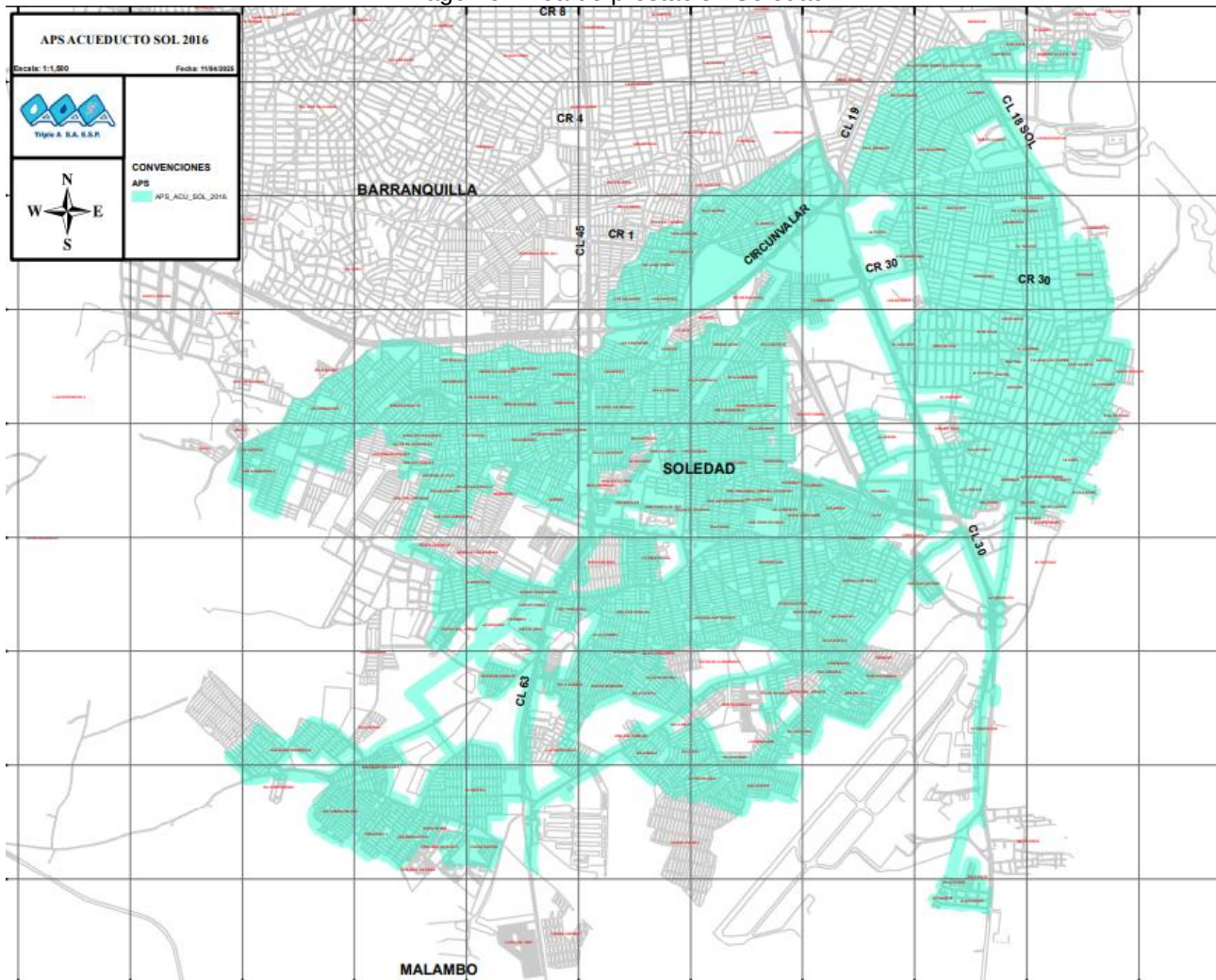
1. Zonas concesionadas: conformada por las áreas entregadas en concesión por el municipio de Soledad mediante Contrato de Concesión 2001-091, suscrito el 4 de diciembre de 2001 y que se denominan Casco Viejo y Metropolitano.
2. Zonas Triple A en la cual presta los servicios en el marco de la libre competencia: Conformada por la denominada Zona Triple A (en la cual Triple A presta el servicio desde antes de la suscripción del contrato de Concesión con el municipio de Soledad) y la Zona Fuera del Perímetro Sanitario, la cual se encuentra fuera del perímetro sanitario establecido en el Contrato de Concesión.

Imagen 4. Área de prestación Barranquilla



Fuente: Triple A de BQ S.A. E.S.P.

Imagen 5. Área de prestación Soledad



Fuente: Triple A de BQ S.A. E.S.P.

5.4.2 Servicio Publico Domiciliario de Acueducto

El prestador en la última actualización del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS), registró para Barranquilla y Soledad las actividades de captación, aducción, tratamiento, conducción, almacenamiento, distribución y comercialización, frente a lo cual, se evidencia que existe coherencia acorde con lo evidenciado en la visita ejecutada.

A continuación, se realiza la descripción del sistema de abastecimiento Regional, que en el momento de la visita estaba abasteciendo tanto a la ciudad de Barranquilla, como a las zonas Triple A y concesionadas del municipio de Soledad.

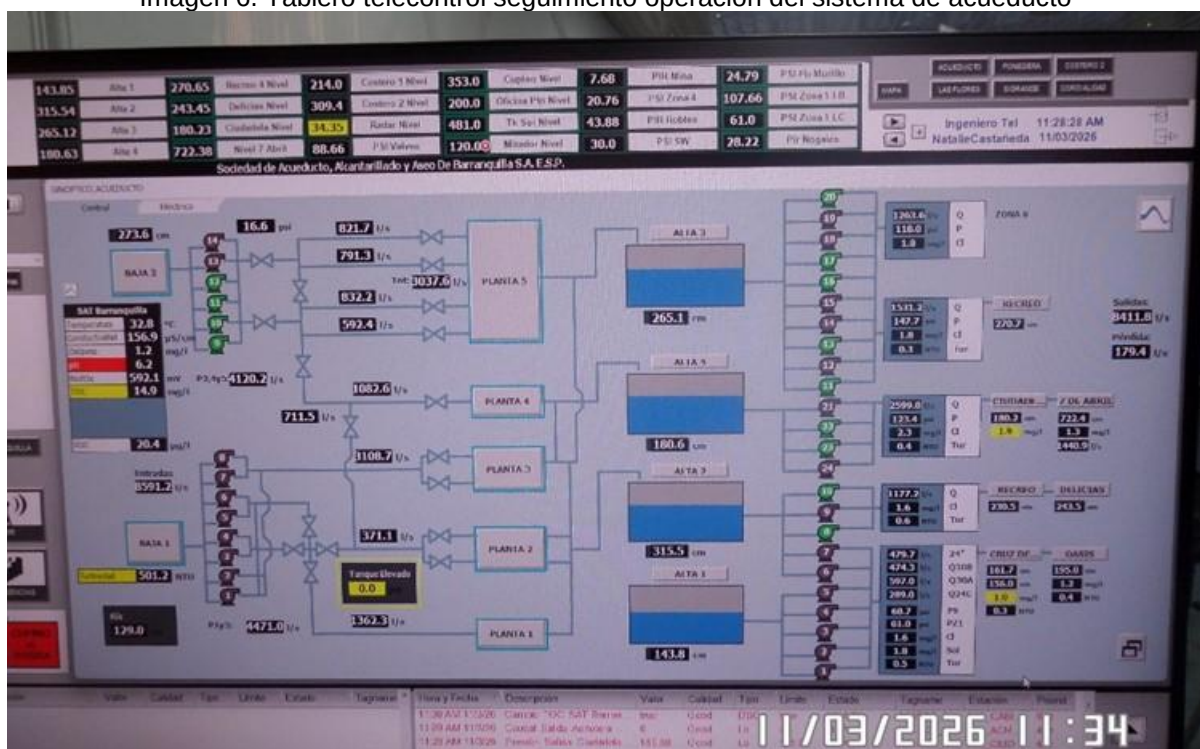
Posteriormente se realizará la descripción del sistema de abastecimiento de las zonas concesionadas del municipio de Soledad, a cargo de la empresa Triple A de BQ S.A. E.S.P.

5.4.2.1 Sistema de abastecimiento Regional

Este sistema se abastece del Río Magdalena mediante dos estaciones de bombeo de baja presión, que alimentan a cinco plantas de tratamiento de agua potable, todas ubicadas en el mismo predio de la ciudad de Barranquilla.

El acueducto está dotado con un sistema de telemando y telecontrol para realizar el seguimiento y en algunos casos la operación de la infraestructura.

Imagen 6. Tablero telecontrol seguimiento operación del sistema de acueducto



Fuente: registro fotográfico visita Triple A de BQ S.A. E.S.P.

El sistema permite realizar seguimiento en tiempo real a la operación de la infraestructura desde la captación hasta la distribución. Para algunos componentes como algunas estaciones de bombeo y válvulas se realiza directamente la operación desde el centro de control, ubicado en las instalaciones donde está ubicada la estación de tratamiento de agua potable – ETAP.

5.4.2.1.1 Fuentes de abastecimiento y concesión de aguas superficiales

El sistema de acueducto regional que provee a la ciudad de Barranquilla y las zonas Triple A de Soledad se abastece de la fuente superficial Río Magdalena.

Mediante la Resolución 953 de 2015, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. otorgó a la Triple A de BQ S.A. E.S.P. la concesión de aguas superficiales provenientes del Río Magdalena, por una vigencia de 10 años, a partir del 13 de mayo de 2016. El caudal concesionado es de 10.000 l/s.

Teniendo en cuenta que la vigencia de la concesión finaliza en mayo de 2026, la empresa solicitó la prórroga de la Resolución 953 de 2015. Mediante Auto 1496 de 2025, la C.R.A. inició el trámite de la solicitud.

5.4.2.1.2 Descripción del sistema de abastecimiento

Como se mencionó anteriormente, en el momento de la visita realizada por la SSPD, tanto la ciudad de Barranquilla, las zonas de Soledad a cargo de Triple A de BQ S.A. E.S.P. en el marco de la libra competencia y las zonas concesionadas en este municipio estaban siendo abastecidas por el acueducto regional.

Captación

El sistema de captación que abastece la ETAP de Barranquilla, opera por bombeo, y se encuentra ubicada al sur oriente de la ciudad de Barranquilla. Está conformado por una dársena de 22.000 m², que permite la reducción de sedimentos, y dos estaciones de bombeo de baja presión. Aunque el sistema está interconectado, generalmente la estación 1 alimenta las plantas 1 y 3 y la estación 2 alimenta las plantas 2, 4 y 5.

La estación de bombeo 1 cuenta con un pozo de succión y ocho bombas horizontales, que operan según la demanda de las plantas de tratamiento. Por su parte, la estación de bombeo 2 está equipada con seis bombas de tipo vertical. Las dos estaciones cuentan con rejillas de cribado para la remoción de sólidos.

Desde el sistema de telemando se realiza el control y registro de los caudales bombeados hasta las plantas de tratamiento. En la Imagen 6 se observan los caudales enviados a las plantas por las dos estaciones de bombeo durante el momento de la visita, la estación 1 estaba bombeando 4.471 l/s y la estación 2 4.120,2 l/s, para un total de 8.591,2 l/s. De acuerdo con los registros de mediciones presentados por la empresa, el caudal promedio captado es de 8.247,45 l/s, esto es menor del caudal concesionado por la autoridad ambiental. La Tabla 9 presenta las características de las bombas instaladas en las estaciones:

Tabla 9. Características bombas estaciones de bombeo 1 y 2

Estación de bombeo	Equipo	Marca	Capacidad (l/s)	Cabeza (m)
1	Bomba B1UB01	EBARA	1.400	15,4
	Bomba B1UB02	INGERSOLL RAND	1.356,44	15,24
	Bomba B1UB03	HIDROMAC	800	20
	Bomba B1UB04	DE LAVAL	744,46	21,33
	Bomba B1UB05	INGERSOLL RAND	1.356,44	15,24
	Bomba B1UB06	DE LAVAL	876,95	13,71
	Bomba B1UB07	FLOWERVE	1.000	20
	Bomba B1UB08	INGERSOLL RAND	492,1	19,81
2	Bomba B1UB09	ALSTHOM ATLANTIQUE	813,88	17
	Bomba B1UB10	ALSTHOM ATLANTIQUE	813,88	17
	Bomba B1UB11	ALSTHOM ATLANTIQUE	813,88	17
	Bomba B1UB12	ALSTHOM ATLANTIQUE	813,88	17
	Bomba B1UB13	GEC ALSSTHOM	813,88	17

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Estación de bombeo	Equipo	Marca	Capacidad (l/s)	Cabeza (m)
	Bomba B1UB014	GEC ALSSTHOM	813,88	17

Fuente: Información suministrada por la empresa en la visita

Las dos estaciones cuentan con plantas diésel de respaldo energético, utilizadas en los casos de suspensiones de energía, en la información presentada por la empresa no está incluida las características de estos equipos.

Aducción

Desde la estación de bombeo 1, el agua es conducida hasta las plantas 1 y 3 por medio de tres tuberías de hierro fundido de 30, 36 y 42 pulgadas de diámetro. La planta No. 3 es abastecida a través de una tubería de 42 pulgadas de diámetro. Otra tubería de 36 pulgadas de diámetro alimenta la planta No 4. La Estación de Baja de bombeo 2 abastece la Planta de tratamiento No 5 mediante dos tuberías de 42 pulgadas de diámetro. Una de estas tuberías tiene una conexión con la tubería de 36 pulgadas de diámetro que alimenta las Plantas Nos 2 y 4. Como se puede observar en la Imagen 6, todas las tuberías están interconectadas y cuentan con válvulas en su entrada a las plantas para regular el flujo de agua.

Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP)

El sistema de tratamiento está conformado por cinco plantas de tratamiento de agua potable (PTAP), ubicadas dentro del mismo predio en la ciudad de Barranquilla y conectadas hidráulicamente entre sí.

La empresa realiza monitoreo en tiempo real de los caudales de ingreso a cada PTAP. Asimismo, se realiza medición de turbiedad, pH y COT.

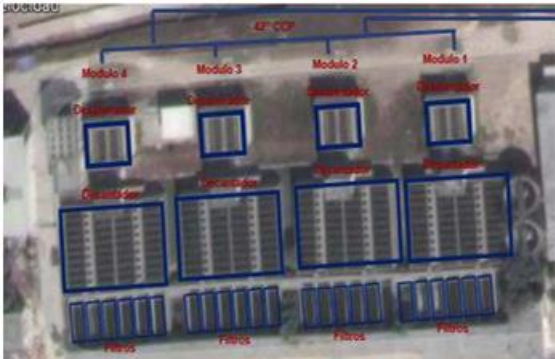
A continuación, se describen las características principales de cada planta:

PTAP	Características	Caudal entrada durante la visita	Descripción procesos
1	* Construida en 1.920 y ampliada en 1.950 * Tipo convencional * Capacidad: 1.200 l/s	1.362,3 l/s	<u>Coagulación:</u> el coagulante (Policloruro de aluminio), ayudante de coagulación (poliamina) y ayudante de floculación (poliacrilamida), se aplican desde la estación de baja presión 1. <u>Floculación:</u> se realiza en cuatro floculadores con paletas de eje vertical, con retención aproximada de 20 min. <u>Sedimentación:</u> cuenta con cuatro unidades, dos de mayor capacidad. <u>Filtración:</u> ocho unidades de filtración rápida, conformadas de un sistema de drenaje de falso fondo y cuatro capas de grava de diferentes diámetros. <u>Desinfección:</u> se aplica cloro gaseoso a la entrada

PTAP	Características	Caudal entrada durante la visita	Descripción procesos
			el tanque de almacenamiento. Imagen 7. Esquema PTAP 1 
2	* Construida en 1.960 * Tipo compacta * Capacidad: 500 l/s	371,1 l/s	<u>Coagulación</u>: se realiza en una cámara de mezcla rápida, en donde se aplica el coagulante (Policloruro de aluminio), el ayudante de coagulación (poliamina) y el ayudante de floculación (poliacrilamida) <u>Floculación – sedimentación</u>: se realiza en dos módulos, cada uno equipado con dos clarificadoras circulares compactos (Accelator) que permiten llevar a cabo los procesos de floculación y sedimentación. <u>Filtración</u>: conformado por seis unidades de filtración con lecho de grava y arena. <u>Desinfección</u>: el desinfectante (cloro gaseoso) se aplica a la entrada el tanque de almacenamiento. Imagen 8. Esquema PTAP 2

PTAP	Características	Caudal entrada durante la visita	Descripción procesos
			
3	* En operación desde 1.972 * Tipo convencional * Capacidad: 1.800 l/s	3.108,7 l/s	<u>Coagulación</u>: el coagulante (Policloruro de aluminio), ayudante de coagulación (poliamina) y ayudante de floculación (poliacrilamida), se aplican desde la estación de baja presión 1. <u>Floculación</u>: se realiza en ocho unidades de mezcla lenta con turbinas y paletas planas en el eje. <u>Sedimentación</u>: cuenta con cuatro unidades, cada uno equipado con un sistema automático de remoción de lodos. <u>Filtración</u>: conformado por seis unidades de filtración con lecho de grava y arena. <u>Desinfección</u>: se aplica cloro gaseoso a la entrada el tanque de almacenamiento. Imagen 9. Esquema PTAP 3

PTAP	Características	Caudal entrada durante la visita	Descripción procesos
			
4	* En operación desde 1.983 * Tipo convencional * Capacidad: 1.000 l/s	711,5 l/s	<u>Coagulación:</u> el coagulante (Policloruro de aluminio), ayudante de coagulación (poliamina) y ayudante de floculación (poliacrilamida), se aplican en la cámara de mezcla rápida ubicada a la entrada de la planta. <u>Floculación:</u> La planta cuenta con dos unidades de floculación en paralelo, cada una con un tiempo teórico de detención total de 18 minutos y equipos completos de mezcla lenta. <u>Sedimentación:</u> se realiza en dos sedimentadores de alta tasa de flujo ascendentes, con placas prensadas de asbesto-cemento. <u>Filtración:</u> conformado por diez filtros rápidos, con lecho de grava y arena. <u>Desinfección:</u> se aplica cloro gaseoso a la entrada el tanque de almacenamiento. Imagen 10. Esquema PTAP 4 
5	* Construida en 1.987. En	3.037,6 l/s	Esta planta está diseñada en cuatro módulos, cada

PTAP	Características	Caudal entrada durante la visita	Descripción procesos
	1.995 se adicionó un nuevo módulo, aumentando su capacidad a 3.000 l/s. * Tipo convencional * Capacidad: 3.000 l/s.		uno con capacidad cada uno de 750 l/s. En cada unidad se realizan los siguientes procesos: <u>Coagulación:</u> el coagulante (Policloruro de aluminio), y el ayudante de coagulación (poliamina) se aplican en una cámara de mezcla a la entrada del desarenador. Desde la cámara de mezcla del desarenador, el agua pasa al superpulsador donde se inyecta el ayudante de floculación (poliacrilamida). <u>Pre sedimentación:</u> se realiza en un desarenador de arenas finas con extracción automática de lodos. Floculación – sedimentación: se realizan en un decantador Superpulsador con lecho de lodos, el cual consta de un tanque de fondo llano con una serie de tubos perforados en su base por donde entra el agua con sus productos químicos de manera uniforme. La alimentación intermitente al colector inferior del decantador se realiza desde la campana de vacío, donde se produce una depresión mediante aspiración de aire, provocando una subida del nivel del agua por encima del nivel del agua en el decantador. <u>Filtración:</u> conformado por seis unidades de filtración provista de un falso fondo, por encima de estas se encuentra un lecho filtrante de grava y arena. <u>Desinfección:</u> el desinfectante (cloro gaseoso) se aplica a la entrada el tanque de almacenamiento. Imagen 11. Esquema PTAP 5 

La planta 4 cuenta con un sistema de tratamiento de lodos generados durante el proceso, los cuales posteriormente son dispuestos en la celda de seguridad del relleno sanitario operado por la empresa. El prestador presentó documento en el que se registra esta actividad.

Los lodos generados en las demás plantas son descargados al río Magdalena, la descarga de estos vertimientos se contempla en el PSMV de Barranquilla, aprobado mediante la Resolución 580 de 2017.

El sistema de tratamiento dispone además de un sistema de autogeneración de energía eléctrica a partir de gas natural, con una capacidad instalada de 9 MW.

Tanques de almacenamiento

De acuerdo con la información suministrada por Triple A de BQ S.A. E.S.P., en la Tabla 10 se presenta la información de los tanques de almacenamiento operados por la empresa, tanto en la ETAP, como en las áreas de prestación de Barranquilla y Soledad:

Tabla 10. Tanques de almacenamiento

Almacenamiento de agua tratada	
Acueducto	
Tanque planta 1	5.000 m ³
Tanque alta presión 1	700 m ³
Tanque planta 2 y 3	4.500 m ³
Tanque alta presión3	10.800 m ³
Tanque alta presión 4	10.000 m ³
Estaciones de re bombeo	
Recreo	12.000 m ³
	13.500 m ³
	11.000 m ³
	14.000 m ³
Delicias	4.400 m ³
	4.400 m ³
	5.600 m ³
Ciudadela	5.000 m ³
	5.000 m ³
	5.000 m ³
Tanques elevados Barranquilla	
Carrizal	1.900 m ³
Delicias	1.900 m ³
Mina	1.900 m ³
7 de abril	25.000 m ³
Tanques de almacenamiento Soledad	
Ciudadela	15.000 m ³
Oasis	4.000 m ³

Fuente: Triple A de BQ S.A. E.S.P.

Red de distribución y catastro de redes

- Barranquilla

El suministro de agua en Barranquilla se realiza desde la ETAP Barranquilla, a través de un sistema de conducciones principales que transportan el agua tratada hacia distintos puntos de almacenamiento y distribución. Las principales líneas son:

- Acueducto – Recreo: dos conducciones desde estaciones de bombeo de alta presión (42 pulgadas que reducen a 36 y 30 pulgadas).
- Recreo – Delicias: conducción de 36 pulgadas hacia tanques de almacenamiento.
- Acueducto – Ciudadela 20 de Julio: tubería de 48 pulgadas en hierro dúctil.
- Ciudadela 20 de Julio – Tanque 7 de abril: tubería de 1200 mm (GRP) hacia tanque de 25.000 m³ que abastece el suroccidente de la ciudad.

El sistema de distribución está dividido en 8 zonas de presión o sectores hidráulicos, operadas mediante 4 estaciones de bombeo de alta presión y 3 estaciones de rebombeo, además de sectores que funcionan por gravedad. La sectorización se logra mediante válvulas y tapones en la red.

Descripción general de las zonas de presión:

- Zona I: abastecida por bombeo directo desde el acueducto, sin tanque de compensación; incluye sectores con suministro por gravedad desde la estación de bombeo Recreo. Esta zona cuenta con un sector (denominado Boston) atendido por gravedad desde el tanque # 1 de la estación Recreo, por medio de una tubería de 20 pulgadas de hierro fundido. De igual forma atiende otra zona desde la estación Recreo por una línea de 30 pulgadas en CCP que surte a los sectores de los barrios Prado, Bellavista, Concepción y La Vía 40 entre la calle 77 y barrio Las Flores. Esta tubería se interconectó con los tanques de almacenamiento de la planta las Flores de Puerto Colombia por donde se aporta agua en tiempos de la cuña marina.
 - Zonas II y III: abastecidas por bombeo directo desde Recreo mediante diferentes conducciones.
 - Zona IV: alimentada desde la estación Las Delicias con bombeo directo y múltiples líneas.
 - Zona V: abastecida desde Las Delicias; cuenta con el tanque elevado La Mina como compensación.
 - Zona VI: suministro mixto (gravedad y bombeo) desde Ciudadela 20 de Julio y estaciones de alta presión.
 - Zonas VII y VIII: abastecidas desde Ciudadela 20 de Julio y/o por gravedad desde el tanque 7 de Abril; cubren principalmente el suroccidente de la ciudad y el municipio de Soledad.
- Soledad

El abastecimiento del municipio de Soledad se realiza a partir de ETAP Barranquilla. El sistema de distribución está conformado por cuatro zonas de presión, o sectores hidráulicos, distribuidas de la siguiente manera:

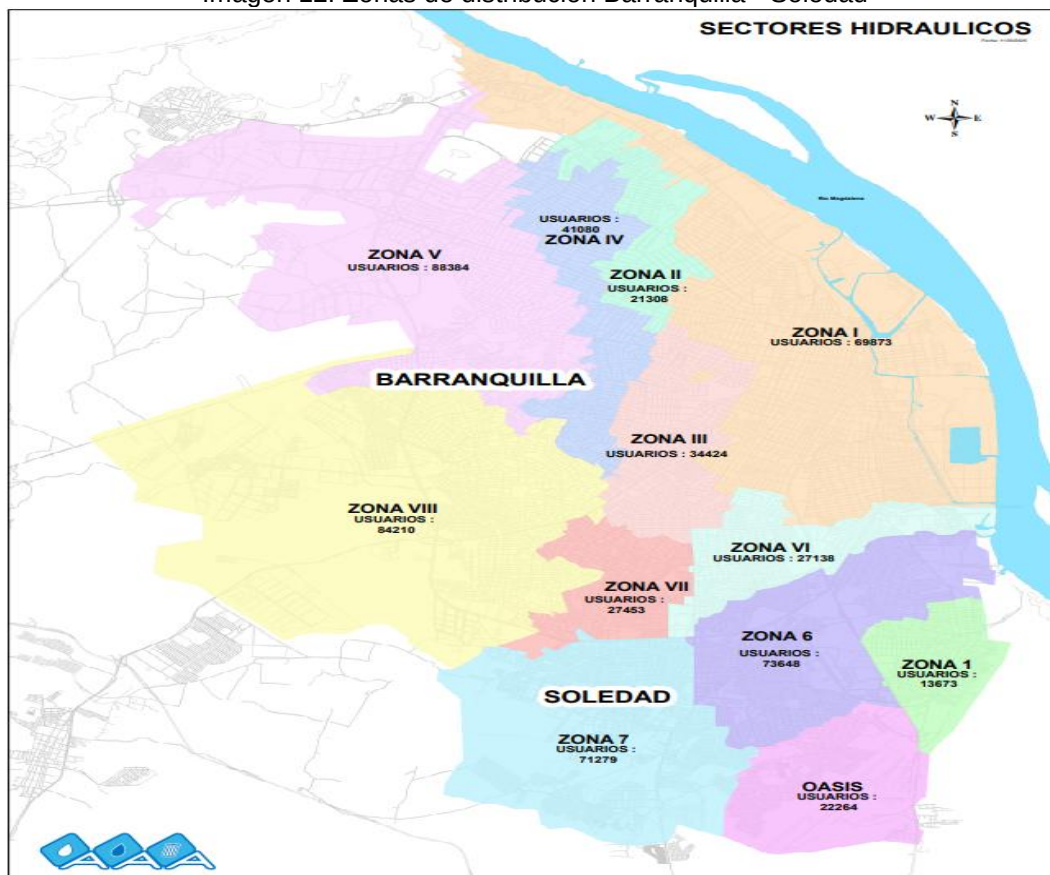
- Zona 1: Es abastecida mediante una tubería de 24 pulgadas en hierro dúctil proveniente del acueducto de Barranquilla, con un caudal aproximado de 0,55 m³/s. Atiende el denominado casco viejo de Soledad, delimitado al norte por la calle 30 y al sur por la margen del río Magdalena. Adicionalmente, esta zona aporta excedentes de agua al tanque de la estación

Oasis.

- Zona VI: Es abastecida por una tubería de 24 pulgadas en CCP desde el acueducto de Barranquilla, con un caudal de 0,66 m³/s. Cubre el área colindante con Barranquilla, extendiéndose desde la calle Murillo al norte hasta los barrios Soledad 2000 y Ciudadela Metropolitana al sur. También puede aportar excedentes al tanque de la estación Oasis.
- Zona VII: Es abastecida mediante una tubería de 24 pulgadas en CCP desde la estación Ciudadela 20 de Julio (Barranquilla), con un caudal de 0,28 m³/s. Suministra agua a la zona norte de Soledad, extendiéndose hacia el suroccidente hasta el barrio La Central y al sur hasta la calle Murillo.
- Zona Oasis: Atiende el sur y suroccidente de Soledad mediante rebombeo desde la estación Oasis, con un consumo promedio de 0,20 m³/s. Su cobertura se extiende hasta el barrio El Esfuerzo, en límites con el municipio de Malambo.

En la Imagen 12 se presentan los sectores hidráulicos en los que se encuentra dividida la ciudad de Barranquilla y el municipio de Soledad, incluyendo el número de suscriptores atendidos por cada uno de ellos.

Imagen 12. Zonas de distribución Barranquilla - Soledad



Fuente: Triple A de BQ S.A. E.S.P.

De otra parte, la empresa hizo entrega del catastro de redes en formato Excel, actualizado en el mes de diciembre de 2025, de Barranquilla y Soledad, según lo establecido en el artículo 42 de la Resolución 330 de 2017.

Las redes de distribución funcionan en su mayoría por bombeo tanto en Barranquilla, como en Soledad. A continuación, se presenta información de materiales y longitudes (expresado en metros lineales) para cada municipio.

Tabla 11. Características redes distribución Barranquilla y Soledad

Material	Barranquilla	Soledad
A	625,98	6.506,85
AC	326.490,44	117.550,12
AP	51.425,54	2.945,82
GRP	11.053,32	
HD	67.543,08	32.412,94
HF	339.293,38	4.568,92
HG	879,30	1.491,75
PEAD	1.020.346,87	358.007,46
PEBD	5.217,53	2.199,44
PVC	180.152,04	254.981,02
UAD	13,91	
Total general	2.003.041,38	780.664,31

Fuente: Triple A de BQ S.A. E.S.P.

Macromedición

Se tienen macromedidores instalados en la captación, a la entrada y salida de las PTAP, salida de tanques de almacenamiento, entrada y salida de las estaciones de bombeo y al inicio de los sectores hidráulicos. La Tabla 12 contiene información de los macromedidores instalados.

Tabla 12. Macromedidores instalados

Punto	Nombre del punto	Tipo de medición de caudal	Caudal promedio (l/s)
Captación/Entrada a la PTAP	Planta 1	Macromedidor Ultrasónico	1300
Captación/Entrada a la PTAP	Planta 2	Macromedidor Ultrasónico	380
Captación/Entrada a la PTAP	Planta 3	Macromedidor Ultrasónico	2970
Captación/Entrada a la PTAP	Planta 4	Macromedidor Ultrasónico	670
Captación/Entrada a la PTAP	Planta 5 Módulo 1	Macromedidor Ultrasónico	790
Captación/Entrada a la PTAP	Planta 5 Módulo 2	Macromedidor Ultrasónico	780

Punto	Nombre del punto	Tipo de medición de caudal	Caudal promedio (l/s)
Captación/Entrada a la PTAP	Planta 5 Módulo 3	Macromedidor Ultrasónico	820
Captación/Entrada a la PTAP	Planta 5 Módulo 4	Macromedidor Ultrasónico	540
Salida de la PTAP	Caudal Salida Alta 1 – Zona 1 30" A	Macro Siemens Electromagnético	492,85
	Caudal Salida Alta 1 – Zona 1 30" B	Macro Siemens Electromagnético	417,09
	Caudal Salida Alta 1 – Zona 1 C 24"	Macro Siemens Electromagnético	255,8
	Caudal Salida Alta 1 – Soledad 24" (PIR El Ferry)	Macro Siemens Electromagnético	467,95
	Caudal Salida Alta 2 – Recreo 40"	Macro Siemens Electromagnético	1138,1
	Caudal Salida Alta 3 – Norte 40"	Macro Siemens Electromagnético	1527,78
	Caudal Salida Alta 3 - Zona 6 40" (PIR Tropicoro)	Macro Siemens Electromagnético	1096,94
	Caudal Salida Alta 4 - Ciudadela 48"	Macro Endress - Ultrasónico	2577,03
Salida de tanques de almacenamiento	Caudal Salida Ciudadela Gravedad 36"	Macro Isoil Electromagnético	133,31
	Caudal Salida Recreo – Boston	Macro General Electric AT-600 - Ultrasónico	69,91
	Caudal Salida 7 de Abril	Macro Siemens Ultrasónico	1079,25
Entrada a estaciones de bombeo	Caudal Entrada Alta 2 – Recreo	Macro General Electric AT-600 - Ultrasónico	884,73
	Caudal Entrada Alta 3 – Recreo	Macro General Electric AT-600 - Ultrasónico	1563,36
	Caudal Entrada Recreo – Delicias	Macro General Electric AT-600 - Ultrasónico	1703,55
	Caudal Entrada Tanque Oasis	Macro General Electric AT-600 - Ultrasónico	137,447
Salida de estaciones de bombeo	Caudal Salida Ciudadela – Suroccidente Z7	Macro Isoil Electromagnético	488,19
	Caudal Salida Ciudadela – Línea Vieja 36"	Macro General Electric AT-868 - Ultrasónico	199,89
	Caudal Salida Ciudadela – Tq 7 de Abril Z8	Macro General Electric AT-600 - Ultrasónico	1021,1
	Caudal Salida Ciudadela – Soledad	Macro General Electric AT-868 - Ultrasónico	737,78
	Caudal Salida Recreo – Zona 2	Macro Siemens Ultrasónico	230,79

Punto	Nombre del punto	Tipo de medición de caudal	Caudal promedio (l/s)
	Caudal Salida Recreo – Zona 3	Macro General Electric AT-600 - Ultrasónico	418,49
	Caudal Salida Delicias – Delicias Alto	Macro Isoil Electromagnético	242,61
	Caudal Salida Delicias – Delicias Bajo	Macro Isoil Electromagnético	311,13
	Caudal Salida Delicias – Minas (Z5)	Macro Isoil Electromagnético	762,95
	Caudal Salida Oasis - Soledad 20" a Tanque Oasis	Macro Siemens Electromagnético	180,603
Entrada a sectores hidráulicos	CL 44 CR 22 LAS VEGAS	Macro Siemens Electromagnético	97
	CL 39 CR 46/50	Macro Siemens Electromagnético	44,21
	CL 17 CR 35	Macro Siemens Electromagnético	78,79
	CL 59 CR 50	Macro Siemens Electromagnético	76,88
	CL 39 CR 35/36 - BQU0108	Macro Siemens Electromagnético	74,52
	CR 60 CL 79 - BQU0204	Macro Siemens Electromagnético	35,58
	CL 79 CR 65/66 - BQU0205	Macro Siemens Electromagnético	50,71
	CL 50 CR 10B - BQU0301	Macro Siemens Electromagnético	20,17
	CL 58 CR 15 - BQU0303	Macro Siemens Electromagnético	27,36
	CR 21 CL 58 - BQU0304	Macro Siemens Electromagnético	49,86
	CR 26 CL 58/59 - BQU0305	Macro Siemens Electromagnético	40,12
	CR 34 CL 63B - BQU0307	Macro Isoil Electromagnético	54,36
	CL 70C CR 23C/24 - BQU0401	Macro Isoil Electromagnético	112,94
	CR 27 CL 70C-73 - BQU0402	Macro Siemens Electromagnético	47,83
	CL 79 CR 42F - BQU0404	Macro Isoil Electromagnético	268,51
	CL 82 CR 51B/52 - BQU0405	Macro Siemens Electromagnético	52,04
	CL 85 CR 51/51B - BQU0406	Macro Isoil Electromagnético	158,58

Punto	Nombre del punto	Tipo de medición de caudal	Caudal promedio (l/s)
	CL 85 CR 55 - BQU0407	Macro Siemens Electromagnético	64,18
	CL 79A CR 38 - BQU0501	Macro Siemens Electromagnético	99,52
	CR 43B CL 112 - M 14" Entrada alameda	Macro Siemens Electromagnético	21,17
	CR 51B CL 110 - Pir Tugo	Macro Siemens Electromagnético	87,56
	CR 42 F CL 99A	Macro Siemens Electromagnético	56,27
	CL 117 CR 51B-30	Macro Siemens Electromagnético	44,61
	CL 83 CR 42 - BQU0502	Macro Siemens Electromagnético	35,98
	CL 79B CR 38 - BQU0503	Macro Siemens Electromagnético	30,07
	CR 38 CL 80C - BQU0504	Macro Siemens Electromagnético	98,87
	Z5-S5-CL 96 CR 42D	Macro Siemens Electromagnético	56,44
	CL 93 CR 42H - BQU0506	Macro Siemens Electromagnético	53,55
	CR 55 CL 106 - BQU0507	Macro Siemens Electromagnético	81,09
	CR 47 CL 102 - BQU0508	Macro Siemens Electromagnético	124,85
	CL 45 CR 1 - BQU0601	Macro Siemens Electromagnético	123,51
	CL 30 CR 4 - BQU0602	Macro Siemens Electromagnético	71,33
	CL 36B CR 10/11 - BQU0603	Macro Siemens Electromagnético	31,79
	CL 51C CR 3 - BQU0705	Macro Siemens Electromagnético	78,83
	CR 6 CL 110 - BQU0802	Macro Siemens Electromagnético	353,15
	CR 9G CL 110 Las malvinas – BQU0803	Macro Siemens Electromagnético	313,23
	CL 110 CR 9G - Ent. Sector los ángeles - BQU0804	Macro Siemens Electromagnético	105,6
	CR 9G CL 120 - BQU0805	Macro Siemens Electromagnético	121,99
	CR 20SUR CL 99 - Puerta dorada	Macro Siemens Electromagnético	18,36

Punto	Nombre del punto	Tipo de medición de caudal	Caudal promedio (l/s)
	DG139 CR 9G - BQU0808 – Villa San pablo	Macro Siemens Electromagnético	51
	CR 1E CL 96/97 Las Gardenias – BQU0809	Macro Siemens Electromagnético	33,07
	CR 6 CL 88 - BQU0810	Macro McMeter Electromagnético	280,89
	CR 9G CL 77-64 - BQU0811	Macro Siemens Electromagnético	57,15
	CL 77 CR 9B-42 - BQU0811 - 2° Entrada 14"	Macro Siemens Electromagnético	25,93
	CL 30-VIA AEROPUERTO – Cai inem - Zona 6	Macro Siemens Electromagnético	171,74
	A3SUR-CL 17B CR 7A – Cable Express - Zona 6	Macro Siemens Electromagnético	101,8
	A3SUR-CL 19 CR 3C/3D - Zona 6	Macro Siemens Electromagnético	208,8
	A3SUR-CL 63 CR 14 - Zona 6	Macro Siemens Electromagnético	43,45
	A3SUR-CR 50 CL 17B-120 - Zona 6	Macro Siemens Electromagnético	43,11
	A3SUR-MURILLO CON CIRCUNVALAR - OREJA DEL PUENTE - Zona 6	Macro Siemens Electromagnético	90,75
	CL 80 CR 24 - Los almendros - Zona 7	Macro Siemens Electromagnético	14,04
	CR 22B CL 77 M - Zona 7	Macro Siemens Electromagnético	18,3
	CR 12G CL 72 - Zona 7	Macro Siemens Electromagnético	266,07
	CR 23G CL 76E/76D - Zona 7	Macro Siemens Electromagnético	120,68
	Z6-CL 17 CR 7 - Promigas	Macro Siemens Electromagnético	210,93

Fuente: Triple A de BQ S.A. E.S.P.

El control de los caudales se lleva a cabo desde el centro de control ubicado en las instalaciones de la ETAP.

En relación con lo anterior, el prestador se encuentra dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Resolución MVCT 330 de 2017, modificado por el artículo 19 de la Resolución 799 de 2021:

“Artículo 73. Mediciones de caudal. En todos los sistemas se deben instalar estructuras o instrumentos de medición en la tubería y respetando las condiciones de instalación del tipo

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

de medidor, que permitan la lectura y/o captura y almacenamiento de datos. La medición debe hacerse como mínimo en los siguientes puntos:

- 1. En la entrada de las plantas de tratamiento, por cada una de las fuentes.*
- 2. En la salida de sistemas de bombeo, superficial o pozo profundo.*
- 3. En la salida de las plantas de tratamiento.*
- 4. En la red de abastecimiento, en la entrada a los sectores hidráulicos.*
- 5. En la salida de los tanques de almacenamiento. (...)" (Cursiva fuera de texto original).*

Bombeo de agua tratada

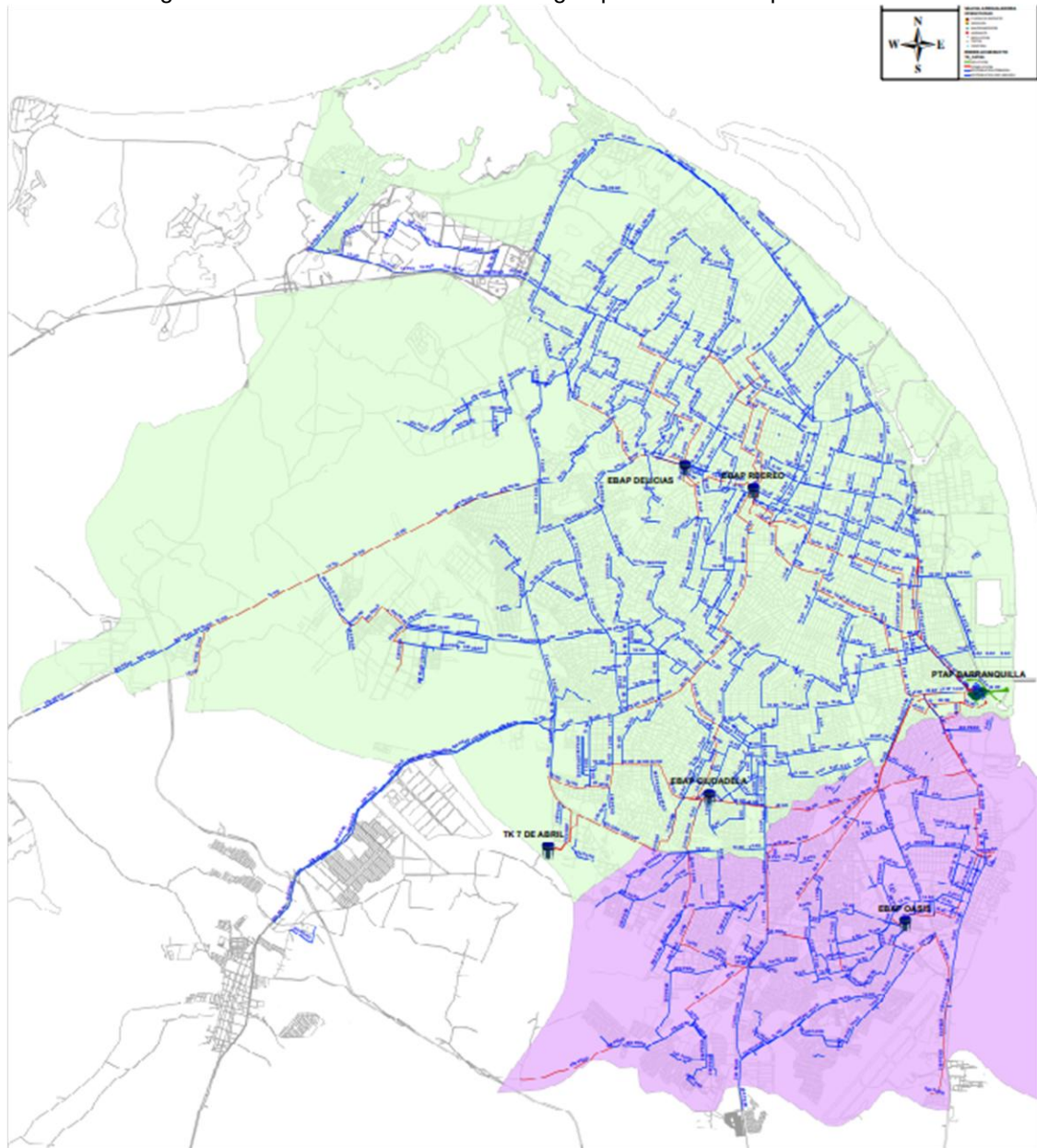
El sistema de acueducto que abastece a Barranquilla y al municipio de Soledad está conformado por cuatro estaciones de bombeo de alta presión y cuatro estaciones de rebombeo (Recreo, Delicias, Ciudadela y Oasis), las cuales permiten la distribución del agua tratada desde las plantas hacia las diferentes zonas de presión.

El sistema de bombeo de alta presión cuenta con cuatro estaciones ubicadas en la planta de tratamiento, encargadas de impulsar el agua producida por las cinco plantas existentes hacia los centros de consumo. Estas estaciones abastecen principalmente a Barranquilla, pero también suministran agua a Soledad. La Estación No. 1 atiende la Zona de Presión No. 1 de Barranquilla y el casco viejo de Soledad, además del tanque Oasis; la Estación No. 2 abastece la Zona No. 1 de Barranquilla y envía agua al tanque Recreo y a sectores del occidente de Soledad; la Estación No. 3 impulsa agua hacia el tanque Recreo y abastece la Zona de Presión No. 6 tanto de Barranquilla como de Soledad; y la Estación No. 4 bombea agua hacia la estación Ciudadela.

Por su parte, las estaciones de rebombeo permiten redistribuir el agua hacia zonas más elevadas o alejadas mediante tanques intermedios. En Barranquilla, las estaciones Recreo y Delicias abastecen las Zonas de Presión No. 2, 3, 4 y 5, además de reforzar otras zonas del sistema y alimentar el acueducto costero.

En cuanto al abastecimiento de Soledad, este se realiza principalmente a través de la estación de rebombeo Ciudadela, la cual suministra agua a la Zona de Presión No. 7, y de la estación de rebombeo Oasis, que cuenta con un tanque de 4.000 m³ y ocho bombas verticales para abastecer la Zona de Presión Oasis. La estación Ciudadela también atiende zonas de Barranquilla (Zonas 7 y 8) y, adicionalmente, aporta suministro al municipio de Galapa.

Imagen 13. Estaciones de bombeo de agua potable Barranquilla - Soledad



Fuente: Triple A de BQ S.A. E.S.P

5.4.2.1.3 Operación y mantenimiento del sistema de abastecimiento

La empresa presentó manuales de operación y mantenimiento de la infraestructura que conforma el sistema de abastecimiento de agua. Asimismo, presentó registros de mantenimientos preventivos y correctivos realizados en el año 2025 y lo corrido de 2026.

Imagen 14.Registro mantenimientos preventivos y correctivos infraestructura Barranquilla

UBICACIÓN/CODIGO EQUIPO		DESCRIPCION DEL EQUIPO	feb-26
ITEM	ACUEDUCTO BARRANQUILLA		
	ACUEDUCTO BARRANQUILLA		
1	DOPOP1	DOSIFICADORA DE POLIMERO 4240 PLANTA 1	21/02/2026: Presenta fuga en succión , se fabrica niple de succión 1" ,queda en servicio 28/02/2026:Se realiza Mantenimiento Preventivo
2	DOPOP2	DOSIFICADORA DE POLIMERO 4240 PLANTA 2	28/02/2026:Se realiza Mantenimiento Preventivo
3	DOPOP3	DOSIFICADORA DE POLIMERO 4240 PLANTA 3	28/02/2026:Se realiza Mantenimiento Preventivo
4	DOAUXPOP1	DOSIFICADORA AUXILIAR DE POLIMERO 4240 PLANTA 1	02/02/2026: Universal pvc de 1" presenta fuga, se corrige ajustando 28/02/2026:Se realiza Mantenimiento Preventivo
5	DO30PACB1	DOSIFICADORA LINEA DE 30" ACH BAJA 1	01/02/2026:Se realiza Mantenimiento Preventivo
6	DO36PACB1	DOSIFICADORA LINEA DE 36" ACH BAJA 1	01/02/2026:Se realiza Mantenimiento Preventivo
7	DO42PACB1 (1)	DOSIFICADORA LINEA DE 42" ACH BAJA 1	01/02/2026:Se realiza Mantenimiento Preventivo
8	DOAUXPACB1(1)	DOSIFICADORA AUXILIAR ACH BAJA 1	01/02/2026:Se realiza Mantenimiento Preventivo
9	DOSOCAB2	DOSIFICADORA SODA CAUSTICA BAJA 2	01/02/2026:Se realiza Mantenimiento Preventivo
10	DOSOCAP1	DOSIFICADORA SODA CAUSTICA PLANTA 1	01/02/2026:Se realiza Mantenimiento Preventivo
11	DOSOCAP3	DOSIFICADORA SODA CAUSTICA PLANTA 3	01/02/2026:Se realiza Mantenimiento Preventivo
12	DO302999B1	DOSIFICADORA LINEA DE 30" 2999 BAJA 1	01/02/2026:Se realiza Mantenimiento Preventivo
13	DO362999B1	DOSIFICADORA LINEA DE 36" 2999 BAJA 1	01/02/2026:Se realiza Mantenimiento Preventivo
14	DO422999B1	DOSIFICADORA LINEA DE 42" 2999 BAJA 1	01/02/2026:Se realiza Mantenimiento Preventivo
15	DOAUX2999B1	DOSIFICADORA AUXILIAR 2999 BAJA 1	01/02/2026:Se realiza Mantenimiento Preventivo

Fuente: TRIPLE A de BQ S.A. E.S.P.

Imagen 15. Registro mantenimientos preventivos Barranquilla

Municipio	Orden	Dirección	Mes mantenimiento	Tipo de trabajo
BARRANQUILLA	P111703	PLANTA 5	Feb 2026	MANTENIMIENTO HIDRANTE
BARRANQUILLA	P111704	CL 033 CR 033	Feb 2026	MANTENIMIENTO HIDRANTE
BARRANQUILLA	P111676	CR 017B CL 024	Feb 2026	MANTENIMIENTO HIDRANTE
BARRANQUILLA	P111677	CR 038 CL 001	Feb 2026	MANTENIMIENTO HIDRANTE
BARRANQUILLA	P111729	CL 039 CR 036	Feb 2026	MANTENIMIENTO HIDRANTE
BARRANQUILLA	P111730	CL 024 CR 028	Feb 2026	MANTENIMIENTO HIDRANTE
BARRANQUILLA	P111700	CR 032 CL 037	Feb 2026	MANTENIMIENTO HIDRANTE
BARRANQUILLA	P111701	CL 037 CR 039	Feb 2026	MANTENIMIENTO HIDRANTE
BARRANQUILLA	P111702	CR 045 CL 039	Feb 2026	MANTENIMIENTO HIDRANTE
BARRANQUILLA	P111734	CR 018 CL 027B	Feb 2026	MANTENIMIENTO HIDRANTE
BARRANQUILLA	P111735	CL 028 CR 030	Feb 2026	MANTENIMIENTO HIDRANTE
BARRANQUILLA	P111736	CL 027B CR 012	Feb 2026	MANTENIMIENTO HIDRANTE
BARRANQUILLA	P111737	CR 042 CL 001	Feb 2026	MANTENIMIENTO HIDRANTE
BARRANQUILLA	P111738	CR 42G CL 96 -40	Feb 2026	MANTENIMIENTO MACROMEDIDOR
BARRANQUILLA	P111739	CR 26B CL 76 -16	Feb 2026	MANTENIMIENTO MACROMEDIDOR
BARRANQUILLA	P111486	CL 65 CR 12 -42	Feb 2026	VASEC
BARRANQUILLA	P111487	CR 82 CL 110 -281	Feb 2026	VASEC
BARRANQUILLA	P111488	CR 42B1 CL 83 -9	Feb 2026	VASEC
BARRANQUILLA	P111489	CR 43 CL 65 -11	Feb 2026	VASEC
BARRANQUILLA	P111490	CR 38 CL 79A -66	Feb 2026	VASEC
BARRANQUILLA	P111491	CR 38 CL 79A -66	Feb 2026	VASEC
BARRANQUILLA	P111492	CL 87 CR 13D -23	Feb 2026	VASEC
BARRANQUILLA	P111493	CR 82 CL 110 -281	Feb 2026	VASEC
BARRANQUILLA	P111494	CR 82 CL 110 -281	Feb 2026	VASEC
BARRANQUILLA	P111495	CR 82 CL 110 -281	Feb 2026	VASEC
BARRANQUILLA	P111501	CL 42 CR 41	Feb 2026	VRP
BARRANQUILLA	P111502	CR 60 CL 79	Feb 2026	VRP
BARRANQUILLA	P111503	CL 50C CR 1E	Feb 2026	VRP
BARRANQUILLA	P111504	CL 79 CR 69	Feb 2026	VRP
BARRANQUILLA	P111505	CL 79 CR 53	Feb 2026	VRP
BARRANQUILLA	P111506	CR 59 CL 82	Feb 2026	VRP
BARRANQUILLA	P111507	CR 58 CL 82	Feb 2026	VRP
BARRANQUILLA	P111508	CL 110 CR 42B	Feb 2026	VRP
BARRANQUILLA	P111509	CL 100 CR 27	Feb 2026	VRP
BARRANQUILLA	P111510	CL 80 CR 76	Feb 2026	VRP
BARRANQUILLA	P111511	CR 67 CL 73	Feb 2026	VRP

Fuente: Triple A de BQ S.A. E.S.P.

Imagen 16. Registro mantenimientos preventivos Barranquilla

Municipio	Orden	Dirección	Mes mantenimiento	Tipo de trabajo
SOLEDAD	P111240	CL 055 CR 012	Ene 2026	MANTENIMIENTO HIDRANTE
SOLEDAD	P111241	CL 019 CR 030	Ene 2026	MANTENIMIENTO HIDRANTE
SOLEDAD	P111181	CL 92 CR 2B	Ene 2026	VRP
SOLEDAD	P111137	CR 34 CL 30	Ene 2026	VRP
SOLEDAD	P111138	CL 39 TV 41	Ene 2026	VRP
SOLEDAD	P111139	CR 27C CL 57B -23 LA JOYA	Ene 2026	VRP
SOLEDAD	P111140	CL 50C CR 3C	Ene 2026	VRP
SOLEDAD	P111716	CL 017 CR 024	Feb 2026	MANTENIMIENTO HIDRANTE
SOLEDAD	P111642	CR 014 CL 014	Feb 2026	MANTENIMIENTO HIDRANTE
SOLEDAD	P111643	CR 019 CL 015A	Feb 2026	MANTENIMIENTO HIDRANTE
SOLEDAD	P111644	CL 021 CR 026	Feb 2026	MANTENIMIENTO HIDRANTE
SOLEDAD	P111645	CR 026 CL 025	Feb 2026	MANTENIMIENTO HIDRANTE
SOLEDAD	P111646	CR 017 CL 040	Feb 2026	MANTENIMIENTO HIDRANTE
SOLEDAD	P111647	CR 016 CL 033	Feb 2026	MANTENIMIENTO HIDRANTE
SOLEDAD	P111648	CL 051 CR 024C	Feb 2026	MANTENIMIENTO HIDRANTE
SOLEDAD	P111649	CL 050 CR 014B	Feb 2026	MANTENIMIENTO HIDRANTE
SOLEDAD	P111650	CR 27 CL 23C	Feb 2026	MANTENIMIENTO HIDRANTE
SOLEDAD	P111651	CR 022 CL 019	Feb 2026	MANTENIMIENTO HIDRANTE
SOLEDAD	P111652	CR 015B CL 043B	Feb 2026	MANTENIMIENTO HIDRANTE
SOLEDAD	P111653	CL 024 CR 018	Feb 2026	MANTENIMIENTO HIDRANTE
SOLEDAD	P111654	CL 023 CR 026	Feb 2026	MANTENIMIENTO HIDRANTE
SOLEDAD	P111655	CR 021 CL 025A	Feb 2026	MANTENIMIENTO HIDRANTE
SOLEDAD	P111656	CL 015 CR 026	Feb 2026	MANTENIMIENTO HIDRANTE
SOLEDAD	P111657	CL 041 CR 018C	Feb 2026	MANTENIMIENTO HIDRANTE
SOLEDAD	P111658	CL 041 CR 017D	Feb 2026	MANTENIMIENTO HIDRANTE
SOLEDAD	P111659	CR 8 CL 77	Feb 2026	MANTENIMIENTO HIDRANTE
SOLEDAD	P111660	CR15L 58B	Feb 2026	MANTENIMIENTO HIDRANTE
SOLEDAD	P111661	CR 24 39-27	Feb 2026	MANTENIMIENTO HIDRANTE
SOLEDAD	P111740	CR 57 CL 85	Feb 2026	MANTENIMIENTO MACROMEDIDOR
SOLEDAD	P111478	CL 41 CR 15 -76	Feb 2026	VASEC
SOLEDAD	P111479	CL 76D CR 13A -46	Feb 2026	VASEC
SOLEDAD	P111480	DG 65 CR 7	Feb 2026	VASEC
SOLEDAD	P111481	CL 19 CR 3B -6	Feb 2026	VASEC
SOLEDAD	P111482	CR 14 CL 54 -10	Feb 2026	VASEC
SOLEDAD	P111483	CL 58 CR 3D	Feb 2026	VASEC
SOLEDAD	P111484	CL 58 CR 3D	Feb 2026	VASEC

Fuente: TRIPLA A de BQ S.A. E.S.P.

De acuerdo con la información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P., la empresa cuenta con planes de mantenimiento en los que establece la frecuencia en la que se va a realizar mantenimientos preventivos de las estructuras que conforman el sistema de abastecimiento de agua a su cargo.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

La empresa realiza mantenimiento semestral de los tanques de almacenamiento de agua tratada.

5.4.2.2 Sistema de abastecimiento zonas concesionadas

En el marco del Contrato de Concesión 2001-091, la empresa prestadora adquirió la obligación de construir y entregar al municipio de Soledad, la Planta de Tratamiento de Agua Potable, junto con los componentes de captación, aducción y sistema de tratamiento de lodos. Durante la visita realizada por la SSPD al prestador, se evidenció que la empresa estaba ejecutando las obras para hacer entrega de la infraestructura antes de la fecha estipulada para la finalización del contrato.

Este contexto, a continuación, se presenta información de este sistema de abastecimiento.

5.4.2.2.1 Fuente de abastecimiento y concesión de aguas

La fuente de abastecimiento de este sistema es el río Magdalena. Mediante Resolución No. 0000806 de 2025, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., otorgó a la empresa Triple A de BQ S.A. E.S.P., la concesión de aguas de esta fuente, por un término de 10 años, con un caudal de 1.200 l/s.

5.4.2.2.2 Descripción del sistema de abastecimiento

Captación

Durante la visita de la SSPD se evidenció que el prestador se encontraba realizando obras para la instalación de la infraestructura de captación en el río Magdalena

El sistema de captación está ubicado sobre el brazo izquierdo del río Magdalena, en el municipio de Malambo. Conformado por una barcaza flotante equipada con cuatro bombas horizontales, cada una con capacidad de 330 l/s, conectadas a un manifold de 800 mm en acero que permitirá la conducción hacia la PTAP Cruz de Mayo. Considerando que la capacidad operativa de la planta de tratamiento es de 900 l/s, las bombas funcionarán de manera alterna para no superar el caudal de diseño de la planta.

Adicionalmente, se instalarán rejillas de cribado para la retención de sólidos. Asimismo, se contará con una planta de generación de energía eléctrica de respaldo a diésel, para garantizar la operación en caso de contingencias en el suministro de energía.

La infraestructura está diseñada para que la medición del caudal captado se realice mediante la instalación de medidores de tipo ultrasónico, los cuales serán monitoreados a través del sistema de telemando, ubicado en la ciudad de Barranquilla.

Imagen 17. tubería aducción



Imagen 18. Barcaza flotante



Fuente: registro fotográfico visita 11-13/03/20226

El día de la visita realizada por la SSPD, la empresa se encontraba en el proceso de instalación de la barcaza.

Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP)

El sistema de tratamiento construido para el abastecimiento de las zonas concesionadas, está conformado por un sistema de recirculación de manto de lodos que consta de tres módulos, llevando a cabo en ellos los procesos de coagulación, floculación y sedimentación. Cada módulo tiene una capacidad de tratamiento de 900 l/s.

Cada módulo posee tres filtros rápidos de flujo descendente, con lecho filtrante de arena y grava.

El coagulante (Policloruro de aluminio), ayudante de coagulación (poliamina) y ayudante de floculación (poliacrilamida), se aplicarán antes del ingreso a la planta. El desinfectante (cloro gaseoso) se aplicará al ingreso del tanque de almacenamiento. En el mismo predio de la planta, se tiene instalado un tanque de almacenamiento de agua tratada de 2.000 m³.

La empresa informó que el día 16 de marzo iniciarían pruebas de operación del sistema

5.4.2.3 Indicadores de prestación del servicio de acueducto

5.4.2.3.1 Cobertura de Acueducto

De acuerdo con lo informado por el prestador, la cobertura del servicio público de acueducto a diciembre de 2025, tanto en Barranquilla como en Soledad fue del 100%, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 13. Cobertura acueducto

Municipio	Suscriptores Meta a dic 2025	Nuevos Suscriptores Meta (Meta _p) dic 2025	Suscriptores reales a dic-2025	Nuevos Suscriptores Reales (Real _p) dic 2025	CMCOBAC = (Real _p /Meta _p) X 100 Dic 2025
Barranquilla	295.954	1546	392.445	10.965	100,00%
Soledad	151.022	3019	180.412	4.203	100,00%

Fuente: Triple A de BQ S.A. E.S.P.

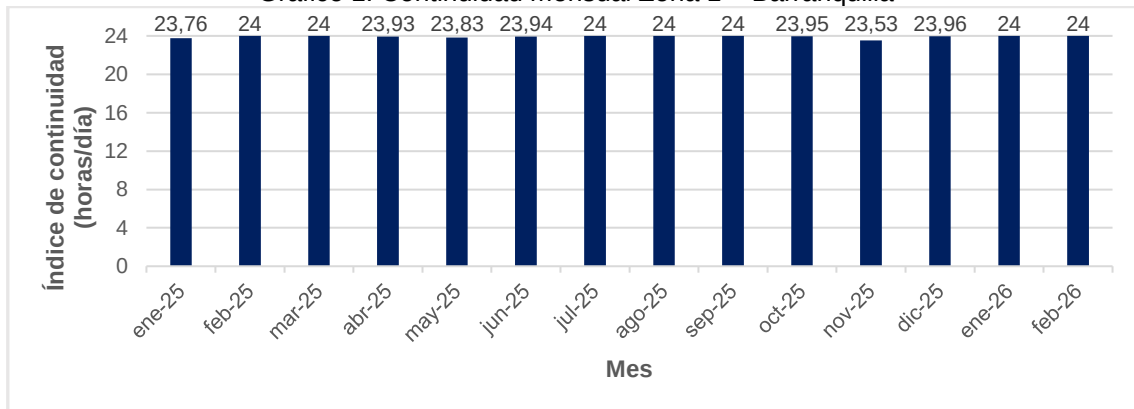
La empresa presenta información de cumplimiento de metas de cobertura con corte a diciembre de 2025. Es de resaltar que la Resolución CRA 906 de 2019, integrada y unificada en la Resolución CRA 943 de 2021, establece que el periodo de evaluación de las metas debe calcularse anualmente, con corte al año tarifario, es decir a junio, y la información presentada corresponde a diciembre de 2025.

5.4.2.3.2 Índice de continuidad

De acuerdo con la información suministrada por la empresa prestadora, a continuación, se ilustran los resultados de la continuidad mensual en los municipios de Barranquilla y Soledad, por sector hidráulico para el año 2025 y enero y febrero de 2026, de conformidad con la metodología implementada mediante la Resolución 2115 de 2007:

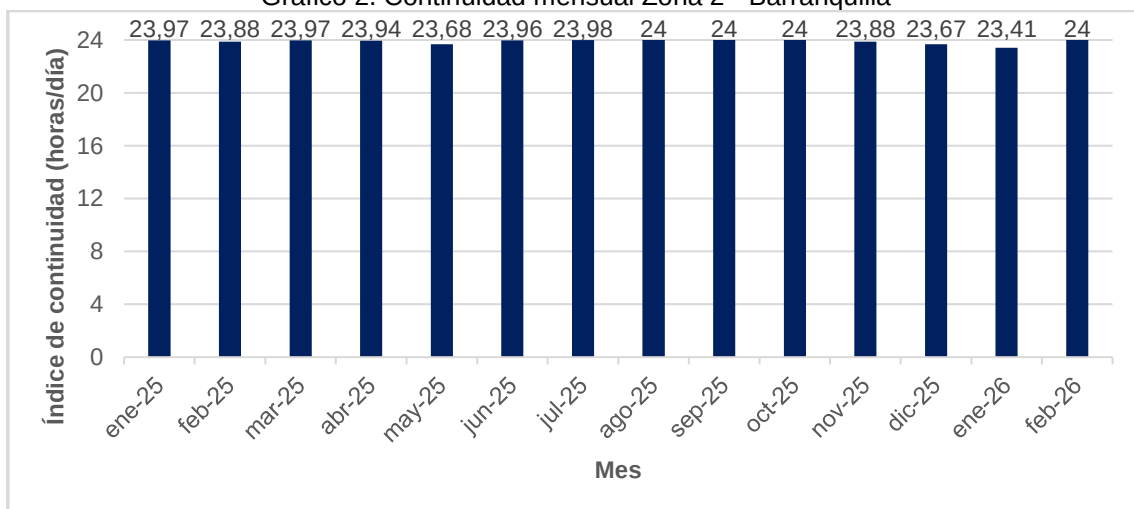
Barranquilla:

Gráfico 1. Continuidad mensual Zona 1 – Barranquilla



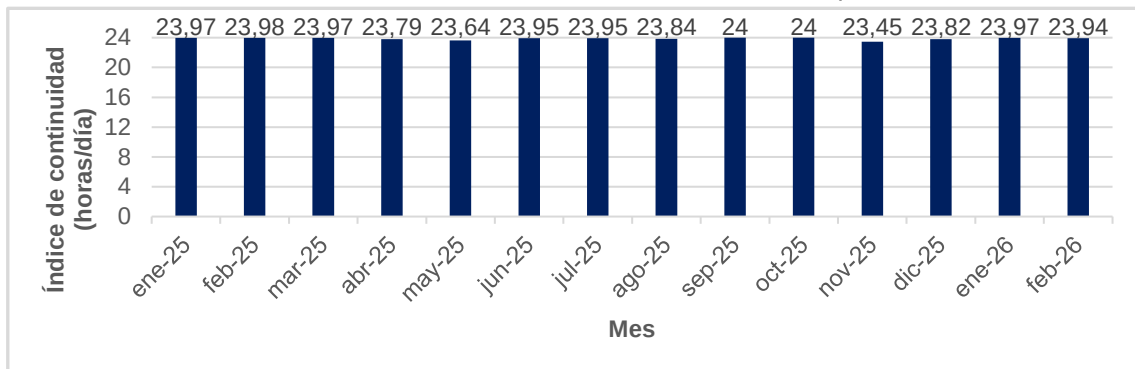
Fuente: SSPD a partir de la información suministrada por Triple A de BQ S.A. E.S.P.

Gráfico 2. Continuidad mensual Zona 2 - Barranquilla



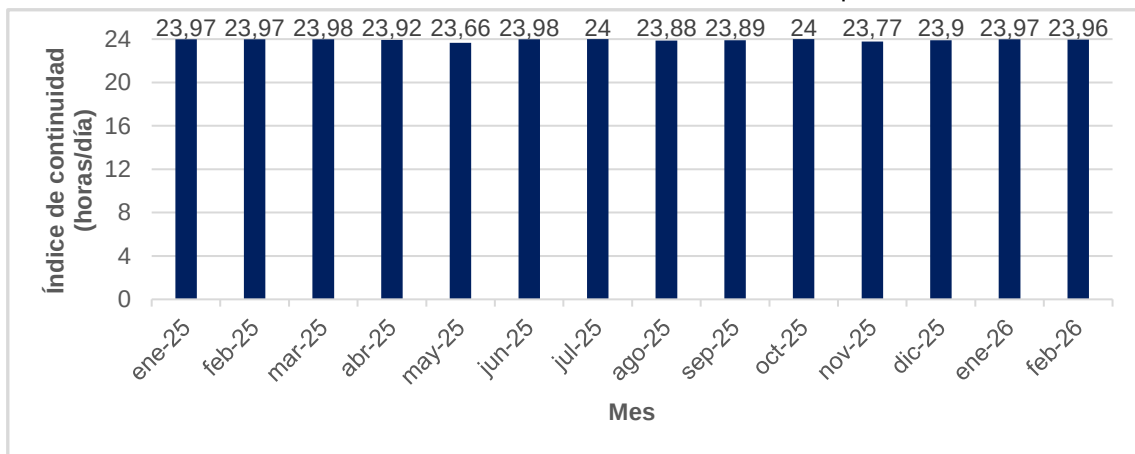
Fuente: SSPD a partir de la información suministrada por Triple A de BQ S.A. E.S.P.

Gráfico 3. Continuidad mensual Zona 3 - Barranquilla



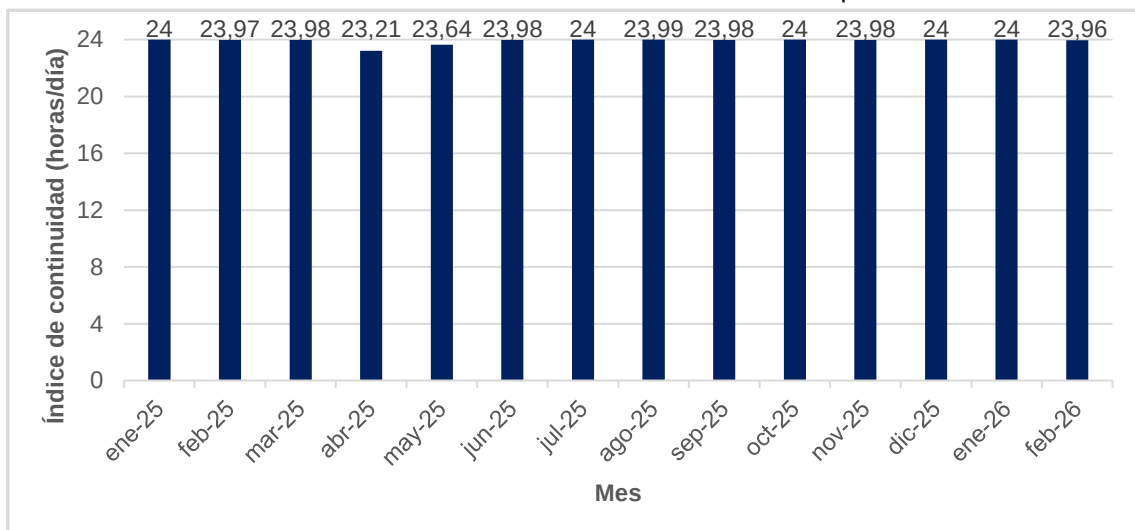
Fuente: SSPD a partir de la información suministrada por Triple A de BQ S.A. E.S.P.

Gráfico 4. Continuidad mensual Zona 4 – Barranquilla



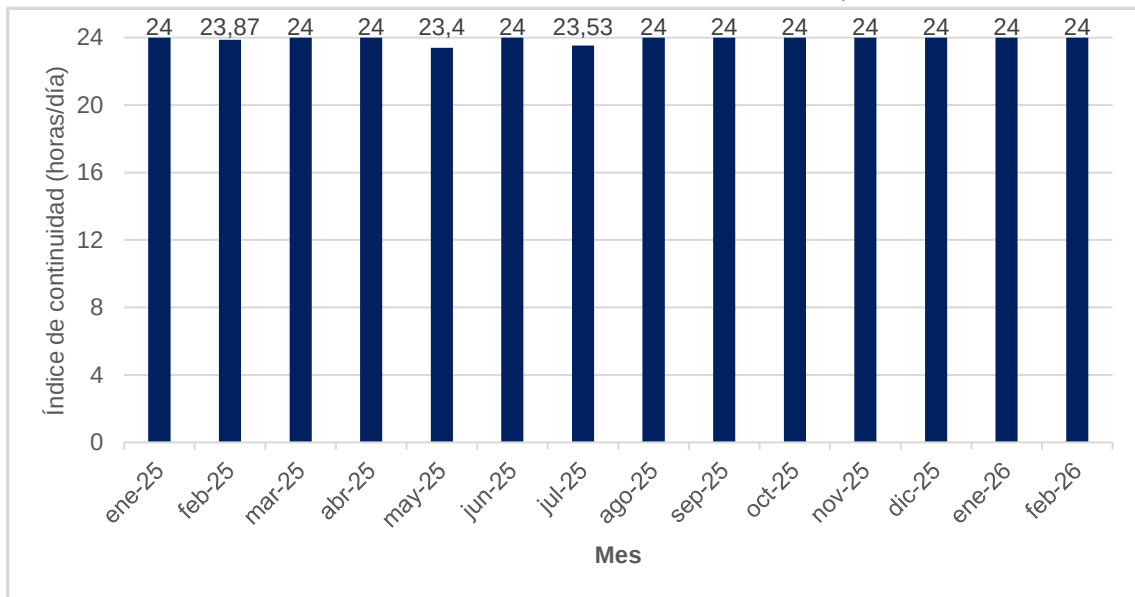
Fuente: SSPD a partir de la información suministrada por Triple A de BQ S.A. E.S.P.

Gráfico 5. Continuidad mensual Zona 5 – Barranquilla



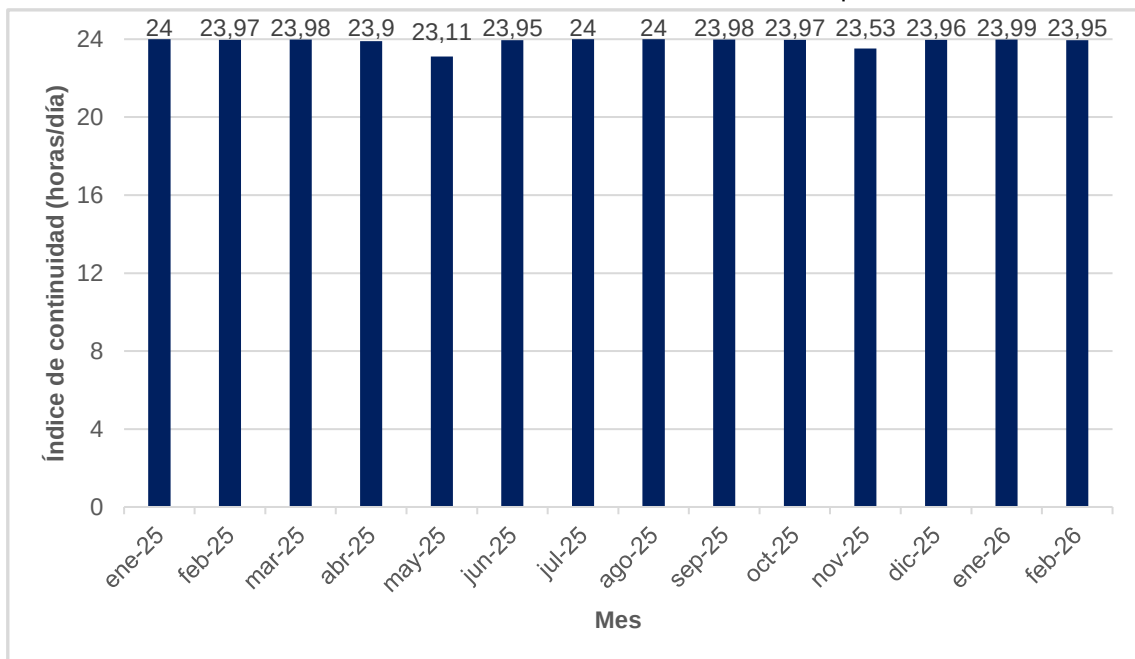
Fuente: SSPD a partir de la información suministrada por Triple A de BQ S.A. E.S.P.

Gráfico 6. Continuidad mensual Zona 6 – Barranquilla



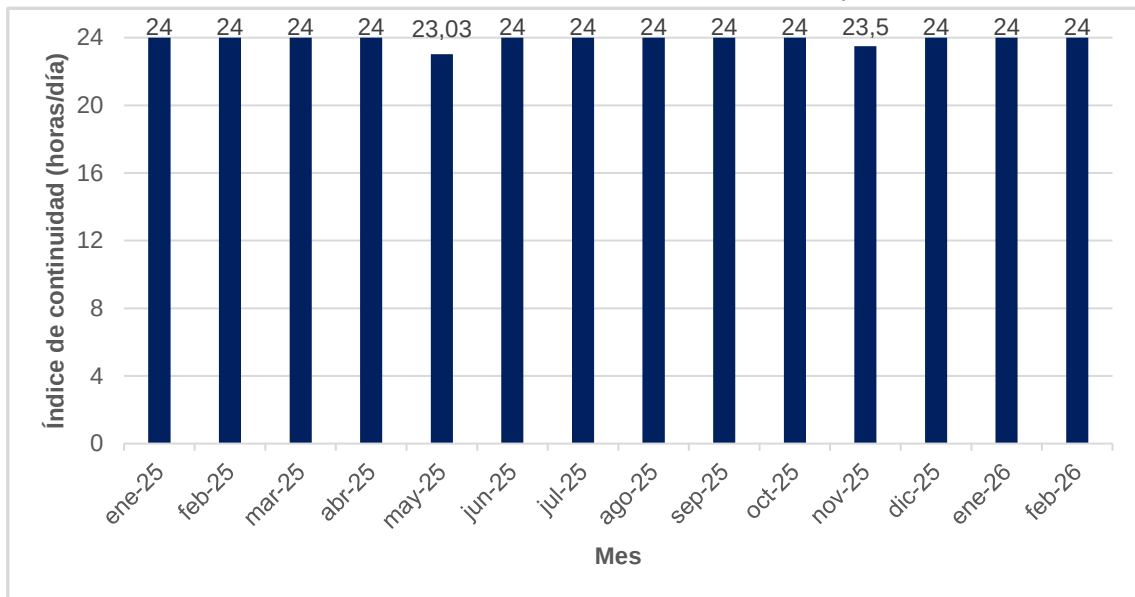
Fuente: SSPD a partir de la información suministrada por Triple A de BQ S.A. E.S.P.

Gráfico 7. Continuidad mensual Zona 7 – Barranquilla



Fuente: SSPD a partir de la información suministrada por Triple A de BQ S.A. E.S.P.

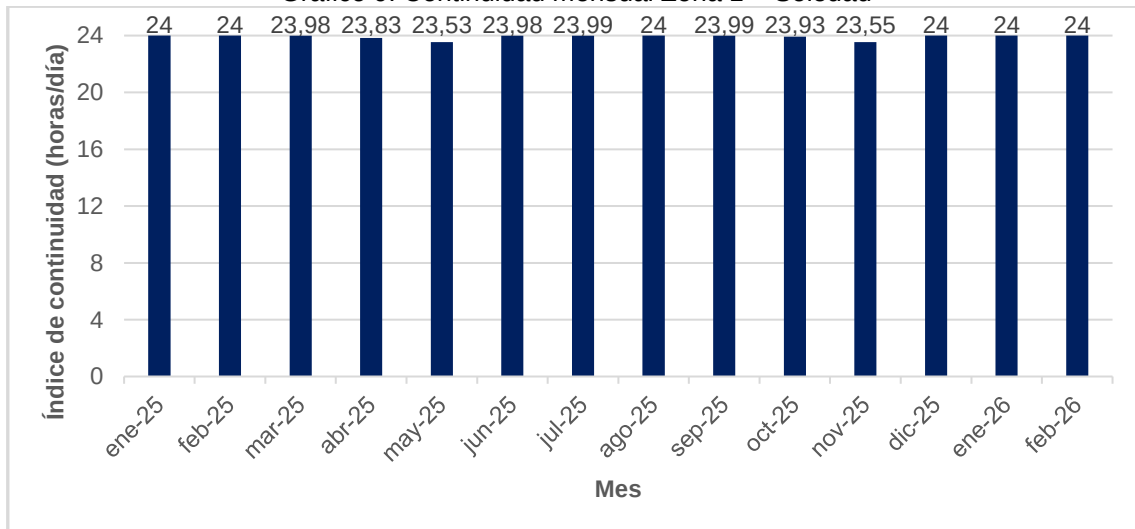
Gráfico 8. Continuidad mensual Zona 1 – Barranquilla



Fuente: SSPD a partir de la información suministrada por Triple A de BQ S.A. E.S.P.

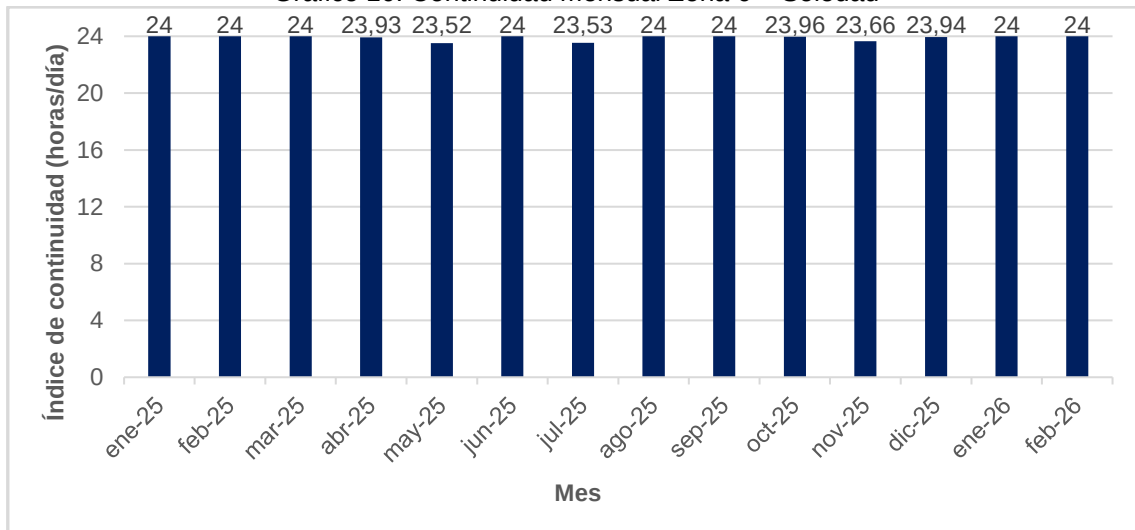
Soledad:

Gráfico 9. Continuidad mensual Zona 1 – Soledad



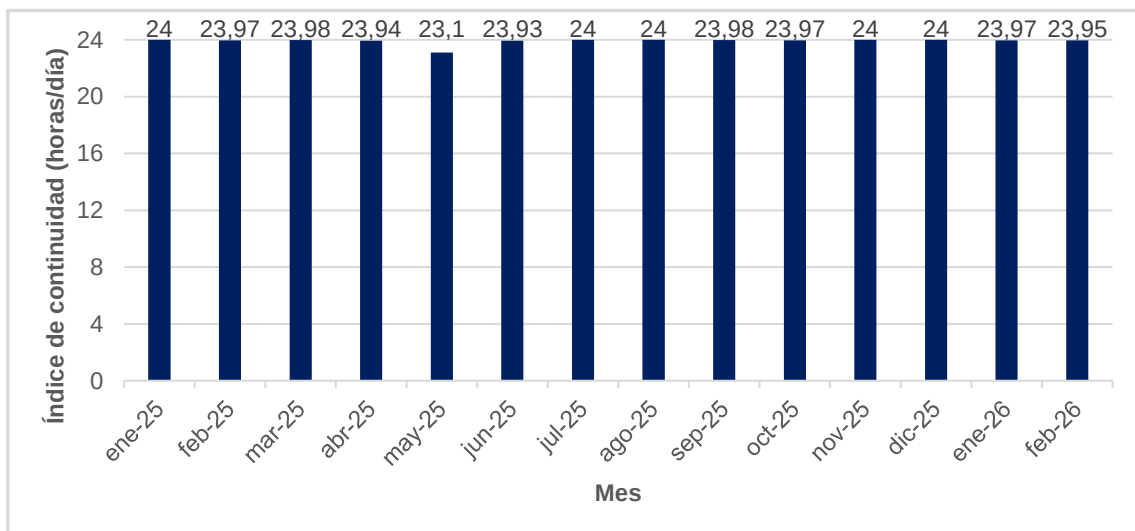
Fuente: SSPD a partir de la información suministrada por Triple A de BQ S.A. E.S.P.

Gráfico 10. Continuidad mensual Zona 6 – Soledad



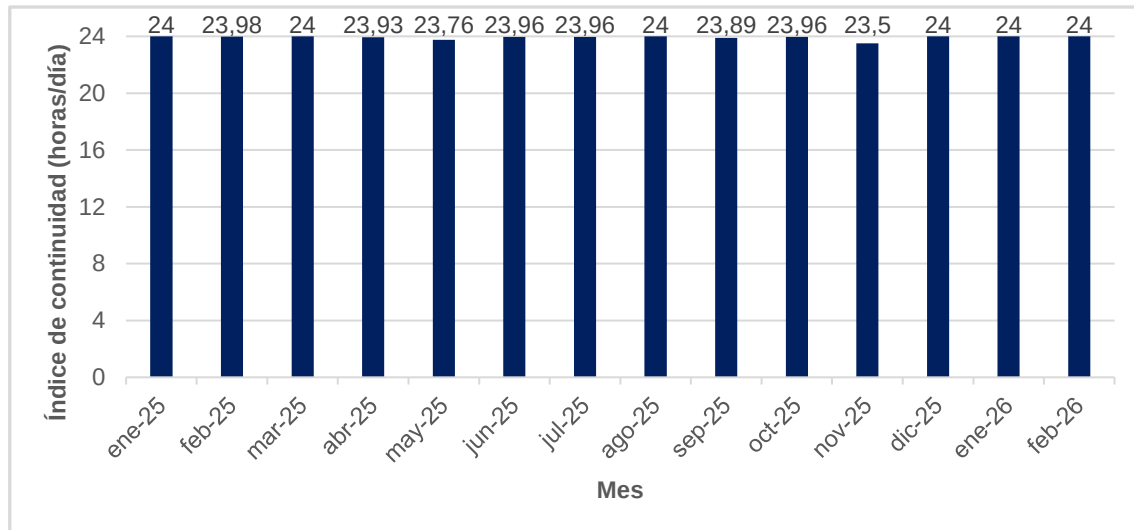
Fuente: SSPD a partir de la información suministrada por Triple A de BQ S.A. E.S.P.

Gráfico 11. Continuidad mensual Zona 7 – Soledad



Fuente: SSPD a partir de la información suministrada por Triple A de BQ S.A. E.S.P.

Gráfico 12. Continuidad mensual Zona Oasis – Soledad



Fuente: SSPD a partir de la información suministrada por Triple A de BQ S.A. E.S.P.

En las gráficas anteriores se observa que, para la vigencia 2025 y enero y febrero de 2026, el índice de continuidad en todas las áreas de prestación de los municipios de Barranquilla y Soledad, fue mayor a 23 horas/día, lo que lo clasifica como un servicio continuo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la información evaluada corresponde al periodo de enero 2025 a febrero 2026 y que el año tarifario por el que se establecieron las metas para el indicador de continuidad se cuenta de julio a junio, no es posible comparar la información con las metas establecidas en el estudio de costos por el prestador para este indicador.

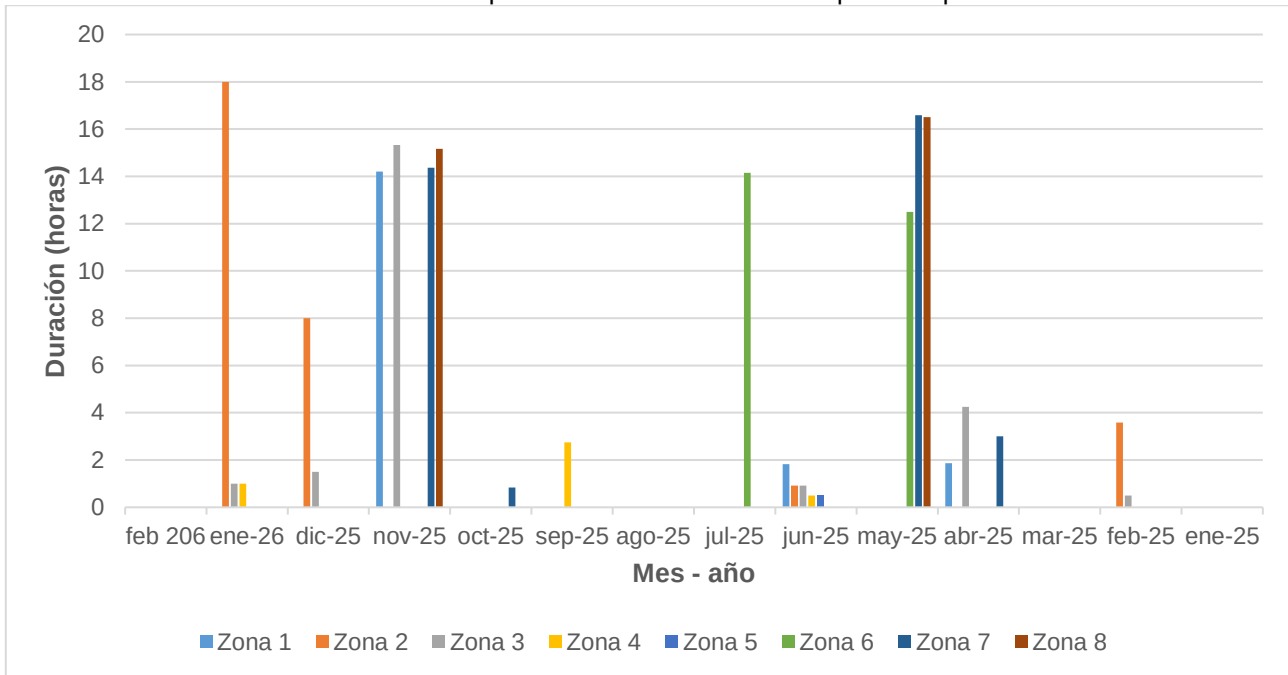
5.4.2.3.3 Suspensiones del servicio de acueducto

Una vez analizada la información suministrada por el prestador, en las siguientes gráficas se encuentran los resultados de las suspensiones del servicio de acueducto en los municipios de Barranquilla y Soledad para cada sector hidráulico, considerando para ello lo establecido en el artículo 2.4.2.30 del anexo de la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, donde se definen los siguientes tipos de suspensión:

- Tipo 1: Reparaciones técnicas y mantenimientos periódicos, con aviso oportuno a los usuarios.
- Tipo 2: Racionamientos por fuerza mayor, con aviso a los usuarios.
- Tipo 3: Prevenciones en contra de la inestabilidad de inmuebles.
- Tipo 4: Suspensiones no programadas, no avisadas.
- Tipo 5: Suspensiones por no oferta del servicio y no relacionada con ninguno de los tipos de suspensiones anteriores.

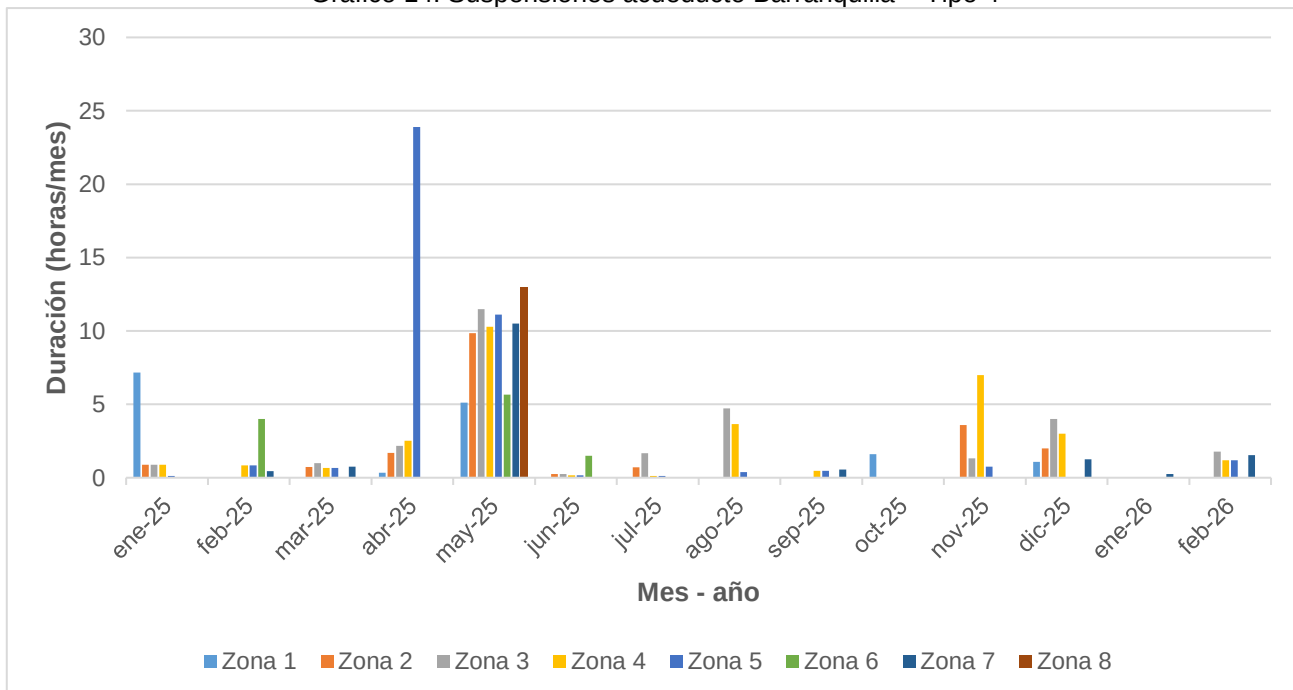
Barranquilla:

Gráfico 13. Suspensiones acueducto Barranquilla – Tipo 1



Fuente: SSPD a partir de la información suministrada por Triple A de BQ S.A. E.S.P.

Gráfico 14. Suspensiones acueducto Barranquilla – Tipo 4



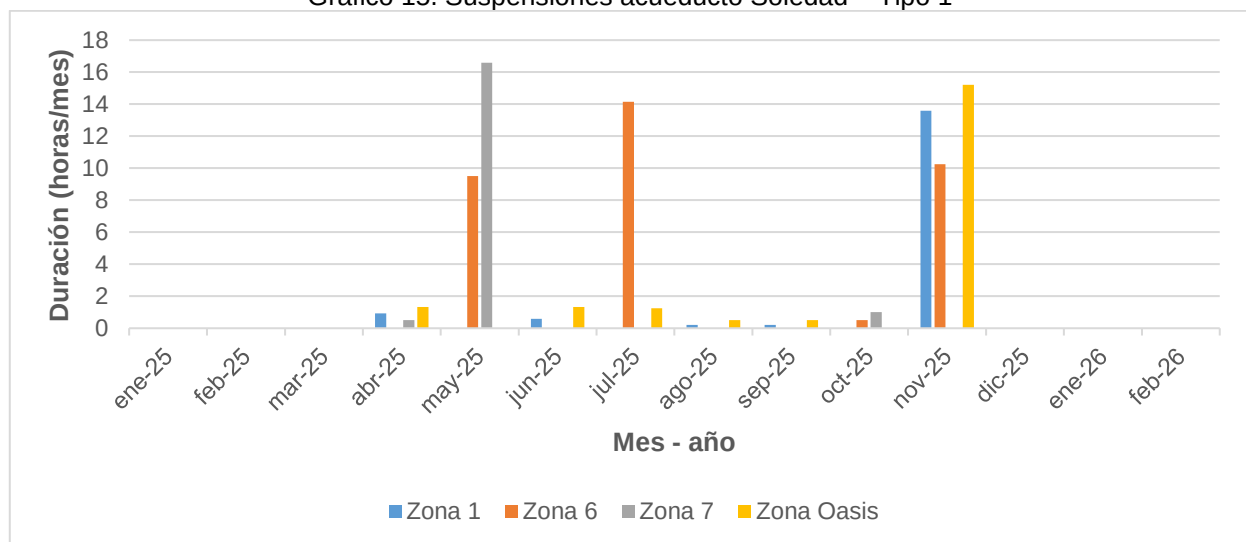
Fuente: SSPD a partir de la información suministrada por Triple A de BQ S.A. E.S.P.

En el Gráfico 13, se evidencia que la zona que presentó más meses con suspensiones relacionadas con reparaciones técnicas y mantenimientos periódicos, con aviso oportuno a los usuarios fue la zona 3, con suspensiones en febrero, junio, noviembre y diciembre de 2025, y enero y febrero de 2026. Sin embargo, las horas de suspensiones no superan las 5 horas/mes para la mayoría de los meses, a excepción de noviembre que fue de 15,33 horas/mes.

Respecto a las suspensiones del Tipo 4, en el Gráfico 14 se observa que la zona 4 fue la que presentó más meses de suspensiones, con 12 de los 14 meses de información. La zona que presentó mayor tiempo de suspensión en horas/mes es la zona 5 con 23,9 horas en el mes de abril de 2026. No obstante, las suspensiones no han tenido periodos prolongados.

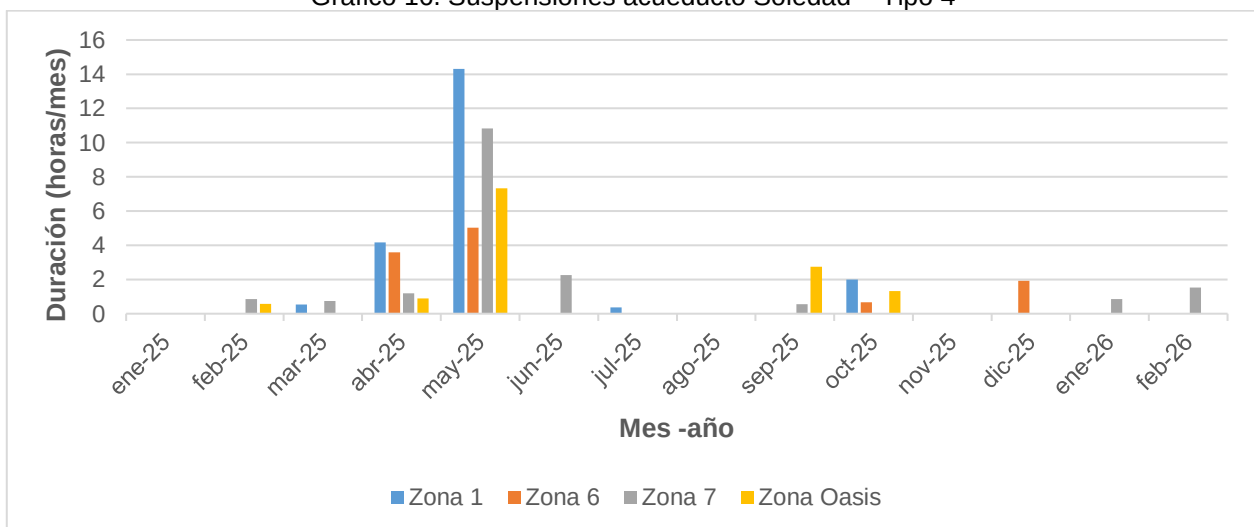
Soledad:

Gráfico 15. Suspensiones acueducto Soledad – Tipo 1



Fuente: SSPD a partir de la información suministrada por Triple A de BQ S.A. E.S.P.

Gráfico 16. Suspensiones acueducto Soledad – Tipo 4



Fuente: SSPD a partir de la información suministrada por Triple A de BQ S.A. E.S.P.

Para el municipio de Soledad, las zonas 6 y Oasis son las que presentan más meses de suspensión del servicio de acueducto por el Tipo 1, con cinco meses cada una. La zona con más horas de suspensión por mes es la zona 7 que, para el mes de mayo de 2025, suspendió 16,58 horas el servicio.

Respecto a las suspensiones Tipo 4, la zona 7 es la que presenta más meses con suspensiones del servicio y la zona con más horas de suspensión por mes fue la zona 1 en mayo de 2025, con 14,31 horas, por esta razón es probable que estos eventos no hayan afectado la continuidad del servicio público de acueducto en el municipio.

5.4.2.3.4 Presiones en la red de distribución

En cuanto a las presiones en red de distribución, el CCU especifica lo siguiente para la ciudad de Barranquilla:

“Cláusula 9. Obligaciones de la persona prestadora. Sin perjuicio de aquellas contenidas en la legislación, reglamentación y regulación vigente, son obligaciones de la persona prestadora que se entienden incorporadas en el contrato de servicios públicos domiciliarios, las siguientes: (...)

(..) 4. Garantizar la presión mínima en la red, de conformidad con lo exigido en el artículo 82 de la Resolución 1096 de 2000 del Ministerio de Desarrollo Económico, o aquella que la modifique, adicione o aclare. (...)

(...) 33. Adelantar las acciones contenidas en los planes de contingencia, necesarias para garantizar la continuidad, calidad y presión del servicio. (...)

Cláusula 15. Condiciones de calidad. Para la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado, con las condiciones de calidad definidas en la regulación, las partes del contrato deberán cumplir con las siguientes condiciones: (...)

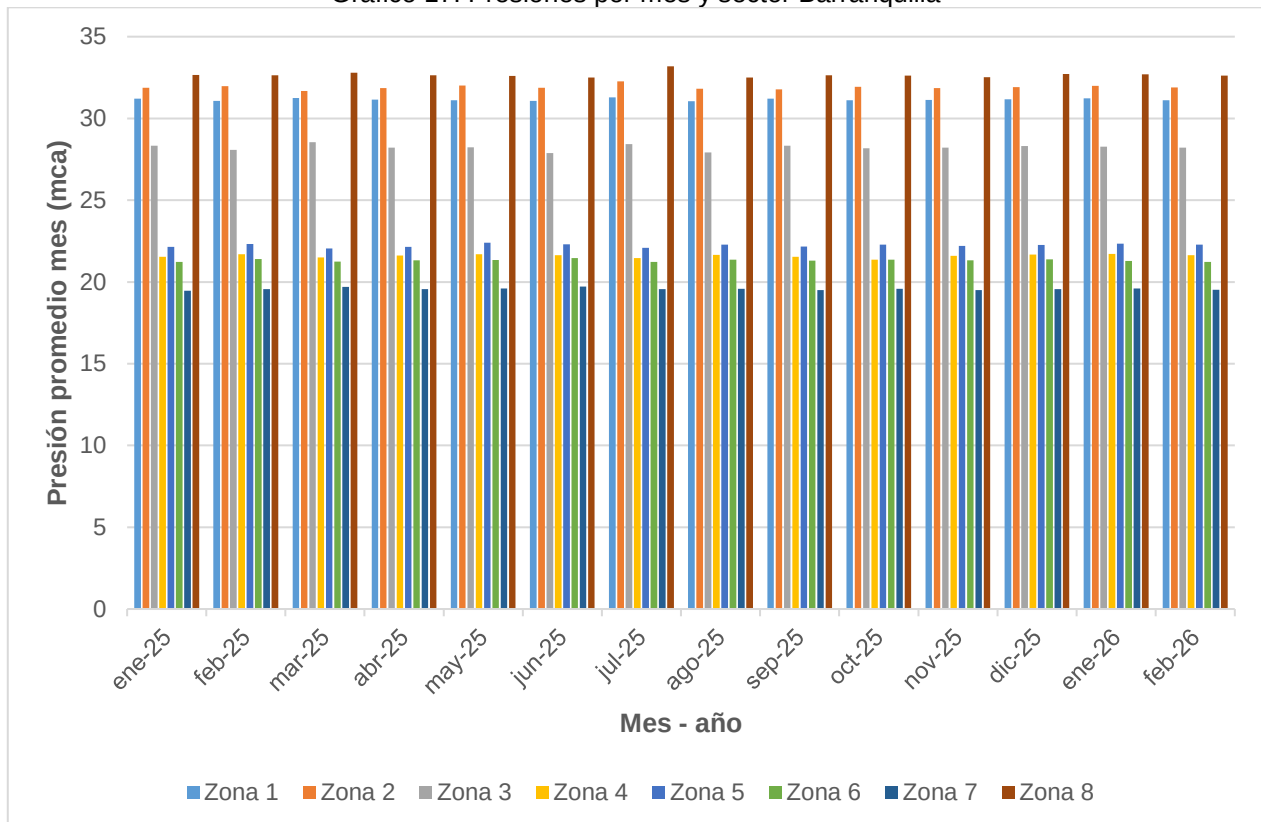
(...) • La presión mínima se debe definir con base en el artículo 82 de la Resolución 1096 de 2000 del Ministerio de Desarrollo Económico o el que lo modifique, adicione o aclare.” (Cursiva fuera del texto original)

Es de resaltar que el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable Saneamiento Básico (RAS) del año 2000 (Resolución 1096 de 2000) fue derogado por la Resolución 330 de 2017, que para el caso de las presiones de suministro señala lo siguiente:

“Artículo 61. Presiones de servicio mínimas en la red de distribución. La presión dinámica mínima en la red de distribución debe ser de 10 m.c.a. en sistemas con poblaciones de diseño de hasta 12.500 habitantes. Para poblaciones de diseño de más de 12.500 habitantes la presión dinámica mínima debe ser de 15 m.c.a.” (Cursiva fuera del texto original)

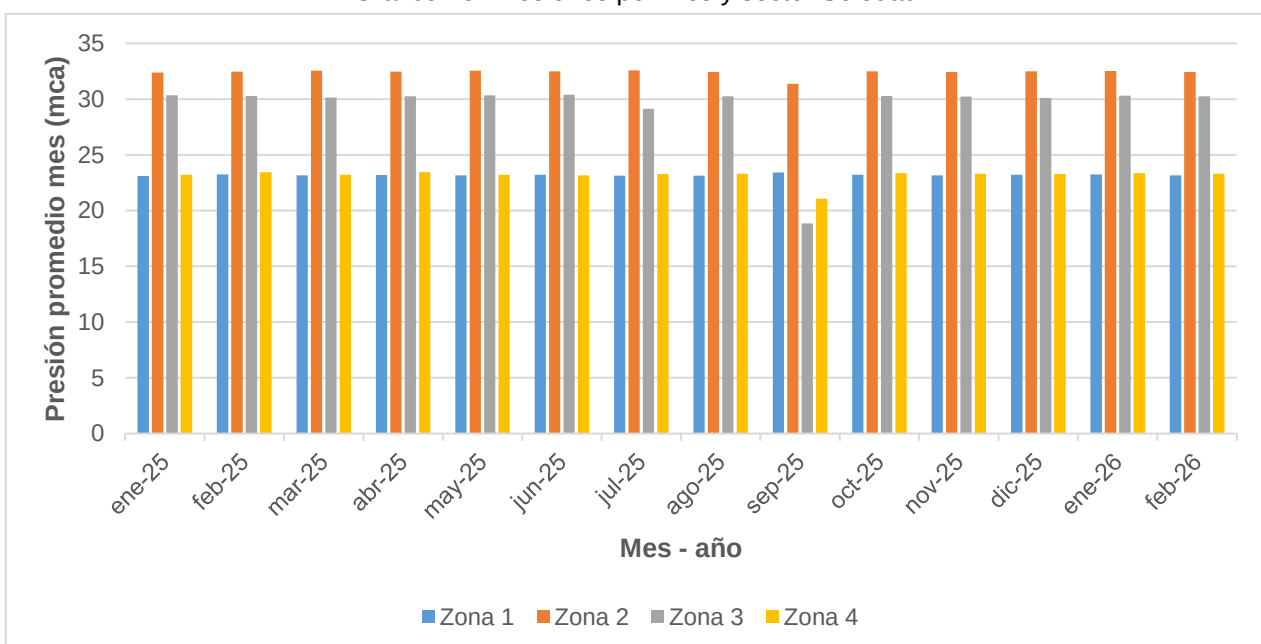
Entonces, de acuerdo con la información suministrada por la empresa prestadora, a continuación, se presenta gráficamente la información de las presiones suministradas mensualmente, por sector, para Barranquilla y Soledad, durante el año 2025 y los dos primeros meses de 2026:

Gráfico 17. Presiones por mes y sector Barranquilla



Fuente: SSPD a partir de la información suministrada por Triple A de BQ S.A. E.S.P.

Gráfico 18. Presiones por mes y sector Soledad



Fuente: SSPD a partir de la información suministrada por Triple A de BQ S.A. E.S.P.

De acuerdo con lo reflejado en los gráficos anteriores, durante el periodo evaluado Triple A de BQ S.A. E.S.P. suministró agua con presiones superiores a la mínima establecida en el artículo 61 de la Resolución CRA 330 de 2017, en los municipios de Barranquilla y Soledad.

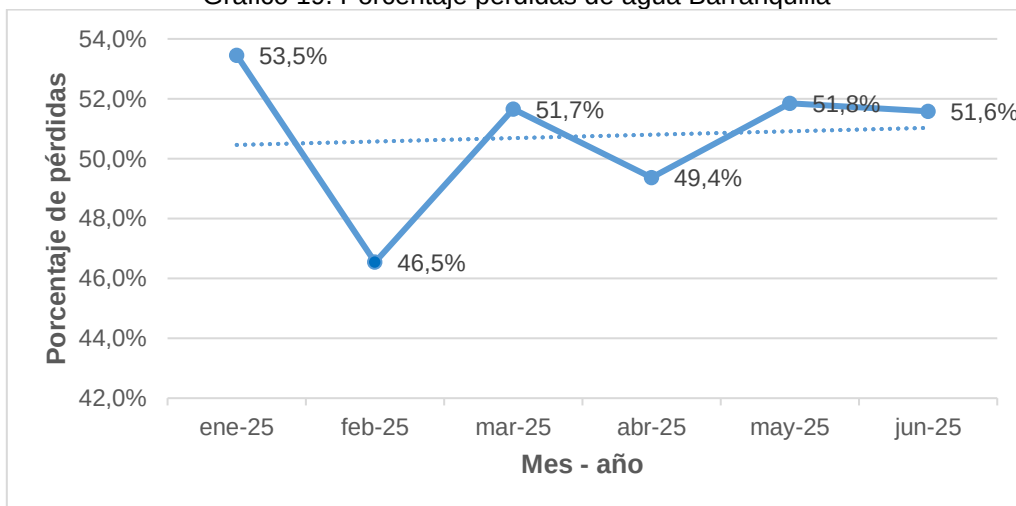
5.4.2.3.5 Pérdidas de agua en la red de distribución

5.4.2.3.5.1 Porcentaje de pérdidas de agua

La empresa presentó información del Índice de agua No Contabilizada (IANC), calculado para el primer semestre de 2025, de Barranquilla y Soledad. En los Gráficos 20 y 21 se observa que para Barranquilla tiene una leve tendencia al aumento, mientras que para el municipio de Soledad ocurre lo contrario.

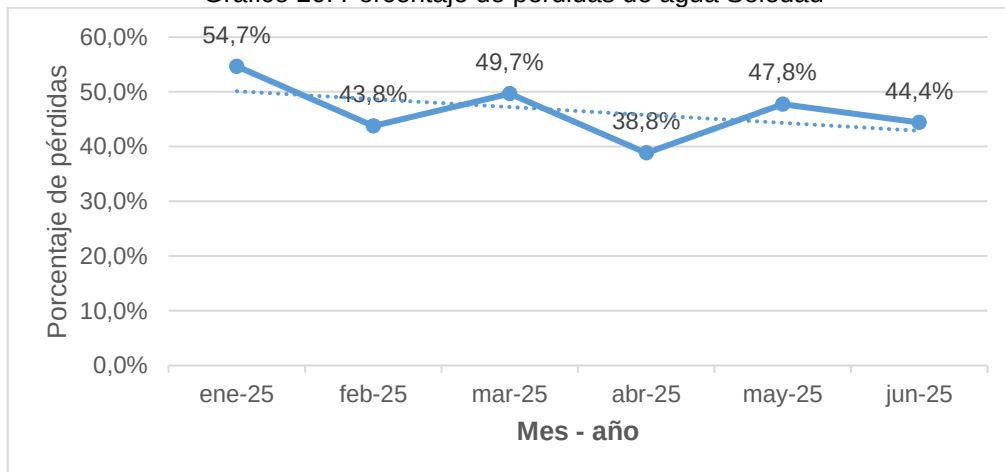
Es de resaltar que el prestador presentó información hasta junio de 2025, por lo que no es posible determinar el comportamiento de este indicador para el segundo semestre de 2025.

Gráfico 19. Porcentaje pérdidas de agua Barranquilla



Fuente: SSPD a partir de la información suministrada por Triple A de BQ S.A. E.S.P.

Gráfico 20. Porcentaje de pérdidas de agua Soledad



Fuente: SSPD a partir de la información suministrada por Triple A de BQ S.A. E.S.P.

En los gráficos anteriores se observa que el porcentaje del IANC para el primer semestre de 2025 se encuentra por encima del 30%.

5.4.2.3.5.2 Índice de pérdidas por usuario facturado (IPUF)

Conforme a la información entregada por el prestador sobre el Índice de Pérdidas por Usuario Facturado (IPUF) para el primer semestre de 2025, se obtuvieron los siguientes resultados para Barranquilla y Soledad:

Tabla 14. Índice de Pérdidas por Usuario Facturado – Barranquilla, Soledad

Sistema	Mes	Volumen total producida (m³)	Volumen total facturado (m³)	Volumen de agua suministrada por carrotanque (m³/mes)	Suscriptores totales acueducto	IPUF (m³/suscriptor-mes)
Barranquilla	ene-25	13.618.326	6.338.640	0	382.302	19,04
	feb-25	12.159.893	6.500.588	0	383.392	14,76
	mar-25	13.883.739	6.711.516	0	384.599	18,65
	abr-25	13.379.214	6.773.667	0	385.317	17,14
	may-25	13.983.380	6.733.323	0	385.795	18,79
	jun-25	13.770.381	6.667.407	0	386.432	18,38
Soledad	ene-25	5.295.213	2.393.870	15.754	176.678	16,33
	feb-25	4.317.099	2.419.560	15.578	176.785	10,65
	mar-25	4.838.881	2.429.495	13.494	177.189	13,52
	abr-25	4.029.322	2.454.820	16.816	177.529	8,77
	may-25	4.848.192	2.523.894	17.352	177.939	12,96
	jun-25	4.840.010	2.680.969	16.080	178.293	12,02

Fuente: SSPD a partir de la información suministrada por Triple A de BQ S.A. E.S.P.

Ahora bien, de conformidad con lo definido en el Artículo 9 de la Resolución CRA 688 de 2014, integrada y unificada en la Resolución CRA 943 de 2021, el prestador incluye la siguiente meta del IPUF para los municipios de Barranquilla y Soledad, en el Contrato de Condiciones Uniformes:

Tabla 15. Meta IPUF Barranquilla - Soledad

Periodo	Meta IPUF (m³/suscriptor/mes) Barranquilla	Meta IPUF (m³/suscriptor/mes) Soledad
Año 8 (junio 2024)	15,85	15,85
Año 9 (junio 2025)	15,85	15,85
Año 10 (junio 2026)	15,85	15,85

Fuente: CCU TRIPLE A DE BQ SA ESP

De acuerdo con la información entregada por el prestador, el valor del IPUF para la ciudad de

Barranquilla en el mes de junio de 2025 fue de 18,38 m³/suscriptor/mes, superior al establecido como meta para esa misma fecha.

Por su parte, para el municipio de Soledad, el indicador reportado por la empresa es de 12,02 m³/suscriptor/mes, dando cumplimiento a la meta establecida en el CCU.

5.4.2.3.5.3 Programa de reducción de pérdidas

El prestador presentó el programa de reducción de pérdidas para los municipios de Barranquilla y Soledad, que incluye actividades para el control de pérdidas técnicas como instalación de macromedidores, gestión de presiones, sectorización, y detección y reparación de fugas, con metas para 2025 y proyección 2026.

Imagen 19. Programa Recuperación de Pérdidas – Plan de Pérdidas Técnicas Barranquilla – Soledad 2025

PROGRAMA DE INSTALACIÓN MACROMEDIDORES - REGULADORAS Y SECTORIZACION - PLAN DE INVERSIÓN 2025					
	PLAN DE EJECUCIÓN 2025	AVANCE DE EJECUCIÓN 2025			OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
MACROMEDIDORES	TOTAL PROYECTADOS	TOTAL EJECUTADO	ACUMULADO PERIODO	AVANCE 2025	MACROMEDIDORES
INSTALACIÓN TOTAL MACROMEDIDORES	111	114	103%	103%	
INSTALACIÓN MACROMEDIDORES CONDUCCIONES SALIDA DE ETAP Y EBAP	1	2			INSTALACIÓN MACROMEDIDORES CONDUCCIONES SALIDA DE ETAP Y
SALIDA EBAP CIUDADELA - GALAPA	1				
INSTALACIÓN MACROMEDIDORES CONDUCCIONES - SECTORIZACIÓN	7	5			INSTALACIÓN MACROMEDIDORES CONDUCCIONES - SECTORIZACIÓN
MACROMEDIDORES 21 BQ	0				
MACROMEDIDORES 23 BQ	1				
MACROMEDIDORES 24 BQ	2				
MACROMEDIDORES 26 BQ	1				
MACROMEDIDORES SOLEDAD	1				
MACROMEDIDORES 28 BQ	2				
INSTALACIÓN MACROMEDIDORES CIRCUITOS BARRANQUILLA Y MUNICIPIOS	103	107			INSTALACIÓN MACROMEDIDORES CIRCUITOS BARRANQUILLA Y
MACROMEDIDORES SISTEMA BARRANQUILLA	75				
MACROMEDIDORES SOLEDAD	28				
GESTION DE PRESIONES	TOTAL PROYECTADOS	TOTAL EJECUTADO	ACUMULADO PERIODO	AVANCE 2025	GESTION DE PRESIONES
GESTIÓN T CONTROL ACTIVO DE PRESIONES	124	125	101%	101%	
INSTALACIÓN REGULADORAS	4	5			INSTALACIÓN REGULADORAS
INSTALACIÓN YRP SISTEMA BARRANQUILLA	4				
INSTALACIÓN DE LOGGER	120	120			INSTALACIÓN DE LOGGER
BARRANQUILLA	95				
SOLEDAD	25				
BUSQUEDA DE FUGAS NO VISIBLES	Proyectados	TOTAL EJECUTADO	ACUMULADO PERIODO	AVANCE 2025	BUSQUEDA DE FUGAS NO VISIBLES
GESTION DE BUSQUEDA NO VISIBLES (KM)	1500	1751,305	117%	117%	
GESTION DE BUSQUEDA NO VISIBLES EN BARRANQUILLA Y MUNICIPIOS	1500				
ESTANQUEIDAD DE SECTORIZACIÓN CIRCUITOS Y/O SECTORES	Proyectados	TOTAL EJECUTADO	ACUMULADO PERIODO 2025-12	AVANCE 2025	ESTANQUEIDAD DE SECTORIZACIÓN CIRCUITOS Y/O SECTORES
GESTION DE INVESTIGACIÓN DE LIMITES DE SECTORES Y CIRCUITOS PARA LA	29	46	159%	159%	
GESTION DE INVESTIGACIÓN DE LIMITES DE SECTORES Y CIRCUITOS PARA LA	29				
REPARACION DE FUGAS NO VISIBLES	Proyectados	TOTAL EJECUTADO	ACUMULADO PERIODO	AVANCE 2025	REPARACION DE FUGAS NO VISIBLES
REPARACION DE FUGAS NO VISIBLES	379	957	253%	253%	
FUGAS EN ACOMETIDA	325	858			
FUGAS EN TUBERÍA DISTRIBUCIÓN	54	99			

Fuente: Triple A de BQ S.A. E.S.P.

En la Imagen 19 se observa que durante la vigencia 2025, el prestador presenta niveles de ejecución superiores al 100% en la mayoría de los componentes del programa, especialmente en reparación de fugas, sectorización y búsqueda de fugas.

Por su parte, para el año 2026 se evidencia que las actividades se encuentran en etapa inicial de ejecución, con avances entre el 17% y 32%, coherentes con el periodo de corte reportado. Las

acciones mantienen la misma línea estratégica enfocada en control de presiones, sectorización, medición y control de fugas (Imagen 20)

Imagen 20. Programa Recuperación de Pérdidas – Plan de Pérdidas Técnicas Barranquilla – Soledad 2026

PROGRAMA DE INSTALACIÓN MACROMEDIDORES - REGULADORAS Y SECTORIZACIÓN - PLAN DE INVERSIÓN 2026								OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
MACROMEDIDORES	PLAN DE EJECUCIÓN 2026			AVANCE DE EJECUCIÓN			AVANCE 2026	MACROMEDIDORES
	ENERO	FEBRERO	TOTAL PROYECTADOS	ENERO	FEBRERO	TOTAL EJECUTADO		
INSTALACIÓN TOTAL MACROMEDIDORES	5	8	117	6	10	16	14%	
INSTALACIÓN MACROMEDIDORES CONDUCCIONES SALIDA DE ETAP Y EBAP	0	1	2	0	1	1		INSTALACIÓN MACROMEDIDORES CONDUCCIONES SALIDA DE ETAP Y
ENTRADA EBAP CIUDADELA			1					
SALIDA ALTA 4 A EBAP CIUDADELA		1	1		1			
INSTALACIÓN MACROMEDIDORES CONDUCCIONES - SECTORIZACIÓN	0	0	14	0	1	1		INSTALACIÓN MACROMEDIDORES CONDUCCIONES - SECTORIZACIÓN
MACROMEDIDORES Z1 BQ			3					
MACROMEDIDORES Z3 BQ			3					
MACROMEDIDORES Z5 BQ			4		1			
MACROMEDIDORES Z7 BQ			1					
MACROMEDIDORES Z8 BQ			3					
INSTALACIÓN MACROMEDIDORES CIRCUITOS BARRANQUILLA Y MUNICIPIOS	5	7	101	6	8	14		INSTALACIÓN MACROMEDIDORES CIRCUITOS BARRANQUILLA Y
MACROMEDIDORES SISTEMA BARRANQUILLA	5	7	100	6	7			
MACROMEDIDORES SOLEDAD			1		1			
GESTION DE PRESIONES	ENERO	FEBRERO	TOTAL PROYECTADOS	ENERO	FEBRERO	TOTAL EJECUTADO	AVANCE 2026	GESTION DE PRESIONES
GESTIÓN Y CONTROL ACTIVO DE PRESIONES	7	7	121	12	13	25	21%	
INSTALACIÓN REGULADORAS	2	0	20	2	0	2		INSTALACIÓN REGULADORAS
INSTALACIÓN VRP SISTEMA BARRANQUILLA	2		20	2				
INSTALACIÓN DE LOGGER	5	7	101	10	13	23		INSTALACIÓN DE LOGGER
MACROMEDIDORES SISTEMA BARRANQUILLA	5	7	100	10	11			
MACROMEDIDORES SOLEDAD			1		2			
BUSQUEDA DE FUGAS NO VISIBLES	ENERO	FEBRERO	Proyectados	ENERO	FEBRERO	TOTAL EJECUTADO	AVANCE 2026	BUSQUEDA DE FUGAS NO VISIBLES
GESTION DE BUSQUEDA NO VISIBLES (KM)	80	150	1700	141,222	143,078	284,3	17%	
GESTION DE BUSQUEDA NO VISIBLES EN BARRANQUILLA Y MUNICIPIOS	80	150	1700	141,222	143,078			
ESTANQUEIDAD DE SECTORIZACIÓN CIRCUITOS Y/O SECTORES	ENERO	FEBRERO	Proyectados	ENERO	FEBRERO	TOTAL EJECUTADO	AVANCE 2026	ESTANQUEIDAD DE SECTORIZACIÓN CIRCUITOS Y/O SECTORES
GESTION DE INVESTIGACIÓN DE LIMITES DE SECTORES Y CIRCUITOS PARA LA	0	6	60	8	11	19	32%	
GESTION DE INVESTIGACIÓN DE LIMITES DE SECTORES Y CIRCUITOS PARA LA	0	6	60	8	11			
REPARACION DE FUGAS NO VISIBLES	ENERO	FEBRERO	Proyectados	ENERO	FEBRERO	TOTAL EJECUTADO	AVANCE 2026	REPARACION DE FUGAS NO VISIBLES
REPARACION DE FUGAS NO VISIBLES	20	20	795	46	98	144	18%	
FUGAS EN ACOMETIDA	15	15	735	39	89	128		
FUGAS EN TUBERÍA DISTRIBUCIÓN	5	5	60	7	9	16		

Fuente: Triple A de BQ S.A. E.S.P.

En términos generales, el Plan de Reducción de Pérdidas proyectado para 2026 plantea la continuidad de las estrategias adelantadas en 2025, que son la instalación de macromedidores, gestión de presiones, búsqueda de fugas no visibles, estanqueidad de sectorización de circuitos, y reparación de fugas no visibles.

5.4.2.3.5.4 Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA)

Triple A de BQ S.A. E.S.P. cuenta con el PUEAA para la vigencia 2023 – 2025, el cual fue aprobado por la autoridad ambiental correspondiente mediante la Resolución 724 de 2025, “Por medio de la cual se aprueba el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, presentado por la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. – Triple A de B/Q S.A. E.S.P. con NIT.800.135.913-1 para el Distrito de Barranquilla-Atlántico”. Las actividades incluyen las planteadas en el Plan de Pérdidas Técnicas.

Por otra parte, el prestador presentó el PUEAA de las zonas concesionadas del municipio de Soledad para la vigencia 2024-2034. Este documento fue aprobado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (C.R.A.) mediante la Resolución 806 de 2025, por una vigencia de 10 años.

5.4.2.3.6 Estimación de oferta vs demanda

Respecto al análisis de oferta y demanda del sistema de acueducto que abastece a los municipios de Barranquilla y Soledad, el prestador presentó la evaluación de la capacidad de los componentes del sistema, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución CRA 943 de 2021. En dicho análisis se consideraron los principales componentes del sistema: captación, aducción, tratamiento, almacenamiento y conducción, comparando la capacidad de diseño frente a los caudales de operación.

En cuanto a la oferta del sistema, se evidencia que las plantas de tratamiento cuentan con una capacidad instalada total de 7.500 l/s, mientras que el caudal de operación promedio es de 7.416 l/s, lo que indica que el sistema opera cercano a su capacidad máxima. Asimismo, en condiciones de operación máxima se alcanzan 7.960 l/s, superando la capacidad de diseño en aproximadamente 460 l/s, lo que evidencia una alta exigencia sobre la infraestructura.

En captación, se identifican comportamientos diferenciados, con un excedente de 750 l/s en Baja Presión 1, mientras que Baja Presión 2 opera al límite de su capacidad. Por su parte, en el sistema de aducción se presentan tanto tramos con capacidad disponible como otros con déficit (hasta -703 l/s), lo que refleja restricciones puntuales en el transporte del recurso.

Adicionalmente, el análisis contenido en el documento muestra que el sistema presenta déficit en la capacidad de almacenamiento, lo cual limita la regulación del sistema y su capacidad de respuesta ante variaciones en la demanda o eventos operativos.

En relación con la demanda del servicio, representada por los caudales de operación, se observa que esta se encuentra muy cercana a la capacidad instalada, especialmente en el componente de tratamiento, donde algunas plantas operan al límite o por encima de su capacidad de diseño.

En el documento denominado “ESTUDIO DE SOPORTE TÉCNICO DEL PLAN DIRECTOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO” la empresa identifica los proyectos necesarios que se deben adelantar para subsanar las deficiencias identificadas, tanto para Barranquilla, como para Soledad. No obstante, no se establecen fechas de ejecución de cada uno de ellos.

5.4.2.3.7 Calidad del agua suministrada por la red de distribución

5.4.2.3.7.1 Actas de concertación, actualización, materialización y recibo a conformidad de puntos y lugares de muestreo para la vigilancia y el control de la calidad del agua

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 811 de 2008, el número de puntos mínimos a concertar en un área de prestación que atienda una población entre 1.250.001 y 2.000.000, como es el caso de Barranquilla, es de 60.

Al respecto, la empresa prestadora entregó el acta de actualización de la concertación de puntos y lugares de muestreo y el acta de recibo a conformidad de los puntos de muestreo. Ambos documentos fueron firmados el 4 de diciembre de 2025. Los puntos concertados entre el prestador y la autoridad sanitaria para la toma de muestras de calidad del agua son 69, ajustándose a lo establecido en la Resolución 811 de 2008.

Tabla 16. Población atendida Barranquilla - Soledad

Municipio	Año	Suscriptores residenciales acueducto	Población atendida aproximada
Barranquilla	2025	391.594	1.433.951
Soledad	2025	163.110	610.031

Fuente: INS - Sábana SIVICAP 2025

Respecto al municipio de Soledad, la Resolución 811 de 2008 indica que, para la población atendida entre 500.001 y 800.000, se deben concertar mínimo 30 puntos para la toma de cuentas. En este sentido, el prestador presentó acta de concertación, y acta de actualización de la concertación de 33 puntos para la toma de muestras de calidad del agua, firmadas el 3 de diciembre de 2025. Asimismo, presentó el acta de recibo a conformidad de los puntos concertados, también de fecha 3 de diciembre de 2025, de acuerdo a lo indicado en la Resolución 811 de 2008.

Durante la visita de inspección se revisaron dos puntos de muestreo concertados con la autoridad sanitaria, para cada municipio, los cuales se detallan a continuación:

Tabla 17. Puntos de muestreo visitados

Municipio	Código del Punto	Barrio - Dirección	Foto
Barranquilla	0061	Ciudadela – Tanque Ciudadela	
Barranquilla	0072	La Paz – Calle 104 No. 13 - 45	
Soledad	2917	Villa Estadio – Carrera 14 A Calle 64B	

Municipio	Código del Punto	Barrio - Dirección	Foto
Soledad	2947	Conjunto Residencial Puerto Tambora – Calle 41 Carrera 19	

Fuente: Registro fotográfico visita de inspección SSPD del 25 al 28 de agosto de 2025

5.4.2.3.7.2 Vigilancia de la calidad del agua distribuida por red de distribución

Las muestras de vigilancia de calidad del agua para este caso son tomadas por la Secretaría de Salud Departamental y reportadas al Sistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano (SIVICAP), el cual es administrado por el Instituto Nacional de Salud (INS).

De acuerdo con los resultados del SIVICAP remitidos oficialmente a esta entidad mediante el radicado SSPD No. 20265291018782 del 10 de marzo de 2026, en referencia a las muestras de vigilancia tomadas en la vigencia 2025, así como los resultados preliminares de las muestras de vigilancia de los dos primeros meses de 2026, se tienen los siguientes resultados del IRCA para los municipios de Barranquilla y Soledad:

Tabla 18. Resultados muestreos vigilancia calidad del agua 2025 – enero y febrero 2026

Municipio	Año	Número de muestras					Total muestras	Parámetros incumplidos
		Sin Riesgo	Bajo	Medio	Alto	Inviabile sanitariamente		
Barranquilla	2025	406	--	2	--	--	408	Coliformes totales
	2026	5	--	--	--	--	5	
Soledad	2025	329	--	--	--	--	329	
	2026	5	--	--	--	--	5	

Fuente: Elaborado a partir de información remitida por el INS - Sábana SIVICAP 2025 y consulta resultados preliminares 2026 del 21/04/2026

De la tabla anterior, se observa que para la vigencia 2025, en la ciudad de Barranquilla se analizaron 408 muestras, de las cuales 406 se clasificaron sin riesgo y 2 en nivel de riesgo medio, sin presencia de muestras en riesgo alto o inviables sanitariamente. En el municipio de Soledad, se analizaron 329 muestras durante 2025.

Para el año 2026 (enero–febrero), tanto en Barranquilla como en Soledad se reportan 5 muestras por municipio, todas sin riesgo.

De acuerdo con los resultados reportados por la Autoridad Sanitaria, de las 413 muestras analizadas para la ciudad de Barranquilla, el 99,5% reporta agua apta para el consumo humano, mientras que para el municipio de Soledad el 100% registran agua sin riesgo. Sin embargo, se debe resaltar que

las muestras analizadas por la Autoridad Sanitaria no registran resultados de análisis a Hierro, Sulfatos, Nitritos y Nitratos, esta situación no se ajusta a lo establecido en el artículo 25 de la Resolución 2115 de 2007.

Finalmente, cabe señalar que los datos consultados en SIVICAP para el año 2026 son parciales, entre tanto el INS remite a esta SSPD la información formalmente.

5.4.2.3.7.3 Control de la calidad del agua distribuida por red de distribución

Las muestras de control de calidad del agua son analizadas en el laboratorio de control de calidad del prestador y por Chemical Laboratory S.A.S., ambos autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 1598 de 2025, para realizar análisis físicos, químicos y microbiológicos durante las vigencias bajo análisis.

Respecto de la frecuencia mínima de control de calidad del agua, y de acuerdo con la población atendida para la vigencia 2025 anteriormente indicada, el prestador debió cumplir con las frecuencias de muestreo indicadas a continuación:

Tabla 19. Frecuencia mínima muestras de control

Parámetro	Barranquilla		Soledad	
	Frecuencia	Número de muestras	Frecuencia	Número de muestras
Turbiedad, Color aparente, pH, Cloro residual libre o residual del desinfectante usado y residual del coagulante utilizado.	Diaria	6	Diaria	3
Alcalinidad, Dureza Total, Hierro Total, Sulfatos, Nitritos y Nitratos.	Semanal	6	Semanal	3
COT, Fluoruros	Semestral	2	Semestral	2
Aquellas características físicas, químicas de interés en salud pública exigidas por el mapa de riesgo o la Autoridad Sanitaria	De acuerdo a lo exigido en el mapa de riesgo.	De acuerdo a lo exigido en el mapa de riesgo	De acuerdo a lo exigido en el mapa de riesgo.	De acuerdo a lo exigido en el mapa de riesgo
Coliformes Totales y E. Coli	Diaria	10	Diaria	6

Fuente: adaptado con base en la Resolución 2115 de 2007

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez verificados los resultados de las muestras de control de calidad del agua, se encontró que el prestador dio cumplimiento con la frecuencia y número mínimo de muestras para los municipios de Barranquilla y Soledad, para las características básicas y microbiológicas durante el año 2025 y enero de 2026.

Tabla 20. Número de muestras y nivel de riesgo muestras de control Barranquilla

Año	Nivel de riesgo					Número de muestras	Parámetros incumplidos
	Sin riesgo	Bajo	Medio	Alto	Inviabile sanitariamente		
Ene -2025	347	--	--	--	--	347	--

Año	Nivel de riesgo					Número de muestras	Parámetros incumplidos
	Sin riesgo	Bajo	Medio	Alto	Inviabile sanitariamente		
Feb -2025	313	--	--	--	--	314	--
Mar -2025	341	--	--	--	--	341	--
Abr -2025	338	--	--	--	--	338	--
May -2025	350	--	--	--	--	350	--
Jun -2025	336	--	--	--	--	336	--
Jul -2025	354	--	1	--	--	355	Coliformes totales
Ago -2025	348	--	--	--	--	348	--
Sep -2025	331	--	--	--	--	331	--
Oct -2025	363	--	--	--	--	363	--
Nov -2025	332	--	--	--	--	332	--
Dic -2025	345	--	--	--	--	345	--
Ene -2026	341	--	--	--	--	341	--

Fuente: Adaptada con base en la información suministrada por Triple A De BQ SA ESP

Tabla 21. Número de muestras y nivel de riesgo muestras de control Soledad

Año	Nivel de riesgo					Número de muestras	Parámetros incumplidos
	Sin riesgo	Bajo	Medio	Alto	Inviabile sanitariamente		
Ene -2025	220	--	--	--	--	220	--
Feb -2025	196	--	--	--	--	196	--
Mar -2025	217	--	--	--	--	217	--
Abr -2025	212	--	1	--	--	213	Turbiedad
May -2025	217	--	--	--	--	217	--
Jun -2025	212	--	1	--	--	213	Turbiedad
Jul -2025	217	--	--	--	--	217	--
Ago -2025	218	--	1	--	--	219	Coliformes totales
Sep -2025	210	--	--	--	--	210	--
Oct -2025	222	--	--	--	--	222	--
Nov -2025	213	--	--	--	--	213	--
Dic -2025	217	--	--	--	--	217	--
Ene -2026	217	--	--	--	--	217	--

Fuente: Adaptada con base en la información suministrada por Triple A de BQ SA ESP

5.4.2.3.7.4 Mapa de riesgos de la fuente de abastecimiento

En relación con el mapa de riesgo de la calidad del agua para consumo humano y su respectivo plan de trabajo correctivo para reducir el riesgo sanitario, en el párrafo del artículo 6 de la Resolución

4716 de 2010, se estableció que éste debe ser enviado a la SSPD para los seguimientos del caso.

Al respecto, es importante manifestar que, si bien las autoridades sanitarias y ambientales son las encargadas de la formulación del mapa de riesgos, también es obligación de las personas prestadoras suministrar la información requerida por dichas entidades para la formulación de este, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4716 de 2010 del entonces Ministerio de la Protección Social y el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Sobre este particular, la empresa entregó copia de las resoluciones 1112 y 7580 de 2025, sobre las que se presenta la siguiente información:

Tabla 22. Resoluciones mapas de riesgo de calidad del agua

Municipio	Resolución	Características a analizar	Frecuencia muestreo
Barranquilla	1112 del 29/09/2025	Giardia, Cryptosporidium	Dos veces por semestre
Soledad	7520 del 19/12/2025	Giardia, Cryptosporidium, Trihalometanos	Una vez por trimestre

Fuente: Triple A de BQ SA ESP

De acuerdo con lo contenido en los mapas de riesgo presentados, y los resultados de análisis de control reportados por la empresa prestadora, se observa que durante el año 2025 se realizaron los análisis a las características determinadas en los mapas de riesgo, en las frecuencias mínimas establecidas.

5.4.2.3.8 Obras con impacto en la prestación

El prestador presentó el programa de inversiones programadas para los municipios de Barranquilla y Soledad, durante la vigencia 2026, encaminadas en la recuperación de pérdidas de agua.

Adicionalmente, “Estudio de soporte técnico del plan director para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado” contiene el programa de inversión planteado por la empresa para la optimización de la prestación del servicio de acueducto en Barranquilla y Soledad, que incluye proyectos como la construcción de una nueva PTAP en Barranquilla y, optimización de estaciones de bombeo. Estos no tienen información de inicio o avance de obras.

5.4.3 Servicio Público Domiciliario de Alcantarillado

5.4.3.1 Cobertura de Alcantarillado

De acuerdo con lo informado por el prestador, la cobertura del servicio público de alcantarillado a diciembre de 2025, tanto en Barranquilla como en Soledad fue del 100%, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 23. Cobertura alcantarillado

Municipio	Suscriptores Meta a dic 2025	Nuevos Suscriptores Meta (Meta _p) dic 2025	Suscriptores reales a dic-2025	Nuevos Suscriptores Reales (Real _p) dic 2025	CMCOBAC = (Real _p /Meta _p) X 100 Dic 2025
Barranquilla	283.571	1.495	376.091	10.308	100,00%

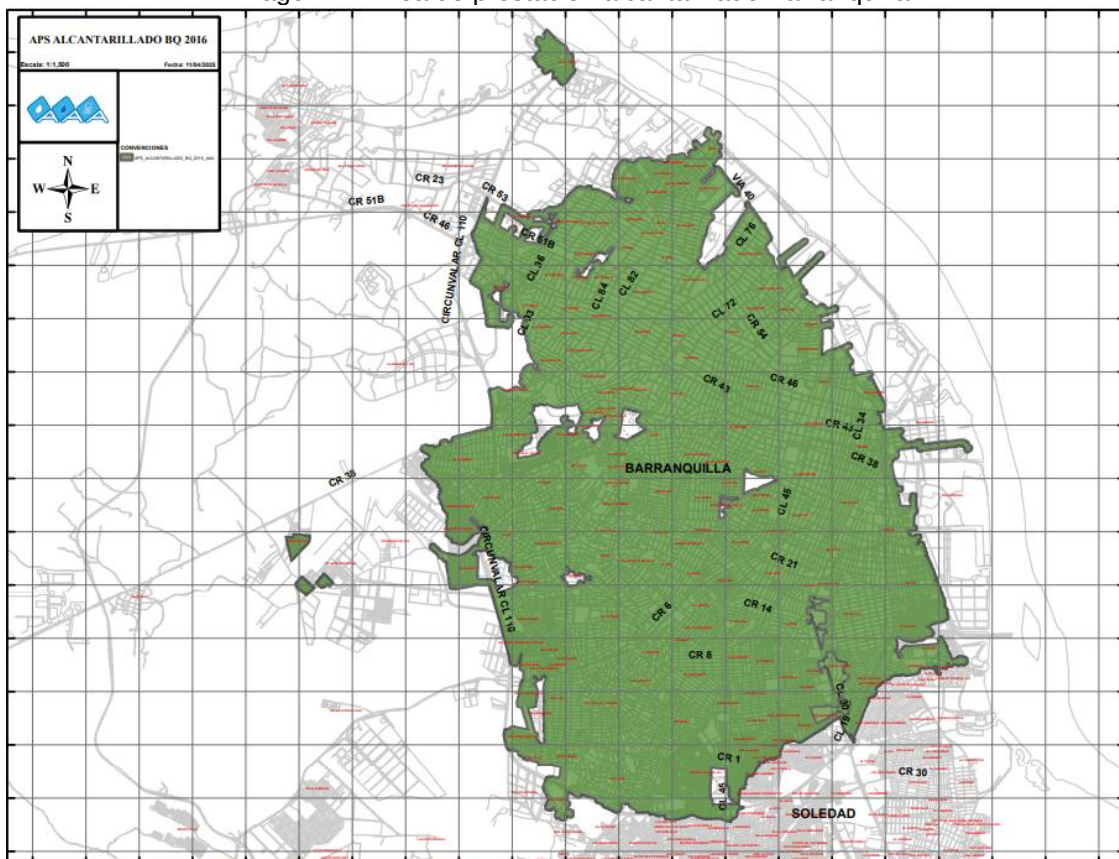
Municipio	Suscriptores Meta a dic 2025	Nuevos Suscriptores Meta (Meta _p) dic 2025	Suscriptores reales a dic- 2025	Nuevos Suscriptores Reales (Real _p) dic 2025	CMCOBAC = (Real _p /Meta _p) X 100 Dic 2025
Soledad	128.859	3.308	146.591	3.859	100,00%

Fuente: Triple A de BQ SA ESP

La empresa presenta información de cumplimiento de metas de cobertura con corte a diciembre de 2025. Al respecto, es de resaltar que la Resolución CRA de 2019, integrada y unificada en la Resolución CRA 943 de 2021, establece que el periodo de evaluación de las metas debe calcularse anualmente con corte al año tarifario, es decir a junio, y la información presentada corresponde a diciembre de 2025.

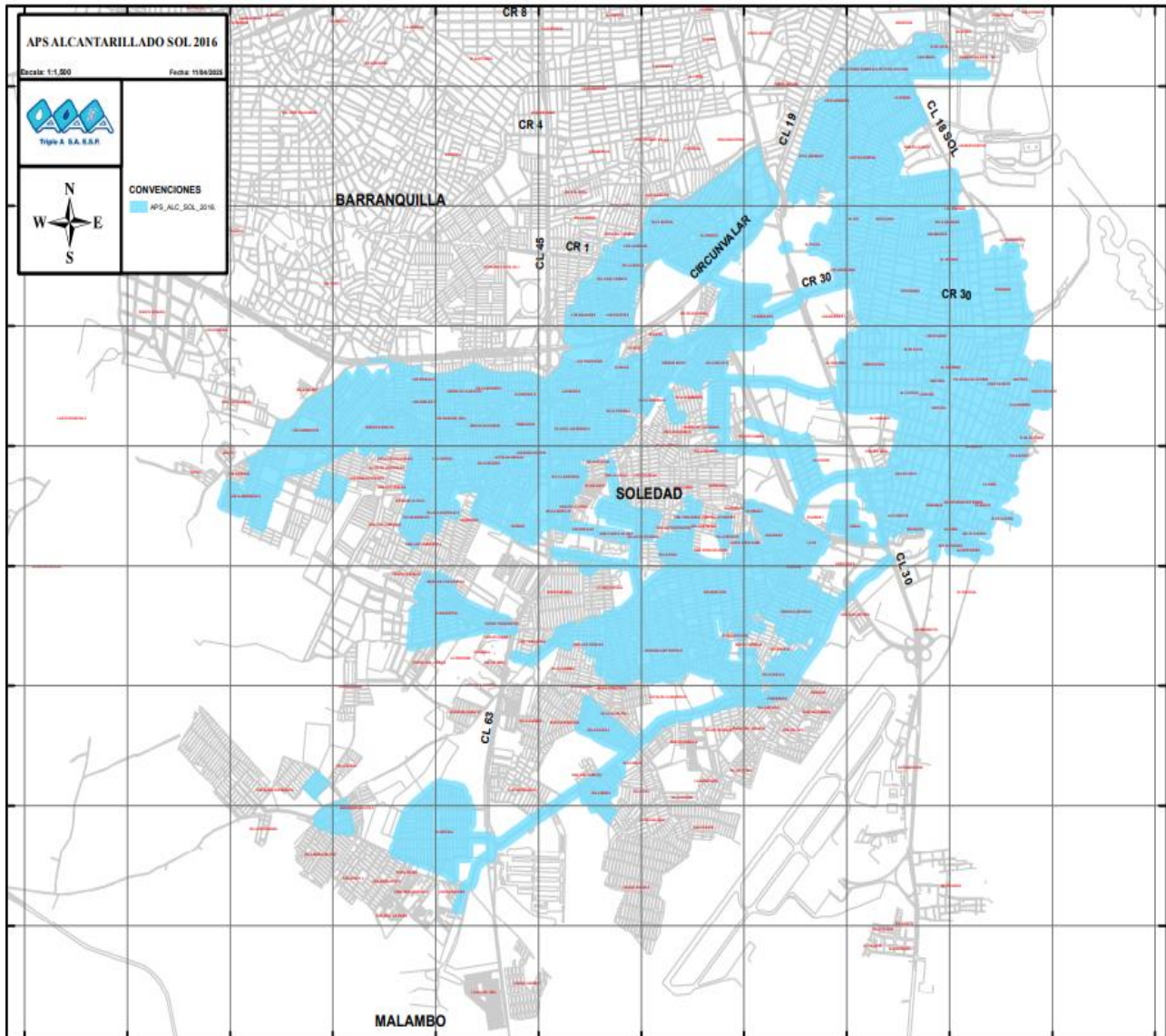
En la imagen 22 se observa el área de prestación del servicio de alcantarillado a cargo de TRIPLE A DE BQ S.A. E.S.P. en los municipios de Barranquilla y Soledad.

Imagen 21. Área de prestación alcantarillado Barranquilla



Fuente: Triple A de BQ SA ESP

Imagen 22. Área de prestación alcantarillado Soledad



Fuente: Triple A de BQ SA ESP

5.4.3.2 Estructura del sistema de alcantarillado

5.4.3.2.1 Descripción del sistema de alcantarillado

Barranquilla

El sistema de alcantarillado de Barranquilla funciona principalmente por gravedad para transportar aguas residuales domésticas e industriales. En zonas donde esto no es posible, se utilizan estaciones de bombeo que impulsan las aguas hacia colectores, sistemas de tratamiento o puntos de vertimiento. No se cuenta con redes pluviales.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

El sistema está dividido en dos grandes vertientes:

- Vertiente Oriental:

Conduce las aguas residuales hacia el río Magdalena. Está conformada por varias cuencas (como Simón Bolívar, Zona 1, Zona 2, Felicidad, Country, entre otras). Parte de estas aguas son bombeadas hacia el sistema de pretratamiento Barranquillita, donde se eliminan sólidos, grasas y arenas mediante procesos físicos y mecánicos. Luego, el agua pretratada se descarga al río Magdalena. Sin embargo, otras cuencas descargan directamente al río sin tratamiento.

- Vertiente Occidental:

Se divide en dos cuencas:

- Suroccidental: Las aguas residuales son tratadas en la EDAR El Pueblo mediante lagunas de estabilización antes de ser vertidas al Arroyo León, el cual descarga en el sistema lagunar costero.
- Noroccidental: Las aguas llegan a la estación de bombeo de Mallorquín y son descargadas directamente al río Magdalena, con apoyo de estaciones de bombeo en zonas donde no hay flujo por gravedad.

En conjunto, el sistema combina transporte por gravedad, bombeo y tratamiento parcial, con disposición final principalmente en el río Magdalena y en el sistema lagunar costero.

Soledad

El sistema de alcantarillado sanitario de Soledad, funciona principalmente por gravedad, aunque en zonas con limitaciones topográficas se emplean estaciones de bombeo para transportar las aguas residuales hacia colectores o puntos de vertimiento. No cuenta con redes pluviales.

El sistema se organiza en dos grandes vertientes principales y una subdivisión adicional:

- Vertiente Simón Bolívar:

Drena la zona nororiental del municipio, las aguas residuales que recoge son conducidas a través del colector Simón Bolívar hacia la estación de bombeo Rebolo, desde donde se envían al sistema de pretratamiento Barranquillita y finalmente se descargan al río Magdalena. Este sistema también recibe aportes desde Barranquilla.

- Vertiente El Porvenir:

Abarca la mayor parte del municipio y agrupa varias cuencas (Porvenir, Soledad 2000, Ciudadela, entre otras). Todas las aguas residuales son conducidas a la estación de bombeo El Porvenir, desde donde se descargan hacia el río Magdalena o al arroyo El Salado mediante sistemas de impulsión. Cuenta con colectores como el Platanal (Manuela Beltrán).

- Cuenca Las Ferias (complementaria):

Drena una zona más pequeña del municipio, con una red extensa de alcantarillado construida desde los años 70 y modernizada recientemente.

En conjunto, el sistema combina redes de recolección, grandes colectores y estaciones de bombeo, con disposición final principalmente hacia el río Magdalena.

Redes de alcantarillado y catastro de redes

La empresa cuenta con catastro de redes de acueducto para los dos municipios, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Resolución 330 de 2017.

Barranquilla:

La empresa remitió el catastro de redes de Barranquilla. La Tabla 24 contiene la información de diámetros, materiales y longitudes de las redes de alcantarillado instaladas en la ciudad.

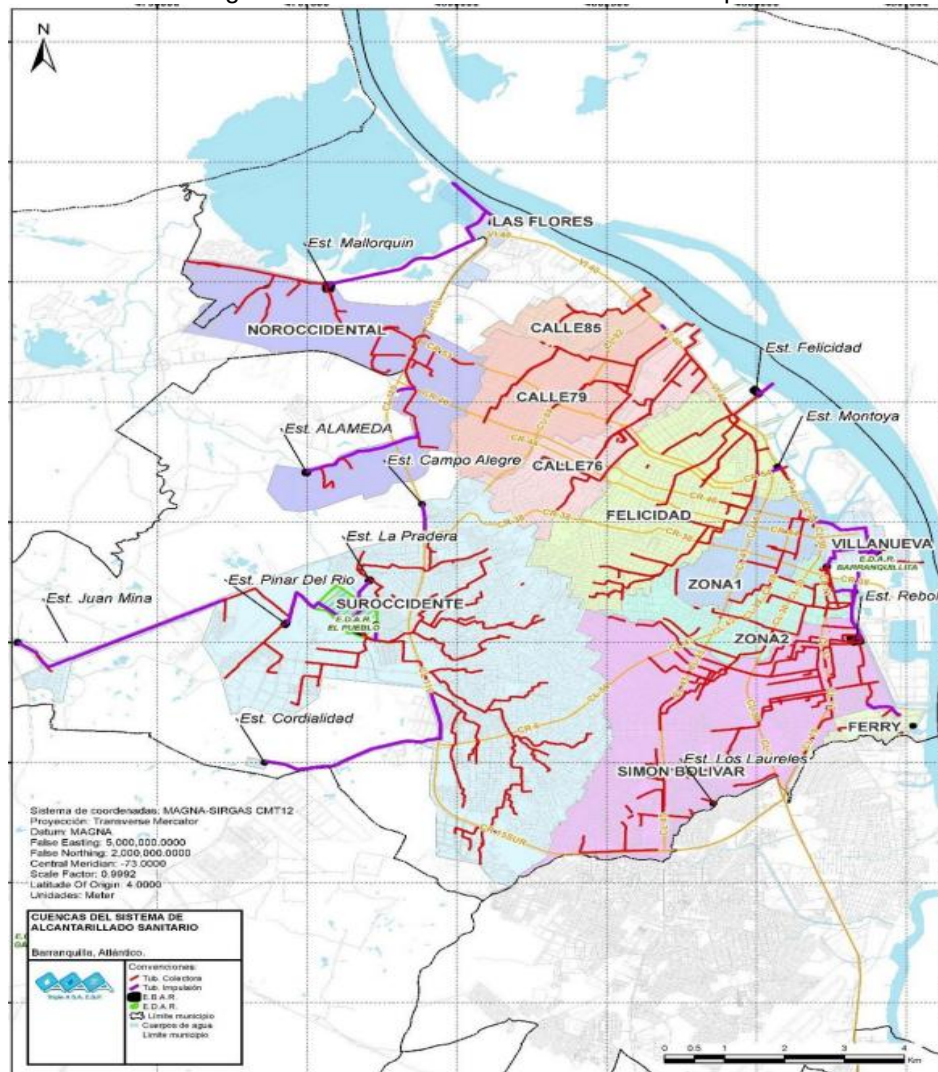
Tabla 24. Información redes alcantarillado Barranquilla

Diámetro tubería (Pulgadas)	Material/longitud (Km)									Total general
	CR (Concreto reforzado)	CS (Concreto simple)	GRES	GRP (Fibra de vidrio)	HD (Hierro dúctil)	HF (Hierro fundido)	MO (Mortero)	PEAD (polietileno de alta densidad)	PVC (Cloruro de polivinilo)	
2								0,5		0,50
6		6,18	0,14				0,56	0,3	8,48	15,64
8		452,91	16,23			0,091	101,82	7,5	670,32	1248,88
10		64,17	0,08	0,43			12,02	4,9	44,38	125,98
12		43,98	0,83	0,36			1,06	2,4	32,28	80,87
14		4,04		0,53					6,87	11,44
15		29,47							2,07	31,54
16		7,47	0,02						17,23	24,73
18	0,13	14,35		0,59					10,66	25,72
20	0,10	7,74		1,38	1,05				10,06	20,34
22	0,00								0,02	0,02
24	8,96	0,01		3,16					6,10	18,23
27	6,66			3,66				0,7	0,41	11,46
28	0,00								0,02	0,02
30	13,20			0,29					4,46	17,96
32	2,86							0,4	0,13	3,39
36	4,21				1,03				0,41	5,65
39	0,00								0,01	0,01
40	2,62			0,07					1,23	3,92
42	1,59								0,50	2,09
44	1,47									1,47

Diámetro tubería (Pulgadas)	Material/longitud (Km)									Total general
	CR (Concreto reforzado)	CS (Concreto simple)	GRES	GRP (Fibra de vidrio)	HD (Hierro dúctil)	HF (Hierro fundido)	MO (Mortero)	PEAD (polietileno de alta densidad)	PVC (Cloruro de polivinilo)	
48	0,59									0,59
52	5,07									5,07
55	0,00			2,07						2,07
56	0,45									0,45
78	0,00			0,70						0,70
Total general	47,91	630,32	17,30	13,25	2,08	0,091	115,46	16,7	815,65	1658,78

Fuente: Triple A de BQ S.A. E.S.P.

Imagen 23. Plano redes alcantarillado Barranquilla



Fuente: Triple A de BQ S.A. E.S.P.

Soledad:

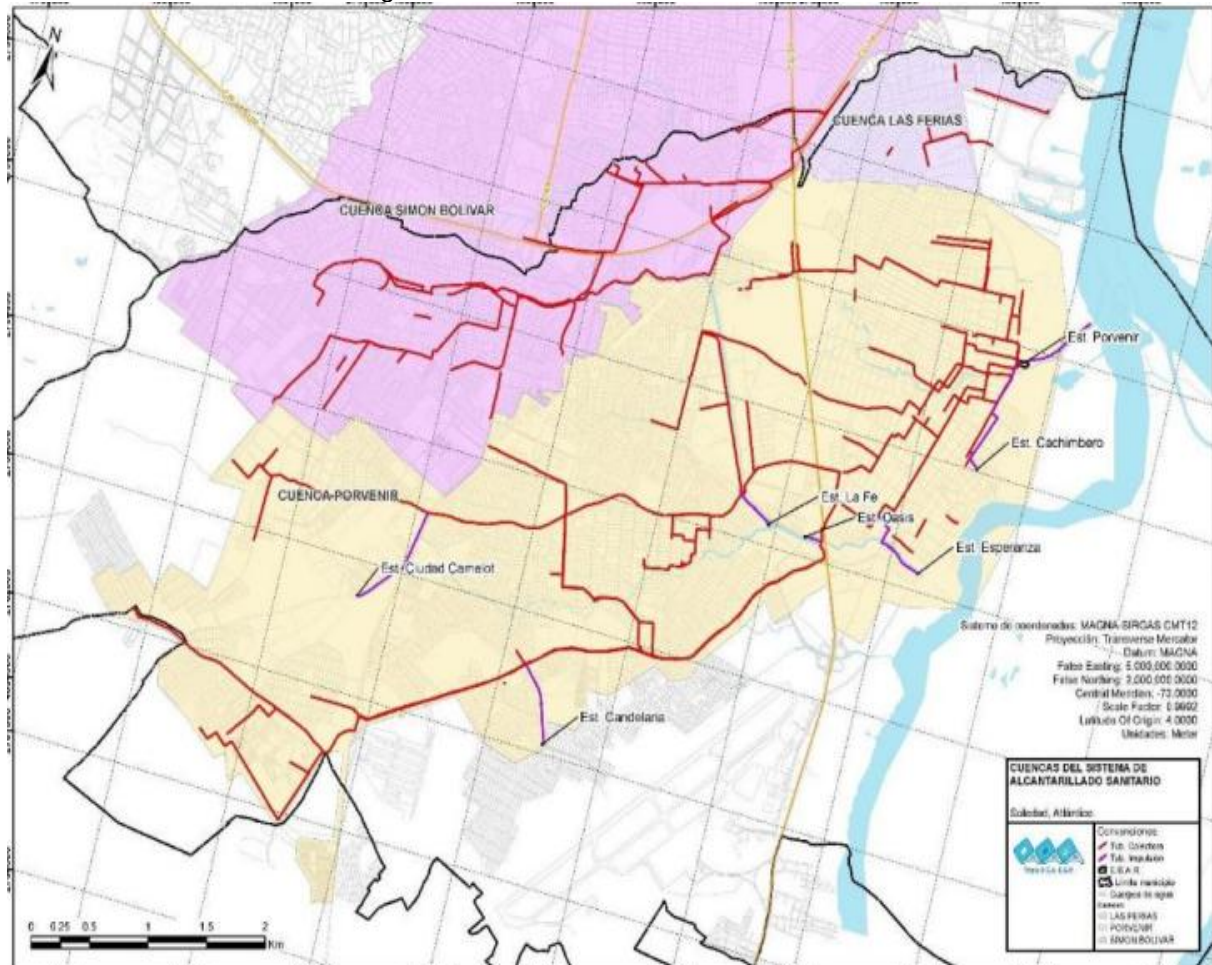
La Tabla 25 presenta la información de diámetros, materiales y longitudes de las redes de alcantarillado instaladas en el municipio de Soledad.

Tabla 25. Información redes alcantarillado Soledad

Diámetro tubería (Pulgadas)	Material/longitud (Km)									
	CR (Concreto reforzado)	CS (Concreto simple)	GRES	GRP (Fibra de vidrio)	HD (Hierro dúctil)	HF (Hierro fundido)	MO (Mortero)	PEAD (polietileno de alta densidad)	PVC (Cloruro de polivinilo)	Total general
6		0,12					0,055	0,89	2,18	3,24
8		108,24					77,335	0,29	264,15	450,02
10		10,11			0,039		3,240	0,00	13,05	26,44
12		14,06	0,11		0,034	1,04	0,805	0,00	14,64	30,69
14		0,41						0,00	7,49	7,90
15		3,68						0,00	0,30	3,98
16		3,12						0,00	4,96	8,08
18		1,08						0,00	3,59	4,68
20		1,66						0,00	3,03	4,68
21		0,85						0,00		0,85
24	9,63							0,00	7,16	16,78
27								0,00	3,17	3,17
28	0,33							0,00	0,03	0,36
30	0,63							0,00	6,69	7,32
32	1,67							0,00	0,80	2,47
36	0,56			0,66				0,00	3,95	5,17
40								0,00	1,23	1,23
42	1,08							0,00		1,08
44	0,62							0,00	0,64	1,26
52	1,41							0,00		1,41
56	2,99							0,00		2,99
Total general	18,93	143,32	0,11	0,66	0,073	1,04	81,435	1,18	337,05	583,80

Fuente: Triple A de BQ S.A. E.S.P.

Imagen 24. Plano redes alcantarillado Soledad



Fuente: Triple A de BQ S.A. E.S.P.

Estaciones de bombeo de aguas residuales (EBAR) y Estaciones elevadoras (EE):

Barranquilla:

El sistema de alcantarillado de Barranquilla cuenta con 12 estaciones de bombeo (EBAR) y 15 estaciones elevadoras (EE) que se utilizan en zonas donde no es posible el flujo por gravedad. Estas estaciones permiten impulsar las aguas residuales hacia colectores, sistemas de tratamiento o puntos de vertimiento final.

Estaciones de bombeo convencionales (EBAR):

Están compuestas por elementos como rejillas (retención de sólidos), pozo húmedo o de succión (almacenamiento temporal), pozo seco (ubicación de bombas), sala de control y sistema de bombeo. Muchas operan de forma automatizada mediante telemetría, aunque algunas requieren supervisión manual.

Entre las principales estaciones se encuentran: El Pueblo, La Pradera, San Andresito, Mallorquín, Boliche, Villanueva, Pinar del Río, Rebolo, Felicidad, Alameda del Río, Las Flores y La Cangrejera. Estas estaciones bombean aguas hacia la EDAR El Pueblo, la estación de pretratamiento Barranquillita o directamente al río Magdalena.

Estaciones elevadoras (EE):

Compuestas por rejillas, pozo húmedo con bombas sumergibles y caseta de control. Su función es elevar las aguas residuales hacia colectores o estaciones de bombeo principales. Incluyen estaciones como: Villa Cordialidad, Chinita-La Luz, Mercado, La Playa, Los Laureles, El Ferry, Don Bosco, Montoya, Campo Alegre, Juan Mina, Los Ángeles III, entre otras.

Las estaciones reciben aguas residuales de diferentes barrios, las someten a una retención básica de sólidos y luego las impulsan mediante bombas hacia sistemas de tratamiento o disposición final. La mayoría están automatizadas, cuentan con sistemas de respaldo eléctrico y son monitoreadas desde un centro de operaciones.

La siguiente tabla consolida información de las estaciones de bombeo y elevadoras de agua residual.

Tabla 26. EBAR y EE Barranquilla

Tipo	Nombre estación	Tipo de operación	Capacidad instalada # bombas	Tipo de bombas	Capacidad total instalada (l/s)
EBAR	San Andresito	Telemando	3	Verticales de eje cardán	930
	El Boliche	Telemando	4	Sumergibles en pozo seco	1.800
	El Pueblo	Convencional	10	Verticales de eje cardán	2.092
	Mallorquín	Telemando	4	Sumergibles en pozo seco	985,5
	Villanueva	Telemando	2	Sumergibles en pozo húmedo	300
	La Pradera	Telemando	4	Sumergibles en pozo húmedo	800
	Pinar del Río	Telemando	2	Sumergibles en pozo húmedo	177,6
	Rebolo	Telemando	6	Sumergibles en pozo seco	3.783
	Felicidad	Telemando	6	Sumergibles en pozo seco	1.557,6
	Alameda del Río	Convencional	4	Sumergibles en pozo seco	570
	Las Flores	Telemando	2	Sumergibles en pozo húmedo	172
	La Cangrejera	Convencional	4	Sumergibles en pozo húmedo	300
	Villa Cordialidad	Convencional	3	Sumergibles en pozo húmedo	75
EE	Chinita La Luz	Convencional	4	Sumergibles en pozo húmedo	649,6
	Aguas Lluvias	Telemando	2	Sumergibles en pozo húmedo	1.972 GL/min
	Mercado	Telemando	1	Sumergibles en pozo seco	150
	Retorno Barranquillita	Convencional	2	Sumergibles en pozo húmedo	40
	La Playa	Telemando	2	Sumergibles en pozo húmedo	300
	Los Laureles	Telemando	2	Sumergibles en pozo húmedo	172
	El Ferry	Telemando	2	Sumergibles en pozo húmedo	164
	Don Bosco	Telemando	2	Sumergibles en pozo húmedo	145
	Montoya	Telemando	2	Sumergibles en pozo húmedo	100
	Campo Alegre	Telemando	2	Sumergibles en pozo húmedo	140
	Juan Mina	Telemando	2	Sumergibles en pozo húmedo	180
	Los Ángeles III	Telemando	2	Sumergibles en pozo húmedo	47,2
	Vía 40	Convencional	2	Sumergibles en pozo húmedo	10,72
	Miramar	Convencional	2	Sumergibles en pozo húmedo	65

Fuente: Triple A de BQ S.A. E.S.P.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Soledad:

El sistema de alcantarillado del municipio de Soledad transporta las aguas residuales principalmente por gravedad. Sin embargo, debido a las condiciones topográficas, se requieren **estaciones de bombeo y elevadoras** que impulsan el agua a presión hacia colectores o puntos de vertimiento.

En total, el sistema cuenta con dos (2) estaciones de bombeo (EBAR): El Porvenir que recibe el 90% de las aguas residuales generadas en el municipio, con una capacidad de 1.600 l/s y Cachimbero, que cuenta con dos bombas centrífugas de eje vertical que envían el agua a la EBAR Porvenir.

Adicionalmente, el sistema posee siete (7) estaciones elevadoras (EE):

- **La Fe:** Ubicada en la carrera 15B con calle 33. Bombeo automatizado hacia el alcantarillado.
- **La Esperanza:** Ubicada en la calle 11A con carrera 14. Opera con 2 bombas sumergibles.
- **La Candelaria:** Ubicada en la diagonal 54 con carrera 2D2. Conduce aguas hacia la estación Porvenir.
- **Ciudad Camelot:** Esta estación recoge las aguas del barrio de la cual deriva su nombre y las impulsa hasta el colector de 20 pulgadas del barrio Manuela Beltrán de Soledad, el cual descarga sus aguas en el arroyo El Platanal. Esta estación está equipada con dos bombas sumergibles.
- **Porvenir:** Ubicada sobre la calle 15 entre carreras 28 y 28A. Bombea el 90% de las aguas residuales generadas en el municipio. Descarga al arroyo El Platanal.
- **Oasis:** Ubicada en la carrera 15D # 30 – 175. Bombea hacia el colector Manuela Beltrán.

Tratamiento de aguas residuales

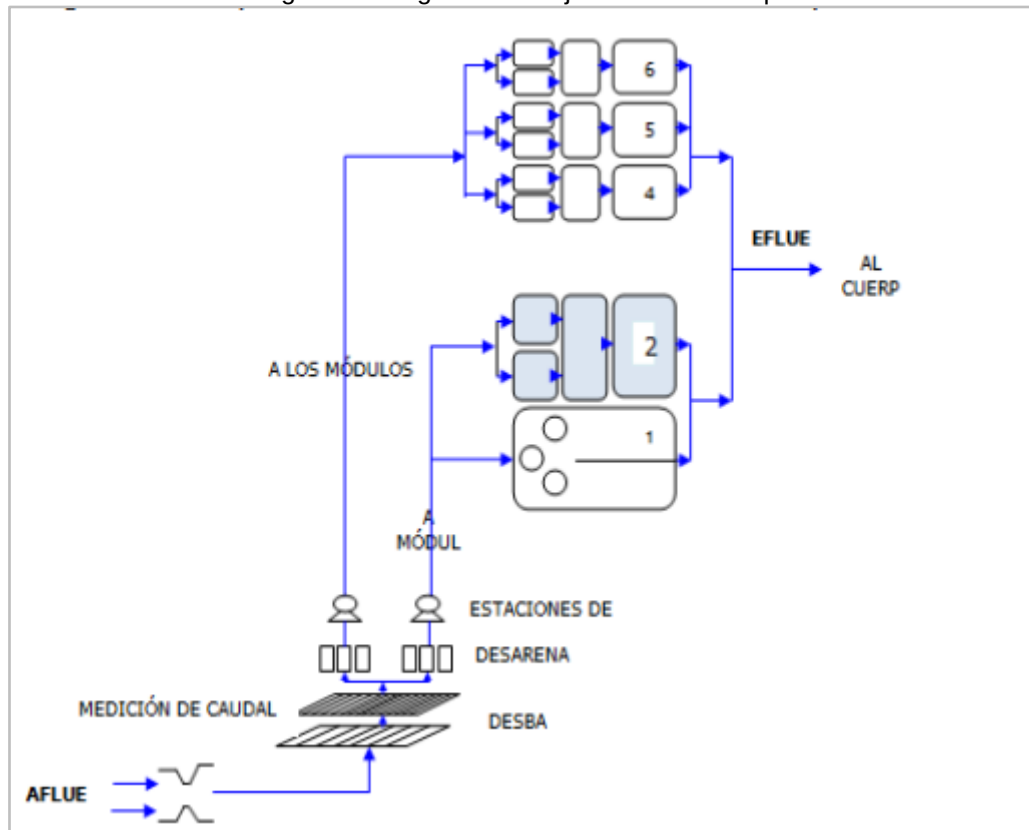
- Barranquilla

Triple A de BQ S.A. E.S.P. tiene a cargo una estación depuradora de agua residual (EDAR) denominada El Pueblo, que trata aproximadamente el 25% de las aguas residuales generadas en la ciudad y realiza su vertimiento en el arroyo León. El caudal promedio tratado es de 800 l/s.

La información suministrada por la empresa no contiene registros de la fecha de construcción de la EDAR, ni del caudal de diseño.

A continuación, se realiza la descripción del sistema que conforma la Estación depuradora de aguas residuales:

Imagen 25. Diagrama de flujo EDAR Barranquilla



Fuente: Triple A de BQ S.A. E.S.P.

Tabla 27. Descripción EDAR Barranquilla

Descripción proceso	Registro fotográfico
Retención de sólidos: Las aguas residuales ingresan a una canaleta parshall en la que se mide el caudal 3 veces al día. Posteriormente, el agua es conducida a un canal de rejillas gruesas y finas, destinado para la retención de sólidos. Se realiza remoción de los sólidos mínimo cuatro veces al día y limpieza de la estructura mensualmente.	 Rejillas gruesas

Descripción proceso	Registro fotográfico
	 11/03/2026 15:33 Rejilla fina
Desarenador: Conformado por seis unidades, construidas en concreto, con flujo horizontal, que realizan la decantación de las arenas contenidas en el agua residual. Posteriormente, las aguas residuales ingresan a la estación de bombeo. Se realiza limpieza de las estructuras mensualmente.	 11/03/2026 15:34 Desarenador
Bombeo: Dos estaciones de bombeo de tipo convencional, cada una equipada con cinco bombas no sumergibles de operación manual. La estación 1 alimenta los módulos 1 y 2 que hacen parte del sistema lagunar y la estación 2 alimenta los módulos 3, 4 y 5. Se realiza limpieza general semanalmente.	 11/03/2026 15:36 Equipos de bombeo

Descripción proceso	Registro fotográfico
	
Sistema lagunar: Conformado por cinco módulos: Módulos 1. Laguna facultativa con digestores anaerobios, donde ocurre degradación biológica en zonas aerobia y anaerobia. Módulo 2: sistema de lagunas en serie (anaerobia alta carga → anaerobia baja carga → facultativa). Módulos 3, 4 y 5: sistema optimizado con tres etapas: - Lagunas aireadas (eliminación de materia orgánica y nitrificación). - Lagunas anóxicas (desnitrificación) - Lagunas de sedimentación (remoción final de sólidos). Finalmente, el agua tratada es descargada en el Arroyo Hondo o León, que su vez descarga en el sistema lagunar costero.	 Sistema lagunar Imagen tomada de información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P.  Ubicación vertimiento EDAR Imagen tomada de información remitida por: TRIPLE A DE BQ SA ESP

Fuente: Triple A de BQ S.A. E.S.P. y registro fotográfico obtenido durante la visita realizada del 11 al 13 de marzo de 2026

A los lodos generados en el proceso de tratamiento, se les aplica cal y posteriormente son dispuestos en el relleno sanitario operado por la empresa.

- Soledad

El municipio de Soledad no cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales.

Puntos de vertimiento

Para la fecha de la visita, el prestador informó que existen 11 puntos de vertimiento en la ciudad de Barranquilla y 10 en el municipio de Soledad, los cuales se describen a continuación:

Tabla 28. Puntos de vertimiento Barranquilla - Soledad

Municipio	Nombre punto vertimiento	Caudal promedio vertido (l/s)
Barranquilla	Estación Flores	20
	Estación Mayorquín	410
	Colector Calle 85	107
	Colector calle 79	386
	Colector Calle 76 (Country)	290
	Vía 40 Calle 73	0,5
	Felicidad (Calle 69 Vía 40)	450
	Emisario Barranquillita	1820
	Carrera 13 Calle 5	2,6
	Carrera 15 Calle 5	0,67
	EDAR El Pueblo	740,9
Soledad	Cl. 22 Cr 13	0,06
	Cr 8A Murillo	4,44
	Descarga Estación Porvenir	700
	Cr 24 Cl.30	0,37
	Cl. 58 Cr 15D	2,08
	Cr 14F Cl. 53	2,52
	Cl. 11 Cr 16	4,8
	Cr 26 Cl. 9A. (Cruz de Mayo)	0,02
	Calle 13 Arroyo Don Juan	65,28
	Costa Hermosa - (Bayer)	46

Fuente: Triple A de BQ S.A. E.S.P.

5.4.3.2.2 Operación y mantenimiento del sistema de alcantarillado

El prestador hizo entrega de diferentes documentos que describen la infraestructura y procesos que se llevan a cabo para la operación del servicio de alcantarillado en Barranquilla y Soledad. Así mismo, presentó cronogramas establecidos para el mantenimiento preventivo y correctivo y registros de las actividades realizadas.

En las imágenes 26 y 27, se presentan soportes de actividades de mantenimiento realizadas en el 2025.

Imagen 26. Registros mantenimiento redes alcantarillado

Orden	Dirección	Creada el	Causa	Municipio	OBSERVACION
70144876	CR 32 9 RP	01-01-2025 07:38:14	REBOSE DE RED	BARRANQUILLA	Se realizaron labores de mantenimiento correctivo
70144889	CR 51B 135 RP	01-01-2025 07:52:16	REBOSE DE RED	BARRANQUILLA	Se realizaron labores de mantenimiento correctivo
70144910	CL 17 7B 65	01-01-2025 08:17:15	REBOSE DE RED	BARRANQUILLA	Se realizaron labores de mantenimiento correctivo
70144979	CL 83 14 RP	01-01-2025 09:04:46	REBOSE DE RED	SOLEDAD	Se realizaron labores de mantenimiento correctivo
70145041	CR 30 35 RP	01-01-2025 09:41:28	REBOSE DE RED	SOLEDAD	Se realizaron labores de mantenimiento correctivo
70145048	CL 24 30 RP	01-01-2025 09:42:51	REBOSE DE RED	SOLEDAD	Se realizaron labores de mantenimiento correctivo
70145072	CL 82 49C RP	01-01-2025 09:51:25	REBOSE DE RED	BARRANQUILLA	Se realizaron labores de mantenimiento correctivo
70145151	DG 77C 15 38	01-01-2025 10:25:43	REBOSE DE RED	BARRANQUILLA	Se realizaron labores de mantenimiento correctivo
70145266	CR 38E 30 48	01-01-2025 10:52:49	REBOSE DE RED	SOLEDAD	Se realizaron labores de mantenimiento correctivo
70145330	CL 60 12 RP	01-01-2025 11:10:51	REBOSE DE RED	SOLEDAD	Se realizaron labores de mantenimiento correctivo
70145900	CR 38E 30 52 (CR 3)	01-01-2025 13:48:43	REBOSE DE RED	SOLEDAD	Se realizaron labores de mantenimiento correctivo
70145910	CL 23 4B RP	01-01-2025 13:54:42	REBOSE DE RED	BARRANQUILLA	Se realizaron labores de mantenimiento correctivo
70146029	CL 59B 15F RP	01-01-2025 14:41:40	REBOSE DE RED	SOLEDAD	Se realizaron labores de mantenimiento correctivo
70146272	CR 43 93	01-01-2025 16:53:08	REBOSE DE RED	BARRANQUILLA	Se realizaron labores de mantenimiento correctivo
70149829	CL 5 7 0 ALTA 1-DE	02-01-2025 08:04:57	REBOSE DE RED	BARRANQUILLA	Se realizaron labores de mantenimiento correctivo
70150342	CR 12 13 RP	02-01-2025 08:37:17	REBOSE DE RED	BARRANQUILLA	Se realizaron labores de mantenimiento correctivo
70150854	CL 38C 20 162	02-01-2025 09:00:12	REBOSE DE RED	BARRANQUILLA	Se realizaron labores de mantenimiento correctivo
70151487	CL 45 8B 35	02-01-2025 09:23:41	REBOSE DE RED	BARRANQUILLA	Se realizaron labores de mantenimiento correctivo
70153609	CL 21 23 -35	02-01-2025 09:58:54	REBOSE DOMICILIARIO	BARRANQUILLA	Se realizaron labores de mantenimiento correctivo
70153777	CL 51 8A 16	02-01-2025 10:03:06	REBOSE DE RED	SOLEDAD	Se realizaron labores de mantenimiento correctivo
70153897	CR 3 19 58	02-01-2025 10:07:20	REBOSE DE RED	BARRANQUILLA	Se realizaron labores de mantenimiento correctivo
70154004	CL 54 3E 116	02-01-2025 10:10:44	REBOSE DE RED	BARRANQUILLA	Se realizaron labores de mantenimiento correctivo
70154117	CR 46 45 86	02-01-2025 10:13:41	REBOSE DE RED	SOLEDAD	Se realizaron labores de mantenimiento correctivo
70154519	CL 107 25 112	02-01-2025 10:25:06	REBOSE DE RED	BARRANQUILLA	Se realizaron labores de mantenimiento correctivo
70154616	CL 74 41B -42	02-01-2025 10:28:12	REBOSE DE RED	BARRANQUILLA	Se realizaron labores de mantenimiento correctivo
70154851	CL 35 43 -115	02-01-2025 10:34:25	REBOSE DE RED	BARRANQUILLA	Se realizaron labores de mantenimiento correctivo
70158791	CR 35A 27C 86	02-01-2025 12:41:49	REBOSE DE RED	SOLEDAD	Se realizaron labores de mantenimiento correctivo
70159490	CR 33A 23A 39	02-01-2025 13:15:49	REBOSE DE RED	SOLEDAD	Se realizaron labores de mantenimiento correctivo
70159734	CR 35 21 RP	02-01-2025 13:28:09	REBOSE DE RED	BARRANQUILLA	Se realizaron labores de mantenimiento correctivo
70160885	CR 44A 40E 46	02-01-2025 14:00:53	REBOSE DE RED	SOLEDAD	Se realizaron labores de mantenimiento correctivo
70161467	CL 70C 24C 35	02-01-2025 14:17:50	REBOSE DE RED	BARRANQUILLA	Se realizaron labores de mantenimiento correctivo
70162316	CR 28 17 79	02-01-2025 14:50:03	REBOSE DE RED	SOLEDAD	Se realizaron labores de mantenimiento correctivo
70162902	CL 30 37 233 IN 1	02-01-2025 15:06:57	REBOSE DE RED	SOLEDAD	Se realizaron labores de mantenimiento correctivo
70163197	CL 72 22B RP	02-01-2025 15:13:30	REBOSE DE RED	SOLEDAD	Se realizaron labores de mantenimiento correctivo
70164571	CR 5SUR 104 39	02-01-2025 15:50:06	REBOSE DOMICILIARIO	BARRANQUILLA	Se realizaron labores de mantenimiento correctivo
70164624	CR 17B 60 10	02-01-2025 15:51:33	REBOSE DE RED	SOLEDAD	Se realizaron labores de mantenimiento correctivo
70165869	CR 7H 45B 86	02-01-2025 16:48:16	REBOSE DE RED	BARRANQUILLA	Se realizaron labores de mantenimiento correctivo

Fuente: Triple A de BQ S.A. E.S.P.

Imagen 27. Registros mantenimiento EDAR

Dirección	Orden	Creada el	Finalizada el	Comentario de cierre	Causa	Actividad5	Municipio
EST. LAS FLORES - ALC	92374495	02-12-2025	0 02-12-2025	1 Cerrado desde Geologic - se revisa estación se realiza limpieza de pozo con apoyo de carro succión presión y zona de rejillas se realiza aseo general a estación operando sin novedad	LIMPIEZA DE TRABAJOS	El BARRANQUILLA	
EST. FELICIDAD - ALC	92906764	09-12-2025	0 23-07-2025	1 Se realiza limpieza de pozo con apoyo de contratista VASCAR	LIMPIEZA DE TRABAJOS	El BARRANQUILLA	
EST. EL FERRY - ALC	93608942	17-12-2025	0 17-12-2025	0 Cerrado desde Geologic - se realiza revisión limpieza de pozo con apoyo de carro presión adición estación ok	LIMPIEZA DE TRABAJOS	El BARRANQUILLA	
EST. DON BOSCO - ALC	93925643	22-12-2025	0 22-12-2025	0 Cerrado desde Geologic - se realiza limpieza de pozo con apoyo de carro presión	LIMPIEZA DE TRABAJOS	El BARRANQUILLA	
EST. AGUAS LLUVIAS - ALC	93928054	22-12-2025	0 22-12-2025	1 Cerrado desde Geologic - se limpia pozo humedo	LIMPIEZA DE TRABAJOS	El BARRANQUILLA	
EST. CANDELARIA - ALC	93934881	22-12-2025	1 22-12-2025	1 Cerrado desde Geologic - se limpia pozo humedo	LIMPIEZA DE TRABAJOS	El SOLEDAD	
EST. LA PRADERA - ALC	94162000	24-12-2025	1 24-12-2025	1 Cerrado desde Geologic - se realiza limpieza de pozo con apoyo de carro presión succión se instala bomba sumergible auxiliar estación ok	LIMPIEZA DE TRABAJOS	El BARRANQUILLA	
EST. MONTOYA - ALC	94195488	26-12-2025	0 26-12-2025	1 Cerrado desde Geologic - se revisa estación se realiza limpieza de pozo con apoyo de carro succión presión estación operando sin novedad	LIMPIEZA DE TRABAJOS	El BARRANQUILLA	
EST. VIA 40 - ALC	94399026	28-12-2025	1 28-12-2025	1 Cerrado desde Geologic - de revisa estación se realiza limpieza de pozo con apoyo de carro succión presión y zona de rejillas estación queda operando sin novedad	LIMPIEZA DE TRABAJOS	El BARRANQUILLA	
EST. CAMPO ALEGRE - ALC	94611112	30-12-2025	0 30-12-2025	1 Cerrado desde Geologic - se revisa limpieza de pozo con apoyo de carro presión succión sondeo de tubería de entrada estación ok	LIMPIEZA DE TRABAJOS	El BARRANQUILLA	
EST. JUAN MINA - ALC	94642238	30-12-2025	1 30-12-2025	1 Cerrado desde Geologic - se realiza revisión limpieza de pozo con apoyo de carro presión succión estación operando sin novedad	LIMPIEZA DE TRABAJOS	El BARRANQUILLA	
EST. LOS LAURELES - ALC	94665075	31-12-2025	1 31-12-2025	1 Cerrado desde Geologic - se revisa estación limpieza de pozo con apoyo de carro presión succión estación operando sin novedad	LIMPIEZA DE TRABAJOS	El BARRANQUILLA	

Fuente: Triple A de BQ S.A. E.S.P.

5.4.3.3 Permiso de vertimientos de alcantarillado y Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)

Mediante la Resolución 580 de 2017, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (C.R.A.) aprobó el PSMV del Distrito de Barranquilla, con un periodo de ejecución de 2016-2025. Es de resaltar que, a la fecha de elaboración de este informe, ya ha finalizado el tiempo de ejecución de las obras, entre las que se contemplan actividades como la reposición de redes, optimización de estaciones elevadoras y la construcción de la EBAR Barranquillita, que en la visita se evidenció que estaba operativa.

Para el municipio de Soledad, la C.R.A. mediante la Resolución 578 de 2017 aprobó el PSMV para ese municipio por el periodo de 2017 a 2026. Los proyectos planteados incluyen instalación y reposición de redes, colectores, y puesta en marcha de estaciones de bombeo, incluida El Porvenir, que se encontraba operativa cuando se realizó la visita al prestador.

5.4.3.2.3. Obras con impacto en la prestación

Las obras en ejecución y proyectadas para mejorar la prestación del servicio público de alcantarillado están incluidas en el PSMV de cada municipio.

5.4.4 Plan de Emergencia y Contingencia (PEC)

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones MVCT 154 de 2014 y MVCT 527 de 2018, se realizó la verificación en el SUI del reporte del PEC, encontrándose que para la vigencia 2025, el prestador reportó el PEC correspondiente a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, de Barranquilla y Soledad. Este PEC también fue remitido por el prestador junto con la información solicitada en la visita.

5.4.5 Estado de reporte en el SUI por parte del prestador

A continuación, se presenta con detalle el estado de reporte y calidad de la información reportada por el prestador en cuanto a los aspectos técnicos operativos de acueducto y alcantarillado.

Tabla 29. Estado de reporte en el SUI de la información del tópico técnico - operativo.

Tema	Nombre del formato y/o formulario	Certificado en SUI	Observación
Acueducto	Registro de Fuentes	Sí	Coincide con lo entregado en visita
Acueducto	Registro de Captaciones de Agua	Sí	Coincide con lo entregado en visita
Acueducto	Registro de Aducciones de Agua	Sí	Coincide con lo entregado en visita
Acueducto	Registro de Conducciones de Agua	Sí	Coincide con lo entregado en visita
Acueducto	Registro de Sistemas de Potabilización	Sí	Coincide con lo entregado en visita
Acueducto	40. Registro de Tanques de Almacenamiento	Sí	Coincide con lo entregado en visita
Acueducto	Redes Sistema de acueducto	Sí	Coincide con lo entregado en visita
Acueducto	48. Registro de Sectores Hidráulicos	Sí	Coincide con lo entregado en visita
Acueducto	51. Continuidad en la Oferta del Servicio de Acueducto	Sí	Coincide con lo entregado en visita
Acueducto	Acta de actualización de la concertación de puntos de muestreo rango 1, 2, 3 Y 4	Sí	Coincide con lo entregado en visita
Acueducto	Acta de recibo a conformidad de la materialización de los puntos de muestreo en red de distribución rango 2 (PDF o TIFF)	Sí	Coincide con lo entregado en visita
Acueducto	Suspensiones Servicio de Acueducto	Sí	Coincide con lo entregado en visita
Acueducto	50. Medición de Presión Sectores Hidráulicos	Sí	Coincide con lo entregado en visita
Acueducto	Calidad Agua Características Básicas - Rango 2	Sí	Coincide con lo entregado en visita
Acueducto	Características Especiales- Rango 2, 3 y 4	Sí	Coincide con lo entregado en visita
Acueducto	Características No Obligatorias -	Sí	Coincide con lo entregado en visita

Tema	Nombre del formato y/o formulario	Certificado en SUI	Observación
	Rango 2, 3 y 4		
Acueducto	Plan de contingencia - Servicio de Acueducto - PDF	Sí	Coincide con lo entregado en visita
Alcantarillado	7. Registro de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales	Sí	Coincide con lo entregado en visita
Alcantarillado	Redes Sistema de Alcantarillado	Sí	Coincide con lo entregado en visita
Alcantarillado	Estaciones de bombeo de agua residual	Sí	Coincide con lo entregado en visita
Alcantarillado	Plan de contingencia - Servicio de Alcantarillado - PDF	Sí	Coincide con lo entregado en visita

Fuente: Consulta SUI realizada en noviembre de 2025

5.5 Aspectos Comerciales

En el marco de las funciones de inspección, vigilancia y control atribuidas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), se verificaron las condiciones de prestación del servicio por parte de Triple A de BQ S.A. E.S.P., la cual se llevó a cabo mediante visita de inspección el día 12 de marzo de 2026, en jornada de la mañana, mediante recorrido virtual a las sedes de atención al usuario ubicadas en la ciudad de Barranquilla y en el municipio de Soledad correspondientes a cada Área de Prestación de Servicio (APS) respectivamente.

Durante el desarrollo de la referida actividad, y a través de transmisión en tiempo real, se procedió a verificar, entre otros aspectos, las condiciones de las instalaciones, los horarios de atención, los canales dispuestos para la atención al usuario, la disponibilidad y organización del personal de atención al usuario, el sistema de asignación de turnos, el funcionamiento del software comercial, así como los procedimientos para la gestión y trámite de reclamaciones (PQR), y demás elementos asociados a la adecuada atención al usuario.

5.5.1 Sede de atención comercial

En la ciudad de Barranquilla y en el municipio de Soledad, Triple A de BQ S.A. E.S.P. brinda atención al usuario en dos (02) sedes, una por cada APS.

Tabla 30. Horario de atención y dirección sedes - Triple A de BQ S.A. E.S.P.

APS	Sede	Horario de atención	Dirección	Barrio
Barranquilla	Oficina Barranquilla	07:45 a.m. – 04:00 p.m.	Carrera 53 No. 78-10 Local 1	Centro Comercial Country Plaza
Soledad	Oficina Soledad	07:45 a.m. – 04:00 p.m.	Calle 30 No. 26-331	Locales 2 y 3 (2do.Piso) Centro Comercial Plaza La Arboleda

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

Imagen 28. Oficinas de atención al cliente - Triple A de BQ S.A. E.S.P. sede Barranquilla y Soledad.



Fuente: Registro fotográfico Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

El personal comercial y de atención al usuario está conformado por:

Tabla 31. Listado del personal comercial y de atención al usuario.

No	Área	Dependencia	Cargo
1	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	DEPENDENCIA	DIRECTIVO
2	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	JEFATURA DE CANALES DIGITALES	ADMINISTRATIVO
3	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	DIRECCION DE NUEVOS SERVICIOS	ADMINISTRATIVO
4	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	110 - DIRECCION DE NUEVOS SERVICIOS	ADMINISTRATIVO
5	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	DIRECCION DE NUEVOS SERVICIOS	ADMINISTRATIVO
6	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	DIRECCION DE NUEVOS SERVICIOS	ADMINISTRATIVO
7	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	DIRECCION DE NUEVOS SERVICIOS	ADMINISTRATIVO
8	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	DIRECCION DE NUEVOS SERVICIOS	ADMINISTRATIVO
9	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	DIRECCION DE NUEVOS SERVICIOS	ADMINISTRATIVO
10	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	DIRECCION DE NUEVOS SERVICIOS	ADMINISTRATIVO
11	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	JEFE GESTION PQR	ADMINISTRATIVO

No	Área	Dependencia	Cargo
12	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	JEFE GESTION PQR	ADMINISTRATIVO
13	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	JEFE GESTION PQR	ADMINISTRATIVO
14	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	JEFE GESTION PQR	ADMINISTRATIVO
15	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	JEFE GESTION PQR	ADMINISTRATIVO
16	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	JEFE GESTION PQR	ADMINISTRATIVO
17	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	JEFE GESTION PQR	ADMINISTRATIVO
18	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	JEFATURA ATENCION AL CLIENTE	ADMINISTRATIVO
19	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	JEFATURA ATENCION AL CLIENTE	ADMINISTRATIVO
20	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	JEFATURA ATENCION AL CLIENTE	ADMINISTRATIVO
21	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	JEFATURA ATENCION AL CLIENTE	ADMINISTRATIVO
22	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	JEFATURA ATENCION AL CLIENTE	ADMINISTRATIVO
23	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	JEFATURA ATENCION AL CLIENTE	ADMINISTRATIVO
24	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	JEFATURA ATENCION AL CLIENTE	ADMINISTRATIVO
25	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	JEFATURA ATENCION AL CLIENTE	ADMINISTRATIVO
26	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	JEFATURA ATENCION AL CLIENTE	ADMINISTRATIVO
27	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	JEFATURA ATENCION AL CLIENTE	ADMINISTRATIVO
28	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	JEFATURA ATENCION AL CLIENTE	ADMINISTRATIVO
29	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	JEFATURA ATENCION AL CLIENTE	ADMINISTRATIVO
30	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	JEFATURA ATENCION AL CLIENTE	ADMINISTRATIVO

No	Área	Dependencia	Cargo
31	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	JEFATURA ATENCION AL CLIENTE	ADMINISTRATIVO
32	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	JEFATURA ATENCION AL CLIENTE	ADMINISTRATIVO
33	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	JEFATURA ATENCION AL CLIENTE	ADMINISTRATIVO
34	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	JEFATURA ATENCION AL CLIENTE	ADMINISTRATIVO
35	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	JEFATURA ATENCION AL CLIENTE	ADMINISTRATIVO
36	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	JEFATURA ATENCION AL CLIENTE	ADMINISTRATIVO
37	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	JEFATURA ATENCION AL CLIENTE	ADMINISTRATIVO
38	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	JEFATURA ATENCION AL CLIENTE	ADMINISTRATIVO
39	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	JEFATURA ATENCION AL CLIENTE	ADMINISTRATIVO
40	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	JEFATURA ATENCION AL CLIENTE	ADMINISTRATIVO
41	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	JEFATURA ATENCION AL CLIENTE	ADMINISTRATIVO
42	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	JEFATURA ATENCION AL CLIENTE	ADMINISTRATIVO
43	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	JEFATURA ATENCION AL CLIENTE	ADMINISTRATIVO
44	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	JEFATURA ATENCION AL CLIENTE	ADMINISTRATIVO
45	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	JEFATURA ATENCION AL CLIENTE	ADMINISTRATIVO
46	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	JEFATURA ATENCION AL CLIENTE	ADMINISTRATIVO
50	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	JEFATURA ATENCION AL CLIENTE	ADMINISTRATIVO
51	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	JEFATURA	ADMINISTRATIVO

No	Área	Dependencia	Cargo
		ATENCION AL CLIENTE	
52	SUBGERENCIA EXPERIENCIA CON EL CLIENTE	JEFATURA ATENCION AL CLIENTE	ADMINISTRATIVO

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

Imagen 29. Interior de las oficinas de atención al cliente sede oficina Barranquilla y oficina Soledad.



Fuente: Registro fotográfico remitido por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

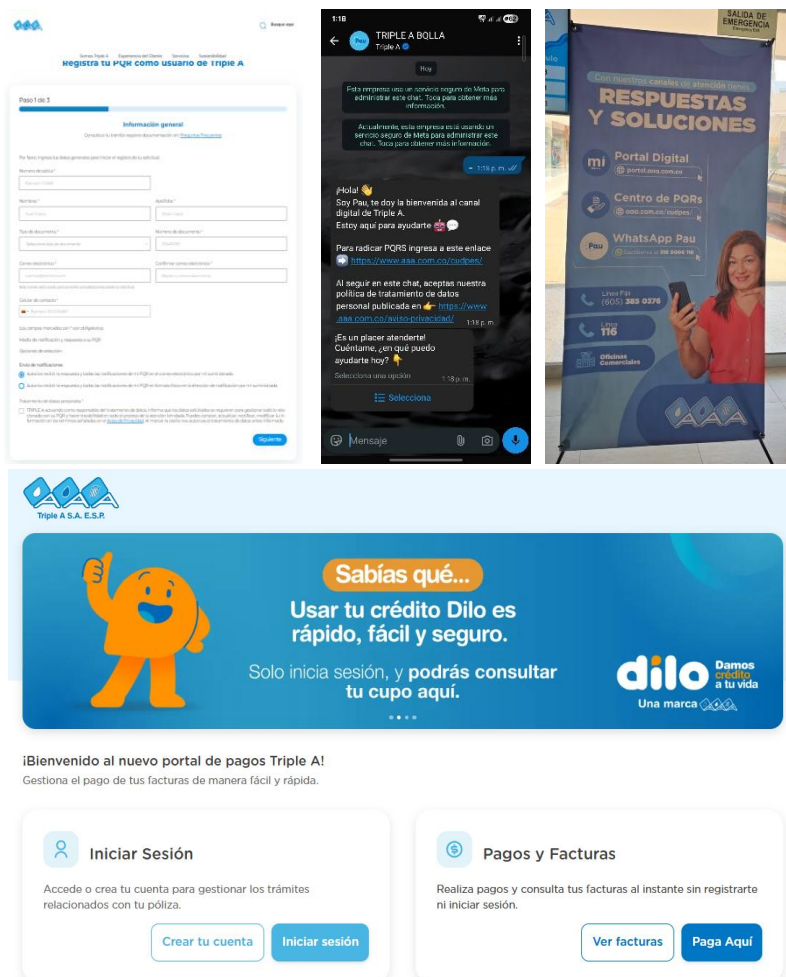
Durante el recorrido virtual se identificaron los canales de atención al usuario en cada una de las sedes de atención al usuario para la ciudad de Barranquilla y el municipio de Soledad.

APS Barranquilla

Los medios de comunicación virtuales y telefónicos dispuestos para la atención del usuario del servicio de acueducto y alcantarillado con cobertura en la ciudad de Barranquilla son:

- Portal digital al cual se puede acceder mediante la dirección <https://portal.aaa.com.co/>
- Centro de PQR's al cual se puede acceder mediante la dirección <https://www.aaa.com.co/cudpes-usuario/>
- Whatsapp Pau al cual se puede acceder al número 3169006116.
- Línea fija (605) 3850376 y línea telefónica 116.

Imagen 30. Canales de atención al usuario sede oficina Barranquilla.

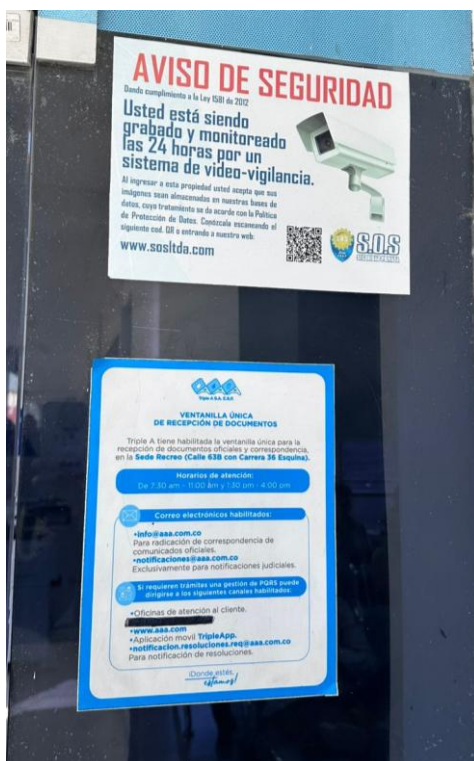


Fuente: Registro fotográfico remitido por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026 y SSPD.

APS Soledad

Los medios de comunicación virtual dispuesto para la atención del usuario del servicio de acueducto y alcantarillado con cobertura en el municipio de Soledad, están dispuestos los siguientes correos: info@aaa.com.co , notificaciones@aaa.com.co , www.aaa.com , Aplicación TripleApp.

Imagen 31. Canales de atención al usuario sede oficina Soledad.



Fuente: Registro fotográfico remitido por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

5.5.2 Sistema de Información Comercial – SIC

En lo que respecta al sistema de gestión comercial implementado por Triple A de BQ S.A. E.S.P., se evidencia que dicho sistema corresponde a la plataforma denominada “Open Smartflex”, en su versión 8, la cual se encuentra licenciada por un término de tres (3) años, de conformidad con lo estipulado en el Contrato No. CW2235485, suscrito entre el prestador y la empresa “OPEN”, con fecha de inicio a partir del 1 de septiembre de 2025. Lo anterior se acredita con base en la documentación remitida por el prestador en el marco de la visita de inspección, vigilancia y control.

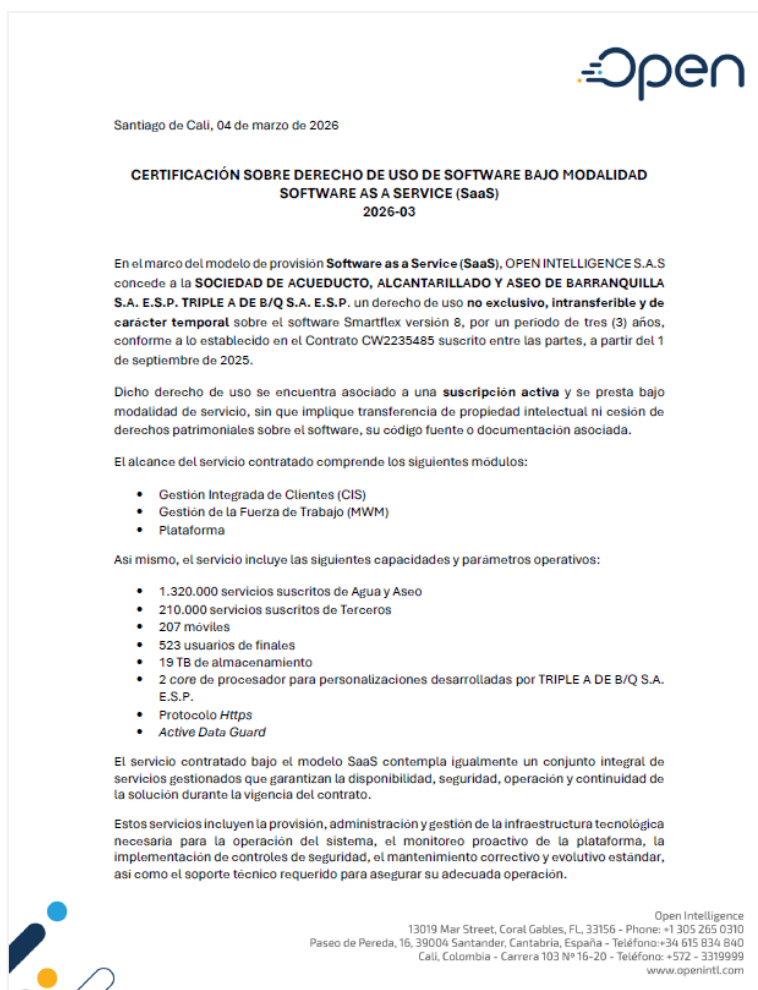
- Certificación sobre el derecho de uso de software 2026-03.
- Condiciones de licenciamiento.
- Modelos de servicios en la nube.
- Métricas de licenciamiento.

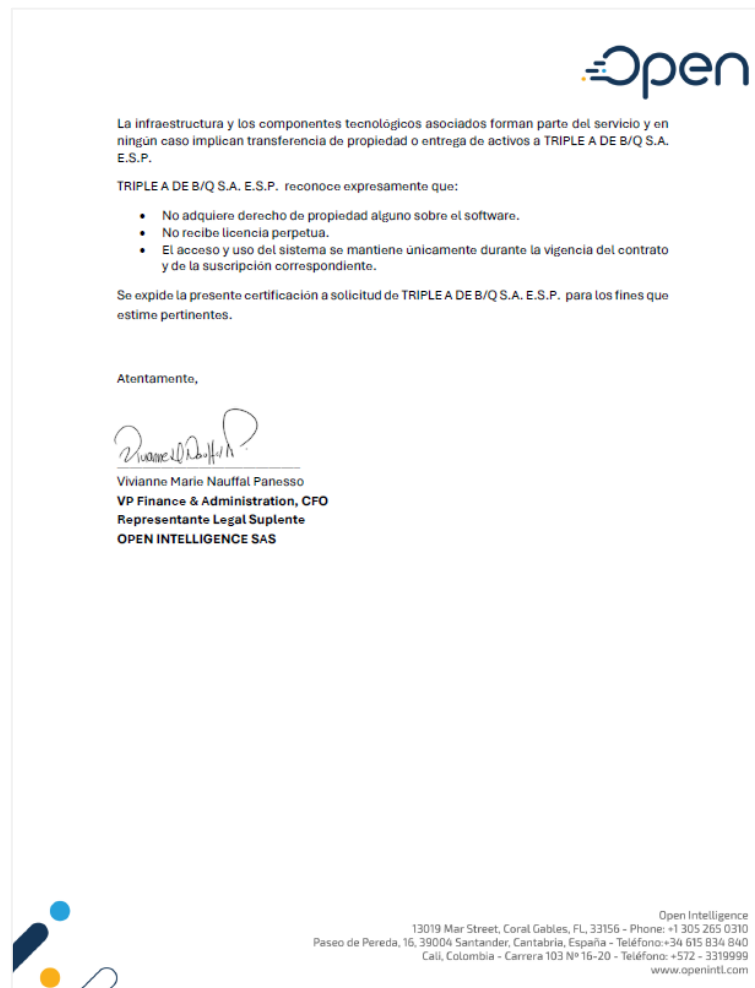
El software implementado para la gestión comercial comprende los siguientes módulos:

- Gestión Integrada de clientes.
- Gestión de la Fuerza de Trabajo (MWM)
- Plataforma.

El software “Open Smartflex” es implementado en las sedes Barranquilla y Soledad para la gestión comercial y atención al usuario.

Imagen 32. Certificación – Derecho de uso software “Open Smartflex”.





Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

5.5.3 Contrato de Condiciones Uniformes (CCU).

La empresa TRIPLE A DE BQ S.A. E.S.P. remitió el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) de los servicios de Acueducto y Alcantarillado prestados en los municipios de Barranquilla y Soledad, el cual cuenta con Concepto de Legalidad con radicado CRA No. 20230120113011 de 27 de diciembre de 2023.

Verificado el concepto de legalidad expedido por la CRA, indica lo siguiente:

“(…) Mediante la comunicación del asunto, se recibió el documento contentivo del contrato de condiciones uniformes (CCU) para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, por parte de la Empresa TRIPLE A S.A. E.S.P., en el marco de la Resolución CRA 768 de 2016, en los municipios de:

-Acueducto: Barranquilla, Puerto Colombia, Soledad, Galapa, Sabanalarga, Sabanagrande, Palmar de Varela, Tubará, Juan de Acosta, Baranoa, Polonuevo, Ponedera, Usiacurí, Santo Tomás, y Piojó.

-Alcantarillado: Barranquilla, Puerto Colombia, Soledad, Galapa, Sabanalarga, Sabana grande, Baranoa, y Santo Tomás.

Revisado el clausulado del contrato, éste se encuentra conforme a derecho, razón por la cual, se otorga Concepto de Legalidad en los términos del artículo 133 de la Ley 142 de 1994.

Es pertinente resaltar, que atendiendo lo dispuesto en el artículo 131 ibidem, “es deber de las empresas de servicios públicos informar con tanta amplitud como sea posible en el territorio donde prestan sus servicios, acerca de las condiciones uniformes de los contratos que ofrecen”, por lo que se sugiere comunicar a esta Unidad Administrativa Especial las diversas modalidades con las que ha dado cumplimiento a tal deber.

De otra parte, es preciso indicar que las modificaciones que se hagan a las condiciones uniformes del contrato, dejan sin efecto el concepto de legalidad emitido en relación con las cláusulas modificadas y que no fueron objeto de análisis por parte de esta Comisión de Regulación, salvo que se trate de cambios que tengan como propósito ajustar el contrato de servicios públicos a la normatividad sectorial vigente, por cuanto ésta se entenderá incorporada en el mismo desde el momento que entra en vigencia la modificación respectiva (...).

Tabla 32. Información básica del Contrato de Condiciones Uniformes CCU.

Folios del documento	Fecha de firma	Última actualización	Concepto de legalidad de la CRA	Fecha del concepto
22	No Indica	----	Sí	27-Dic-2023

Fuente: Contrato de Condiciones Uniformes CCU - Triple A de BQ S.A. E.S.P.

Sede Oficina Barranquilla

Durante el recorrido virtual en la sede de Barranquilla, se observa que en la cartelera informativa se tenía publicado el CCU de los servicios de acueducto y alcantarillado.

Imagen 33. Publicación CCU – Sede oficina Barranquilla.

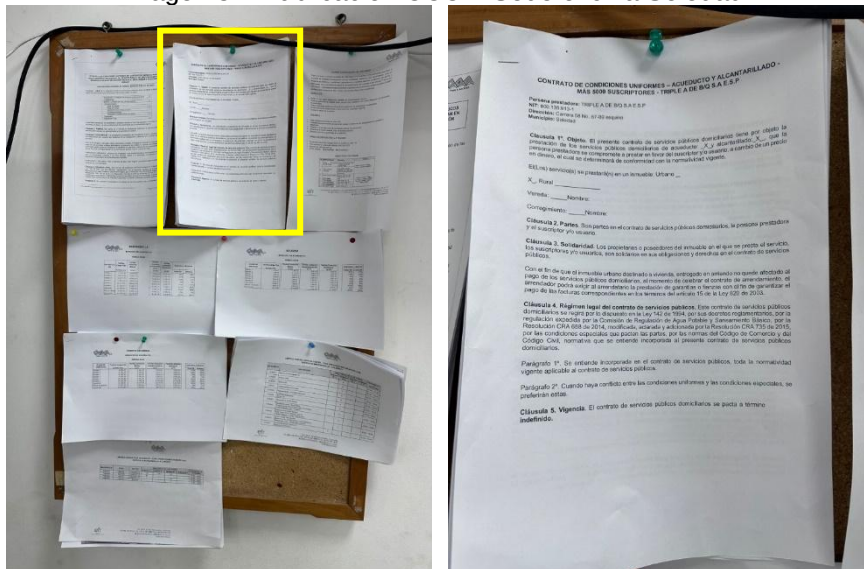


Fuente: Registro fotográfico remitido por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

Sede Oficina Soledad

En cuanto al documento publicado en la cartelera de la sede oficina de Soledad, se observó que el prestador tiene publicado el Contrato de condiciones uniformes de los servicios de acueducto y alcantarillado.

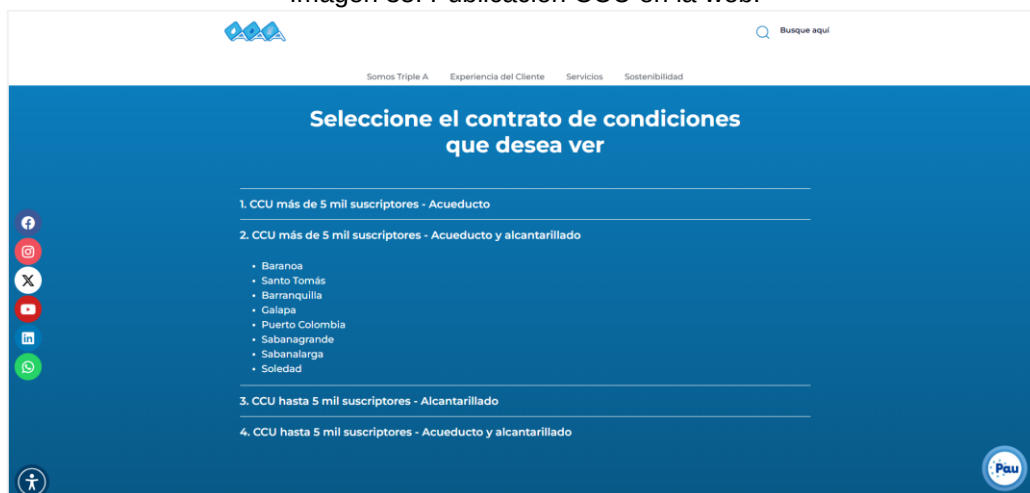
Imagen 34. Publicación CCU – Sede oficina Soledad.



Fuente: Registro fotográfico remitido por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

Posteriormente, se verificó la publicación del CCU en el sitio web de la empresa Triple A de BQ S.A. E.S.P., en el siguiente enlace: <https://storage.googleapis.com/aaa-wp-uploads/CCU/CCU%20ACU%20ALC%20MAS%20DE%205000/CCU%20ACU%20Y%20ALC%20BARRANQUILLA.pdf>.

Imagen 35. Publicación CCU en la web.



Fuente: web - <https://www.aaa.com.co/contrato-condiciones-acueducto-alcantarillado/>

Verificada la información, se establece que en la Sede Oficina Barranquilla de la empresa Triple A de BQ S.A. E.S.P., presuntamente no se cumple con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 142 de 1994, y lo dispuesto en la Cláusula 8 del CCU respecto a: **“El contrato de servicios públicos domiciliarios, cuya publicación se hará *a través de la página web y en medio físico disponible en las oficinas de atención al cliente*, una vez el usuario y/o suscriptor se acoja al presente formato de contrato de servicios públicos domiciliarios”.**

Por otra parte, se establece que en la Sede Oficina Soledad de la empresa Triple A de BQ S.A. E.S.P., se cumple con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 142 de 1994, respecto a:

“(…) es deber de las empresas de servicios públicos informar con tanta amplitud como sea posible en el territorio donde prestan sus servicios, acerca de las condiciones uniformes de los contratos que ofrecen.

Las empresas tienen el deber de disponer siempre de copia de las condiciones uniformes de sus contratos; el contrato adolecerá de nulidad relativa si se celebra sin dar una copia al usuario que la solicite (…)”

5.5.4 Suscriptores

Triple A de BQ S.A. E.S.P. remitió la información del número de suscriptores de los servicios de acueducto y alcantarillado correspondientes a las APS de los municipios de Barranquilla y Soledad - Atlántico, la cual se encuentra en formato (.xlsx) y desagregada de manera mensual para la vigencia 2025 y lo transcurrido de la vigencia 2026 con corte al 13 de marzo de 2026.

APS Barranquilla

Tabla 33. Suscriptores servicio de acueducto APS Barranquilla - vigencia 2025.

Estrato / Uso	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25
Estrato 1	117.273	117.554	117.800	117.896	117.978	118.121	118.211	118.325	118.782	119.605	120.215	120.459
Estrato 2	74.698	74.965	75.097	75.205	75.374	75.718	76.101	76.353	76.577	76.731	76.953	77.185
Estrato 3	80.707	80.999	81.406	81.699	81.702	81.705	81.922	81.959	82.044	82.113	82.206	82.288
Estrato 4	50.888	50.924	51.299	51.428	51.539	51.552	51.573	51.700	51.774	51.953	51.991	52.042
Estrato 5	18.046	18.181	18.183	18.191	18.199	18.204	18.336	18.350	18.376	18.414	18.742	18.755
Estrato 6	13.156	13.202	13.202	13.204	13.205	13.237	13.236	13.237	13.237	13.234	13.238	13.238
Total Residencial	354.768	355.825	356.987	357.623	357.997	358.537	359.379	359.924	360.790	362.050	363.345	363.967
Comercial	25.761	25.783	25.821	25.881	25.975	26.063	26.212	26.295	26.408	26.448	26.522	26.544
Industrial	441	436	434	435	435	435	436	437	436	435	435	435
Oficial	1.107	1.123	1.132	1.153	1.163	1.172	1.196	1.217	1.237	1.252	1.264	1.275
Especial	225	225	225	225	225	225	225	227	226	224	224	224
Total No Residencial	27.534	27.567	27.612	27.694	27.798	27.895	28.069	28.176	28.307	28.359	28.445	28.478
TOTAL SUSCRIPTORES	382.302	383.392	384.599	385.317	385.795	386.432	387.448	388.100	389.097	390.409	391.790	392.445

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

Conforme con la información remitida por el prestador, se observa el crecimiento sostenido del número de suscriptores en un porcentaje próximo al 2,65% anual. Este crecimiento está principalmente impulsado por el segmento residencial, especialmente en los estratos residenciales con un total de 363.967 suscriptores al cierre de la vigencia. En cuanto al componente no residencial, se observa un crecimiento moderado en los usuarios comerciales, industriales, oficiales y especiales, con un total de 28.478 suscriptores al cierre de la vigencia 2025, y un total de 392.445 suscriptores al cierre de la vigencia.

Tabla 34. Suscriptores servicio de acueducto APS Barranquilla - vigencia 2026.

Estrato / Uso	ene-26	feb-26
Estrato 1	120.757	120.949
Estrato 2	77.408	77.569
Estrato 3	82.343	82.389
Estrato 4	52.219	52.278
Estrato 5	18.782	18.810
Estrato 6	13.238	13.246
Total Residencial	364.747	365.241
Comercial	26.638	26.657
Industrial	435	433
Oficial	1.291	1.314
Especial	225	225
Total No Residencial	28.589	28.629
TOTAL SUSCRIPTORES	393.336	393.870

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

En cuanto a la vigencia 2026, se observa un crecimiento moderado para los estratos residenciales, con un total de 365.241 suscriptores para el mes de febrero de 2026, asimismo, para los suscriptores no residenciales se observa un crecimiento paulatino proporcional al transcurso del primer bimestre con un total de 28.629 suscriptores no residenciales, y un total de 393.870 suscriptores al cierre del bimestre.

Tabla 35. Suscriptores servicio de alcantarillado APS Barranquilla - vigencia 2025.

Estrato / Uso	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25
Estrato 1	105.342	105.694	105.925	106.015	106.092	106.196	106.261	106.473	107.033	107.617	108.010
Estrato 2	72.935	73.201	73.336	73.447	73.611	73.964	74.345	74.590	74.808	74.967	75.180
Estrato 3	80.574	80.868	81.271	81.561	81.563	81.573	81.796	81.836	81.935	82.005	82.097
Estrato 4	50.780	50.815	51.185	51.313	51.427	51.440	51.456	51.587	51.662	51.841	51.881
Estrato 5	17.992	18.124	18.127	18.135	18.144	18.148	18.280	18.294	18.320	18.358	18.686
Estrato 6	13.138	13.184	13.184	13.186	13.187	13.217	13.216	13.216	13.216	13.215	13.219
Total Residencial	340.761	341.886	343.028	343.657	344.024	344.538	345.354	345.996	346.974	348.003	349.073

Estrato / Uso	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25
Comercial	24.435	24.470	24.503	24.567	24.660	24.744	24.891	25.000	25.115	25.158	25.215
Industrial	232	230	229	230	230	229	229	231	230	230	230
Oficial	683	686	688	692	694	696	697	697	698	701	698
Especial	217	216	216	215	216	216	216	218	217	214	214
Total No Residencial	25.567	25.602	25.636	25.704	25.800	25.885	26.033	26.146	26.260	26.303	26.357
TOTAL SUSCRIPTORES	366.328	367.488	368.664	369.361	369.824	370.423	371.387	372.142	373.234	374.306	375.430

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

De acuerdo con la información remitida por el prestador referente al servicio de alcantarillado, se observa una tendencia de crecimiento sostenida y progresiva durante la vigencia 2025 con un incremento aproximado del 2,49%. El segmento residencial concentra más del 90% del total de usuarios con 349.073 suscriptores, asimismo el sector no residencial cuenta con un total de 26.357 suscriptores al cierre de la vigencia, para un total 375.430 suscriptores al cierre de la vigencia.

Tabla 36. Suscriptores servicio de alcantarillado APS Barranquilla - vigencia 2026.

Estrato / Uso	ene-26	feb-26
Estrato 1	108.508	108.692
Estrato 2	75.662	75.815
Estrato 3	82.232	82.277
Estrato 4	52.110	52.171
Estrato 5	18.726	18.753
Estrato 6	13.219	13.228
Total Residencial	350.457	350.936
Comercial	25.329	25.342
Industrial	230	230
Oficial	699	703
Especial	216	216
Total No Residencial	26.474	26.491
TOTAL SUSCRIPTORES	376.931	377.427

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

En cuanto a la información remitida para la vigencia 2026, se observa un crecimiento bajo para los estratos residenciales, con un total de 350.936 suscriptores para el mes de febrero de 2026, asimismo, para los suscriptores no residenciales se observa un crecimiento paulatino proporcional al transcurso del primer bimestre con un total de 26.491 suscriptores no residenciales, y un total de 377.427 suscriptores al cierre del bimestre.

APS Soledad

Tabla 37. Suscriptores servicio de acueducto APS Soledad - vigencia 2025.

CONCEPTO	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25
Estrato 1	72.419	72.443	72.501	72.626	72.850	72.999	73.029	73.076	73.174	73.252	73.448	73.574
Estrato 2	90.223	90.280	90.417	90.487	90.477	90.580	90.723	90.936	91.013	91.084	91.148	90.981
Estrato 3	9.519	9.528	9.711	9.813	9.961	10.056	10.317	10.326	10.520	10.608	10.602	10.925
Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total Residencial	172.161	172.251	172.629	172.926	173.288	173.635	174.069	174.338	174.707	174.944	175.198	175.480
Comercial	4.307	4.327	4.350	4.393	4.438	4.445	4.466	4.484	4.560	4.626	4.694	4.715
Industrial	37	37	37	37	37	37	37	37	37	36	36	36
Oficial	165	162	165	165	168	168	169	168	168	171	171	172
Especial	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	9
Total No Residencial	4.517	4.534	4.560	4.603	4.651	4.658	4.680	4.697	4.773	4.841	4.909	4.932
TOTAL SUSCRIPTORES	176.678	176.785	177.189	177.529	177.939	178.293	178.749	179.035	179.480	179.785	180.107	180.412

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

Conforme con la información remitida por el prestador, se observa el crecimiento sostenido y moderado del número de suscriptores en un porcentaje cercano al 2,11% anual. Este crecimiento está principalmente impulsado por los estratos residenciales, con un total de 175.480 suscriptores al cierre de la vigencia. En cuanto al componente no residencial, se observa un crecimiento gradual en los usuarios comerciales, industriales, oficiales y especiales, con un total de 4.932 suscriptores al finalizar el año, y un total de 180.412 suscriptores al cierre de la vigencia.

Tabla 38. Suscriptores servicio de acueducto APS Soledad - vigencia 2026.

CONCEPTO	ene-26	feb-26
Estrato 1	73.612	73.688
Estrato 2	90.954	90.974
Estrato 3	11.002	11.219
Estrato 4	-	-
Estrato 5	-	-
Estrato 6	-	-
Total Residencial	175.568	175.881
Comercial	4.742	4.766
Industrial	36	36
Oficial	172	172

CONCEPTO	ene-26	feb-26
Especial	9	9
Total No Residencial	4.959	4.983
TOTAL SUSCRIPTORES	180.527	180.864

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

En cuanto a la información remitida para la vigencia 2026, se observa un crecimiento moderado para los estratos residenciales, con un total de 175.881 suscriptores para el mes de febrero de 2026, asimismo, para los suscriptores no residenciales únicamente se observa crecimiento en el sector comercial al transcurso del primer bimestre, con un total de 4.983 suscriptores no residenciales, y un total de 180.864 suscriptores al cierre del bimestre.

Tabla 39. Suscriptores servicio de alcantarillado APS Soledad - vigencia 2025.

CONCEPTO	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25
Estrato 1	42.920	42.940	43.007	43.134	43.246	43.267	43.309	43.341	43.413	43.499	43.642	43.780
Estrato 2	87.158	87.215	87.357	87.428	87.413	87.524	87.657	87.868	87.948	88.024	88091	87.927
Estrato 3	9.497	9.507	9.687	9.789	9.938	10.034	10.295	10.305	10.498	10.587	10.581	10.904
Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total Residencial	139.575	139.662	140.051	140.351	140.597	140.825	141.261	141.514	141.859	142.110	142.314	142.611
Comercial	3.458	3.474	3.497	3.534	3.568	3.574	3.597	3.612	3.686	3.734	3.793	3.819
Industrial	19	19	20	20	20	20	20	20	20	19	19	19
Oficial	135	132	133	133	133	133	133	132	132	132	132	133
Especial	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	9
Total No Residencial	3.620	3.633	3.658	3.695	3.729	3.735	3.758	3.772	3.846	3.893	3.952	3.980
TOTAL SUSCRIPTORES	143.195	143.295	143.709	144.046	144.326	144.560	145.019	145.286	145.705	146.003	146.266	146.591

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

Conforme con la información remitida por el prestador referente al servicio de alcantarillado, se observa una tendencia de crecimiento sostenida y progresiva durante la vigencia 2025 con un incremento aproximado del 2,37%, el cual está impulsado principalmente por el segmento residencial, que concentra la mayor proporción de usuarios, con participación exclusiva de los estratos 1, 2 y 3, destacándose el estrato 2 como el de mayor peso dentro del sistema, seguido por el estrato 1, mientras que el estrato 3 presenta un crecimiento relativo más dinámico a lo largo del periodo. El número de suscriptores residenciales es de 142.611 para el final de la vigencia y el número de suscriptores no residenciales es de 3.980, para un total de 146.591 suscriptores al cierre de la vigencia 2025.

Tabla 40. Suscriptores servicio de alcantarillado APS Soledad - vigencia 2026.

CONCEPTO	ene-26	feb-26
Estrato 1	43.829	43.832
Estrato 2	87.874	87.897
Estrato 3	10.980	11.198
Estrato 4	-	-
Estrato 5	-	-
Estrato 6	-	-
Total Residencial	142.683	142.927
Comercial	3.848	3.865
Industrial	19	19
Oficial	133	133
Especial	9	9
Total No Residencial	4.009	4.026
TOTAL SUSCRIPTORES	146.692	146.953

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

Respecto a la información remitida para la vigencia 2026, se observa un crecimiento leve para los estratos residenciales, con un total de 142.927 suscriptores para el mes de febrero de 2026, asimismo, para los suscriptores no residenciales únicamente se observa crecimiento en el sector comercial al transcurso del primer bimestre, con un total de 4.026 suscriptores no residenciales, y un total de 146.953 suscriptores al cierre del bimestre.

Indicador DACAL APS Barranquilla

A continuación, se presenta el análisis comparativo del número de suscriptores de los servicios de acueducto y alcantarillado para la vigencia 2025 frente a la meta establecida registrada en el sistema SURICATA, con el propósito de verificar el grado de cumplimiento de lo dispuesto para el indicador DACAL.

Tabla 41. Indicador DACAL – APS Barranquilla.

Indicador	Meta estudio de costos y SUI	Suscriptores - junio 2025
Suscriptores (Acueducto)	266.065	386.432
Suscriptores (Alcantarillado)	256.174	370.423
DACAL (Diferencia entre suscriptores de Acueducto y Alcantarillado)	0	16.009

Fuente: Estudio de costos – SURICATA – Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

De conformidad con el documento denominado “*Estudio de costos Triple A S.A. E.S.P. – Servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado*”, y conforme con la información reportada en el sistema SURICATA, se establecen como metas para la vigencia 2025 un total de 266.065 suscriptores para el servicio de acueducto y 256.174 suscriptores para el servicio de alcantarillado, así como un indicador DACAL con valor de cero (0).

Ahora bien, conforme con la información remitida por el prestador, se evidencia que el número de suscriptores del servicio de acueducto asciende a 386.432, mientras que el correspondiente al servicio de alcantarillado corresponde a 370.423, lo que representa una diferencia de 16.009 suscriptores entre ambos servicios.

En ese sentido, al efectuar el análisis comparativo entre el número de suscriptores reportado con corte al mes de junio de 2025 y las metas definidas para la misma vigencia, se observa que Triple A de BQ S.A. E.S.P. **CUMPLE** con las metas establecidas en el estudio de costos en cuanto al número total de suscriptores para ambos servicios.

No obstante, en lo concerniente al indicador DACAL, cuya meta corresponde a cero (0), se evidencia un incumplimiento de lo previsto, toda vez que, a la fecha de corte indicada, persiste una diferencia de 16.009 suscriptores entre los servicios de acueducto y alcantarillado. En consecuencia, se configura que Triple A de BQ S.A. E.S.P. presuntamente **NO CUMPLE** con la meta definida en el estudio de costos para el indicador DACAL para la vigencia 2025.

Indicador DACAL APS Soledad

Tabla 42. Indicador DACAL – APS Soledad.

Indicador	Meta estudio de costos y SUI	Suscriptores - junio 2025
Suscriptores (Acueducto)	144.263	178.293
Suscriptores (Alcantarillado)	123.146	144.560
DACAL (Diferencia entre suscriptores de Acueducto y Alcantarillado)	0	33.733

Fuente: Estudio de costos – SURICATA – Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

De conformidad con el documento denominado “*Estudio de costos Triple A S.A. E.S.P. – Servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado*”, y conforme con la información reportada en el sistema SURICATA, se establecen como metas para la vigencia 2025 un total de 144.263 suscriptores para el servicio de acueducto y 123.146 suscriptores para el servicio de alcantarillado, así como un indicador DACAL con valor de cero (0).

Ahora bien, conforme con la información remitida por el prestador, se evidencia que el número de suscriptores del servicio de acueducto asciende a 178.293, mientras que el correspondiente al servicio de alcantarillado corresponde a 144.560, lo que representa una diferencia de 33.733 suscriptores entre ambos servicios.

En ese sentido, al efectuar el análisis comparativo entre el número de suscriptores reportado con corte al mes de junio de 2025 y las metas definidas para la misma vigencia, se observa que Triple A de BQ S.A. E.S.P. cumple con las metas establecidas en el estudio de costos en cuanto al número total de suscriptores para ambos servicios.

No obstante, en lo concerniente al indicador DACAL, cuya meta corresponde a cero (0), se evidencia un incumplimiento de lo previsto, toda vez que, a la fecha de corte indicada, persiste una diferencia de 33.733 suscriptores entre los servicios de acueducto y alcantarillado. En consecuencia, se configura que Triple A de BQ S.A. E.S.P. presuntamente no cumple con la meta definida para el indicador DACAL para la vigencia 2025.

Por otra parte, una vez verificado el Contrato de Condiciones Uniformes de las APS Barranquilla y Soledad, específicamente en las cláusulas 25 (Estándares de Servicio) y 26 (Estándares de Eficiencia), se evidenció la proyección de metas regionales asociadas a los indicadores de cobertura de acueducto y alcantarillado, IQR y DACAL; no obstante, dichas metas no se encuentran discriminadas por APS, sino que fueron establecidas de manera agregada para el Mercado Regional, conforme a la metodología tarifaria prevista en la Resolución CRA 688 de 2014.

5.5.5 Micromedición

5.5.5.1 Indicador de micromedición

Triple A de BQ S.A. E.S.P. remitió el archivo “*Anexo plantilla requerimiento SSPD*” en formato (.xlsx) con la información relacionada a la cobertura de micromedición para la vigencia 2025 y lo transcurrido de 2026.

APS Barranquilla

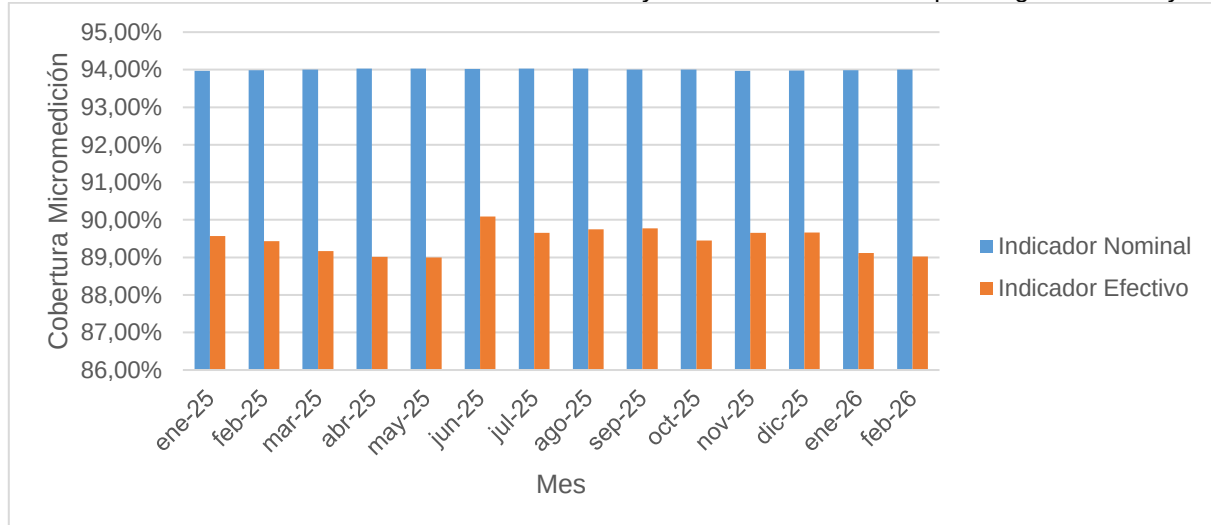
Tabla 43. Cobertura de micromedición nominal y efectiva – vigencia 2025 y 2026.

Periodo	Total Suscriptores	Suscriptores con medidor	Suscriptores medidos efectivamente	Causal de no lectura	Medidores dañados	Suscriptores sin medidor	Indicador Nominal %	Indicador Efectivo %
ene-25	382.302	359.263	342.432	Anomalías en el medidor	16.831	23.039	93,97%	89,57%
feb-25	383.392	360.343	342.871	Anomalías en el medidor	17.472	23.049	93,99%	89,43%
mar-25	384.599	361.522	342.930	Anomalías en el medidor	18.592	23.077	94,00%	89,17%
abr-25	385.317	362.305	342.975	Anomalías en el medidor	19.330	23.012	94,03%	89,01%
may-25	385.795	362.744	343.351	Anomalías en el medidor	19.393	23.051	94,03%	89,00%
jun-25	386.432	363.330	348.133	Anomalías en el medidor	15.197	23.102	94,02%	90,09%
jul-25	387.457	364.315	347.353	Anomalías en el medidor	16.962	23.142	94,03%	89,65%
ago-25	388.109	364.956	348.336	Anomalías en el medidor	16.620	23.153	94,03%	89,75%
sep-25	389.096	365.747	349.306	Anomalías en el medidor	16.441	23.349	94,00%	89,77%
oct-25	390.410	366.971	349.227	Anomalías en el medidor	17.744	23.439	94,00%	89,45%
nov-25	391.790	368.176	351.237	Anomalías en el medidor	16.939	23.614	93,97%	89,65%
dic-25	392.446	368.817	351.875	Anomalías en el medidor	16.942	23.629	93,98%	89,66%
ene-26	393.336	369.713	350.548	Anomalías en el medidor	19.165	23.623	93,99%	89,12%

Periodo	Total Suscriptores	Suscriptores con medidor	Suscriptores medidos efectivamente	Causal de no lectura	Medidores dañados	Suscriptores sin medidor	Indicador Nominal %	Indicador Efectivo %
feb-26	393.870	370.227	350.638	Anomalías en el medidor	19.589	23.643	94,00%	89,02%

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

Gráfico 21. Cobertura micromedición indicador nominal y efectivo – APS Barranquilla vigencia 2025 y 2026



Fuente: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD.

Al respecto, en el artículo 146 de la ley 142 de 1994 se establece:

“La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario (...)

*(...) En todo caso, las empresas tendrán un plazo a partir de la vigencia de la presente Ley para elevar los niveles de macro y **micromedición a un 95% del total de los usuarios**, para lo cual deberán iniciar un plan, con un porcentaje mínimo de inversión, para la adquisición y financiación de los medidores a los estratos 1, 2, 3.”*

Con base en la información previamente expuesta, se tiene que, al cierre de la vigencia 2025, Triple A de BQ S.A. E.S.P. reporta un total de 392.446 suscriptores para el servicio de acueducto, de los cuales 368.817 cuentan con micromedidor instalado, lo que corresponde a una cobertura de micromedición nominal del 93,98%. Así mismo, se evidencia que 351.875 suscriptores registran medición efectiva, equivalente a un porcentaje de micromedición efectiva del 89,66%.

Por su parte, para la vigencia 2026 con corte al mes de febrero, la citada empresa reporta un total de 393.870 suscriptores, de los cuales 370.227 disponen de micromedidor, alcanzando una cobertura de micromedición nominal del 94,00%. En cuanto a la micromedición efectiva, se registran 350.638 suscriptores efectivamente medidos, lo que representa un porcentaje del 89,02%.

Al cierre de la vigencia 2025, se evidencia que el número de suscriptores con micromedidor en estado

dañado asciende a 16.942 con un porcentaje del 4,32% del total de los suscriptores, mientras que 23.629 suscriptores no cuentan con equipo de medición instalado y representan el 6,02% del total de suscriptores. En cuanto a lo transcurrido de la vigencia 2026, el número de suscriptores con micromedidor en estado dañado asciende a 19.589 con un porcentaje del 4,97% del total de los suscriptores, mientras que 23.643 suscriptores no cuentan con equipo de medición instalado y representan el 6,00% del total de suscriptores. En este contexto, y conforme a lo informado por el prestador, la principal causa de no lectura corresponde a anomalías en el medidor.

De conformidad con lo informado por el prestador, se evidencia que el porcentaje de cobertura de micromedición nominal correspondiente al 93,98% para el cierre de la vigencia 2025 y al periodo transcurrido de la vigencia 2026 (94,00%) no alcanza el valor mínimo exigido del 95%, evidenciando que Triple A de BQ S.A. E.S.P. presuntamente no cumple con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994.

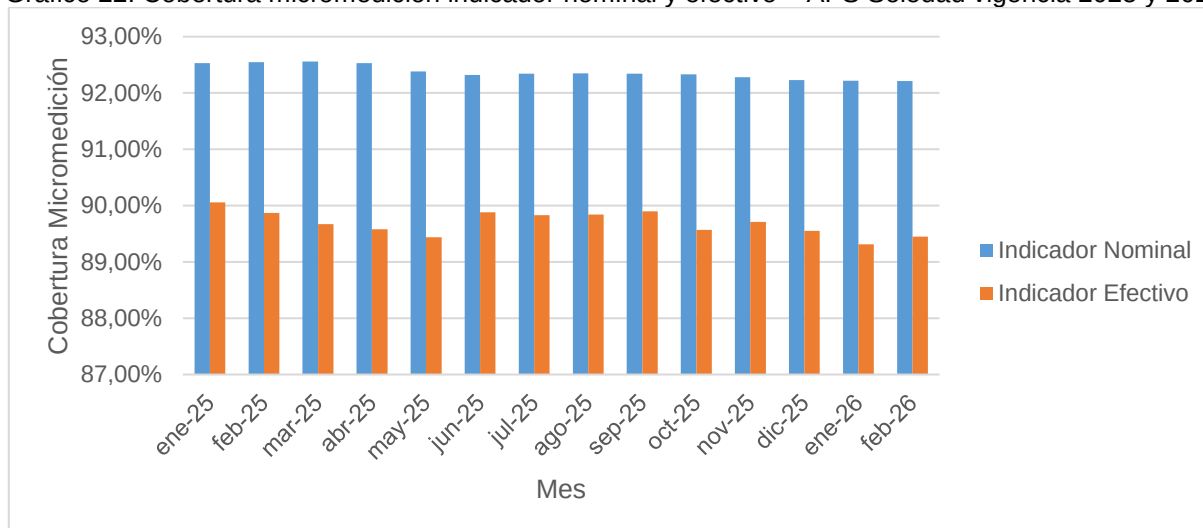
APS Soledad

Tabla 44. Cobertura de micromedición nominal y efectiva – vigencia 2025 y 2026.

Periodo	Total Suscriptores	Suscriptores con medidor	Suscriptores medidos efectivamente	Causal de no lectura	Medidores dañados	Suscriptor es sin medidor	Indicador Nominal %	Indicador Efectivo %
ene-25	176.678	163.482	159.120	Anomalías en el medidor	4.362	13.196	92,53%	90,06%
feb-25	176.785	163.617	158.868	Anomalías en el medidor	4.749	13.168	92,55%	89,87%
mar-25	177.189	164.012	158.890	Anomalías en el medidor	5.122	13.177	92,56%	89,67%
abr-25	177.529	164.263	159.033	Anomalías en el medidor	5.230	13.266	92,53%	89,58%
may-25	177.939	164.382	159.150	Anomalías en el medidor	5.232	13.557	92,38%	89,44%
jun-25	178.293	164.605	160.258	Anomalías en el medidor	4.347	13.688	92,32%	89,88%
jul-25	178.742	165.053	160.560	Anomalías en el medidor	4.493	13.689	92,34%	89,83%
ago-25	179.028	165.324	160.845	Anomalías en el medidor	4.479	13.704	92,35%	89,84%
sep-25	179.481	165.738	161.359	Anomalías en el medidor	4.379	13.743	92,34%	89,90%
oct-25	179.784	165.986	161.031	Anomalías en el medidor	4.955	13.798	92,33%	89,57%
nov-25	180.107	166.199	161.566	Anomalías en el medidor	4.633	13.908	92,28%	89,71%
dic-25	180.412	166.391	161.560	Anomalías en el medidor	4.831	14.021	92,23%	89,55%
ene-26	180.527	166.477	161.225	Anomalías en el medidor	5.252	14.050	92,22%	89,31%
feb-26	180.864	166.773	161.784	Anomalías en el medidor	4.989	14.091	92,21%	89,45%

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

Gráfico 22. Cobertura micromedición indicador nominal y efectivo – APS Soledad vigencia 2025 y 2026



Fuente: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD.

En cuanto a la APS del municipio de Soledad, Atlántico, y conforme a lo establecido en el artículo 146 de la ley 142 de 1994, se tiene que, al cierre de la vigencia 2025, Triple A de BQ S.A. E.S.P. reporta un total de 180.412 suscriptores para el servicio de acueducto, de los cuales 166.391 cuentan con micromedidor instalado, lo que corresponde a una cobertura de micromedición nominal del 92,23%. Así mismo, se evidencia que 161.560 suscriptores registran medición efectiva, equivalente a un porcentaje de micromedición efectiva del 89,55%.

Para la vigencia 2026 con corte al mes de febrero, la empresa reporta un total de 180.864 suscriptores, de los cuales 166.773 disponen de micromedidor, alcanzando una cobertura de micromedición nominal del 92,21%. En cuanto a la micromedición efectiva, se registran 161.784 suscriptores efectivamente medidos, lo que representa un porcentaje del 89,45%.

Al cierre de la vigencia 2025, se evidencia que el número de suscriptores con micromedidor en estado dañado asciende a 4.831 con un porcentaje del 2,67% del total de los suscriptores, mientras que 14.021 suscriptores no cuentan con equipo de medición instalado y representan el 7,77% del total de suscriptores. En cuanto a lo transcurrido de la vigencia 2026, el número de suscriptores con micromedidor en estado dañado asciende a 4.989 con un porcentaje del 2,75% del total de los suscriptores, mientras que 14.091 suscriptores no cuentan con equipo de medición instalado y representan el 7,79% del total de suscriptores. En este contexto, y conforme con lo informado por el prestador, la principal causa de no lectura corresponde a anomalías en el medidor.

Conforme con lo informado por el prestador, se evidencia que el porcentaje de cobertura de micromedición nominal correspondiente al 92,23% para el cierre de la vigencia 2025 y al periodo transcurrido de la vigencia 2026 (porcentaje de micromedición nominal 92,21%) no alcanza el valor mínimo exigido del 95%, evidenciando que Triple A de BQ S.A. E.S.P. presuntamente no cumple con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994.

Por otra parte, durante la reunión de socialización de los hallazgos identificados durante la visita de inspección, llevada a cabo el día 27 de mayo de 2026, el equipo delegado de la sociedad TRIPLE A

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

DE BQ S.A. E.S.P. manifestó a la SSPD que, en consideración del incumplimiento del porcentaje mínimo de cobertura de micromedición reportado para las APS's de Barranquilla y Soledad, conforme a lo establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994; la empresa es la mayor interesada en el incremento de la cobertura de micromedición para que la facturación del servicio público de acueducto se efectúe con fundamento en la diferencia de lecturas obtenidas a través de los dispositivos de medición.

No obstante, lo anterior, el prestador indicó que se presentan circunstancias externas que han incidido en la implementación de la medición individual por diferencia de lecturas, particularmente por la oposición de algunos usuarios frente a la instalación de los medidores. En tal sentido, señaló que en el municipio de Barranquilla existen diez (10) barrios con una alta concentración de usuarios que carecen de medidor, los cuales corresponden a sectores catalogados de alto riesgo por condiciones de inseguridad, situación que afecta las labores de instalación de los medidores.

Así mismo, informó que durante el periodo comprendido entre las vigencias 2022 a 2025, el prestador instaló aproximadamente 41.000 unidades de medición y efectuó el cambio de más de 69.000 medidores en el municipio de Barranquilla. Igualmente, indica que en cuanto a la APS de Soledad los diez (10) barrios con mayor número de usuarios sin micromedición concentran aproximadamente 6.700 usuarios, indicando igualmente que las condiciones de inseguridad presentes en dichos sectores limitan el acceso para la ejecución de actividades operativas de instalación de medidores; y se resalta que para las vigencias 2022 a 2025, se instalaron aproximadamente 23.700 medidores y se efectuó la reposición de 17.665 dispositivos adicionales, para un total aproximado de 41.000 medidores entre instalados y reemplazados, manifestando que el prestador adelanta acciones orientadas al cumplimiento de la norma, mediante procesos de sensibilización dirigidos a los usuarios, con el propósito de promover y facilitar la instalación de los respectivos medidores.

5.5.5.2 Laboratorio de medidores

Durante la visita de inspección virtual, se realizó la verificación de las instalaciones del laboratorio de calibración. Al interior del laboratorio, se evidenció la existencia de tres bancos de calibración con capacidad aproximada de 60 a 70 medidores por tanda (diámetros entre $\frac{1}{2}$ y $1\frac{1}{2}$ pulgadas), donde cada equipo es calibrado individualmente y certificado. En la calibración de macromedidores, se identificó un banco con capacidad para equipos desde 2 pulgadas, con caudales de hasta 250.000 litros, operando bajo método de comparación volumétrica; y la capacidad de calibración simultánea depende del diámetro (hasta 3 medidores de 2 pulgadas, 2 de 4 pulgadas o 1 de 6 pulgadas).

[illegible]

Respecto al manejo de medidores, se observó que los equipos nuevos llegan en cajas de 10 unidades, y que los medidores retirados por reclamaciones siguen un protocolo que permite la participación del usuario en la prueba, garantizando transparencia del proceso.

[illegible]

VI-F-004 V.3

En cuanto a la operación hidráulica, el laboratorio cuenta con tanques elevados y subterráneos que garantizan estabilidad de caudal, así como un sistema de recirculación de agua, especialmente relevante para la calibración de macromedidores.

Posterior a la visita de inspección, el prestador remitió el listado de personal, registro fotográfico de equipos e instalaciones, instructivos de calibración y certificado ONAC, el cual acredita el cumplimiento de los requisitos generales para la competencia de laboratorios de calibración de ensayo, con fecha de vencimiento de 2028-10-06.

Imagen 38. Laboratorio de calibración - Triple A de BQ S.A. E.S.P.



Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

Imagen 39. Certificación de acreditación ONAC - Triple A de BQ S.A. E.S.P.



Fuente: Información remitida por TRIPLE A DE BQ SA ESP – visita de inspección marzo 2026.

Verificada la información remitida por el prestador relacionada con la inspección de las instalaciones del laboratorio de calibración y su certificación por el órgano acreditador nacional ONAC, se establece

que Triple A de BQ S.A. E.S.P. cumple con lo dispuesto en los artículos 2.5.3.4 y 1.13.2.2.5 de la Resolución CRA No. 943 de 2021.

5.5.5.3 Procedimiento para el cambio de medidores

Triple A de BQ S.A. E.S.P. entregó el documento denominado “INSTALACIÓN DE MEDIDORES” con código DP-PR-DC-1, el cual define en los folios 14 al 18 el procedimiento de Reposición de medidores, en el cual se establecen los criterios de aplicación del procedimiento, descripción, condiciones y anexos, no obstante, no se observa en el procedimiento las precisiones frente a los tiempos establecidos para asegurar al suscriptor el derecho a solicitar la asesoría o participación de un técnico en caso de revisiones, y para la notificación al usuario sobre el retiro del dispositivo de medición, por tanto, Triple A de BQ S.A. E.S.P. presuntamente no cumple con lo dispuesto en las Resoluciones CRA 413 de 2006, CRA 457 de 2008 y artículos 1.13.2.2.4. y 1.13.2.2.5. de la Resolución CRA 943 de 2021, considerando que el documento no se encuentra armonizado completamente con la normatividad citada.

Por otra parte, durante la reunión de socialización de los hallazgos identificados durante la visita de inspección, llevada a cabo el día 27 de mayo de 2026, el equipo delegado de la sociedad TRIPLE A DE BQ S.A. E.S.P. manifestó a la SSPD que, el Contrato de Condiciones Uniformes CCU en su Clausula 12 item 24 establece el derecho del usuario a solicitar la asesoría y/o participación de un técnico particular o de cualquier persona para que verifique el proceso de revisión de los equipos de medida e instalaciones internas conforme con el artículo 12 de la Resolución CRA 413 de 2006, no obstante, si bien el prestador define en su CCU el mencionado derecho que tiene el usuario; la revisión de la documentación del procedimiento para el cambio de medidores, está enfocada en la articulación de dicho documento con el procedimiento dispuesto en las Resoluciones CRA 413 de 2006, CRA 457 de 2008 y CRA 943 de 2021, y su estandarización como directriz general al momento de efectuar las acciones de retiro y cambio de medidores, para lo cual en dicho documento no se integran algunos elementos indicados en la normatividad citada anteriormente.

5.5.5.4 Reposición de medidores

El prestador remitió la relación de los expedientes a los cuales se les ha efectuado el cambio del dispositivo de medición; la información fue consignada en el archivo denominado “*Anexo plantilla requerimiento SSPD*”.

APS Barranquilla

Tabla 45. Listado de expediente APS Barranquilla – Vigencia 2025.

Año 2025	NUID	Uso/Estrato	Causal del cambio	Fecha del cambio
Enero	785145	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	3/01/2025
	812126	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	7/01/2025
	274114	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	8/01/2025
	46091	Residencial - Estrato 2	Fallas en el funcionamiento del equipo	10/01/2025
	272462	Residencial - Estrato	Solicitud del usuario	11/01/2025

Año 2025	NUID	Uso/Estrato	Causal del cambio	Fecha del cambio
		2		
	10743	Residencial - Estrato 3	Solicitud del usuario	13/01/2025
	1156241	Residencial - Estrato 3	Solicitud del usuario	14/01/2025
	25955	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	20/01/2025
	30148	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	18/01/2025
	235338	Residencial - Estrato 1	Solicitud del usuario	25/01/2025
Febrero	84824	Residencial - Estrato 6	Fallas en el funcionamiento del equipo	3/02/2025
	135348	Comercial	Solicitud del usuario	5/02/2025
	859047	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	7/02/2025
	26305	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	8/02/2025
	274714	Residencial - Estrato 3	Fallas en el funcionamiento del equipo	10/02/2025
	781932	Residencial - Estrato 3	Solicitud del usuario	12/02/2025
	167199	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	18/02/2025
	774636	Residencial - Estrato 2	Fallas en el funcionamiento del equipo	20/02/2025
	174010	Residencial - Estrato 2	Fallas en el funcionamiento del equipo	21/02/2025
	824594	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	24/02/2025
Marzo	163462	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	5/03/2025
	204024	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	6/03/2025
	199678	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	10/03/2025
	83378	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	11/03/2025
	886135	Residencial - Estrato 3	Solicitud del usuario	14/03/2025
	7884	Residencial - Estrato 3	Solicitud del usuario	15/03/2025

Año 2025	NUID	Uso/Estrato	Causal del cambio	Fecha del cambio
	223686	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	19/03/2025
	253695	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	20/03/2025
	278925	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	26/03/2025
	256061	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	27/03/2025
Abril	24869	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	1/04/2025
	207635	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	2/04/2025
	115524	Residencial - Estrato 4	Solicitud del usuario	3/04/2025
	209068	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	4/04/2025
	127661	Comercial	Solicitud del usuario	7/04/2025
	210749	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	8/04/2025
	800315	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	12/04/2025
	209560	Residencial - Estrato 1	Solicitud del usuario	14/04/2025
	265098	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	23/04/2025
	155382	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	24/04/2025
Mayo	194128	Residencial - Estrato 5	Solicitud del usuario	3/05/2025
	226641	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	5/05/2025
	733212	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	7/05/2025
	211232	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	8/05/2025
	219256	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	10/05/2025
	162303	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	12/05/2025
	96161	Residencial - Estrato 3	Solicitud del usuario	14/05/2025
	213731	Residencial - Estrato	Fallas en el funcionamiento	15/05/2025

Año 2025	NUID	Uso/Estrato	Causal del cambio	Fecha del cambio
		1	del equipo	
	143498	Industrial	Solicitud del usuario	26/05/2025
	271842	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	27/05/2025
Junio	557982	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	3/06/2025
	202701	Comercial	Fallas en el funcionamiento del equipo	4/06/2025
	273770	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	4/06/2025
	920292	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	5/06/2025
	561448	Residencial - Estrato 1	Solicitud del usuario	10/06/2025
	237312	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	12/06/2025
	863945	Residencial - Estrato 2	Fallas en el funcionamiento del equipo	19/06/2025
	128877	Residencial - Estrato 4	Solicitud del usuario	21/06/2025
	41582	Residencial - Estrato 2	Fallas en el funcionamiento del equipo	26/06/2025
	1151235	Residencial - Estrato 3	Fallas en el funcionamiento del equipo	27/06/2025
Julio	236339	Comercial	Solicitud del usuario	4/07/2025
	143159	Residencial - Estrato 3	Solicitud del usuario	5/07/2025
	123260	Residencial - Estrato 3	Fallas en el funcionamiento del equipo	5/07/2025
	201279	Residencial - Estrato 3	Fallas en el funcionamiento del equipo	7/07/2025
	810305	Residencial - Estrato 4	Solicitud del usuario	9/07/2025
	244231	Residencial - Estrato 3	Fallas en el funcionamiento del equipo	10/07/2025
	1090557	Residencial - Estrato 2	Fallas en el funcionamiento del equipo	15/07/2025
	36446	Residencial - Estrato 3	Fallas en el funcionamiento del equipo	16/07/2025
	1087259	Residencial - Estrato 2	Fallas en el funcionamiento del equipo	25/07/2025

Año 2025	NUID	Uso/Estrato	Causal del cambio	Fecha del cambio
	139435	Residencial - Estrato 6	Solicitud del usuario	28/07/2025
Agosto	234897	Comercial	Fallas en el funcionamiento del equipo	8/08/2025
	831978	Residencial - Estrato 6	Fallas en el funcionamiento del equipo	11/08/2025
	125991	Comercial	Fallas en el funcionamiento del equipo	13/08/2025
	184768	Residencial - Estrato 4	Solicitud del usuario	15/08/2025
	9440	Comercial	Fallas en el funcionamiento del equipo	19/08/2025
	125590	Residencial - Estrato 3	Solicitud del usuario	20/08/2025
	16525	Residencial - Estrato 3	Solicitud del usuario	24/08/2025
	108358	Comercial	Solicitud del usuario	25/08/2025
	35024	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	26/08/2025
	234361	Residencial - Estrato 1	Solicitud del usuario	30/08/2025
Septiembre	153165	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	3/09/2025
	1135154	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	4/09/2025
	1152911	Residencial - Estrato 2	Fallas en el funcionamiento del equipo	4/09/2025
	178135	Oficial	Fallas en el funcionamiento del equipo	5/09/2025
	1169548	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	5/09/2025
	280748	Residencial - Estrato 3	Solicitud del usuario	6/09/2025
	8947	Comercial	Solicitud del usuario	12/09/2025
	127551	Residencial - Estrato 4	Solicitud del usuario	16/09/2025
	114387	Residencial - Estrato 5	Solicitud del usuario	17/09/2025
	46250	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	18/09/2025
Octubre	906233	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	4/10/2025

Año 2025	NUID	Uso/Estrato	Causal del cambio	Fecha del cambio
	59955	Residencial - Estrato 1	Solicitud del usuario	6/10/2025
	42080	Residencial - Estrato 2	Fallas en el funcionamiento del equipo	7/10/2025
	743797	Residencial - Estrato 5	Fallas en el funcionamiento del equipo	9/10/2025
	5627	Residencial - Estrato 3	Fallas en el funcionamiento del equipo	10/10/2025
	6456	Residencial - Estrato 2	Fallas en el funcionamiento del equipo	14/10/2025
	1171926	Comercial	Fallas en el funcionamiento del equipo	16/10/2025
	88278	Residencial - Estrato 4	Fallas en el funcionamiento del equipo	17/10/2025
	276445	Residencial - Estrato 3	Fallas en el funcionamiento del equipo	28/10/2025
	887735	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	29/10/2025
Noviembre	211880	Residencial - Estrato 4	Solicitud del usuario	6/11/2025
	151542	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	8/11/2025
	122282	Residencial - Estrato 3	Fallas en el funcionamiento del equipo	10/11/2025
	126787	Comercial	Solicitud del usuario	19/11/2025
	806807	Residencial - Estrato 3	Solicitud del usuario	20/11/2025
	1080990	Comercial	Fallas en el funcionamiento del equipo	22/11/2025
	102865	Residencial - Estrato 4	Fallas en el funcionamiento del equipo	24/11/2025
	114033	Residencial - Estrato 4	Fallas en el funcionamiento del equipo	27/11/2025
	132207	Residencial - Estrato 3	Fallas en el funcionamiento del equipo	28/11/2025
Diciembre	18449	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	29/11/2025
	85917	Comercial	Solicitud del usuario	3/12/2025
	152440	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	4/12/2025
	182293	Oficial	Fallas en el funcionamiento del equipo	9/12/2025

Año 2025	NUID	Uso/Estrato	Causal del cambio	Fecha del cambio
	63320	Residencial - Estrato 1	Solicitud del usuario	10/12/2025
	808558	Residencial - Estrato 3	Solicitud del usuario	11/12/2025
	906766	Comercial	Solicitud del usuario	12/12/2025
	114559	Residencial - Estrato 5	Fallas en el funcionamiento del equipo	18/12/2025
	1203047	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	19/12/2025
	732938	Residencial - Estrato 3	Solicitud del usuario	26/12/2025
	56024	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	26/12/2025

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

Verificada la información remitida por el prestador, se observa que únicamente fue remitido el archivo que contiene el listado de los expedientes a los cuales se les efectuó cambio de medidor clasificados por año, NUID, uso, estrato, causal de cambio y fecha de cambio. No obstante, no se adjuntó copia de la documentación de los expedientes para la verificación del cumplimiento del debido procedimiento para la realización del cambio de los dispositivos de medición. En tal sentido, Triple A de BQ S.A. E.S.P., presuntamente no cumple con la entrega de la información requerida mediante el radicado No. 20264241001011 emitido por esta Superintendencia, actuación adelantada en ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y control conferidas en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, por lo cual, la no atención del referido requerimiento facultará a esta Superintendencia para efectuar la correspondiente evaluación de mérito, con el fin de determinar la procedencia de iniciar las actuaciones administrativas a que haya lugar, conforme al procedimiento establecido en el Capítulo III del Título III de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el presunto incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 34 del artículo 15 de la Ley 1955 de 2019, el cual establece lo siguiente:

“34. Sancionar a los prestadores de servicios públicos y vigilados, auditores externos y otras entidades con naturaleza pública, privada o mixta, que tengan información relacionada con los servicios públicos domiciliarios, cuando no atiendan de manera oportuna y adecuada las solicitudes y requerimientos que la Superintendencia realice en ejercicio de sus funciones”.

APS Soledad

Tabla 46. Listado de expediente APS Soledad – Vigencia 2025.

Año 2025	NUID	Uso/Estrato	Causal del cambio	Fecha del cambio
Enero	38207	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	3/01/2025
	408684	Residencial - Estrato 1	Solicitud del usuario	7/01/2025

Año 2025	NUID	Uso/Estrato	Causal del cambio	Fecha del cambio
	433733	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	9/01/2025
	259717	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	10/01/2025
	73479	Residencial - Estrato 1	Solicitud del usuario	14/01/2025
	270135	Residencial - Estrato 1	Solicitud del usuario	15/01/2025
	200375	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	17/01/2025
	442517	Residencial - Estrato 1	Solicitud del usuario	18/01/2025
	725230	Residencial - Estrato 3	Fallas en el funcionamiento del equipo	23/01/2025
	785492	Residencial - Estrato 1	Solicitud del usuario	24/01/2025
Febrero	188831	Residencial - Estrato 3	Solicitud del usuario	3/02/2025
	216072	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	4/02/2025
	259435	Residencial - Estrato 2	Fallas en el funcionamiento del equipo	5/02/2025
	76810	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	6/02/2025
	783103	Residencial - Estrato 1	Solicitud del usuario	7/02/2025
	38305	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	13/02/2025
	891235	Residencial - Estrato 1	Solicitud del usuario	14/02/2025
	755269	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	19/02/2025
	653679	Residencial - Estrato 2	Fallas en el funcionamiento del equipo	24/02/2025
	409904	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	26/02/2025
Marzo	73982	Residencial - Estrato 3	Fallas en el funcionamiento del equipo	5/03/2025
	781514	Residencial - Estrato 1	Solicitud del usuario	6/03/2025
	436153	Residencial - Estrato 1	Solicitud del usuario	7/03/2025

Año 2025	NUID	Uso/Estrato	Causal del cambio	Fecha del cambio
	186379	Residencial - Estrato 2	Fallas en el funcionamiento del equipo	12/03/2025
	77481	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	13/03/2025
	420833	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	14/03/2025
	779880	Residencial - Estrato 1	Solicitud del usuario	15/03/2025
	963571	Comercial	Solicitud del usuario	19/03/2025
	195898	Comercial	Fallas en el funcionamiento del equipo	20/03/2025
	240854	Comercial	Fallas en el funcionamiento del equipo	20/03/2025
Abril	781314	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	2/04/2025
	410576	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	3/04/2025
	735574	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	5/04/2025
	70199	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	8/04/2025
	759216	Residencial - Estrato 1	Solicitud del usuario	16/04/2025
	1153015	Comercial	Fallas en el funcionamiento del equipo	16/04/2025
	736839	Residencial - Estrato 2	Fallas en el funcionamiento del equipo	26/04/2025
	73449	Residencial - Estrato 2	Fallas en el funcionamiento del equipo	26/04/2025
	195197	Residencial - Estrato 3	Fallas en el funcionamiento del equipo	28/04/2025
	758270	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	30/04/2025
Mayo	69994	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	2/05/2025
	403017	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	3/05/2025
	186294	Residencial - Estrato 2	Fallas en el funcionamiento del equipo	6/05/2025
	781053	Residencial - Estrato 1	Solicitud del usuario	7/05/2025
	38744	Residencial - Estrato	Fallas en el funcionamiento	10/05/2025

Año 2025	NUID	Uso/Estrato	Causal del cambio	Fecha del cambio
		1	del equipo	
	441381	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	12/05/2025
	80161	Residencial - Estrato 3	Fallas en el funcionamiento del equipo	13/05/2025
	250045	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	16/05/2025
	652265	Residencial - Estrato 1	Solicitud del usuario	17/05/2025
	99980882	Residencial - Estrato 2	Fallas en el funcionamiento del equipo	22/05/2025
Junio	442847	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	4/06/2025
	725107	Residencial - Estrato 2	Fallas en el funcionamiento del equipo	5/06/2025
	1023892	Residencial - Estrato 2	Fallas en el funcionamiento del equipo	6/06/2025
	842748	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	9/06/2025
	1028667	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	12/06/2025
	402355	Comercial	Solicitud del usuario	14/06/2025
	654012	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	14/06/2025
	1160501	Residencial - Estrato 2	Fallas en el funcionamiento del equipo	16/06/2025
	73586	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	22/06/2025
	404297	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	24/06/2025
Julio	400708	Residencial - Estrato 1	Solicitud del usuario	1/07/2025
	186697	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	4/07/2025
	655225	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	5/07/2025
	1103825	Comercial	Solicitud del usuario	16/07/2025
	434261	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	23/07/2025
	72094	Comercial	Solicitud del usuario	25/07/2025

Año 2025	NUID	Uso/Estrato	Causal del cambio	Fecha del cambio
	791131	Residencial - Estrato 1	Solicitud del usuario	28/07/2025
	911055	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	29/07/2025
	270421	Residencial - Estrato 1	Solicitud del usuario	31/07/2025
	412222	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	31/07/2025
Agosto	76352	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	4/08/2025
	793637	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	12/08/2025
	427504	Residencial - Estrato 3	Fallas en el funcionamiento del equipo	14/08/2025
	427550	Residencial - Estrato 2	Fallas en el funcionamiento del equipo	15/08/2025
	440607	Residencial - Estrato 3	Fallas en el funcionamiento del equipo	16/08/2025
	439101	Residencial - Estrato 2	Fallas en el funcionamiento del equipo	19/08/2025
	882429	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	20/08/2025
	736022	Comercial	Fallas en el funcionamiento del equipo	21/08/2025
	756688	Residencial - Estrato 3	Fallas en el funcionamiento del equipo	22/08/2025
	198541	Residencial - Estrato 2	Fallas en el funcionamiento del equipo	29/08/2025
Septiembre	791795	Residencial - Estrato 1	Solicitud del usuario	2/09/2025
	259222	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	3/09/2025
	1108383	Residencial - Estrato 2	Fallas en el funcionamiento del equipo	4/09/2025
	1005212	Residencial - Estrato 3	Fallas en el funcionamiento del equipo	5/09/2025
	961737	Residencial - Estrato 3	Fallas en el funcionamiento del equipo	6/09/2025
	197046	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	8/09/2025
	1086540	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	9/09/2025

Año 2025	NUID	Uso/Estrato	Causal del cambio	Fecha del cambio
	439070	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	10/09/2025
	571149	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	16/09/2025
	436381	Residencial - Estrato 2	Fallas en el funcionamiento del equipo	17/09/2025
Octubre	99411988	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	2/10/2025
	412617	Residencial - Estrato 1	Solicitud del usuario	3/10/2025
	408177	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	7/10/2025
	403542	Residencial - Estrato 2	Fallas en el funcionamiento del equipo	8/10/2025
	69528	Residencial - Estrato 1	Fallas en el funcionamiento del equipo	10/10/2025
	1185788	Residencial - Estrato 1	Solicitud del usuario	17/10/2025
	750647	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	22/10/2025
	421524	Comercial	Fallas en el funcionamiento del equipo	22/10/2025
	770481	Residencial - Estrato 2	Solicitud del usuario	24/10/2025
	1069393	Comercial	Fallas en el funcionamiento del equipo	29/10/2025

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

Verificada la información remitida por el prestador, se observa que únicamente fue remitido el archivo que contiene el listado de los expedientes a los cuales se les efectuó cambio de medidor, clasificados por año, NUID, uso, estrato, causal de cambio y fecha de cambio. No obstante, no se adjuntó copia de la documentación de los expedientes indicados para la verificación de debido procedimiento para la realización del cambio de los dispositivos de medición, en tal sentido, Triple A de BQ S.A. E.S.P. presuntamente no cumple con la entrega de la información requerida mediante el radicado No. 20264241001011 emitido por esta Superintendencia, actuación adelantada en ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y control conferidas en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, por lo cual, la no atención del referido requerimiento facultará a esta Superintendencia para efectuar la correspondiente evaluación de mérito, con el fin de determinar la procedencia de iniciar las actuaciones administrativas a que haya lugar, conforme al procedimiento establecido en el Capítulo III del Título III de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el presunto incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 34 del artículo 15 de la Ley 1955 de 2019, el cual establece lo siguiente:

“34. Sancionar a los prestadores de servicios públicos y vigilados, auditores externos y

otras entidades con naturaleza pública, privada o mixta, que tengan información relacionada con los servicios públicos domiciliarios, cuando no atiendan de manera oportuna y adecuada las solicitudes y requerimientos que la Superintendencia realice en ejercicio de sus funciones”.

Por otra parte, durante la reunión de socialización de los hallazgos identificados durante la visita de inspección, llevada a cabo el día 27 de mayo de 2026, se indicó por parte del equipo delegado del prestador que, el archivo correspondiente a los expedientes donde se evidencia el procedimiento de cambio de medidores se había anexado de manera correcta. No obstante, una vez verificada la información por parte de la Superintendencia, el profesional comercial realizó tres descargas del archivo DRIVE el día 13 de marzo de 2026, los cuales contienen los soportes requeridos al prestador durante la visita de inspección, correspondientes a:

1. OneDrive_2026-03-13 Fecha 13/03/2026 Hora: 09:30 a.m.
2. OneDrive_2026-03-13 (1) Fecha 13/03/2026 Hora: 10:11 a.m.
3. OneDrive_2026-03-13 (2) Fecha 13/03/2026 Hora: 01:38 a.m.

De igual manera, en el acta de visita de 23 de marzo de 2026, se indicó que, el numeral 5.12 Expedientes donde se evidencie el procedimiento realizado para cambio de medidores (20 seleccionados de forma aleatoria) se registró en estado Pendiente.

Posteriormente, el día 20 de marzo de 2026, fue remitido a esta SSPD un archivo con los documentos pendientes de entrega por parte del prestador, el cual, al ser revisado, se observó que en su contenido no se presentó la carpeta 5.12 correspondiente al ítem de Expedientes donde se evidencie el procedimiento realizado para cambio de medidores (20 seleccionados de forma aleatoria).

Adicionalmente, a la fecha de entrega de la documentación pendiente, se realizó una nueva descarga del DRIVE con fecha de 13 de abril de 2026, no obstante, no se observa la carpeta 5.12 la cual debería contener los expedientes solicitados, por tanto, el hallazgo se mantiene en firme.

Por otra parte, en la documentación remitida se observa que el prestador presenta copia del Plan de micromedición, en el cual se establece:

“(…) Con el objetivo de reducir las pérdidas comerciales, la empresa planificó para el año 2025 el mantenimiento del parque de medidores con el cambio de 25.517 medidores, involucrando los siguientes procesos:

1. *Micromedición: Gestión de 15.837 medidores dañados teniendo en cuenta las solicitudes y PQRS de los usuarios, medidores reportados como dañados y avance tecnológico.*
2. *Irregularidades: 9.680 cambios de medidor por Identificación de irregularidades y normalización del servicio en la zona de presión 8 de Barranquilla.*
3. *Actividades menores en los procesos de Reinstalaciones con la normalización del*

servicio a predios al día y en el proceso de Pérdidas Técnicas con el Mantenimiento de macromedidores de control interno.

Estas actividades se desarrollaron obteniendo como resultado un cumplimiento del 114,2% de la meta planteada, estos resultados se detallan a continuación:

PERIODO (MES/AÑO)	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	TOTAL
OBJETIVO	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Reposiciones realizadas	2.782	2.863	2.844	3.045	2.886	1.802	1.739	1.343	2.081	2.106	2.562	3.081	29.134
Reposiciones proyectadas	2.629	2.546	2.546	2.546	2.633	2.372	1.707	1.707	1.707	1.707	1.707	1.707	25.517
% DE CUMPLIMIENTO	105,8%	112,4%	111,7%	119,6%	109,6%	76,0%	101,9%	78,7%	121,9%	123,4%	150,1%	180,5%	114,2%

Municipio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general
BARRANQUILLA	2.452	2.402	2.363	2.548	2.531	1.432	1.361	1.130	1.581	1.548	1.974	2.664	23.986
1 - Residencial	2.239	2.240	2.181	2.344	2.418	1.319	1.226	1.044	1.447	1.429	1.826	2.497	22.210
2 - Comercial	156	137	166	176	90	80	111	74	114	107	117	148	1.476
3 - Industrial	6	3	4	1	2	5	11	5	3	3	3	3	49
4 - Oficial	27	21	11	4	18	10	8	7	16	7	28	16	173
5 - Especial		1	1	3	3		3		1				12
6 - Macromedidor	24			20		18	2			2			66
SOLEDAD	205	266	297	312	185	151	115	97	345	333	317	231	2.854
1 - Residencial	189	255	273	302	177	128	104	88	333	321	299	217	2.686
2 - Comercial	14	8	16	9	8	11	9	9	10	12	18	14	138
3 - Industrial				1									1
4 - Oficial	2	2							2				6
5 - Especial		1											1
6 - Macromedidor			8			12	2						22
Total general	2.657	2.668	2.660	2.860	2.716	1.583	1.476	1.227	1.926	1.881	2.291	2.895	26.840

(...)"

Observando el objetivo establecido en el Plan de Micromedición, se establece una meta de micromedición del 100%, no obstante, no se registra la meta por APS, por lo cual no se logra verificar el cumplimiento del 100% de la meta establecida.

5.5.5.5 Suscriptores facturados por promedio con micromedición

Triple A de BQ S.A. E.S.P. no cumplió lo requerido mediante el radicado SSPD No. 20264241001011 del 10 de marzo de 2026, específicamente en lo dispuesto en el numeral 5.11 del componente comercial, en el cual se solicitó el suministro de información correspondiente a:

“De los suscriptores que son facturados por promedio y tienen micromedición, detallar las causales de no lectura (diligenciar la información en el Anexo Excel, pestaña diferencia de lecturas)”

5.5.6 Facturación y Recaudo

5.5.6.1 Procedimiento de facturación y recaudo

Procedimiento de facturación

Triple A de BQ S.A. E.S.P. remitió el documento denominado “PROCESO DE FACTURACIÓN”, identificado con código FC-FC-IT-1, versión 16 y fecha de actualización 19-05-2025, el cual corresponde al procedimiento de gestión de cobro a sus suscriptores.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	---	---

Etapas previas: recolección y análisis de información. El proceso inicia con la toma de lecturas, inspecciones y visitas previas, cuyos resultados son analizados por el área de facturación para identificar desviaciones de consumo, incidencias en la lectura y condiciones del medidor o del predio. En esta etapa se define el consumo a facturar y el método aplicable ya sea medido, estimado o aforado.

Validación y control de la información Previo a la facturación, se ejecuta un conjunto de controles sistemáticos mediante lista de chequeo, cuyo propósito es garantizar la calidad de la información. Entre las principales actividades se incluyen:

- Análisis de inspecciones previas y extraordinarias.
- Verificación de reclamos.
- Revisión de consumos históricos y comportamientos atípicos.
- Validación de medidores nuevos o con anomalías.
- Revisión de recuperaciones de lectura y reliquidaciones.

Determinación del consumo a facturar

El consumo se define con base en:

- Lectura real del medidor (consumo medido).
- Promedios históricos (consumo estimado).
- Valores definidos (consumo aforado).

Asimismo, se aplican reglas según observaciones técnicas (fugas, medidor dañado, predio desocupado, etc.), lo que puede implicar ajustes o reliquidaciones.

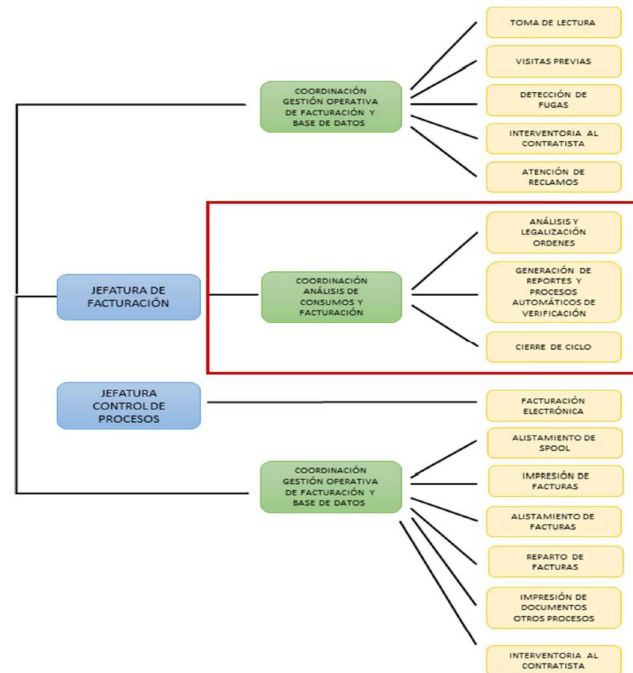
Generación de cargos y facturación

Validada la información, el sistema comercial genera automáticamente los cargos recurrentes, combinando consumos y tarifas, y se calculan subsidios, contribuciones e intereses por mora cuando aplique y se procede a consolidar la factura con todos los conceptos asociados al servicio.

Cierre del ciclo de facturación

El proceso finaliza con el cierre del período de facturación conforme al calendario establecido, posterior generación del reporte de facturación, emisión de la factura y registro y almacenamiento de soportes del proceso.

Gráfico 23. Procedimiento de facturación



Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

Procedimiento de recaudo

Por otra parte, Triple A de BQ S.A. E.S.P. remitió el documento denominado “GESTIÓN DE COBRO”, identificado con código FD-GR-IT-1, versión 12 y fecha de actualización 26-12-2024, el cual corresponde al proceso de gestión de cobro a los clientes del prestador.

El proceso inicia con la clasificación de los usuarios según edad, monto de la mora, número de facturas pendientes y tipo de usuario (oficial, residencial, gran consumidor, etc.)

Ubicación y condiciones socioeconómicas: Esta segmentación permite definir estrategias específicas de cobro según el perfil del cliente.

Planificación de la gestión: Diseño de la estrategia mensual de cobro bajo el ciclo PHVA, que incluye:

- Definición de estrategias por segmento.
- Asignación de recursos humanos y operativos.
- Elaboración de cronogramas de gestión.
- Diseño de campañas de recaudo y negociación.

Ejecución de la gestión de cobro: Consiste en la implementación de las estrategias definidas en la generación de listados de clientes en mora desde la base de datos, asignación de casos al personal operativo y registro de todas las actuaciones en el sistema comercial, con el fin de buscar el pago total de la deuda, acuerdos o convenios de pago y normalización de la cartera

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

En caso de incumplimiento, se procede a la suspensión o corte del servicio, conforme a la normativa y el Contrato de Condiciones Uniformes.

Estrategias de negociación: Se implementan campañas especiales de negociación, orientadas a facilitar el pago mediante acuerdos, otorgar descuentos o condiciones especiales autorizadas y recuperar cartera de difícil recaudo.

Verificación y control: Se realiza seguimiento permanente al proceso mediante validación de pagos efectuados, control de descuentos y acuerdos, verificación de registros en el sistema y evaluación de la trazabilidad del proceso

Evaluación y mejora (PHVA): Durante la etapa se analizan los indicadores de cartera recuperada, nivel de recaudo, efectividad de suspensiones y comportamiento de pago de los usuarios. Con base en estos resultados se adoptan acciones correctivas, preventivas y de mejora, ajustando las estrategias de cobro.

5.5.6.2 Facturación y recaudo

El prestador remitió la información de facturación mensual para los servicios de acueducto y alcantarillado para la vigencia 2025 y lo transcurrido de la vigencia 2026. En consecuencia, a continuación, se presenta el consolidado de la información suministrada.

Tabla 47. Facturación Acueducto APS Barranquilla - vigencia 2025.

APS BARRANQUILLA – ACUEDUCTO 2025				
ESTRATO	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
Estrato 1	28.358.269	\$ 79.298.189.958	\$ 31.206.102.861	39,35%
Estrato 2	10.550.511	\$ 46.373.763.536	\$ 35.708.072.665	77,00%
Estrato 3	11.579.057	\$ 65.022.698.477	\$ 58.870.615.088	90,54%
Estrato 4	7.704.540	\$ 45.082.685.994	\$ 43.465.543.590	96,41%
Estrato 5	2.681.211	\$ 26.919.463.030	\$ 25.646.905.853	95,27%
Estrato 6	2.730.182	\$ 27.659.847.634	\$ 27.025.231.248	97,71%
Total Residencial	63.603.770	\$ 290.356.648.629	\$ 221.922.471.305	76,43%
Comercial	8.137.404	\$ 73.579.451.275	\$ 59.042.371.654	80,24%
Industrial	4.773.349	\$ 34.692.754.657	\$ 33.993.123.793	97,98%
Oficial	4.066.064	\$ 21.063.535.956	\$ 19.039.665.511	90,39%
Especial	1.006.170	\$ 5.005.926.669	\$ 4.603.706.362	91,97%
Total No Residencial	17.982.987	\$ 134.341.668.557	\$ 116.678.867.320	86,85%
TOTAL	81.586.757	\$ 424.698.317.186	\$ 338.601.338.625	79,73%

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – Anexo plantilla requerimiento SSPD.

Tabla 48. Facturación Alcantarillado APS Barranquilla - vigencia 2025.

APS BARRANQUILLA – ALCANTARILLADO 2025				
ESTRATO	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
Estrato 1	17.616.815	\$ 35.468.768.541	\$ 13.759.645.913	38,79%
Estrato 2	10.225.965	\$ 24.162.575.720	\$ 18.103.817.034	74,93%
Estrato 3	11.553.511	\$ 36.563.374.676	\$ 32.459.058.969	88,77%
Estrato 4	7.649.954	\$ 26.086.313.510	\$ 24.688.049.115	94,64%
Estrato 5	2.678.556	\$ 15.522.992.477	\$ 14.598.467.701	94,04%
Estrato 6	2.724.381	\$ 16.081.547.238	\$ 15.409.554.673	95,82%
Total Residencial	52.449.182	\$ 153.885.572.162	\$ 119.018.593.405	77,34%
Comercial	7.330.565	\$ 38.056.738.599	\$ 29.913.238.543	78,60%
Industrial	3.439.870	\$ 14.497.641.610	\$ 13.690.814.831	94,43%
Oficial	3.023.143	\$ 8.896.578.576	\$ 7.676.150.181	86,28%
Especial	989.191	\$ 2.865.265.307	\$ 2.563.835.445	89,48%
Total No Residencial	14.782.769	\$ 64.316.224.092	\$ 53.844.039.000	83,72%
TOTAL	67.231.951	\$ 218.201.796.254	\$ 172.862.632.405	79,22%

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – Anexo plantilla requerimiento SSPD.

Tabla 49. Facturación Acueducto APS Barranquilla - vigencia 2026.

APS BARRANQUILLA – ACUEDUCTO 2026				
ESTRATO	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
Estrato 1	5.230.722	\$ 14.799.107.566	\$ 5.289.536.507	35,74%
Estrato 2	1.755.340	\$ 8.113.835.408	\$ 5.858.144.596	72,20%
Estrato 3	1.924.551	\$ 11.356.001.183	\$ 9.831.803.116	86,58%
Estrato 4	1.268.778	\$ 7.870.480.639	\$ 7.156.487.357	90,93%
Estrato 5	439.962	\$ 4.634.265.085	\$ 4.245.851.301	91,62%
Estrato 6	452.774	\$ 4.810.365.432	\$ 4.388.985.869	91,24%
Total Residencial	11.072.127	\$ 51.584.055.313	\$ 36.770.808.746	71,28%
Comercial	1.373.569	\$ 13.149.017.772	\$ 9.631.883.004	73,25%
Industrial	771.279	\$ 5.906.347.192	\$ 5.514.475.484	93,37%
Oficial	670.880	\$ 3.662.092.862	\$ 4.229.494.819	115,49%
Especial	151.505	\$ 807.163.405	\$ 750.388.408	92,97%
Total No Residencial	2.967.233	\$ 23.524.621.231	\$ 20.126.241.715	85,55%
TOTAL	14.039.360	\$ 75.108.676.544	\$ 56.897.050.461	75,75%

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – Anexo plantilla requerimiento SSPD.

Tabla 50. Facturación Alcantarillado APS Barranquilla - vigencia 2026.

APS BARRANQUILLA – ALCANTARILLADO 2026				
ESTRATO	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
Estrato 1	2.984.072	\$ 6.266.552.328	\$ 2.255.128.385	35,99%
Estrato 2	1.701.993	\$ 4.178.737.206	\$ 2.921.117.296	69,90%
Estrato 3	1.920.568	\$ 6.308.451.589	\$ 5.291.033.437	83,87%
Estrato 4	1.259.707	\$ 4.476.454.969	\$ 3.994.947.095	89,24%
Estrato 5	439.735	\$ 2.661.929.756	\$ 2.383.835.014	89,55%
Estrato 6	451.898	\$ 2.770.372.340	\$ 2.479.874.942	89,51%
Total Residencial	8.757.973	\$ 26.662.498.188	\$ 19.325.936.169	72,48%
Comercial	1.245.264	\$ 6.722.896.763	\$ 4.766.646.513	70,90%
Industrial	516.031	\$ 2.254.425.313	\$ 2.217.659.896	98,37%
Oficial	472.089	\$ 1.420.123.430	\$ 1.622.613.963	114,26%
Especial	150.003	\$ 450.140.224	\$ 417.672.935	92,79%
Total No Residencial	2.383.387	\$ 10.847.585.730	\$ 9.024.593.307	83,19%
TOTAL	11.141.360	\$ 37.510.083.918	\$ 28.350.529.476	75,58%

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – Anexo plantilla requerimiento SSPD.

Tabla 51. Facturación Acueducto APS Soledad - vigencia 2025.

APS SOLEDAD – ACUEDUCTO 2025				
ESTRATO	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
Estrato 1	18.262.544	\$ 45.928.197.957	\$ 22.556.107.473	49,11%
Estrato 2	9.960.647	\$ 54.145.374.804	\$ 47.003.357.315	86,81%
Estrato 3	1.027.409	\$ 6.878.066.406	\$ 6.083.250.172	88,44%
Estrato 4	-	\$ 0	\$ 0	0,00%
Estrato 5	-	\$ 0	\$ 0	0,00%
Estrato 6	-	\$ 0	\$ 0	0,00%
Total Residencial	29.250.600	\$ 106.951.639.167	\$ 75.642.714.960	70,73%
Comercial	1.105.036	\$ 10.653.191.238	\$ 7.402.188.872	69,48%
Industrial	917.448	\$ 6.614.494.041	\$ 6.633.890.829	100,29%
Oficial	563.558	\$ 2.824.453.440	\$ 1.915.050.597	67,80%
Especial	67.957	\$ 340.409.318	\$ 230.140.720	67,61%

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Total No Residencial	2.653.999	\$ 20.432.548.037	\$ 16.181.271.018	79,19%
TOTAL	31.904.599	\$ 127.384.187.204	\$ 91.823.985.978	72,08%

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – Anexo plantilla requerimiento SSPD.

Tabla 52. Facturación Alcantarillado APS Soledad - vigencia 2025.

APS SOLEDAD – ALCANTARILLADO 2025				
ESTRATO	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
Estrato 1	5.242.494	\$ 13.508.830.622	\$ 8.211.934.316	60,79%
Estrato 2	9.529.023	\$ 28.806.609.027	\$ 24.699.385.552	85,74%
Estrato 3	1.024.437	\$ 3.793.754.489	\$ 3.289.880.714	86,72%
Estrato 4	-	\$ 0	\$ 0	0,00%
Estrato 5	-	\$ 0	\$ 0	0,00%
Estrato 6	-	\$ 0	\$ 0	0,00%
Total Residencial	15.795.954	\$ 46.109.194.138	\$ 36.201.200.582	78,51%
Comercial	794.813	\$ 4.429.388.636	\$ 3.032.424.766	68,46%
Industrial	559.654	\$ 2.354.527.648	\$ 2.355.262.391	100,03%
Oficial	441.370	\$ 1.281.355.225	\$ 839.749.348	65,54%
Especial	9 67.957	\$ 196.628.779	\$ 132.007.623	67,14%
Total No Residencial	1.863.794	\$ 8.261.900.288	\$ 6.359.444.128	76,97%
TOTAL	17.659.748	\$ 54.371.094.426	\$ 42.560.644.710	78,28%

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – Anexo plantilla requerimiento SSPD.

Tabla 53. Facturación Acueducto APS Soledad - vigencia 2026.

APS SOLEDAD – ACUEDUCTO 2026				
ESTRATO	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
Estrato 1	3.567.041	\$ 8.180.050.620	\$ 3.626.237.020	44,33%
Estrato 2	1.629.511	\$ 9.299.416.557	\$ 7.721.105.369	83,03%
Estrato 3	172.735	\$ 1.222.012.318	\$ 1.015.317.762	83,09%
Estrato 4	-	\$ 0	\$ 0	0,00%
Estrato 5	-	\$ 0	\$ 0	0,00%
Estrato 6	-	\$ 0	\$ 0	0,00%
Total Residencial	5.369.287	\$ 18.701.479.495	\$ 12.362.660.151	66,11%
Comercial	178.346	\$ 1.832.961.314	\$ 1.038.828.863	56,67%
Industrial	133.700	\$ 1.021.355.502	\$ 914.102.024	89,50%

APS SOLEDAD – ACUEDUCTO 2026

ESTRATO	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
Oficial	96.370	\$ 509.145.401	\$ 230.630.904	45,30%
Especial	10.434	\$ 58.452.275	\$ 36.146.011	61,84%
Total No Residencial	418.850	\$ 3.421.914.492	\$ 2.219.707.802	64,87%
TOTAL	5.788.137	\$ 22.123.393.987	\$ 14.582.367.953	65,91%

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – Anexo plantilla requerimiento SSPD.

Tabla 54. Facturación Alcantarillado APS Soledad - vigencia 2026.

APS SOLEDAD – ALCANTARILLADO 2026

ESTRATO	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
Estrato 1	856.054	\$ 2.329.293.587	\$ 1.318.020.559	56,58%
Estrato 2	1.629.511	\$ 4.924.395.404	\$ 4.006.190.190	81,35%
Estrato 3	172.735	\$ 673.567.300	\$ 547.723.350	81,32%
Estrato 4	-	\$ 0	\$ 0	0,00%
Estrato 5	-	\$ 0	\$ 0	0,00%
Estrato 6	-	\$ 0	\$ 0	0,00%
Total Residencial	2.658.300	\$ 7.927.256.291	\$ 5.871.934.099	74,07%
Comercial	178.346	\$ 782.274.751	\$ 463.217.520	59,21%
Industrial	133.700	\$ 386.233.137	\$ 373.096.843	96,60%
Oficial	96.370	\$ 198.845.570	\$ 80.193.164	40,33%
Especial	10.434	\$ 32.613.558	\$ 20.331.760	62,34%
Total No Residencial	418.850	\$ 1.399.967.016	\$ 936.839.287	66,92%
TOTAL	3.077.150	\$ 9.327.223.307	\$ 6.808.773.386	73,00%

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – Anexo plantilla requerimiento SSPD.

En relación con la prestación del servicio público de acueducto en el APS de la ciudad de Barranquilla, al cierre de la vigencia 2025 se facturó un valor total de \$424.698.317.186 y se registró un recaudo por valor de \$338.601.338.625, lo que corresponde a un indicador de recaudo del 79,73%. De igual forma, para el servicio público domiciliario de alcantarillado, el prestador facturó un valor total de \$218.201.796.254 y recaudó un valor de \$172.862.632.405, equivalente a un índice de recaudo del 79,22%.

Con relación a la prestación del servicio público de acueducto en el APS de la ciudad de Barranquilla, para el mes de febrero de la vigencia 2026, el prestador facturó un valor total de \$ 75.108.676.544 y registró un recaudo por valor de \$ 56.897.050.461, lo que corresponde a un indicador de recaudo del 75,75%. De igual forma, para el servicio público domiciliario de alcantarillado, el prestador facturó un valor total de \$ 37.510.083.918 y recaudó un valor de \$ 28.350.529.476, equivalente a un índice de

recaudo del 75,58%.

Por otra parte, con relación a la prestación del servicio público de acueducto en el APS del municipio de Soledad, al cierre de la vigencia 2025 se facturó un valor total de \$ 127.384.187.204 y se registró un recaudo por valor de \$ 91.823.985.978, lo que corresponde a un indicador de recaudo del 72,08%. De igual forma, para el servicio público domiciliario de alcantarillado, el prestador facturó un valor total de \$ 54.371.094.426 y recaudó un valor de \$ 42.560.644.710, equivalente a un índice de recaudo del 78,28%.

Con relación a la prestación del servicio público de acueducto en el APS del municipio de Soledad, para el mes de febrero de la vigencia 2026, el prestador facturó un valor total de \$ 22.123.393.987 y registró un recaudo por valor de \$ 14.582.367.953, lo que corresponde a un indicador de recaudo del 65,91%. De igual forma, para el servicio público domiciliario de alcantarillado, el prestador facturó un valor total de \$ 9.327.223.307 y recaudó un valor de \$ 6.808.773.386, equivalente a un índice de recaudo del 73,00%.

En lo referente a los puntos de recaudo, el prestador presentó archivos en formato (.xlsx) correspondiente a los contratos y/o convenios con entidades de recaudo:

Tabla 55. Convenios para el recaudo - Triple A de BQ S.A. E.S.P. vigencia 2025 y 2026.

Entidad	Vigencia 2025 (corte a diciembre)	Vigencia 2026 (corte a febrero)
Convenio con Entidades Bancarias		
Occidente ATH	X	X
Av Villas ATH	X	X
Av Villas	X	X
Banco Caja Social	X	X
Banco Colpatria	X	X
Banco de Bogotá	X	X
Banco de Occidente	X	X
Banco popular	X	X
Popular ATH	X	X
Banco Sudameris	X	X
BanColombia	X	X
BBVA GANADERO	X	X
BOGOTÁ ATH	X	X
Cajas Propias AAA	X	X
Colpatria Débito Automático	X	X
Colpatria Débito por Internet	X	X
PSE ACH	X	X
Davivienda	X	X
Servibanca	X	X
ITAU	X	X

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Entidad	Vigencia 2025 (corte a diciembre)	Vigencia 2026 (corte a febrero)
Convenio con Entidades No Bancarias		
Efecty	X	X
Superefectivo	X	X
NEQUI	X	X
SuperGiros	X	X

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P.

Asimismo, el prestador remitió certificación de los contratos con las entidades bancarias dispuestas para la recepción de pagos de los usuarios de carácter físico o digital con fecha de 19 de marzo de 2026.

Imagen 40. Certificación convenios con entidades bancarias y no bancarias vigencia 2026.



Barranquilla, 19 de Marzo del 2026.

Señores.
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Bogotá

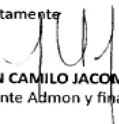
REF: CONVENIOS DE RECAUDO.

Por medio de la presente informamos que la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA TRIPLE A S.A. E.S.P. identificado con NIT 800135913-1. tiene los siguientes contratos vigentes para el recaudo de los servicios prestados.

BANCARIOS	Convenios NO BANCARIOS
• Occidente ATH	• Efecty
• Av Villas ATH	• Superefectivo
• AvVillas	• NEQUI
• Banco Caja Social	• SuperGiros
• Banco Colpatría	
• Banco de Bogotá	
• Banco de Occidente	
• Banco Popular	
• Popular ATH	
• Banco Sudameris	
• BanColombia	
• BBVA GANADERO	
• Bogotá ATH	
• Cajas Propias AAA	
• Colpatría Débito Automático	
• Colpatría débito por internet	
• PSE ACH	
• Davivienda	
• Servibanca	
• ITAU	

Aquí se reciben los pagos realizados por los diferentes usuarios de carácter físico o digital.

Atentamente


JUAN CAMILO JACOME ARANA
Gerente Admon y financiero.


Somos una empresa con compromiso responsable

Cra. 58 N°. 67-09, Barranquilla - Colombia
Nit. 800.135.913-1 | Tel.: (57-5) 361 4000 | Fax: (57-5) 370 1414
@SomosTripleACol | @SomosTripleA
www.aaa.com.co

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

5.5.7 Facturas

5.5.7.1 Requisitos de la factura

Para efectos de la verificación, se seleccionó una de las facturas remitidas por el prestador para cada una de las APS's (Barranquilla y Soledad) con el fin de constatar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la Resolución CRA 768 de 2016, integrada y unificada en la Resolución CRA 943 de 2021, y el Contrato de Condiciones Uniformes.

APS Barranquilla

Tabla 56. Contenido mínimo de las facturas Resolución CRA 768 de 2016, CRA 943 de 2021 y CCU – APS Barranquilla.

Requisitos	¿Cumple?
1. El nombre de la persona prestadora del servicio y su NIT.	SI
2. El nombre del suscriptor y/o usuario, número de identificación del medidor al cual se presta el servicio y dirección del inmueble receptor del servicio.	SI
3. La dirección a la que se envía la factura o cuenta de cobro.	SI
4. El estrato socioeconómico, cuando el inmueble es residencial y la clase de uso del servicio.	SI
5. El período de facturación del servicio y fecha de expedición de la factura.	SI
6. El cargo por consumo, el cargo fijo y los otros cobros autorizados por la legislación vigente.	SI
7. El valor de los descuentos a aplicar por la persona prestadora cuando se produzca incumplimiento en las metas de los estándares de servicio, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 95 de la Resolución CRA 688 de 2014, o aquella que la modifique, adicione o aclare.	N/A
8. El valor de las devoluciones por cobros no autorizados o por errores en facturación o estratificación, así como de los intereses correspondientes.	N/A
9. Los sitios y modalidades donde se pueden realizar los pagos.	SI
10. Los cargos por concepto de corte, suspensión, reconexión y reinstalación cuando a ello hubiere lugar.	N/A
11. La lectura anterior del medidor de consumo y lectura actual del medidor, si existe. Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir el consumo con instrumentos técnicos deberá indicarse la base promedio con la cual se liquida el consumo.	SI
12. La comparación entre el valor de la factura por consumo y el volumen de los consumos, con los que se cobraron los tres períodos inmediatamente anteriores, si la facturación es bimestral, y seis periodos, si la facturación es mensual.	SI
13. El valor y factor de los subsidios o de las contribuciones de solidaridad, según el caso, en los términos establecidos por la Ley 142 de 1994.	SI
14. El valor y fechas de pago oportuno, así como la fecha de suspensión del servicio.	SI
15. Los valores unitarios y totales cobrados al suscriptor y/o usuario por concepto de las tasas ambientales para acueducto y alcantarillado.	SI

Fuente: Información remitida por TRIPLE A DE BQ SA ESP – visita de inspección marzo 2026.

Imagen 41. Factura 68856375 APS Barranquilla enero 2026– anverso.



Kit-14

Póliza: 989466

DATOS DEL CLIENTE

Nombre del cliente: ZUGEY MILAGRO LOPEZ ACOSTA
Nit o CC: [REDACTED]
Dirección donde se presta el servicio: [REDACTED]
Ciclo de facturación / Barrio: [REDACTED]
Recorrido: [REDACTED]
Dirección de envío de facturas: CR 25C 64 36 PI 2 AP 2
Factura electrónica de venta: FS3300245z
Fecha y hora de aprobación Dian: Diciembre 29-25 14:18:20
Cufe: 18e42c407f91f5a6499185c861019c69364da70346855bee52e5c74dec7a1538c6bd8bd29f331cb66ee3c0b6722722

SERVICIOS FACTURADOS

SERVICIO	Valor
SERVICIO DE ACUEDUCTO	\$41,453
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	\$24,761
SERVICIO DE ASEO	\$30,043
SERVICIO OTROS CONCEPTOS	\$82
OTROS COBROS	\$0
TOTAL FACTURA SERVICIOS DEL PERIODO	\$96,339
TOTAL DEUDA	\$0
TOTAL FACTURA A PAGAR	\$96,339

CLASIFICACIÓN DEL PREDIO

Tipo de servicio	Clase de servicio	Estrato	Unidades
INDIVIDUAL	Residencial	2	

INFORMACIÓN DE PAGO

Fecha y hora de emisión	Periodo facturado	Fecha de vencimiento
Diciembre 29-25 13:02:04	Enero-2026	Ene 08-26

Fecha último pago	Último pago	Fecha de suspensión
Diciembre 15-25	\$96,842	Ene 09-26

DATOS DEL MEDIDOR

Marca	Serial	Fecha de instalación
MEDIDOR VOL. SAPPEL	002-C18LA192999-989466	27-07-2018

DATOS DEL CONSUMO ACUEDUCTO - ALCANTARILLADO

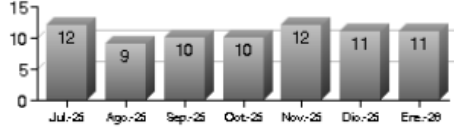
MES	FECHA DE LECTURA	LECTURA (m3)	PROMEDIO (m3)
Anterior	23-11-2025	855	11
Actual	23-12-2025	866	11

CONSUMO DEL MES: 11

DÍAS DE CONSUMO: 30

CONSUMO REAL/ESTIMADO: REAL

HISTORIAL DE SUMINISTROS (M3)



HISTÓRICO DE FACTURACIÓN POR CONSUMO (\$)

MESES	Jul.-25	Ago.-25	Sep.-25	Oct.-25	Nov.-25	Dic.-25
TOTAL	\$57,984	\$43,494	\$48,330	\$48,403	\$60,797	\$55,730



DEUDA

Facturas vencidas	Deuda vencida acue/ alc
0	\$0
Deuda vencida aseo	Deuda anterior
\$0	\$0

Cupo asignado: \$ 2,890,000
Cupo usado: \$ 0
Cupo disponible: \$ 2,890,000

Total factura a pagar
CUPON DE PAGO: 3473552446
PÓLIZA: 989466
PERIODO:
TOTAL: \$96,339




(415)7707241493549(8020)003473552446(3900)0000096339

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

APS Soledad

Tabla 57. Contenido mínimo de las facturas Resolución CRA 768 de 2016, CRA 943 de 2021 y CCU – APS Soledad.

Requisitos	¿Cumple?
1. El nombre de la persona prestadora del servicio y su NIT.	SI
2. El nombre del suscriptor y/o usuario, número de identificación del medidor al cual se presta el servicio y dirección del inmueble receptor del servicio.	SI
3. La dirección a la que se envía la factura o cuenta de cobro.	SI
4. El estrato socioeconómico, cuando el inmueble es residencial y la clase de uso del servicio.	SI
5. El período de facturación del servicio y fecha de expedición de la factura.	SI
6. El cargo por consumo, el cargo fijo y los otros cobros autorizados por la legislación vigente.	SI
7. El valor de los descuentos a aplicar por la persona prestadora cuando se produzca incumplimiento en las metas de los estándares de servicio, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 95 de la Resolución CRA 688 de 2014, o aquella que la modifique, adicione o aclare.	N/A
8. El valor de las devoluciones por cobros no autorizados o por errores en facturación o estratificación, así como de los intereses correspondientes.	N/A
9. Los sitios y modalidades donde se pueden realizar los pagos.	SI
10. Los cargos por concepto de corte, suspensión, reconexión y reinstalación cuando a ello hubiere lugar.	N/A
11. La lectura anterior del medidor de consumo y lectura actual del medidor, si existe. Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir el consumo con instrumentos técnicos deberá indicarse la base promedio con la cual se liquida el consumo.	SI
12. La comparación entre el valor de la factura por consumo y el volumen de los consumos, con los que se cobraron los tres períodos inmediatamente anteriores, si la facturación es bimestral, y seis periodos, si la facturación es mensual.	SI
13. El valor y factor de los subsidios o de las contribuciones de solidaridad, según el caso, en los términos establecidos por la Ley 142 de 1994.	SI
14. El valor y fechas de pago oportuno, así como la fecha de suspensión del servicio.	SI
15. Los valores unitarios y totales cobrados al suscriptor y/o usuario por concepto de las tasas ambientales para acueducto y alcantarillado.	SI

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

Imagen 43. Factura 68815917 APS Soledad Enero 2026– anverso.

Kit-4

Póliza: 806153

DATOS DEL CLIENTE

Nombre del cliente: _____

Nit o CC: _____

Dirección donde se presta el servicio: _____

Ciclo de facturación / Barrio _____

Recorrido: 8452000230

Dirección de envío de facturas: _____

Factura electrónica de venta: FS329669

Fecha y hora de aprobación Dian: Diciembre 28-25 14:44:19

Cufe: e948cc36e6b0d6856cae6afda559de52402cd058d136a0993068020519b1ac6a4b3c321cd3ee91298fbd42c330622dd

SERVICIOS FACTURADOS

No. de factura 68815917

SERVICIO DE ACUEDUCTO	\$20,460
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	\$12,968
SERVICIO DE ASEO	\$32,180
SERVICIO OTROS CONCEPTOS	\$5
OTROS COBROS	\$0
TOTAL FACTURA SERVICIOS DEL PERIODO	\$65,613
TOTAL DEUDA	\$0
TOTAL FACTURA A PAGAR	\$65,613

CLASIFICACIÓN DEL PREDIO

Tipo de servicio	Clase de servicio	Estrato	Unidades
INDIVIDUAL	Residencial	2	1

DATOS DEL MEDIDOR

Marca	Serial	Fecha de instalación
SAPPEL CHORRO UNICO	003-09-024380-806153	29-12-2009

DATOS DEL CONSUMO ACUEDUCTO - ALCANTARILLADO

MES	FECHA DE LECTURA	LECTURA (m3)	PROMEDIO (m3)
Anterior	21-11-2025	2,062	10
Actual	21-12-2025	2,065	10

DIAS DE CONSUMO: 30

CONSUMO REAL/ESTIMADO: REAL

CONSUMO DEL MES: 3

HISTORIAL DE SUMINISTROS (M3)

MES	Jul.-25	Ago.-25	Sep.-25	Oct.-25	Nov.-25	Dic.-25	Ene.-26
Consumo	18	20	14	0	0	0	3

HISTÓRICO DE FACTURACIÓN POR CONSUMO (\$)

MESES	Jul.-25	Ago.-25	Sep.-25	Oct.-25	Nov.-25	Dic.-25
TOTAL	\$115,965	\$131,322	\$88,066	\$12,581	\$13,189	\$13,189

DEUDA

Facturas vencidas	0	Deuda vencida acue/ alc	\$0
Deuda vencida aseo	\$0	Deuda anterior	\$0

Cupo asignado: \$0

Cupo usado: \$0

Cupo disponible: \$0

QR DE PAGO

Total factura a pagar

CUPON DE PAGO 3473399916

PÓLIZA 806153

PERIODO

TOTAL \$65,613

ESCANEA PARA PAGOS POR PSE

(415)7707241483549(8020)003473399916(3900)0000085613

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

[illegible]

Página 142 de 211

5.5.7.2 Rangos de consumo

La Resolución CRA 750 de 2016, integrada y unificada en la Resolución CRA 943 de 2021, introdujo modificaciones a los rangos de consumo complementario y suntuario con el propósito de fomentar el uso eficiente del recurso hídrico, promover su ahorro y desincentivar su utilización inadecuada. Estas disposiciones deben ser aplicadas por todas las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, así como en sus actividades complementarias, en todo el territorio nacional.

En el marco de dicha resolución, se establecieron cuatro (4) etapas de progresividad, siendo la última de ellas exigible a partir del 1 de enero de 2018. En consecuencia, a partir de dicha fecha, todas las personas prestadoras del servicio debían adoptar y aplicar los niveles de consumo básico definidos en la mencionada norma.

Tabla 58. Rangos de consumo – APS Barranquilla y Soledad.

Altitud	Consumo Básico Anterior Resol. CRA 151	Consumo Básico Actual Resol. CRA 750/2016			
		01 de mayo de 2016	01 de enero de 2017	01 de julio de 2017	01 de enero de 2018
Ciudades y municipios con altitud promedio por encima de 2.000 msnm	20 m ³	17 m ³	15 m ³	13 m ³	11 m ³
Ciudades y municipios con altitud promedio entre 1.000 y 2.000 msnm	20 m ³	18 m ³	16 m ³	14 m ³	13 m ³
Ciudades y municipios con altitud promedio por debajo de 1.000 msnm	20 m ³	19 m ³	18 m ³	17 m ³	16 m ³

Fuente: Resolución CRA 750 de 2016.

Teniendo en cuenta que el prestador brinda el servicio a una altura inferior a los 1.000 metros sobre nivel del mar, le corresponde aplicar los consumos establecidos para municipios cálidos, los cuales se encuentran consagrados en el artículo 2.6.1.3 de la Resolución CRA 943 de 2021, así:

- Consumo básico: Es aquel que satisface las necesidades esenciales de una familia ubicada en una altitud promedio por debajo de 1.000 metros sobre el nivel del mar, el cual se fija en 16 m³ mensuales por suscriptor facturado.
- Consumo complementario: Es el consumo de una familia ubicada en una altitud promedio por debajo de 1.000 metros sobre el nivel del mar, mayor de 16 m³ y menor o igual a 32 m³ mensuales por suscriptor facturado.
- Consumo suntuario: Es el consumo de una familia ubicada en una altitud promedio por debajo de 1.000 metros sobre el nivel del mar, mayor a 32 m³ mensuales por suscriptor facturado.

APS Barranquilla

Imagen 45. Factura 68946410 póliza 86606, APS Barranquilla enero 2026– anverso.

DATOS DEL CLIENTE			
Acueducto / Zona / Barrio	Póliza	Dirección del predio	
	86606		

SUBSIDIOS / APOORTE			
DETALLE			
SERV. ACUEDUCTO		\$0	
SERV. ALCANTARILLADO		\$0	
SERV. ASEO		\$0	
TOTAL SUBSIDIO / APOORTE		\$0	

OTROS COBROS	
Descripción Conceptos	Valor a pagar
Impuesto Alumbrado Público BQ	\$700,000
TOTAL OTROS COBROS	\$700,000

DATOS DEL CONSUMO DE ASEO								
OPERADOR: TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P. 800.135.913-1								
FRECUENCIA DE ASEO:								
Actividad, cantidad, días en la semana								
Recolección y transporte-6-Vi-Mi-Ma-Lu-Sá-Ju (Nocturno)								
Actividad, cantidad, días en la semana								
Barrio y limpieza-4-Ma-Sá-Mi-Vi (Diurno)								
HISTORIAL DE SUMINISTRO								
ACT.	MED*	USO	Jul-25	Ago-25	Sep-25	Oct-25	Nov-25	Dic-25
TAFNA	Ton	C	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRBL	Ton	C	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
TRLU	Ton	C	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRNA	Ton	C	0.23	0.23	0.23	0.23	0.23	0.23
TRRA	Ton	C	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRA T	Ton	C	0.02	0.02	0.02	0.02	0.01	0.01
TOTAL(\$)			\$72,741	\$72,939	\$74,808	\$77,977	\$78,128	\$78,112

Resolución CRA 720 de 2015 modificada por la Resolución CRA 751 de 2016.
Resolución CRA 853 de 2018

El valor cobrado del servicio de aseo corresponde al periodo comprendido entre el 01-09-25 y el 30-09-25.

SERVICIO DE ACUEDUCTO					
Descripción Conceptos	Tarifa Referencia	Factor Sub/Apo	Precio	Cantidad/ metros	Valor a pagar
Cargo fijo Especial	\$9,635.00	0.00%	\$9,635.00	1	\$9,635
Consumo básico Especial	\$5,091.51	0.00%	\$5,091.51	16	\$81,466
Consumo complementario Especial	\$5,091.51	0.00%	\$5,091.51	16	\$81,466
Consumo suntuario Especial	\$5,091.51	0.00%	\$5,091.51	21	\$106,924
Tasa de uso básico Especial	\$14.07	0.00%	\$14.07	16	\$225
Tasa de uso mayor a básico Especial	\$14.07	0.00%	\$14.07	37	\$521
TOTAL ACUEDUCTO					\$280,237

SERVICIO DE ALCANTARILLADO					
Descripción Conceptos	Tarifa Referencia	Factor Sub/Apo	Precio	Cantidad/ metros	Valor a pagar
Cargo fijo Especial	\$7,006.00	0.00%	\$7,006.00	1	\$7,006
Consumo básico Especial	\$2,857.35	0.00%	\$2,857.35	16	\$45,718
Consumo complementario Especial	\$2,857.35	0.00%	\$2,857.35	16	\$45,718
Consumo suntuario Especial	\$2,857.35	0.00%	\$2,857.35	21	\$60,004
Tasa retributiva básico Especial	\$78.86	0.00%	\$78.86	16	\$1,262
Tasa retributiva mayor a básico Especial	\$78.86	0.00%	\$78.86	37	\$2,918
TOTAL ALCANTARILLADO					\$162,625

SERVICIO DE ASEO					
Descripción Conceptos	Tarifa Referencia	Factor Sub/Apo	Precio	Unidades Ton	Valor a pagar
Costo fijo total Especial	\$28,784.00	0.00%	\$28,784.00	1.0000	\$28,784
Recol y transp Especial	\$127,417.79	0.00%	\$127,417.79	0.2375	\$30,262
Disposición final Especial	\$40,370.66	0.00%	\$40,370.66	0.2375	\$9,588
Unidades Especial	\$1,655.45	0.00%	\$1,655.45	0.2375	\$400
Valor base aprov Especial	\$167,788.45	0.00%	\$167,788.45	0.0202	\$3,397
Incentivo aprov gob Especial	\$11,388.00	0.00%	\$11,388.00	0.2375	\$2,705
Retroactivo cv Aprov Especial	\$2,976.00	0.00%	\$2,976.00	1.0000	\$2,976
TOTAL ASEO					\$78,112

SERVICIO OTROS CONCEPTOS			
Descripción Conceptos	Valor y cuota diferida	Pendiente por factura	Valor a pagar
Intereses de Mora	Valor	Saldo	\$2,527
TOTAL OTROS CONCEPTOS			\$2,527

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

Verificada la aplicación de los rangos de consumo sobre la factura identificada con número 68223215 y número de póliza 86606, se evidencia que Triple A de BQ S.A. E.S.P. para la APS de la ciudad de Barranquilla, cumple con la facturación de los rangos de consumo para municipios con altitud promedio por debajo de los 1.000 m.s.n.m., establecidos en la Resolución CRA 750 de 2016 y artículo 2.6.1.3 de la Resolución CRA 943 de 2021.

APS Soledad

Imagen 46. Factura 68346793 póliza 72095, APS Soledad diciembre 2025 – anverso.

DATOS DEL CLIENTE			
Acueducto / Zona / Barrio	Póliza	Dirección del predio	
08 - SO / LAS MORAS II	72095	CR 18 62 5	

SUBSIDIOS / APOORTE	
DETALLE	Aporte
SERV. ACUEDUCTO	\$128,317
SERV. ALCANTARILLADO	\$74,672
SERV. ASEO	\$41,338
TOTAL SUBSIDIO / APOORTE	\$244,327

OTROS COBROS	
TOTAL OTROS COBROS	\$0

DATOS DEL CONSUMO DE ASEO	
OPERADOR: Aseo Especial Soledad SAS ESP NIT 900011603-3	
FRECUENCIA DE ASEO:	
Actividad, cantidad, días en la semana	
Recolección y Transporte-6 LU-MA-MI-JU-VI-SA (diurno)	
Actividad, cantidad, días en la semana	
Barrido y Limpieza-3MA-JU-SA (nocturno)	

HISTORIAL DE SUMINISTRO								
ACT.	MED*	USO	Jun-25	Jul-25	Agos-25	Sept-25	Oct-25	Nov-25
TAFNA	Ton	C	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRA	Ton	C	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
TRBL	Ton	C	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TAFNA	Ton	C	0.23	0.23	0.23	0.23	0.27	0.27
TRLU	Ton	C	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRNA	Ton	C	0.23	0.23	0.23	0.23	0.27	0.27
TOTAL(\$)			\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$109,966

Resolución CRA 720 de 2015 modificada por la Resolución CRA 751 de 2016.
Resolución CRA 853 de 2018
Periodo de facturación: Nov-25

SERVICIO DE ACUEDUCTO					
Descripción Conceptos	Tarifa Referencia	Factor Sub/Apo	Precio	Cantidad/ metros	Valor a pagar
Cargo fijo Comercial	\$9,635.00	60.00%	\$15,416.00	1	\$15,416
Consumo básico Comercial	\$5,091.61	60.00%	\$8,146.58	16	\$130,345
Consumo complementario Comercial	\$5,091.61	60.00%	\$8,146.58	16	\$130,345
Consumo suntuario Comercial	\$5,091.61	60.00%	\$8,146.58	8	\$65,173
Tasa de uso básico Comercial	\$14.07	60.00%	\$22.51	16	\$360
Tasa de uso mayor a básico Comercial	\$14.07	60.00%	\$22.51	24	\$540
TOTAL ACUEDUCTO					\$342,179

SERVICIO DE ALCANTARILLADO					
Descripción Conceptos	Tarifa Referencia	Factor Sub/Apo	Precio	Cantidad/ metros	Valor a pagar
Cargo fijo Comercial	\$7,006.00	60.00 %	\$11,209.60	1	\$11,210
Consumo básico Comercial	\$2,857.35	60.00 %	\$4,571.76	16	\$73,148
Consumo complementario Comercial	\$2,857.35	60.00 %	\$4,571.76	16	\$73,148
Consumo suntuario Comercial	\$2,857.35	60.00 %	\$4,571.76	8	\$36,574
Tasa retributiva básico Comercial	\$78.86	60.00 %	\$126.18	16	\$2,019
Tasa retributiva mayor a básico Comercial	\$78.86	60.00 %	\$126.18	24	\$3,028
TOTAL ALCANTARILLADO					\$199,126

SERVICIO DE ASEO						
Descripción Conceptos	Tarifa Referencia	Factor Sub/Apo	Precio Habilitado	Precio Deshabilitado	Unidades Ton	Valor a pagar
Costo fijo total Comercial	\$15,738.47	60.00 %	\$25,181.55	\$0.00	1.0000	\$25,182
Recol y Transp Comercial	\$156,658.21	60.00 %	\$250,653.14	\$0.00	1.0000	\$56,424
Disposición final Comercial	\$44,930.04	60.00 %	\$17,888.06	\$0.00	1.0000	\$16,756
Lixiviados Comercial	\$10,267.40	60.00 %	\$16,427.84	\$0.00	1.0000	\$3,829
Valor base apro. Comercial	\$148,671.05	60.00 %	\$237,873.68	\$0.00	1.0000	\$1,509
Incentivo apro. gov. Comercial	\$11,388.00	60.00 %	\$18,220.80	\$0.00	1.0000	\$4,247
Ajuste Aseo Comercial	\$0.00	%				\$108
Ajuste Aprovech. Comercial	\$0.00	%				\$181
Intereses dev. Comercial	\$0.00	%				\$-269
TOTAL ASEO						\$109,967

SERVICIO OTROS CONCEPTOS					
Descripción Conceptos	Valor y cuota diferida	Valor	Cuota	Pendiente por factura	Valor a pagar
Intereses de Mora					\$65,593
TOTAL OTROS CONCEPTOS					\$65,593

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

Verificada la aplicación de los rangos de consumo sobre la factura identificada con número 68223215 y número de póliza 86606, se evidencia que Triple A de BQ S.A. E.S.P. para la APS del municipio de Soledad, cumple con la facturación de los rangos de consumo para municipios con altitud promedio por debajo de los 1.000 m.s.n.m., establecidos en la Resolución CRA 750 de 2016 y artículo

2.6.1.3 de la Resolución CRA 943 de 2021.

5.5.8 Cartera

El prestador presentó información de la cartera para las vigencias 2025 y 2026 en formato Excel:

Tabla 59. Cartera por edades servicio de acueducto y alcantarillado – APS Barranquilla – Vigencia diciembre 2025.

Edad	Acueducto	Alcantarillado	Total
-89 - -60	\$ 17.082		\$ 17.082
-59 - -30	\$ 173.511.431	\$ 76.874.001	\$ 250.385.432
-29 - 0	\$ 10.954.852.905	\$ 5.377.222.938	\$ 16.332.075.843
1 - 30	\$ 15.824.200.604	\$ 7.794.062.786	\$ 23.618.263.390
31 - 60	\$ 11.341.880.379	\$ 5.514.476.387	\$ 16.856.356.766
61 - 90	\$ 10.012.204.138	\$ 4.980.717.253	\$ 14.992.921.391
91 - 120	\$ 8.687.799.084	\$ 4.330.047.402	\$ 13.017.846.486
121 - 150	\$ 8.405.120.481	\$ 4.088.177.998	\$ 12.493.298.479
151 - 180	\$ 7.644.378.948	\$ 3.691.653.136	\$ 11.336.032.084
181 - 210	\$ 7.967.423.794	\$ 3.954.493.107	\$ 11.921.916.901
211 - 240	\$ 7.644.677.303	\$ 3.676.014.756	\$ 11.320.692.059
241 - 270	\$ 6.398.765.682	\$ 3.202.376.489	\$ 9.601.142.171
271 - 300	\$ 8.121.586.017	\$ 4.012.062.501	\$ 12.133.648.518
301 - 330	\$ 7.648.355.134	\$ 3.749.293.699	\$ 11.397.648.833
331 - 360	\$ 6.318.528.923	\$ 3.153.120.654	\$ 9.471.649.577
361 - 390	\$ 5.854.860.884	\$ 2.885.662.293	\$ 8.740.523.177
391 - 420	\$ 7.089.515.233	\$ 3.518.382.622	\$ 10.607.897.855
421 - 450	\$ 6.699.708.350	\$ 3.336.400.698	\$ 10.036.109.048
451 - 480	\$ 5.806.873.994	\$ 2.908.734.995	\$ 8.715.608.989
481 - 510	\$ 6.960.794.528	\$ 3.504.438.142	\$ 10.465.232.670
511 - 540	\$ 5.675.534.707	\$ 2.848.640.025	\$ 8.524.174.732
541 - 570	\$ 6.076.980.848	\$ 3.038.625.879	\$ 9.115.606.727
571 - 600	\$ 5.824.069.766	\$ 2.916.051.991	\$ 8.740.121.757

Edad	Acueducto	Alcantarillado	Total
601 - 630	\$ 5.706.629.680	\$ 2.875.919.149	\$ 8.582.548.829
631 - 660	\$ 4.760.344.216	\$ 2.414.265.463	\$ 7.174.609.679
661 - 690	\$ 5.489.045.154	\$ 2.771.791.198	\$ 8.260.836.352
691 - 720	\$ 4.666.708.692	\$ 2.377.038.313	\$ 7.043.747.005
721 - 750	\$ 4.621.650.030	\$ 2.370.322.258	\$ 6.991.972.288
751 - 780	\$ 2.170.405.270	\$ 1.074.280.313	\$ 3.244.685.583
781 - 810	\$ 297.403.780	\$ 162.931.429	\$ 460.335.209
811 - 840	\$ 294.347.626	\$ 164.807.836	\$ 459.155.462
841 - 870	\$ 334.923.169	\$ 186.347.084	\$ 521.270.253
871 - 900	\$ 270.479.877	\$ 156.120.419	\$ 426.600.296
901 - 930	\$ 361.692.241	\$ 199.319.888	\$ 561.012.129
931 - 960	\$ 872.017.745	\$ 478.913.372	\$ 1.350.931.117
961 - 990	\$ 298.897.098	\$ 162.826.194	\$ 461.723.292
991 - 1020	\$ 245.244.871	\$ 139.889.471	\$ 385.134.342
1021 - 1050	\$ 243.775.190	\$ 137.686.234	\$ 381.461.424
1051 - 1080	\$ 302.513.620	\$ 170.403.239	\$ 472.916.859
> 1080	\$ 7.331.596.416	\$ 3.996.531.301	\$ 11.328.127.717
TOTAL	\$ 205.399.314.890	\$ 102.396.922.913	\$ 307.796.237.803

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

Nota: Los valores registrados en edades negativas corresponden a periodos previos a la consolidación de la obligación como cartera vencida, esto es, antes de que la deuda alcance una mora efectiva de 1 día en adelante. En ese sentido, aunque dichas obligaciones se encuentren dentro de rangos de 0 a 60 o 90 días, conservan su naturaleza de deuda, razón por la cual son incorporadas dentro del análisis integral de cartera y acumuladas conjuntamente con las edades positivas.

De conformidad con la información remitida por el prestador, la cartera total de Triple A de BQ S.A. E.S.P. asciende a la suma de \$307.796.237.803, de la cual el servicio de acueducto representa \$205.399.314.890, equivalente aproximadamente al 66,7%, mientras que el servicio de alcantarillado alcanza \$102.396.922.913, correspondiente al 33,3%.

En cuanto a la distribución por edades de mora, se observa que la cartera de corto plazo, comprendida entre edades negativas y entre 0 y 90 días, asciende aproximadamente a \$72,05 mil millones, lo que representa cerca del 23,41% del total, destacando de este segmento los rangos de 1 a 30 días y de 31 a 60 días como los de mayor concentración. Por otra parte, la cartera

correspondiente al rango de 91 a 360 días presenta una acumulación significativa, con valores que oscilan entre los \$9 mil millones y \$13 mil millones por cada tramo de edad, superando en conjunto los \$102,69 mil millones, es decir, aproximadamente el 33,34% de la cartera total.

Adicionalmente, la cartera superior a 360 días representa más del 39,55% del total, incluyendo valores significativos incluso en rangos superiores a 720 días y destacándose el tramo mayor a 1080 días con un valor de \$11,3 mil millones. Esta condición refleja la existencia de una cartera envejecida con alta probabilidad de incobrabilidad, configurando un posible riesgo financiero relevante para el prestador, requiriendo el fortalecimiento integral de las estrategias de recaudo y control de la morosidad.

Tabla 60. Cartera por servicio, uso y estrato – APS Barranquilla – Vigencia diciembre 2025.

Categoría	Subcategoría	Servicio Acueducto	Servicio Alcantarillado	Total Cartera
Comercial	Comercial	\$ 35.203.643.668	\$ 17.283.226.177	\$ 52.486.869.845
Especial	Especial	\$ 468.032.308	\$ 257.554.919	\$ 725.587.227
Industrial	Industrial	\$ 1.558.973.897	\$ 994.439.365	\$ 2.553.413.262
Oficial	Oficial	\$ 8.401.350.703	\$ 3.757.504.424	\$ 12.158.855.127
Residencial	Estrato 1	\$ 95.069.273.338	\$ 45.487.553.612	\$ 140.556.826.950
Residencial	Estrato 2	\$ 27.620.754.723	\$ 14.415.430.899	\$ 42.036.185.622
Residencial	Estrato 3	\$ 20.284.156.156	\$ 11.151.233.632	\$ 31.435.389.788
Residencial	Estrato 4	\$ 8.160.045.400	\$ 4.373.115.704	\$ 12.533.161.104
Residencial	Estrato 5	\$ 4.942.390.939	\$ 2.666.480.079	\$ 7.608.871.018
Residencial	Estrato 6	\$ 3.690.693.758	\$ 2.010.384.102	\$ 5.701.077.860
Total general		\$ 205.399.314.890	\$ 102.396.922.913	\$ 307.796.237.803

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

De acuerdo con la información suministrada por el prestador, la cartera total del prestador con corte a diciembre de 2025 asciende igualmente a \$307.796.237.803, manteniendo la misma distribución entre los servicios de acueducto (66,7%) y alcantarillado (33,3%).

En lo que respecta a la composición por tipo de usuario, se observa una alta concentración de la cartera en el sector residencial, el cual representa aproximadamente el 78% del total, equivalente a cerca de \$239.871 millones. Dentro de este grupo, el estrato 1 concentra la mayor proporción con \$140,5 mil millones, correspondiente a cerca del 46% de la cartera total, seguido por los estratos 2 y 3 con participaciones aproximadas del 14% y 10%, respectivamente.

Por otra parte, el sector comercial registra una cartera de \$52,4 mil millones, equivalente al 17% del total, asimismo el sector industrial registra una cartera de \$2,55 mil millones equivalente al 2,35% del total, el sector especial presenta una cartera de 725 millones correspondiente al 0,84% del total y, finalmente, el sector oficial presenta una cartera de \$12,1 mil millones, correspondiente al 4%.

Tabla 61. Cartera por edades servicio de acueducto y alcantarillado – APS Barranquilla – Vigencia febrero 2026.

Edad	Acueducto	Alcantarillado	Total
-89 - -60	\$ 108.557		\$ 108.557
-59 - -30	\$ 61.467.566	\$ 10.047.785	\$ 71.515.351
-29 - 0	\$ 12.719.238.470	\$ 6.292.142.249	\$ 19.011.380.719
1 - 30	\$ 17.066.410.372	\$ 8.272.226.725	\$ 25.338.637.097
31 - 60	\$ 9.841.376.580	\$ 4.745.290.603	\$ 14.586.667.183
61 - 90	\$ 10.437.926.421	\$ 5.080.260.357	\$ 15.518.186.778
91 - 120	\$ 9.287.739.357	\$ 4.559.577.176	\$ 13.847.316.533
121 - 150	\$ 8.752.641.083	\$ 4.387.349.279	\$ 13.139.990.362
151 - 180	\$ 8.202.194.949	\$ 4.075.484.637	\$ 12.277.679.586
181 - 210	\$ 8.039.035.223	\$ 3.922.498.436	\$ 11.961.533.659
211 - 240	\$ 7.902.796.557	\$ 3.827.653.840	\$ 11.730.450.397
241 - 270	\$ 7.432.387.469	\$ 3.700.720.276	\$ 11.133.107.745
271 - 300	\$ 7.281.349.381	\$ 3.483.921.301	\$ 10.765.270.682
301 - 330	\$ 7.203.547.886	\$ 3.593.042.130	\$ 10.796.590.016
331 - 360	\$ 6.936.516.853	\$ 3.417.236.641	\$ 10.353.753.494
361 - 390	\$ 7.498.698.338	\$ 3.673.428.975	\$ 11.172.127.313
391 - 420	\$ 6.194.961.018	\$ 3.051.682.912	\$ 9.246.643.930
421 - 450	\$ 6.265.647.755	\$ 3.079.734.749	\$ 9.345.382.504
451 - 480	\$ 6.533.595.901	\$ 3.250.182.966	\$ 9.783.778.867
481 - 510	\$ 6.532.611.070	\$ 3.249.519.162	\$ 9.782.130.232
511 - 540	\$ 6.297.780.528	\$ 3.159.304.028	\$ 9.457.084.556
541 - 570	\$ 6.582.302.086	\$ 3.321.050.458	\$ 9.903.352.544
571 - 600	\$ 5.311.510.115	\$ 2.647.096.249	\$ 7.958.606.364
601 - 630	\$ 6.524.600.596	\$ 3.266.513.638	\$ 9.791.114.234
631 - 660	\$ 5.230.286.156	\$ 2.611.526.262	\$ 7.841.812.418
661 - 690	\$ 5.630.595.574	\$ 2.830.798.331	\$ 8.461.393.905
691 - 720	\$ 4.699.029.406	\$ 2.381.178.578	\$ 7.080.207.984

Edad	Acueducto	Alcantarillado	Total
721 - 750	\$ 5.818.637.948	\$ 2.936.328.867	\$ 8.754.966.815
751 - 780	\$ 4.595.051.227	\$ 2.350.654.011	\$ 6.945.705.238
781 - 810	\$ 4.390.793.827	\$ 2.249.736.215	\$ 6.640.530.042
811 - 840	\$ 1.932.354.089	\$ 943.186.328	\$ 2.875.540.417
841 - 870	\$ 293.124.565	\$ 160.402.035	\$ 453.526.600
871 - 900	\$ 294.464.349	\$ 164.781.172	\$ 459.245.521
901 - 930	\$ 296.073.060	\$ 165.084.966	\$ 461.158.026
931 - 960	\$ 281.749.740	\$ 160.164.176	\$ 441.913.916
961 - 990	\$ 357.477.829	\$ 199.192.027	\$ 556.669.856
991 - 1020	\$ 785.079.297	\$ 428.873.190	\$ 1.213.952.487
1021 - 1050	\$ 284.978.915	\$ 155.812.317	\$ 440.791.232
1051 - 1080	\$ 235.860.184	\$ 134.884.168	\$ 370.744.352
> 1080	\$ 7.633.068.875	\$ 4.160.642.450	\$ 11.793.711.325
TOTAL	\$ 221.665.069.172	\$ 110.099.209.665	\$ 331.764.278.837

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

Nota: Los valores registrados en edades negativas corresponden a periodos previos a la consolidación de la obligación como cartera vencida, esto es, antes de que la deuda alcance una mora efectiva de 1 día en adelante. En ese sentido, aunque dichas obligaciones se encuentren dentro de rangos de 0 a 60 o 90 días, conservan su naturaleza de deuda, razón por la cual son incorporadas dentro del análisis integral de cartera y acumuladas conjuntamente con las edades positivas.

De conformidad con la información remitida por el prestador, la cartera total del prestador asciende a \$331.764.278.837, de la cual el servicio de acueducto representa un valor de \$221.665.069.172 (66,8%), y el servicio de alcantarillado representa \$110.099.209.665 (33,2%).

Con relación a la edad de la cartera, se observa que el segmento de corto plazo, comprendido entre 0 y 90 días, concentra valores considerables, destacándose el rango de 1 a 30 días con \$25,3 mil millones y el rango de -29 a 0 días con \$19,0 mil millones. En conjunto, la cartera de hasta 90 días corresponde a \$74,5 mil millones, lo cual representa una proporción significativa del total y corresponde a cartera con alta probabilidad de recuperación. En cuanto a la cartera ubicada en el rango de 91 a 360 días presenta un aproximado total a \$106 mil millones.

En cuanto a la cartera de largo plazo, es decir, aquella superior a 360 días, se identifican un valor total cercano a los \$149,79 mil millones y un valor de \$11,79 mil millones en el rango superior a 1080 días, evidenciando una cartera envejecida con alta probabilidad de incobrabilidad.

Tabla 62. Cartera por servicio, uso y estrato – APS Barranquilla – Vigencia febrero 2026.

Categoría	Subcategoría	Servicio Acueducto	Servicio Alcantarillado	Total Cartera
Comercial	Comercial	\$ 38.090.811.295	\$ 18.727.457.402	\$ 56.818.268.697
Especial	Especial	\$ 490.586.659	\$ 267.184.523	\$ 757.771.182
Industrial	Industrial	\$ 1.861.822.500	\$ 940.861.144	\$ 2.802.683.644
Oficial	Oficial	\$ 8.382.805.833	\$ 3.515.714.273	\$ 11.898.520.106
Residencial	Estrato 1	\$ 103.284.647.212	\$ 49.398.437.633	\$ 152.683.084.845
Residencial	Estrato 2	\$ 29.674.977.072	\$ 15.481.183.159	\$ 45.156.160.231
Residencial	Estrato 3	\$ 21.753.260.101	\$ 11.986.455.269	\$ 33.739.715.370
Residencial	Estrato 4	\$ 8.810.211.861	\$ 4.732.784.363	\$ 13.542.996.224
Residencial	Estrato 5	\$ 5.267.586.248	\$ 2.860.128.866	\$ 8.127.715.114
Residencial	Estrato 6	\$ 4.048.360.391	\$ 2.189.003.033	\$ 6.237.363.424
Total general		\$ 221.665.069.172	\$ 110.099.209.665	\$ 331.764.278.837

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

De acuerdo con la información suministrada, la cartera total del prestador asciende igualmente a \$331.764.278.837, manteniendo la misma distribución porcentual entre los servicios de acueducto (66,8%) y alcantarillado (33,2%).

En cuanto a la composición por tipo de usuario, se observa que el sector residencial concentra la mayor proporción de la cartera, con un valor aproximado de \$259 mil millones, equivalente a cerca del 78% del total. Dentro de este grupo, el estrato 1 presenta la mayor participación con \$152,6 mil millones, representando aproximadamente el 46% de la cartera total, seguido por los estratos 2 y 3 con valores de \$45,1 mil millones y \$33,7 mil millones, respectivamente.

Por su parte, el sector comercial registra una cartera de \$56,8 mil millones, equivalente aproximadamente al 17% del total, constituyéndose en el segundo segmento de mayor participación, asimismo el sector oficial presenta una cartera de \$11,8 mil millones (alrededor del 3,6%), finalmente los sectores industrial y especial presentan una participación muy pequeña dentro del total de la cartera, inferior al 2%.

APS Soledad

Tabla 63. Cartera por edades servicio de acueducto y alcantarillado – APS Soledad – Vigencia diciembre 2025.

Edad	Acueducto	Alcantarillado	Total
-59 - -30	\$ 33.283.360	\$ 3.789.976	\$ 37.073.336
-29 - 0	\$ 2.658.306.548	\$ 1.190.960.369	\$ 3.849.266.917

Edad	Acueducto	Alcantarillado	Total
1 - 30	\$ 6.210.088.506	\$ 2.471.883.617	\$ 8.681.972.123
31 - 60	\$ 4.032.207.494	\$ 1.454.396.817	\$ 5.486.604.311
61 - 90	\$ 3.754.831.755	\$ 1.346.301.394	\$ 5.101.133.149
91 - 120	\$ 3.639.127.967	\$ 1.269.635.501	\$ 4.908.763.468
121 - 150	\$ 3.223.434.320	\$ 1.133.419.441	\$ 4.356.853.761
151 - 180	\$ 3.195.617.287	\$ 1.129.880.371	\$ 4.325.497.658
181 - 210	\$ 3.032.578.472	\$ 1.070.550.229	\$ 4.103.128.701
211 - 240	\$ 3.061.637.869	\$ 1.087.636.665	\$ 4.149.274.534
241 - 270	\$ 2.757.387.857	\$ 921.713.453	\$ 3.679.101.310
271 - 300	\$ 3.035.206.378	\$ 1.097.735.552	\$ 4.132.941.930
301 - 330	\$ 2.789.303.527	\$ 966.095.141	\$ 3.755.398.668
331 - 360	\$ 2.538.704.680	\$ 892.877.805	\$ 3.431.582.485
361 - 390	\$ 2.461.971.848	\$ 847.720.190	\$ 3.309.692.038
391 - 420	\$ 2.510.833.797	\$ 876.482.998	\$ 3.387.316.795
421 - 450	\$ 2.128.379.219	\$ 704.151.561	\$ 2.832.530.780
451 - 480	\$ 2.292.472.102	\$ 778.784.337	\$ 3.071.256.439
481 - 510	\$ 2.551.388.318	\$ 914.131.870	\$ 3.465.520.188
511 - 540	\$ 2.265.044.798	\$ 787.058.841	\$ 3.052.103.639
541 - 570	\$ 2.385.240.690	\$ 832.483.190	\$ 3.217.723.880
571 - 600	\$ 2.148.430.649	\$ 733.498.498	\$ 2.881.929.147
601 - 630	\$ 2.038.358.032	\$ 704.380.506	\$ 2.742.738.538
631 - 660	\$ 1.914.756.780	\$ 660.385.846	\$ 2.575.142.626
661 - 690	\$ 1.827.806.377	\$ 621.050.132	\$ 2.448.856.509
691 - 720	\$ 1.814.267.342	\$ 614.829.878	\$ 614.829.878
721 - 750	\$ 1.739.930.771	\$ 589.691.079	\$ 2.329.621.850
751 - 780	\$ 392.121.967	\$ 170.315.761	\$ 562.437.728
781 - 810	\$ 158.257.440	\$ 72.092.649	\$ 230.350.089
811 - 840	\$ 183.739.092	\$ 85.025.189	\$ 268.764.281
841 - 870	\$ 157.103.220	\$ 72.537.874	\$ 229.641.094

Edad	Acueducto	Alcantarillado	Total
871 - 900	\$ 153.338.308	\$ 71.227.877	\$ 224.566.185
901 - 930	\$ 239.714.638	\$ 113.315.419	\$ 353.030.057
931 - 960	\$ 657.109.536	\$ 297.420.575	\$ 954.530.111
961 - 990	\$ 158.101.874	\$ 70.693.155	\$ 228.795.029
991 - 1020	\$ 157.260.695	\$ 70.370.221	\$ 227.630.916
1021 - 1050	\$ 146.642.686	\$ 65.934.555	\$ 212.577.241
1051 - 1080	\$ 147.171.098	\$ 67.867.901	\$ 215.038.999
> 1080	\$ 3.930.495.963	\$ 1.692.070.450	\$ 5.622.566.413
TOTAL	\$ 76.707.385.918	\$ 28.550.396.883	\$ 105.257.782.801

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

Nota: Los valores registrados en edades negativas corresponden a periodos previos a la consolidación de la obligación como cartera vencida, esto es, antes de que la deuda alcance una mora efectiva de 1 día en adelante. En ese sentido, aunque dichas obligaciones se encuentren dentro de rangos de 0 a 60 o 90 días, conservan su naturaleza de deuda, razón por la cual son incorporadas dentro del análisis integral de cartera y acumuladas conjuntamente con las edades positivas.

De conformidad con la información remitida por el prestador, la cartera total de Triple A de BQ S.A. E.S.P. para la APS del municipio de Soledad asciende a \$105.257.782.801, de la cual el servicio de acueducto participa con \$76.707.385.918 (aproximadamente 72,9%), mientras que el servicio de alcantarillado representa \$28.550.396.883 (27,1%).

En cuanto a la composición por edades de mora, la cartera de corto plazo 0 a 90 días registra \$28,06, representando una proporción importante del total de la cartera, lo cual indica la existencia de valores con alta probabilidad de recuperación.

En cuanto a la cartera comprendida entre 91 y 360 días presenta valores cercanos a los \$4 mil millones, y respecto a la cartera de largo plazo, superior a 360 días, corresponde a un valor aproximado a los 38,14 mil millones, de igual manera para la cartera superior a 1080 días se presenta un valor aproximado a \$5,6 mil millones.

Tabla 64. Cartera por servicio, uso y estrato – APS Soledad – Vigencia diciembre 2025.

Categoría	Subcategoría	Servicio Acueducto	Servicio Alcantarillado	Total Cartera
Comercial	Comercial	\$ 7.846.098.287	\$ 3.097.889.988	\$ 10.943.988.275
Especial	Especial	\$ 117.874.717	\$ 68.604.950	\$ 186.479.667
Industrial	Industrial	\$ 521.031.669	\$ 183.806.036	\$ 704.837.705
Oficial	Oficial	\$ 2.272.885.901	\$ 1.078.793.848	\$ 3.351.679.749
Residencial	Estrato 1	\$ 43.500.304.766	\$ 11.649.230.597	\$ 55.149.535.363

Categoría	Subcategoría	Servicio Acueducto	Servicio Alcantarillado	Total Cartera
Residencial	Estrato 2	\$ 21.741.142.668	\$ 11.107.296.300	\$ 32.848.438.968
Residencial	Estrato 3	\$ 2.522.315.252	\$ 1.364.775.164	\$ 3.887.090.416
Total general		\$ 78.521.653.260	\$ 28.550.396.883	\$ 107.072.050.143

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

De acuerdo con la información suministrada, la cartera total del prestador asciende a \$107.072.050.143, manteniendo una estructura similar en cuanto a la participación de los servicios de acueducto y alcantarillado. Se evidencia que el sector residencial concentra la mayor proporción de la cartera, con valores que superan ampliamente a los demás segmentos.

En particular, el estrato 1 registra una cartera de \$55,1 mil millones, representando aproximadamente el 51% del total, seguido por el estrato 2 con \$32,8 mil millones (alrededor del 31%). El estrato 3 presenta una participación considerablemente menor, con \$3,8 mil millones, mientras que los estratos 4, 5 y 6 no registran valores, lo cual indica que la cartera se encuentra altamente concentrada en los estratos de menores ingresos.

Por su parte, el sector comercial presenta una cartera de \$10,9 mil millones (10%), mientras que el sector oficial registra \$3,3 mil millones. Los sectores industrial y especial presentan una participación muy pequeña dentro del valor total.

Tabla 65. Cartera por edades servicio de acueducto y alcantarillado – APS Soledad – Vigencia febrero 2026.

Edad	Acueducto	Alcantarillado	Total
-59 - -30	\$ 28.685.837	\$ 4.667.655	\$ 33.353.492
-29 - 0	\$ 3.342.166.972	\$ 1.553.289.861	\$ 4.895.456.833
1 - 30	\$ 6.026.014.226	\$ 2.409.170.866	\$ 8.435.185.092
31 - 60	\$ 3.807.547.771	\$ 1.367.592.019	\$ 5.175.139.790
61 - 90	\$ 3.955.840.708	\$ 1.421.107.266	\$ 5.376.947.974
91 - 120	\$ 3.542.818.812	\$ 1.237.279.597	\$ 4.780.098.409
121 - 150	\$ 3.499.703.100	\$ 1.230.993.710	\$ 4.730.696.810
151 - 180	\$ 3.453.724.651	\$ 1.189.085.461	\$ 4.642.810.112
181 - 210	\$ 3.105.070.932	\$ 1.078.693.193	\$ 4.183.764.125
211 - 240	\$ 3.096.474.017	\$ 1.083.477.852	\$ 4.179.951.869
241 - 270	\$ 2.946.760.238	\$ 1.030.283.318	\$ 3.977.043.556
271 - 300	\$ 2.982.602.659	\$ 1.043.819.553	\$ 4.026.422.212
301 - 330	\$ 2.908.530.598	\$ 1.001.396.520	\$ 3.909.927.118
331 - 360	\$ 2.758.867.165	\$ 960.502.367	\$ 3.719.369.532

Edad	Acueducto	Alcantarillado	Total
361 - 390	\$ 2.734.496.165	\$ 940.800.473	\$ 3.675.296.638
391 - 420	\$ 2.491.832.203	\$ 870.179.151	\$ 3.362.011.354
421 - 450	\$ 2.446.156.869	\$ 841.654.361	\$ 3.287.811.230
451 - 480	\$ 2.497.713.911	\$ 872.239.860	\$ 3.369.953.771
481 - 510	\$ 2.038.128.091	\$ 659.021.531	\$ 2.697.149.622
511 - 540	\$ 2.547.370.947	\$ 909.633.409	\$ 3.457.004.356
541 - 570	\$ 2.635.579.769	\$ 951.394.099	\$ 3.586.973.868
571 - 600	\$ 1.814.227.680	\$ 566.093.925	\$ 2.380.321.605
601 - 630	\$ 2.536.384.819	\$ 908.972.888	\$ 3.445.357.707
631 - 660	\$ 1.935.757.562	\$ 626.184.741	\$ 2.561.942.303
661 - 690	\$ 2.002.327.480	\$ 687.143.154	\$ 2.689.470.634
691 - 720	\$ 1.882.201.000	\$ 644.833.314	\$ 2.527.034.314
721 - 750	\$ 1.803.605.141	\$ 610.169.326	\$ 2.413.774.467
751 - 780	\$ 1.789.335.361	\$ 603.363.080	\$ 2.392.698.441
781 - 810	\$ 1.717.853.500	\$ 579.061.589	\$ 2.296.915.089
811 - 840	\$ 381.453.014	\$ 165.362.943	\$ 546.815.957
841 - 870	\$ 160.760.947	\$ 71.916.120	\$ 232.677.067
871 - 900	\$ 164.008.663	\$ 75.917.726	\$ 239.926.389
901 - 930	\$ 152.638.166	\$ 69.909.325	\$ 222.547.491
931 - 960	\$ 149.888.307	\$ 68.684.872	\$ 218.573.179
961 - 990	\$ 251.633.834	\$ 120.557.756	\$ 372.191.590
991 - 1020	\$ 608.683.399	\$ 270.212.343	\$ 878.895.742
1021 - 1050	\$ 152.041.268	\$ 67.078.406	\$ 219.119.674
1051 - 1080	\$ 151.172.240	\$ 66.660.068	\$ 217.832.308
> 1080	\$ 4.106.565.326	\$ 1.762.955.313	\$ 5.869.520.639
TOTAL	\$ 84.606.623.348	\$ 30.621.359.011	\$ 115.227.982.359

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

Nota: Los valores registrados en edades negativas corresponden a periodos previos a la consolidación de la obligación como cartera vencida, esto es, antes de que la deuda alcance una mora efectiva de 1 día en adelante. En ese sentido, aunque dichas obligaciones se encuentren dentro de rangos de 0 a 60 o 90 días, conservan su naturaleza de deuda, razón por la cual son incorporadas

dentro del análisis integral de cartera y acumuladas conjuntamente con las edades positivas.

Para el corte de febrero de 2026, la cartera total asciende a \$115.227.982.359, evidenciando un incremento aproximado de \$10 mil millones respecto al corte de diciembre de 2025. La distribución por servicios se mantiene, predominando el servicio de acueducto (\$84.606.623.348) sobre el de alcantarillado (\$30.621.359.011).

En cuanto a la edad de la cartera, el segmento de corto plazo entre los 0 a 90 días continúa representando una proporción relevante, resaltando el rango de 1 a 30 días con \$8,4 mil millones. No obstante, se observa que los valores en rangos intermedios entre 91 a 360 días el valor aproximado de cartera corresponde a \$38,15 mil millones, y de largo plazo que superan los 360 días presentan valores cercanos a los \$47,29 mil millones. En cuanto a los rangos superiores a 1080 días, estos presentan un valor de \$5,8 mil millones, lo cual confirma la persistencia de cartera envejecida, sugiriendo una alta probabilidad de incobrabilidad.

Tabla 66. Cartera por servicio, uso y estrato – APS Soledad – Vigencia febrero 2026.

Categoría	Subcategoría	Servicio Acueducto	Servicio Alcantarillado	Total Cartera
Comercial	Comercial	\$ 8.670.072.312	\$ 3.406.369.334	\$ 12.076.441.646
Especial	Especial	\$ 140.170.474	\$ 80.879.108	\$ 221.049.582
Industrial	Industrial	\$ 518.125.636	\$ 205.274.986	\$ 723.400.622
Oficial	Oficial	\$ 2.578.406.564	\$ 1.205.115.537	\$ 3.783.522.101
Residencial	Estrato 1	\$ 47.130.499.060	\$ 12.558.636.829	\$ 59.689.135.889
Residencial	Estrato 2	\$ 22.856.602.771	\$ 11.689.943.559	\$ 34.546.546.330
Residencial	Estrato 3	\$ 2.712.746.531	\$ 1.475.139.658	\$ 4.187.886.189
Total general		\$ 84.606.623.348	\$ 30.621.359.011	\$ 115.227.982.359

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

Para este corte, la cartera total asciende igualmente a \$115.227.982.359, manteniendo la consistencia en la información reportada.

El estrato 1 presenta una cartera de \$59,6 mil millones, equivalente aproximadamente al 52% del total, seguido del estrato 2 con \$34,5 mil millones (30%). El estrato 3 registra \$4,1 mil millones, mientras que los estratos 4, 5 y 6 no presentan valores, manteniéndose la concentración en los estratos más bajos.

El sector comercial incrementa su representación a \$12,0 mil millones, mientras que el sector oficial asciende a \$3,7 mil millones. Los sectores industrial y especial continúan con una participación muy pequeña del total de la cartera.

En términos generales, se evidencia un aumento de la cartera en todos los segmentos, manteniéndose la concentración en usuarios residenciales. Esta situación posibilita el riesgo de sostenibilidad financiera del prestador, así como la necesidad de implementar estrategias diferenciadas de recuperación de cartera y fortalecimiento de la gestión comercial.

5.5.8.1 Políticas de Cartera

Triple A de BQ S.A. E.S.P. remitió el documento “POLÍTICA DE CARTERA PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y ESPECIALES” con código CN-FN-POL-1 ESPA S.A. E.S.P., por medio del cual se adopta la política interna, donde se establecen las directrices para la recuperación oportuna de la cartera misional (acueducto, alcantarillado, aseo). El documento se encuentra fundamentado en disposiciones establecidas en la Ley 142 de 1994, el Código Civil y las normas contables internacionales (NIIF 9), así como en la definición de conceptos técnicos.

El proceso de recuperación de cartera se estructura en cuatro etapas principales:

Etapla preventiva: Consiste en acciones de cobro temprano mediante gestión no presencial, como mensajes de texto, llamadas y comunicaciones, con el fin de evitar la mora y promover el pago oportuno.

Etapla persuasiva: En esta fase se busca la normalización voluntaria de la deuda., y se aplica desde el primer día de mora hasta aproximadamente 180 días e incluye:

- Contacto directo con el usuario (llamadas, visitas, jornadas de cobro).
- Invitación al pago o suscripción de acuerdos.
- Generación de órdenes de suspensión del servicio conforme a la normativa.
- Implementación de estrategias como campañas, visitas en terreno y uso de canales digitales.

Etapla prejurídica: Se activa para deudas superiores a 210 días o con montos considerados relevantes iguales o superiores a 5 SMMLV, y se formaliza mediante comunicaciones firmadas por abogado, constituyéndose como antesala al cobro judicial.

Etapla jurídica: Se inicia cuando las etapas anteriores no logran resultados, procediendo al cobro ejecutivo conforme a la normativa vigente.

Adicionalmente, la política presenta estrategias complementarias de recuperación, entre las cuales se destacan:

- Negociaciones permanentes: mediante acuerdos de pago o pagos totales, ajustados a variables como capacidad de pago, estrato y edad de la deuda.
- Campañas comerciales: de carácter temporal, dirigidas a sectores específicos, con incentivos como descuentos en intereses y facilidades de financiación.
- Reestructuración de acuerdos: permitiendo renegociar condiciones hasta cierto límite, antes de escalar a cobro jurídico.
- Exoneración de intereses: hasta el 100% en ciertos casos, sin afectar el capital.
- Segmentación de clientes: con tratamiento diferencial para población vulnerable o con condiciones especiales.

Finalmente, el documento define criterios claros para la clasificación de la cartera según su edad de mora, estableciendo categorías como cartera corriente, vencida, castigada y prescrita, lo cual permite una adecuada gestión del riesgo y la toma de decisiones en materia de recaudo.

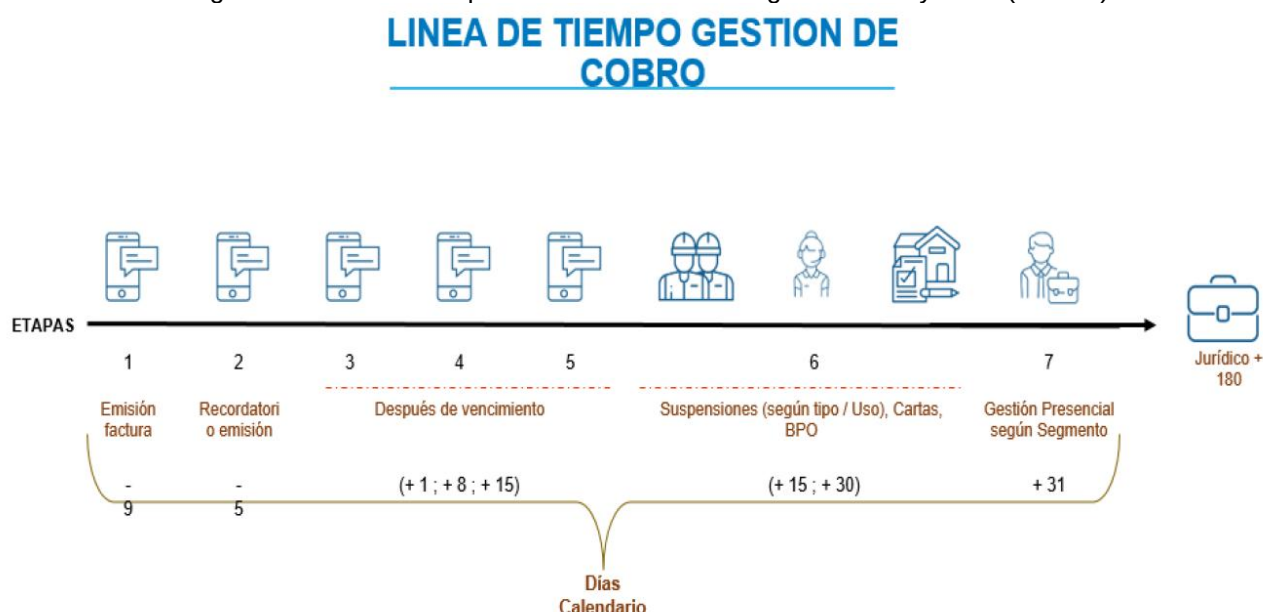
- Cartera corriente (sin mora).
- Cartera vencida (≥ 1 día).

- Cartera castigada (≥ 720 días).
- Cartera prescrita (≥ 5 años).

5.5.8.2 Gestiones realizadas para disminuir cartera

De acuerdo con la información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P., se describen las estrategias implementadas para la recuperación de cartera durante la vigencia 2025 y la vigencia 2026 con corte a febrero de 2026.

Imagen 47. Línea de tiempo Gestión de Cobro – Vigencia 2025 y 2026 (febrero).



Fuente: Informe de gestiones para recuperación de cartera remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

En primer lugar, la empresa estructura su gestión de cobro en varias etapas progresivas. Inicialmente, se desarrolla una gestión no presencial, orientada a la prevención de la mora mediante el envío de mensajes de texto, WhatsApp y otros canales virtuales desde la emisión de la factura hasta aproximadamente 15 días posteriores a su vencimiento. Posteriormente, entre los días 16 y 30 de mora, se intensifica la gestión mediante telecobranza y envío de comunicaciones físicas.

A partir de los 31 días de mora, se implementa la gestión presencial, mediante visitas a los usuarios por parte de contratistas que también ejecutan suspensiones del servicio. La suspensión del servicio se aplica desde los 5 días posteriores al vencimiento, con diferentes modalidades según el nivel de deuda. En casos de mora superior a 180 días y montos elevados, se inicia la gestión prejurídica y jurídica, que puede culminar en procesos ejecutivos.

Adicionalmente, se implementan campañas comerciales focalizadas, dirigidas principalmente a usuarios de estratos 1 y 2, sectores comerciales con alta deuda y zonas de difícil recaudo. Estas campañas incluyen jornadas en territorio, incentivos y acuerdos de pago sin intereses. Se destaca una estrategia piloto denominada “24M”, aplicada en barrios vulnerables, que busca la condonación de la deuda a cambio del pago continuo de facturación corriente durante 24 meses.

Imagen 48. Registro fotográfico de campañas comerciales de recaudo.



Jornada Soledad, nov. 2025 (centro carnaval)



Jornada Barranquilla, mar. 2026 (barrio Galán)



Jornada Barranquilla, dic 2025 (Metro)

Fuente: Informe de gestiones para recuperación de cartera remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

En materia tecnológica, se han realizado mejoras al sistema comercial, tales como la automatización de órdenes de suspensión, control de reinstalaciones y uso de herramientas móviles para optimizar la gestión operativa. Asimismo, se cuenta con apoyo de aliados como SUPERGIROS para facilitar el recaudo en jornadas comunitarias.

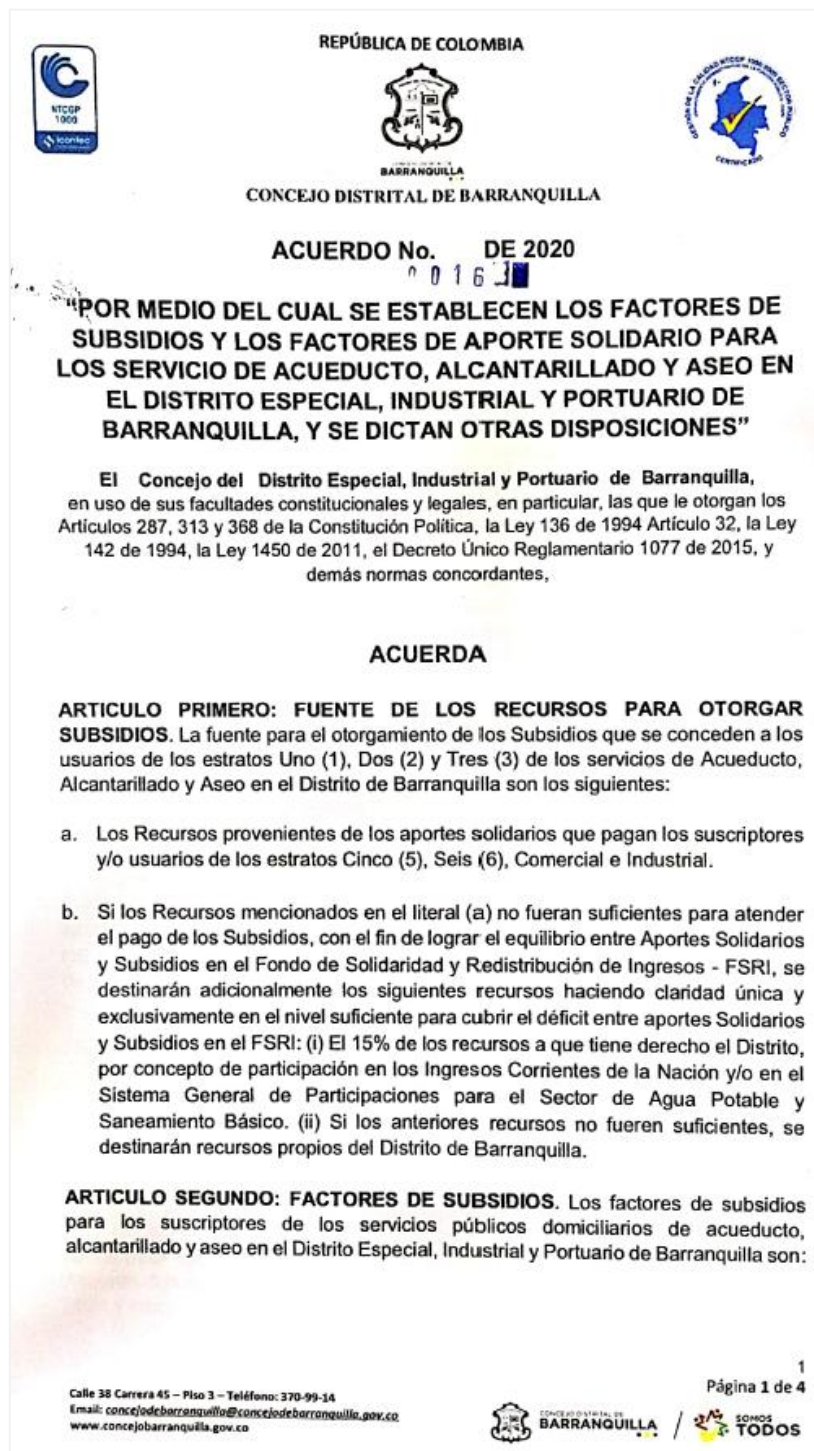
5.5.9 Subsidios y contribuciones

APS Barranquilla

Triple A de BQ S.A. E.S.P. remitió el Acuerdo No. 016 sancionado y publicado con fecha del 30 de diciembre de 2020, “Por medio del cual se establecen los factores de subsidios y los factores de aporte solidario para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla”, el cual establece en su artículo quinto (5) *“Los factores de subsidio y aporte solidario del presente acuerdo deberán ser aplicados por las personas prestadoras a partir de enero del 2021 y hasta el año 2025”*.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Imagen 49. Acuerdo No. 016 de 30 – diciembre – 2020 factores subsidios y contribuciones – APS Barranquilla.



Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – Acuerdo 016 de 2020.

El acuerdo 016 de 2020 establece los siguiente:

*“(…) **Artículo segundo:** Factores de subsidios. Los factores de subsidios para los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla son:*

FACTORES DE SUBSIDIO

Clase de uso	Acueducto	Alcantarillado	Aseo
Residencial Estrato 1	48%	48%	63%
Residencial Estrato 2	37%	37%	40%
Residencial Estrato 3	10%	10%	15%

***Artículo tercero:** Factores de aporte solidarios para los servicios público domiciliarios de acueducto y alcantarillado. Los factores de aporte solidario para los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla son:*

FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Clase de uso	Acueducto	Alcantarillado
Residencial Estrato 5	70%	70%
Residencial Estrato 6	82%	82%
Comercial	60%	60%
Industrial	49%	49%

(…)”

A continuación, se relaciona el listado de facturas junto con su respectivo período de facturación, del cual se efectuó la verificación de la aplicación de los factores de subsidio o aporte solidario, incluyendo los porcentajes, conforme al uso y estrato socioeconómico del suscriptor, para los servicios de acueducto y alcantarillado, durante la vigencia 2025 y hasta enero de la vigencia de 2026.

Tabla 67. Listado de facturas verificadas con Acuerdo No. 016 de 30-diciembre-2020 factores subsidios y contribuciones – APS Barranquilla.

Número de factura	Periodo facturado	Uso / Estrato	Subsidio / Aporte Acuerdo Municipal		
			Acueducto	Alcantarillado	Aplicación
68131083	Diciembre 2025	Residencial estrato 1	48,00%	48,00%	Correcta
68096136	Diciembre 2025	Residencial estrato 2	37,00%	37,00%	Correcta
68177999	Diciembre 2025	Residencial estrato 3	10,00%	10,00%	Correcta
368178986	Diciembre 2025	Residencial estrato 4	0,00%	0,00%	Correcta
68397485	Diciembre 2025	Residencial estrato 5	70,00%	70,00%	Correcta
69203717	Diciembre 2025	Residencial estrato 5	70,00%	70,00%	Correcta

Número de factura	Periodo facturado	Uso / Estrato	Subsidio / Aporte Acuerdo Municipal		
			Acueducto	Alcantarillado	Aplicación
67946301	Diciembre 2025	Comercial	60,00%	60,00%	Correcta
68239294	Diciembre 2025	Oficial	0,00%	0,00%	Correcta
68227105	Diciembre 2025	Industrial	49,00%	49,00%	Correcta
68223215	Diciembre 2025	Especial	0,00%	0,00%	Correcta
68895696	Enero 2026	Residencial estrato 1	48,00%	48,00%	Correcta
68856375	Enero 2026	Residencial estrato 2	37,00%	37,00%	Correcta
68969462	Enero 2026	Residencial estrato 3	10,00%	10,00%	Correcta
68970464	Enero 2026	Residencial estrato 4	0,00%	0,00%	Correcta
68186270	Enero 2026	Residencial estrato 6	82,00%	82,00%	Correcta
68930238	Enero 2026	Residencial estrato 6	82,00%	82,00%	Correcta
68736760	Enero 2026	Comercial	60,00%	60,00%	Correcta
68943996	Enero 2026	Oficial	0,00%	0,00%	Correcta
68950308	Enero 2026	Industrial	49,00%	49,00%	Correcta
68946410	Enero 2026	Especial	0,00%	0,00%	Correcta

Fuente: Información remitida por TRIPLE A DE BQ SA ESP – visita de inspección marzo 2026.

Analizadas la totalidad de las facturas remitidas por el prestador, se observa que los factores de subsidio y aporte solidario de los servicios de acueducto y alcantarillado establecidos en el Acuerdo No 016 de 2020 fueron aplicados de manera correcta en función del uso y el estrato, por tanto, se establece que, conforme con lo registrado en las facturas de los servicios indicados, Triple A de BQ S.A. E.S.P. cumple con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, en lo referente a la vigencia 2025.

En cuanto a lo transcurrido en la vigencia 2026, el prestador no informó sobre el acuerdo vigente. Sumado a esto, en la documentación remitida por el prestador no se suministró el acuerdo vigente para lo transcurrido en el año 2026. Al efectuare la consulta web, se observa que actualmente rige el Acuerdo 0023 de 19 de diciembre de 2025, el cual establece los mismos factores de subsidios y contribuciones para los diferentes estratos, por tanto, se considera que el prestador para el periodo transcurrido de la vigencia 2026, ha aplicado correctamente los factores de subsidios y contribuciones a las facturas.

APS Soledad

Triple A de BQ S.A. E.S.P. remitió el Acuerdo No. 0327 suscrito el 5 de diciembre de 2024, “Por medio del cual se establecen los porcentajes de subsidios y aportes solidarios para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo prestados en el municipio de Soledad – Atlántico, para el periodo 2025-2029”, el cual establece en sus artículos primero (1) y segundo (2) los factores de aporte solidario.

Imagen 50. Acuerdo No. 0327 de 05-diciembre-2024 factores subsidios y contribuciones – APS Soledad.

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5		Código: SG
	ACUERDO No.000327 de 2024 (Diciembre 05)		Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 1 de 4

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRESTADOS EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO, PARA EL PERIODO 2025-2029”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 313, 338 y 368 de la Constitución Política, Ley 142 de 1994, Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 596 de 2016 y el parágrafo 1º del artículo 125 de la Ley 1450 de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. FACTORES DE SUBSIDIO. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1176 de 2007, Decreto Nacional 1077 de 2015 y del Decreto Nacional 596 de 2016, los factores de subsidio para los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Soledad - Atlántico, en la clase de uso residencial de los estratos 1 y 2 son:

ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	Cargo fijo	Consumo básico	Cargo fijo	Consumo básico	
Residencial Estrato 1	30%	30%	30%	30%	20%
Residencial Estrato 2	18%	18%	18%	18%	10%
Residencial Estrato 3	0%	0%	0%	0%	0%

PARÁGRAFO. Es objeto del subsidio la facturación correspondiente al valor del cargo fijo y consumo básico hasta los 16m3.

ARTÍCULO 2º. Factores de Aporte Solidario Servicios de Acueducto y Alcantarillado. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1176 de 2007, Decreto Nacional 1077 de 2015 y del Decreto Nacional 596 de 2016, los factores de aporte solidario para los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Soledad, en la clase de uso residencial de los estratos 5 y 6 y las clases de uso industrial y comercial, a cobrar son:

A. Servicio de Acueducto:

Estrato o clase de uso	Cargo fijo	Cargo por Consumo Básico	Cargo por Consumo Complementario	Cargo por Consumo Suntuuario
Residencial Estrato 5	0%	0%	0%	0%
Residencial Estrato 6	0%	0%	0%	0%

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No 19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

El acuerdo 0327 de 2024 establece lo siguiente:

“(…) Artículo 1: FACTORES DE SUBSIDIOS. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1176 de 2007, Decreto Nacional 1077 de 2015 y del Decreto Nacional 596 de 2016, los factores de subsidio para los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Soledad – Atlántico, en la clase de uso residencial de los estratos 1 y 2 son:

Estrato	Acueducto		Alcantarillado	
	<i>Cargo fijo</i>	<i>Consumo básico</i>	<i>Cargo fijo</i>	<i>Consumo básico</i>
Residencial Estrato 1	30%	30%	30%	30%
Residencial Estrato 2	18%	18%	18%	18%
Residencial Estrato 3	0%	0%	0%	0%

Parágrafo: Es objeto del subsidio la facturación correspondiente al valor del cargo fijo y consumo básico hasta los 16 m3.

Artículo 2: Factores de Aporte Solidarios Servicios de Acueducto y Alcantarillado. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1176 de 2007, Decreto Nacional 1077 de 2015 y del Decreto Nacional 596 de 2016, los factores de aporte solidario para los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Soledad, en la clase de uso residencial de los estratos 5 y 6 y las clases de uso industrial y comercial, a cobrar son:

A. Servicio de acueducto.

<i>Estrato o clase de uso</i>	<i>Cargo fijo</i>	<i>Cargo por Consumo Básico</i>	<i>Cargo por Consumo Complementario</i>	<i>Cargo por Consumo Suntuario</i>
Residencial Estrato 5	0%	0%	0%	0%
Residencial Estrato 6	0%	0%	0%	0%
Industrial	49%	49%	49%	49%
Comercial	60%	60%	60%	60%

B. Servicio de alcantarillado

<i>Estrato o clase de uso</i>	<i>Cargo fijo</i>	<i>Cargo por Consumo Básico</i>	<i>Cargo por Consumo Complementario</i>	<i>Cargo por Consumo Suntuario</i>
Residencial Estrato 5	0%	0%	0%	0%
Residencial Estrato 6	0%	0%	0%	0%
Industrial	49%	49%	49%	49%
Comercial	60%	60%	60%	60%

(...)"

A continuación, se relaciona el listado de facturas junto con su respectivo período de facturación, del cual se efectuó la verificación de la aplicación de los factores de subsidio o aporte solidario, incluyendo los porcentajes, conforme al uso y estrato socioeconómico del suscriptor, para los servicios de acueducto y alcantarillado, durante la vigencia 2025 y hasta enero de la vigencia de 2026.

Tabla 68. Listado de facturas verificadas con Acuerdo No. 0327 de 05-diciembre-2024 factores subsidios y contribuciones – APS Soledad.

Número de factura	Periodo facturado	Uso / Estrato	Subsidio / Aporte Acuerdo Municipal		
			Acueducto	Alcantarillado	Aplicación
68378805	Diciembre 2025	Residencial estrato 1	30,00%	30,00%	Correcta
68058220	Diciembre 2025	Residencial estrato 2	18,00%	18,00%	Correcta
68356183	Diciembre 2025	Residencial estrato 3	0,00%	0,00%	Correcta
68611879	Diciembre 2025	Comercial	60,00%	60,00%	Correcta
68484435	Diciembre 2025	Oficial	0,00%	0,00%	Correcta
67990276	Diciembre 2025	Industrial	49,00%	49,00%	Correcta
68466046	Diciembre 2025	Especial	0,00%	0,00%	Correcta
69145941	Enero 2026	Residencial estrato 1	30,00%	30,00%	Correcta
68815917	Enero 2026	Residencial estrato 2	18,00%	18,00%	Correcta
69162968	Enero 2026	Residencial estrato 3	0,00%	0,00%	Correcta
69423374	Enero 2026	Comercial	60,00%	60,00%	Correcta
69260844	Enero 2026	Oficial	0,00%	0,00%	Correcta
68759107	Enero 2026	Industrial	49,00%	49,00%	Correcta
69225358	Enero 2026	Especial	60,00%	60,00%	Correcta

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

Analizadas la totalidad de las facturas remitidas por el prestador, se observa que tanto los factores de subsidio y aporte solidario de los servicios de acueducto y alcantarillado establecidos en el Acuerdo No 0327 de 2024 fueron aplicados de manera correcta en función del uso y el estrato, por tanto, se establece que, conforme con lo registrado en las facturas de los servicios indicados, Triple A de BQ S.A. E.S.P. cumple con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994.

5.5.9.1 Gestión de cobro ante el municipio

APS Barranquilla

De conformidad con la información remitida por el prestador, se evidencia que este no reporta documentación referente a la ejecución de gestiones orientadas al cobro de subsidios correspondientes a los periodos de diciembre de 2025 y enero de 2026 ante la Alcaldía Distrital de Barranquilla. Al verificar mediante el aplicativo “INSPECTOR” no se observa certificación alguna correspondiente al giro de subsidios al prestador para la vigencia 2025 y lo transcurrido de 2026.

APS Soledad

De acuerdo con el documento con radicado externo S-2026-00073 y radicado Interno GFA-107411-00073 remitido a la Alcaldía Municipal de Soledad – Atlántico, por parte de Triple A de BQ S.A. E.S.P., se indicó lo siguiente:

“(…) Que a la fecha el Municipio adeuda por concepto de Subsidios sin intereses ni reclamación proceso ley 550, de los servicios de Acueducto y alcantarillado la suma de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 45.247.734.966.00) (…)”

Tabla 69. Registro de los subsidios pendientes de pago APS Soledad de los últimos tres periodos.

No. Factura	Periodo Facturado	Valor Factura	Pagado	Saldo Total (Deuda)
9100000688	Septiembre 2025	\$ 2.289.306.737	\$ 2.289.154.678	\$ 45.247.734.966
9100000704	Octubre 2025	\$ 2.311.359.163	N/R	\$ 45.247.734.966
9100000718	Noviembre 2025	\$ 2.367.005.175	N/R	\$ 45.247.734.966
SALDO TOTAL ENERO 2026				\$ 45.247.734.966

Fuente: Radicado externo S-2026-00073 y radicado Interno GFA-107411-00073 - Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

El prestador remitió las siguientes gestiones de cobro por concepto de subsidios:

Tabla 70. Relación de las gestiones de cobro de subsidios pendientes de pago.

Radicado externo	Radicado interno	Fecha	Saldo Total (Deuda)
S-2025-00076	GFA-107411-00076	10-enero-2025	43.351.890.550
S-2025-01326	GFA-107411-01326	09-abril-2025	51.181.030.199
S-2025-03176	GFA-107411-03176	14-agosto-2025	44.977.941.079
S-2025-04409	GFA-107411-04409	11-noviembre-2025	51.727.201.902
S-2026-00073	GFA-107411-00073	13-enero-2026	45.247.734.966

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

Triple A de BQ S.A. E.S.P., mediante radicado interno S-2026-00073 y radicado GFA-107411-00073 de 13 de enero de 2026, remitió a la Alcaldía Municipal de Soledad cuenta de cobro en la cual estableció lo siguiente:

“(…) Que el Municipio mediante CONTRATO DE CONCESION CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOLEDAD Y LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA TRIPLE A S.A. E.S.P. FIRMADO EL DIA 04 de Diciembre de 2001, en su Cláusula 19 estableció:

“CLAUSULA 19. Aportes del Municipio para el pago de los subsidios. Para que sean

aplicados a subsidiar los estratos 1,2 y 3 y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 142 de 1994 y en el decreto 565 de 1996, municipio girara al concesionario los siguientes recuerdos a partir del año 2001 y hasta el año 2021.

Que a la fecha el Municipio adeuda por concepto de Subsidios sin intereses ni reclamación proceso ley 550, de los servicios de Acueducto y alcantarillado la suma de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 45.247.734.966.00) (...)"

Imagen 51. Radicado S-2026-00073.

S-2026-00073
Página 1 de 1

MC-GD-FR-1. V.1
Barranquilla, 13 de enero de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD-ATLÁNTICO
ATTE.: Alcira Sandoval
Secretario de Hacienda Soledad
Calle 41 No 17 - 27 Barrio La Ilusión
Soledad, Atlántico

Asunto: Cobro de deuda pendiente del Municipio de SOLEDAD por concepto de Subsidios.

Cordial saludo,

Sea lo primero manifestarle que la empresa Triple A S.A. E.S.P. es su aliado en la adecuada prestación de los servicios de Acueducto y Alcantarillado, en el Municipio de Soledad.

Que el Municipio mediante CONTRATO DE CONCESION CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOLEDAD Y LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO , ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA TRIPLE A S.A. E.S.P. FIRMADO EL DIA 04 de Diciembre de 2001, en su Cláusula 19 estableció:

"CLAUSULA 19. Aportes del Municipio para el pago de los subsidios. Para que sean aplicados a subsidiar los estratos 1,2 y 3 y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 142 de 1994 y en el decreto 565 de 1996, municipio girara al concesionario los siguientes recuerdos a partir del año 2001 y hasta el año 2021.

Que a la fecha el Municipio adeuda por concepto de Subsidios sin intereses ni reclamación proceso ley 550, de los servicios de Acueducto y alcantarillado la suma de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 45.247.734.966.00), discriminados así:


Somos una
empresa fuertemente responsable

Cra. 58 N°. 67-09, Barranquilla - Colombia
Nit. 800.135.913-1 | Tel.: (57-5) 361 4000 | Fax: (57-5) 370 1414
@SomosTripleACol | @SomosTripleA
www.aaa.com.co

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Por otra parte, se realizó la verificación de la información remitida por el prestador mediante el aplicativo “INSPECTOR”, en el cual se registra la siguiente información relacionada con la transferencia de subsidios de la Administración Municipal de Soledad al prestador, y donde se evidencia que los valores facturados por el prestador corresponden efectivamente a lo indicado durante la visita de inspección. Adicionalmente, se evidencian que de los valores facturados por un valor facturado \$ 27.549.069.388 la Administración Municipal ha pagado un valor de \$ 20.384.779.769.

Tabla 71. Valores de los subsidios facturados y pagados APS Soledad – corte diciembre 2025.

No. Factura	Periodo Facturado	Valor Facturado	Valor Pagado
9100000560	Enero	\$ 2.790.655.175	\$ 2.790.655.175
9100000576	Febrero	\$ 2.250.132.290	\$ 2.171.113.182
9100000592	Marzo	\$ 2.102.929.731	\$ 2.102.771.315
9100000608	Abril	\$ 2.162.586.288	\$ 2.162.408.823
9100000624	Mayo	\$ 2.215.182.176	\$ 2.215.025.452
9100000640	Junio	\$ 2.194.181.812	\$ 2.193.995.680
9100000656	Julio	\$ 2.243.420.206	\$ 2.243.279.275
9100000672	Agosto	\$ 2.216.533.880	\$ 2.216.376.189
9100000688	Septiembre	\$ 2.289.306.737	\$ 2.289.154.678
9100000704	Octubre	\$ 2.311.359.163	N/R
9100000718	Noviembre	\$ 2.367.005.175	N/R
9100000735	Diciembre	\$ 2.405.776.755	N/R
TOTAL AÑO 2025		\$ 27.549.069.388	\$ 20.384.779.769

Fuente: Inspector - SUI.

5.5.10 Índice de reclamaciones (IQR)

En cuanto al indicador IQR, el cual evalúa el comportamiento del prestador con relación a los reclamos comerciales por facturación, resueltos a favor del suscriptor en segunda instancia durante un período de evaluación de seis (6) meses; Triple A de BQ S.A. E.S.P. obtuvo los siguientes resultados para las APS’s de la ciudad de Barranquilla y el municipio de Soledad para el primer y segundo periodo de la vigencia 2025.

Tabla 72. Índice de reclamos comerciales IQR – APS Barranquilla y – vigencia 2025 primer periodo.

APS	Indicador MIQR _i registrado por el prestador – vigencia 2025 I	Indicador MIQR _i Meta 2025
Barranquilla	4	4
Soledad	4	4

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026 – SURICATA.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Tabla 73. Índice de reclamos comerciales IQR – APS Barranquilla y – vigencia 2025 segundo periodo.

APS	Indicador MIQR _i registrado por el prestador – vigencia 2025 II	Indicador MIQR _i Meta 2025
Barranquilla	4	4
Soledad	4	4

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026 – SURICATA.

Conforme con la información remitida por el prestador, se observa que para el primer y segundo periodo de la vigencia 2025, el indicador IQR es igual a 4, evidenciando que Triple A de BQ S.A. E.S.P. **CUMPLE** con la meta establecida referente a los reclamos comerciales para cada una de las APS's (Barranquilla y Soledad).

En lo referente a las acciones adelantadas por el prestador para la disminución de PQR de mayor reiteración, Triple A de BQ S.A. E.S.P. remitió lo siguiente.

“(…) -Consolidamos el Centro Unificado Digital de Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes (CUDPES), centralizando la radicación y el seguimiento de PQRS en un portal intuitivo y seguro, que reemplazó el uso del correo electrónico y mejoró la experiencia del usuario.

-Optimizamos el proceso de gestión y seguimiento de PQRS mediante una estrategia multicanal que fortaleció la trazabilidad, el control de los casos y la oportunidad en la atención al cliente.

-Se consolidó un modelo de atención multicanal con avances relevantes en los componentes presencial, digital y comercial, alineados con la transformación digital y con la mejora continua de la experiencia del cliente. En el factor presencial, se incrementó la capacidad de atención y mejorar las condiciones de comodidad y servicio para funcionarios y visitantes en las oficinas de atención al cliente permitiendo soluciones en primer contacto respecto de solicitudes y/o quejas de los servicios, negociaciones, suscripción de acuerdos de pago, resolución de consultas. Igualmente, se integró la atención en oficinas y las jornadas integrales con la gestión no presencial a través de IVR, la Línea 116, el correo electrónico, WhatsApp y chat, lo que fortaleció la cercanía con los usuarios, la oportunidad en la respuesta y la trazabilidad de los requerimientos a lo largo de todo el proceso de atención.

- En el componente digital, se avanzó significativamente en la modernización de la experiencia del usuario mediante la implementación de dos portales web que impulsan la eficiencia operativa y fortalecen la autonomía del usuario:

- *El Portal Unificado de PQRS (CUDPES), que simplifica la radicación y habilita el seguimiento en tiempo real del estado de cada requerimiento.*
- *El Portal de Autogestión, evolucionó como un ecosistema digital de autoservicio, permitiendo pagos en línea, visualización de facturas, consulta del cupo de financiación Dilo y la ejecución de múltiples trámites sin intermediación. A la fecha, la plataforma registra más de 25.000 usuarios activos y ha soportado más de 130.000 transacciones digitales, evidenciando una adopción creciente y una preferencia clara*

por los canales de autoatención. Este portal se consolida como una solución digital integral, orientada a mejorar la experiencia del usuario, reducir los tiempos de atención, descongestionar los canales tradicionales y fortalecer la percepción de accesibilidad, control y simplicidad.

-Existen casos que requieren atención personalizada por parte de líderes de procesos de la compañía, por ende, se propician espacios con los clientes, suscriptores y/o usuarios con el fin de buscar soluciones conjuntas y lograr la normalización de la situación que acontezca de cara a la prestación del servicio y facturación (...)

5.5.11 Estratificación

APS Barranquilla

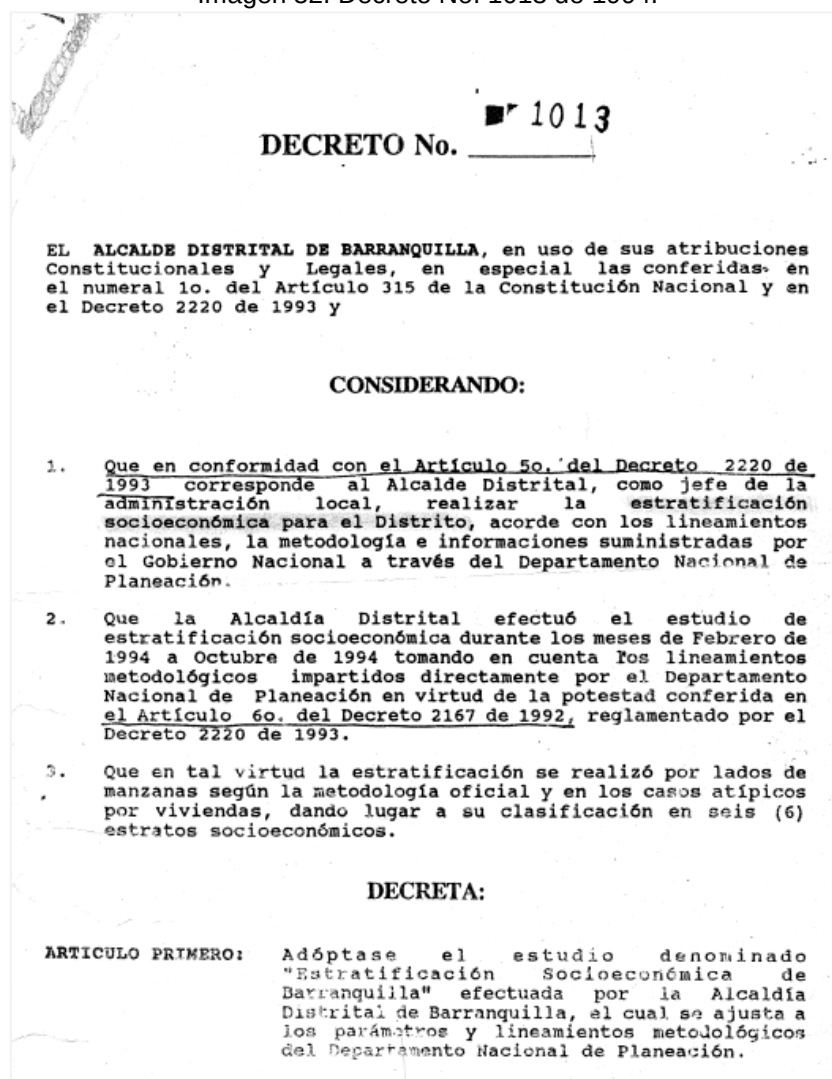
Triple A de BQ S.A. E.S.P. remitió los decretos municipales correspondientes a la estratificación aplicada por la empresa:

Tabla 74. Listado de actuaciones administrativas – Estratificación del municipio de Barranquilla.

Acto Administrativo	Descripción
Decreto 1013 de 1994	Adóptese el estudio denominado “Estratificación socioeconómica de Barranquilla” efectuada por la Alcaldía Distrital e Barranquilla.
Decreto 076 de 1995	Las empresas de servicios públicos domiciliarios procurarán incorporar paulatinamente a los usuarios en sus nuevos estratos socioeconómicos.
Decreto 359 de 1995	Modifíquese la estratificación socioeconómica de la ciudad de Barranquilla, adoptada mediante Decreto 1013 de 1994.
Decreto 1297 de 1997	Modificación parcial de la estratificación socioeconómica vigente en la ciudad de Barranquilla.
Decreto 116 de 2003	Establece en su artículo primero indica la adopción para el distrito de Barranquilla la Estratificación Socioeconómica del corregimiento de la Playa efectuada por la Administración Municipal de Puerto Colombia, fijada mediante Decreto 098 de diciembre de 29 de 1995, el cual se ajustó a los parámetros y lineamientos metodológicos del Departamento Nacional de Planeación.

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

Imagen 52. Decreto No. 1013 de 1994.



Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

APS Soledad

Tabla 75. Listado de actuaciones administrativas – Estratificación del municipio de Soledad.

Acto Administrativo	Descripción
Decreto 0230 de 1998	Por el cual se adopta nuevamente la estratificación socioeconómica del municipio de Soledad Departamento del Atlántico.
Decreto 0035 de 1999	Por medio del cual, se ordena el aplazamiento de la aplicación del estudio de estratificación socioeconómica del municipio de Soledad.

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

Imagen 53. Decreto No. 106 de 2025.

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD DESPACHO DEL ALCALDE	OFICIO No.
DECRETO N° 0055 01 MAR. 1999 POR MEDIO DEL CUAL, SE ORDENA EL APLAZAMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL ESTUDIO DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD. El Alcalde del Municipio de Soledad, Departamento del Atlántico en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las otorgadas por el N° 3° del artículo 315 de la Constitución Nacional y en la Ley 142 "Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios", artículo 101, Y. CONSIDERANDO: Que mediante acta del 11 de agosto de 1.998, el Comité Permanente de Estratificación entregó concepto favorable a los resultados del nuevo estudio de la Estratificación Socioeconómica del Municipio. Que por medio del Decreto N° 230 del 23 de Septiembre de 1.998 se adoptó la Estratificación Urbana del Municipio de Soledad. Que mediante Decreto N° 0011 del 12 de enero de 1.999 se ordenó la nueva estratificación al cobro de las tarifas de servicios públicos domiciliarios, en cumplimiento al Decreto N° 230 del 23 de Septiembre de 1.998. Que a fecha 12 de Febrero de 1.999 en reunión celebrada por el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica se trató sobre las incongruencias encontradas en el nuevo estudio de Estratificación Socioeconómica de Soledad. Que por parte del Comité se solicitó el aplazamiento de la aplicación del mencionado estudio hasta el 1° de Marzo de 1.999, lo cual se hace necesario para la corrección de todas las incongruencias. Que esta solicitud fue aprobada por unanimidad del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica. En mérito a lo anterior. DECRETA: ARTICULO PRIMERO: Ordenar el aplazamiento de la aplicación del nuevo estudio de Estratificación Socioeconómica en el Municipio de Soledad. <i>Trabajamos con amor para soledad... Dale por hecho</i> PLAZA PRINCIPAL APARTADO AEREO 003282 FAX: (58) 3421417 TEL.: SOLEDAD - ATLANTICO	

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

5.5.11.1 Comité de Estratificación CPE

APS Barranquilla

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Tabla 76. Reuniones del Comité de Estratificación – APS Barranquilla Vigencia 2025.

Fecha	Acta de reunión	Tema
10-01-2025	01	Se instala formalmente el Comité para la vigencia 2025, verificando quórum. Se realiza la elección de dignatarios, designando como presidente a Marco Martínez Collante y como veedor a Alexander Quiñones. Se presentan apelaciones pendientes sin resoluciones de segunda instancia debido a la ausencia de visitas de campo previas, las cuales son programadas. En el componente jurídico, se advierte la necesidad de fortalecer la motivación de las respuestas a los recursos, incluyendo explicaciones técnicas de la metodología de estratificación, con el fin de prevenir litigios.
30-01-2025	02	Se aprueba el acta anterior y se reportan nuevas apelaciones. Se presentan resoluciones de segunda instancia (001 a 006 de 2025), en su mayoría confirmando estrato, y una rechazando recurso. Se realiza un análisis jurídico de la Resolución No. 006, determinando la necesidad de reforzar su motivación, incluyendo: - Fundamentación en el artículo 6 de la Ley 732 de 2002. - Trazabilidad del trámite en primera instancia. Se aborda además la facultad de prestadores para aplicar estrato provisional, con base en conceptos de la Superintendencia.
12-02-2025	03	Durante la sesión se aprobó el acta anterior y se presentaron nuevas apelaciones, sin que se hubiesen emitido resoluciones de segunda instancia por falta de visitas de campo, las cuales fueron programadas. Se abordaron temas relevantes de gestión, entre ellos la solicitud de asignación de estrato para un predio ubicado en el corregimiento Eduardo Santos La Playa, derivado de reiteradas reclamaciones, así como la situación relacionada con el pago de honorarios adeudados a los miembros del comité correspondientes a la vigencia 2024. La Personería Distrital intervino solicitando cumplimiento de obligaciones presupuestales y mayor capacitación técnica para los miembros del comité, además de requerir información consolidada sobre variaciones de estrato en primera y segunda instancia durante la vigencia anterior, evidenciando necesidades de fortalecimiento institucional y de control administrativo.
28-02-2025	04	En esta reunión se aprobó el acta anterior, se presentó una apelación y se expidieron las resoluciones de segunda instancia No. 007 a 013 de 2025, dentro de las cuales se destaca la modificación de estrato de un sector de 3 a 2, evidenciando actuaciones de ajuste en la clasificación socioeconómica. Se identificaron problemáticas estructurales en zonas como el corregimiento La Playa, donde existen predios no individualizados que dificultan la correcta estratificación y la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios. De igual manera, se informó sobre el inicio del proceso de contratación de personal para avanzar en la segunda etapa del estudio de estratificación urbana del distrito, y se estableció como compromiso la revisión puntual de un predio con múltiples reclamaciones.
11-03-2025	05	Se presentan apelaciones y se prioriza el análisis de atipicidades de estrato, proponiendo su normalización y la actualización de bases de datos. Se evidencia la necesidad de actos administrativos complementarios para completar la asignación de estratos en algunos sectores, delegando solicitudes formales ante Planeación Territorial.
28-03-2025	06	Se tramitan apelaciones, incluyendo una revocatoria remitida a primera instancia, y se expiden resoluciones con reconocimiento de atipicidad negativa. Persisten dificultades administrativas relacionadas con pagos a miembros del comité, con

Fecha	Acta de reunión	Tema
		intervención de la Personería. Se consolida la atipicidad como mecanismo de ajuste en la estratificación.
02-04-2025	07	Se definen lineamientos para la redacción de actos administrativos sobre atipicidades, estableciendo que estas no son permanentes y pueden normalizarse. Se resalta la necesidad de soporte normativo y análisis técnico para garantizar la legalidad y seguridad jurídica de las decisiones del comité.
21-04-2025	08	En sesión ordinaria se aprobó el acta No. 06, quedando pendiente la lectura del acta extraordinaria No. 07. Se presentaron nuevas apelaciones sin expedición de resoluciones de segunda instancia por falta de visitas de campo, las cuales fueron programadas. En el desarrollo de la sesión se identificaron inconsistencias en la redacción de actos administrativos relacionadas con la no claridad sobre la permanencia de atipicidades, comprometiéndose la Secretaría Técnica a corregir este aspecto.
30-04-2025	09	Se aprueba el acta extraordinaria No. 07, quedando pendiente la lectura del acta No. 08. Se presentan apelaciones y se expiden resoluciones de segunda instancia No. 017 a 020 de 2025, confirmando los estratos asignados. Se establece que los actos administrativos deben acompañarse de respuestas integrales a las peticiones adicionales de los usuarios, garantizando atención de fondo conforme a las competencias. Se analiza un caso de inconsistencias normativas en la asignación de estrato de un proyecto habitacional (Springfield), proponiendo la corrección de actos administrativos para evitar eventuales reclamaciones económicas.
12-05-2025	10	Se aprueban las actas No. 08 y 09, se presenta una apelación que no cumple los requisitos formales como tal, por lo cual se decide su traslado a primera instancia para respuesta de fondo. No se expiden resoluciones por falta de visitas de campo. Se evidencian necesidades de mejora en la calidad de la información de estratificación (base única actualizada) y en la redacción de actos administrativos respecto a atipicidades, así como consideraciones presupuestales relacionadas con el financiamiento del mantenimiento de la estratificación.
13-05-2025	11	Se socializan los avances del nuevo estudio de estratificación bajo la metodología del DANE, explicando las etapas del proceso y los criterios técnicos de clasificación. Se destaca la revisión de componentes como clasificación, calificación y observaciones del DANE, así como la importancia de la etapa final de identificación de atipicidades. Se advierte la necesidad de equilibrar criterios técnicos con impactos sociales en la asignación de estratos, garantizando equidad en la distribución de subsidios.
15-05-2025	12	Se presentan avances en la revisión de subzonas de la segunda etapa del estudio de estratificación, incluyendo verificación de predios, ajustes en clasificación y depuración de información conforme a lineamientos del DANE. Se organiza la ciudad en cuadrantes para optimizar la revisión y se establecen mesas de trabajo con participación del comité, asignando responsabilidades para fortalecer el proceso técnico y garantizar cumplimiento de los plazos establecidos.
26-05-2025	13	Se aprueban actas anteriores y no se registran nuevas apelaciones ni resoluciones. Se continúa con actividades de apoyo en campo para asignación de estratos en zonas con alta demanda de revisión (como La Playa) y se refuerza la revisión de subzonas observadas por el DANE. Se aclara que los costos asociados a la etapa final del estudio de estratificación serán asumidos por el distrito, dado que los aportes previos ya fueron cubiertos.
04-06-2025	14	Se adelanta revisión técnica detallada de subzonas, incluyendo verificación de predios comerciales, depuración de información y ajustes en la delimitación de zonas. Se integran o excluyen subzonas según criterios técnicos y se avanza parcialmente en el universo de revisión. Se acuerda fortalecer el trabajo en campo con apoyo comunitario y aumentar la periodicidad de sesiones para cumplir con los tiempos definidos por el DANE.
10-06-2025	15	Se presenta una apelación y se programan visitas de campo. Se aborda la

Fecha	Acta de reunión	Tema
		aplicación del beneficio de estrato uno para viviendas VIS conforme a la Ley 1537 de 2012, evidenciando inconsistencias en bases de datos que requieren validación por Planeación. Asimismo, se informa sobre avances en la gestión presupuestal para el pago de honorarios y recaudo de aportes para el mantenimiento de la estratificación.
11-06-2025	16	Se continúa con la revisión técnica de subzonas, analizando tipologías de vivienda, nuevos desarrollos y predios con uso mixto. Se ajusta la clasificación de sectores urbanos con base en similitudes y criterios metodológicos. Se establecen compromisos para fortalecer el análisis mediante entrega de bases de datos, identificación de predios a verificar en campo y continuidad de mesas técnicas de trabajo.
25-06-2025	17	En esta sesión se retoman las funciones ordinarias del comité, incluyendo revisión de actas anteriores, gestión de apelaciones y programación de visitas de campo. Se continúa con el seguimiento al proceso de revisión de subzonas del estudio de estratificación y la articulación entre actores institucionales, consolidando avances técnicos y operativos para la fase final del proceso metodológico.
26-06-2025	18	Se da continuidad a las actividades del comité enfocadas en la culminación del estudio de estratificación, incluyendo ajustes finales, validación de información y fortalecimiento de la articulación institucional. Se destacan avances en la consolidación de resultados y en la preparación de insumos para la adopción oficial de la nueva metodología, así como el seguimiento a compromisos técnicos, administrativos y financieros asociados al proceso.
14-07-2025	19	Se aprueban actas anteriores y se presentan apelaciones junto con resoluciones de segunda instancia que confirman estratos. Se programan visitas de campo y se resalta la necesidad de avanzar en la verificación predial para culminar la segunda etapa del estudio de estratificación. Asimismo, se evidencian gestiones pendientes relacionadas con disponibilidad presupuestal para honorarios y aportes al concurso económico.
28-07-2025	20	Se realiza la verificación final, ajustes y reagrupación de subzonas del estudio de estratificación previo al envío al DANE, incluyendo análisis de tipologías de vivienda y manejo de atipicidades. Se adoptan criterios técnicos para clasificación, considerando impacto social y características urbanísticas, y se acuerda continuar mesas técnicas para consolidar el informe final.
29-07-2025	21	Se aprueba el acta anterior, se presentan apelaciones sin resoluciones y se programan visitas de campo. Se insiste en fortalecer la motivación jurídica de actos administrativos, se abordan ajustes presupuestales del comité y se establecen compromisos como la expedición de resoluciones aclaratorias y gestión de aportes económicos para el mantenimiento de la estratificación.
05-08-2025	22	Se adelanta la revisión final de agrupaciones de subzonas y ajustes a la base predial catastral, validando criterios de clasificación por comparabilidad territorial. Se plantean ajustes puntuales de subzonas y la necesidad de sustentar técnicamente los resultados ante el DANE, incluso mediante acompañamiento presencial.
11-08-2025	23	No se presentan apelaciones ni resoluciones. Se continúa el seguimiento al estudio de estratificación, destacándose la necesidad de sustentar ante el DANE los ajustes realizados. Se reiteran problemáticas administrativas relacionadas con el pago de honorarios y compromisos de expedición de actos aclaratorios.
22-08-2025	24	Se revisan y ajustan las tablas de subzonas agrupadas y la base predial, incorporando variables de clasificación por tipo de vivienda y condiciones territoriales. Se analizan casos de zonas no formalizadas y se definen criterios de inclusión en el modelo, consolidando información para el informe final al DANE.
25-08-2025	25	Se presentan apelaciones y resoluciones de segunda instancia, incluyendo modificación de estrato. Se propone fortalecer el soporte jurídico de las decisiones, especialmente en proyectos en desarrollo, y se reiteran compromisos de expedición de actos aclaratorios y agilización de pagos de honorarios.

Fecha	Acta de reunión	Tema
27-08-2025	26	Se realiza la revisión final de la base de datos de subzonas ajustadas para su inclusión en el informe al DANE, consolidando criterios técnicos y verificaciones territoriales, con el fin de garantizar la coherencia del modelo de estratificación antes de su entrega oficial.
09-09-2025	27	En sesión ordinaria, el comité retoma el trámite de recursos de apelación, con presentación de casos y programación de visitas de campo para su verificación. Se mantiene el énfasis en la necesidad de acompañar los actos administrativos con soporte técnico y jurídico suficiente, especialmente en relación con la aplicación de la metodología de estratificación, así como el seguimiento a compromisos pendientes en materia de pagos de honorarios y gestión del concurso económico.
24-09-2025	28	Se continúa con el análisis de apelaciones y la expedición de resoluciones de segunda instancia, consolidando criterios de decisión frente a la confirmación o modificación de estratos. El comité insiste en la articulación entre la Secretaría Técnica y el componente jurídico para garantizar respuestas de fondo, así como en el cumplimiento de compromisos administrativos relacionados con aportes y funcionamiento del comité.
15-10-2025	29	El comité desarrolla actividades ordinarias centradas en la atención de recursos, programación de visitas y seguimiento a decisiones adoptadas. Se evidencia la necesidad de mantener coherencia entre los criterios técnicos del estudio de estratificación y las decisiones administrativas adoptadas en segunda instancia, particularmente en casos de revisión predial.
30-10-2025	30	Se profundiza en la revisión de casos específicos de apelación y en la consolidación de criterios técnicos para la aplicación del nuevo modelo de estratificación. Se refuerza la importancia de motivar adecuadamente los actos administrativos y de garantizar trazabilidad en el análisis de cada caso, evitando inconsistencias frente a la metodología vigente.
10-11-2025	31	El comité continúa con la resolución de apelaciones y el seguimiento a la implementación del modelo de estratificación, destacando la necesidad de asegurar consistencia entre la información técnica (subzonas y agrupaciones) y las decisiones administrativas, así como el cumplimiento de los compromisos institucionales previamente adquiridos.
27-11-2025	32	Se desarrollan actividades de control y seguimiento al proceso de estratificación, incluyendo revisión de casos particulares y ajustes en la aplicación del modelo. Se enfatiza en la correcta interpretación de las variables metodológicas y en la necesidad de uniformidad en las decisiones del comité frente a situaciones similares.
16-12-2025	33	Se consolida el cierre progresivo de la vigencia con la atención de recursos pendientes y la verificación del estado de implementación del modelo de estratificación. El comité realiza seguimiento a compromisos técnicos, administrativos y financieros, orientados a garantizar la continuidad del proceso y la adecuada gestión en la siguiente vigencia.

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

En la documentación remitida por el prestador, no se observan actas correspondientes a reuniones del CPE del municipio de Soledad, realizadas para la vigencia 2026.

APS Soledad

Tabla 77. Reuniones del Comité de Estratificación – APS Soledad - Vigencia 2025

Fecha	Acta de reunión	Tema
14-01-2025	01	Se da lectura al acta No 014 de 3 de diciembre de 2024 y firma. Se realiza en conjunto el cronograma del comité el cronograma para las reuniones mensuales.
10-02-2025	02	Se informa sobre la solicitud de revisión pendiente a nombre de Jhon Brnado Vergara Conde. Se da lectura del acta No. 002 de la reunión ordinaria fechada el 10 de febrero de 2025.
17-02-2025	03	Los miembros CPE Soledad, solicitan la presentación del presupuesto CPE-2025 los asistentes presentes aprobaron y firmaron el acta. Se revisa el presupuesto, se establece que una vez se obtenga la certificación del alcalde se hará el ajuste de los honorarios para el comité y la comunidad, a su vez cada empresa queda con el compromiso de enviar el valor total a 31 de diciembre.
10-03-2025	04	Se realiza la lectura del Acta No. 003, de la reunión extraordinaria del 17-02-2025, los asistentes aprueban y firmaron el acta.
07-04-2025	05	Se realiza la lectura del Acta No. 004 de la reunión extraordinaria del 10-03-2025, los asistentes aprueban y firman el acta, y posteriormente se informa sobre la solicitud de revisiones pendientes hasta la fecha.
12-05-2025	06	Se informa al CPE sobre reunión que solicita junta de acción comunal Noroccidente con el CPE, para solución de dudas respecto del estrato CIUDA PARQUE (PALERMO, BARI, COUY), y se definen las condiciones para la realización de dicha reunión.
09-06-2025	07	Se realiza la lectura del Acta No. 006, de la reunión extraordinaria del 09-junio-2025, los asistentes aprueban y firmaron el acta. Se presentan las solicitudes de revisión pendiente a la fecha. Asimismo, desde la Alcaldía Municipal, el señor Andrés Marriaga presenta al CPE una propuesta sobre la estrategia que tiene la Secretaria de Planeación para realizar la actualización de la metodología de estratificación. Se define que una vez obtenida la certificación del salario de la Alcaldesa se programara reunión para definir el aumento.
17-06-2025	08	Los miembros del CPE Soledad, solicitan la presentación del presupuesto CPE-2025 los asistentes presentes aprobaron y firmaron el acta. Se presenta la certificación del salario de la Alcalde y se efectúa el presupuesto total de 2025 y de los pagos al CPE.
18-08-2025	09	Los miembros del CPE solicitan la presentación del presupuesto CPE-2025 los asistentes presentes aprobaron y firmaron el acta. Se informa que no se tienen peticiones por revisión.
11-08-2025	10	Los miembros del CPE solicitan la presentación del presupuesto CPE-2025 los asistentes presentes aprobaron y firmaron el acta. Se informa que no se tienen peticiones por revisión. Adicionalmente, se informó que ya se realizó la reunión de presentación del nuevo comité y una vez se obtenga el decreto se comparte y se retoman reuniones el nuevo CPE.

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

De la revisión de la documentación allegada por el prestador, no se evidencian actas correspondientes a las reuniones del Comité Permanente de Estratificación (CPE) del municipio de Soledad, correspondientes a la vigencia 2026.

5.5.11.2 Concurso Económico

APS Barranquilla

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

La sociedad TRIPLE A DE BQ SA ESP remitió documentación correspondiente al pago por concepto de “Cobro de aporte concurso económico al servicio y mantenimiento de loa estratificación socioeconómica e Barranquilla; correspondiente a la vigencia 2025” por un valor de \$98.208.877 y con fecha de pago 27 de septiembre de 2025.

Imagen 54. Solicitud de pago excepciones FI – Concurso económico vigencia 2025.



SOLICITUD DE PAGO EXCEPCIONES FI

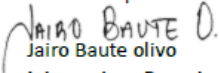
PARA: MANUEL MERCADO Director de Contabilidad
 BETTSY TAPIAS BLANCO Directora de Tesorería

DE: DALYANIS ARAQUE Directora de Facturación y Base de Datos

FECHA: 17 de Septiembre 2025

Adjunto solicitud de pago por excepciones FI de acuerdo al procedimiento de los siguientes beneficiarios:

ID SAP del Beneficiario	Nombre Beneficiario	Concepto	Valor	Fecha de Pago
40000325	DISTRITO DE BARRANQUILLA	Cobro de aporte concurso económico al servicio y mantenimiento de la estratificación socioeconómica de Barranquilla; correspondiente a la vigencia 2025, Decreto 007/Enero de 2010_según cuenta de cobro No 002-2025	\$ 98.208.877	27-09-2025
Radicado	E-2025-09819			
TOTAL			\$ 98.208.877	

Solicitado por:

Jairo Baute olivo
Interventor o Receptor del Servicio

POSPRE: 60780000
CECO: 441028 CE
CEGE: 103082BQ

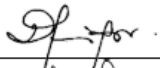
Aprobado por:

Jefe de Área

**Gerente Eficiencia
Hidráulica**

Gerente Financiero

Gerente General






Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

Imagen 55. Recibo de pago concurso económico vigencia 2025.



Notificación de Aplicación de Pagos

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y PAGADOR									
NOMBRE DEL CLIENTE	DISTRITO INDUSTRIAL ESPECIAL				MONEDA	COP			
TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT				VALOR TOTAL	\$98.208.877,00			
IDENTIFICACIÓN	890102018				PAGADOR	14562 - E.F. RECAUDO TRIPLE A			

DETALLE DEL PAGO										
Fecha de aplicación del pago	Orden	Cuenta a debitar	Tipo de cuenta a debitar	Entidad de origen	Numero de Cuenta acreditar	Tipo de cuenta acreditar	Entidad destino	Valor total	Estado pago	N° Factura
22/09/2025	2141	*****3634	AHO	BANCOLOMBIA	024100004126	AHO	DAVIVIENDA	\$98.208.877,00	Transacción Exitosa**	.

Transacción Exitosa**

Pago abonado a la cuenta del beneficiario/ Traslados entre cuentas Bancolombia/ Pago Obligaciones Financieras/ Pagos Facturas PSE.

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026.

De conformidad con la información remitida por el prestador, se evidencia la realización del pago por concepto de concurso económico correspondiente a la vigencia 2025, por un valor de \$98.208.877. En ese sentido, se verifica que Triple A de BQ S.A. E.S.P. cumple con lo dispuesto en la Ley 505 de 1999, reglamentada por el Decreto 0007 de 2010 para la APS de la ciudad de Barranquilla.

APS Soledad

En relación con el “Pago de concurso económico para los periodos solicitados”, se evidenció que el prestador no aportó los soportes correspondientes al municipio de Soledad. Al respecto, la empresa manifestó que no contaba con la documentación requerida debido a que el municipio no había remitido la respectiva cuenta de cobro o facturación por concepto de concurso económico, razón por la cual no disponía de soportes para su entrega.

En ese sentido, si bien el prestador informó que la ausencia de documentación obedece a la falta de remisión de la cuenta de cobro por parte de la entidad territorial, no fue posible verificar el cumplimiento de las obligaciones asociadas al concurso económico para el municipio de Soledad con base en los soportes documentales requeridos durante la visita, toda vez que estos no fueron aportados para su revisión, por el motivo mencionado.

5.5.12 Desincentivo al uso excesivo

La medida de desincentivo al consumo excesivo de agua potable fue establecida mediante la Resolución CRA 887 de 2019, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, y su aplicación fue activada mediante la Resolución UAE-CRA 39 de 2024 en el territorio nacional, en el marco de las condiciones derivadas del Fenómeno de El Niño.

Posteriormente, mediante la Resolución UAE-CRA 257 de 2024, la aplicación de la medida se limitó únicamente a las regiones cuya fuente de abastecimiento dependiera de las áreas hidrográficas Orinoco y Amazonas, hasta su terminación definitiva mediante Resolución UAE-CRA 1080 de 2024. Asimismo, la Resolución CRA 887 de 2019 contempló excepciones relacionadas con la capacidad

de abastecimiento y almacenamiento de agua, las cuales para la empresa Triple A de Barranquilla se verificaron mediante las siguientes actuaciones:

Tabla 78. Actuaciones del prestador por aplicación de la medida de desincentivo al consumo excesivo de agua potable.

Radicado	Fecha	Descripción
20245290939012	05-marzo-2024	Comunicado oficial de la empresa Triple A S.A. E.S.P. dirigida a la SSPD, mediante la cual se solicita la excepción a la aplicación de las medidas para desincentivar el consumo excesivo de agua potable establecidas en la Resolución CRA 39 de 2024. El prestador remite el análisis técnico de las condiciones de su fuente de abastecimiento, en el cual determina que el QMD (7,9 m³/s) + Q Ecológico (2.500 m³/s) < Q95 (2507,9 m³/s < 2850 m³/s) cumple con el criterio normativo de las excepciones establecido en el artículo 5 de la Resolución CRA 887 de 2019. De acuerdo con la indicado por el prestador, el cálculo fue determinado a partir de los datos obtenidos desde el 01 de enero hasta el 28 de febrero de 2024.
20245292081012	17-mayo-2024	Comunicado oficial de la empresa Triple A S.A. E.S.P. dirigida a la SSPD con información complementaria mediante la cual se amplía y actualiza la justificación para la excepción en la aplicación de la medida de desincentivo al consumo excesivo de agua potable. El prestador establece: Febrero 2024 QMD (7,95 m³/s) + Q Ecológico (2.000 m³/s) < 2.850 m³/s 2.007,95 m³/s < 2.850 m³/s Marzo 2024 QMD (8,04 m³/s) + Q Ecológico (2.000 m³/s) < 2.850 m³/s 2.008,04 m³/s < 2.850 m³/s Abril 2024 QMD (7,93 m³/s) + Q Ecológico (2.000 m³/s) < 2.850 m³/s 2.007,93 m³/s < 2.850 m³/s De acuerdo, con la indicado por el prestador, el cálculo fue determinado a partir de los datos obtenidos desde febrero a abril de 2024.
20245292298512	30-mayo-2024	Comunicado oficial de la empresa Triple A S.A. E.S.P. dirigida a la SSPD con información complementaria a las excepciones del desincentivo:

Radicado	Fecha	Descripción				
		Período	QMD	QE	Q95	QMD + QE < Q95 (m3/s)
		Ene 2024	7,91	2,500	2.850	2.507,91 < 2.850
		Feb 2024	7,95	2,000	2.850	2.007,95 < 2.850
		Marzo 2024	8,04	2,000	2.850	2.008,04 < 2.850
		Abril 2024	7,93	2,000	2.850	2.007,93 < 2.850
20245292783702	02-julio-2024	Comunicado oficial de la empresa Triple A S.A. E.S.P. dirigida a la SSPD con información complementaria mediante la cual se amplía y actualiza la justificación para la excepción en la aplicación de la medida de desincentivo al consumo excesivo de agua potable. Mayo 2024 QMD (8,12 m³/s) + Q Ecológico (2.500 m³/s) < 2.850 De acuerdo, con la indicado por el prestador, el cálculo fue determinado a partir de los datos obtenidos del mes de mayo de 2024.				
20245293314142	31-julio-2024	Comunicado oficial de la empresa Triple A S.A. E.S.P. dirigida a la SSPD con información complementaria mediante la cual se amplía y actualiza la justificación para la excepción en la aplicación de la medida de desincentivo al consumo excesivo de agua potable. Junio 2024 QMD (8,21 m³/s) + Q Ecológico (2.500 m³/s) < 2.850 De acuerdo, con la indicado por el prestador, el cálculo fue determinado a partir de los datos obtenidos del mes de junio de 2024.				

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – visita de inspección marzo 2026 – SSPD.

En consideración de las actuaciones adelantadas por el prestador, consistentes en la remisión de los cálculos y estudios técnicos orientados a acreditar la suficiencia hídrica de la fuente de abastecimiento, se concluye que Triple A de BQ S.A. E.S.P. CUMPLE con los requisitos previstos en el artículo 5 de la Resolución 887 de 2019. En consecuencia, se determina que el prestador se encuentra exceptuado de la aplicación de la medida de desincentivo por consumo excesivo de agua potable, de conformidad con lo dispuesto en la citada norma, para las APS's de la ciudad de Barranquilla y el municipio de Soledad.

5.5.13 Estado de reporte en el SUI por parte del prestador

A continuación, se realiza la comparación de la información remitida por el prestador en cuanto a los aspectos comerciales como suscriptores, micromedición, facturación, recaudo y reclamaciones, y aquella cargada por el prestador en el SUI, con el objeto de verificar el cumplimiento del cargue en

el sistema SUI, de la información requerida al prestador, en marco de lo establecido en la Ley 142 de 1994, la Resolución SSPD 321 de 2003, Resolución SSPD 20171300039945 de 2017, Resolución SSPD 20151300054575 de 2015 y Resolución 20188000076635 de 2018.

APS Barranquilla

Calidad de la información

Suscriptores y micromedición

Al verificar la información remitida por el prestador en el archivo “*Anexo plantilla requerimiento SSPD*” y la información cargada en el formato 1539 “*Información Comercial acueducto y alcantarillado*”, se observa que es consistente para los componentes de suscriptores y micromedición de la APS de Barranquilla para las vigencias 2025 y 2026 (enero- febrero).

Facturación y recaudo

En cuanto a la información de facturación y recaudo reportada por el prestador durante la visita de inspección, y la información cargada en el formato 1539 “*Información Comercial acueducto y alcantarillado*”, no es consistente, ya que se observa que, los siguientes valores difieren entre si para los mismos servicios y periodos.

Tabla 79. Valor de facturación informado por el prestador versus valor reportado al SUI – Vigencia 2026 – APS Barranquilla.

Facturación Acueducto	Información remitida por el prestador	Información reportada SUI
2026	\$ 75.108.676.544	75.108.763.074,00

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – Consulta SUI.

Tabla 80. Valores de facturación informado por el prestador versus valor reportado al SUI – Vigencia 2025 y 2026 (enero- febrero) – APS Barranquilla.

Facturación Alcantarillado	Información remitida por el prestador	Información reportada SUI
2025	\$ 216.384.115.773	\$ 218.201.796.254
2026	\$37.340.109.755	\$ 37.510.083.918

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – Consulta SUI.

Estado del reporte al SUI

En cuanto al estado de la información reportada al SUI, para la APS de Barranquilla, para los servicios de acueducto y alcantarillado, así como para la vigencia 2025 y lo transcurrido de 2026 (enero- febrero), la información se encuentra en estado certificada. No obstante, se observa que la información se cargó de manera extemporánea para cada uno de los periodos de la vigencia 2025 y 2026.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Tabla 81. Estado de cargue al Sistema de Único de Información SUI Acueducto y alcantarillado Vigencia 2025 y 2026 – APS Barranquilla.

Periodo	Estado	Fecha de certificación	Extemporáneo
Enero-2025	Certificado	12/22/2025 9:26:03 PM	SI
Febrero-2025	Certificado	12/22/2025 9:28:51 PM	SI
Marzo-2025	Certificado	12/22/2025 9:31:57 PM	SI
Abril-2025	Certificado	12/22/2025 10:06:17 PM	SI
Mayo-2025	Certificado	12/24/2025 8:19:22 AM	SI
Junio-2025	Certificado	12/23/2025 7:10:58 AM	SI
Julio-2025	Certificado	12/23/2025 7:13:04 AM	SI
Agosto-2025	Certificado	12/23/2025 7:09:17 AM	SI
Septiembre-2025	Certificado	12/23/2025 7:22:15 AM	SI
Octubre-2025	Certificado	12/23/2025 7:24:13 AM	SI
Noviembre-2025	Certificado	12/23/2025 7:27:08 AM	SI
Diciembre-2025	Certificado	4/23/2026 1:04:27 PM	SI
Enero-2026	Certificado	4/23/2026 3:26:57 PM	SI
Febrero-2026	Certificado	4/23/2026 4:30:16 PM	SI

Fuente: Consulta SUI - SSPD.

Tabla 82. Estado de reporte en el SUI de la información comercial.

Tema	Nombre del formato y/o formulario	Certificado en SUI	Observación
CCU	Contrato de Condiciones uniformes	SI	Verificada la información, se encontró que el CCU se encuentra cargado en la plataforma SUI, el cual tiene fecha de 15 de junio de 2023 y concepto de legalidad con radicado 20230120073671 del 31 de agosto de 2023.
Suscriptores	Información Comercial acueducto y alcantarillado	SI	CALIDAD DE LA INFORMACIÓN Al verificar la información del NÚMERO DE USUARIOS de los servicios de acueducto y alcantarillado para la vigencia 2025 y lo transcurrido de 2026 (enero – febrero), se observa que la información remitida por el prestador es CONSISTENTE con el formato “<i>Información Comercial acueducto y alcantarillado</i>”. ESTADO EN SUI Al verificar la información reportada en SUI, se observa que los periodos de enero a diciembre de la vigencia 2025 y lo transcurrido de la vigencia 2026 (enero y febrero) se encuentra en estado CERTIFICADA. No obstante, la información fue reportada de manera EXTEMPORANEA.
Micromedición	Información Comercial acueducto y alcantarillado	SI	CALIDAD DE LA INFORMACIÓN Al verificar la información del PORCENTAJE DE MICROMEDICIÓN NOMINAL del

Tema	Nombre del formato y/o formulario	Certificado en SUI	Observación															
			servicio de acueducto para la vigencia 2025 y lo transcurrido de 2026 (enero – febrero), se observa que la información remitida por el prestador es CONSISTENTE con el formato “<i>Información Comercial acueducto y alcantarillado</i>”. ESTADO EN SUI Al verificar la información reportada en SUI, se observa que los periodos de enero a diciembre de la vigencia 2025 y lo transcurrido de la vigencia 2026 (enero y febrero) se encuentra en estado CERTIFICADA. No obstante, la información fue reportada de manera EXTEMPORANEA.															
Facturación y recaudo	Información Comercial acueducto y alcantarillado	SI	CALIDAD DE LA INFORMACIÓN Al verificar la información del FACTURACIÓN Y REAUDO de los servicios de acueducto y alcantarillado para la vigencia 2025 y lo transcurrido de 2026 (enero – febrero), se observa que la información remitida por el prestador es NO ES CONSISTENTE con el formato “<i>Información Comercial acueducto y alcantarillado</i>”. <table><tr><th>Facturación Acueducto</th><th>Información remitida por el prestador</th><th>Información reportada SUI</th></tr><tr><td>2026</td><td>\$ 75.108.676.544</td><td>75.108.763.074,00</td></tr></table> <table><tr><th>Facturación Alcantarillado</th><th>Información remitida por el prestador</th><th>Información reportada SUI</th></tr><tr><td>2025</td><td>\$ 216.384.115.773</td><td>\$ 218.201.796.254</td></tr><tr><td>2026</td><td>\$37.340.109.755</td><td>\$ 37.510.083.918</td></tr></table> ESTADO EN SUI Al verificar la información reportada en SUI, se observa que los periodos de enero a diciembre de la vigencia 2025 y lo transcurrido de la vigencia 2026 (enero y febrero) se encuentra en estado CERTIFICADA. No obstante, la información fue reportada de manera EXTEMPORANEA.	Facturación Acueducto	Información remitida por el prestador	Información reportada SUI	2026	\$ 75.108.676.544	75.108.763.074,00	Facturación Alcantarillado	Información remitida por el prestador	Información reportada SUI	2025	\$ 216.384.115.773	\$ 218.201.796.254	2026	\$37.340.109.755	\$ 37.510.083.918
Facturación Acueducto	Información remitida por el prestador	Información reportada SUI																
2026	\$ 75.108.676.544	75.108.763.074,00																
Facturación Alcantarillado	Información remitida por el prestador	Información reportada SUI																
2025	\$ 216.384.115.773	\$ 218.201.796.254																
2026	\$37.340.109.755	\$ 37.510.083.918																
Facturas	Factura del servicio de acueducto y alcantarillado	SI	Verificada la información, se evidenció que las facturas cumplen en la totalidad con lo dispuesto en la Resolución CRA No. 768 de 2016, y el Contrato de Condiciones Uniformes CCU.															

Tema	Nombre del formato y/o formulario	Certificado en SUI	Observación
Aplicación de subsidios y contribuciones	Facturación acueducto y facturación alcantarillado	SI	Verificadas las facturas de los servicios de acueducto y alcantarillado para la vigencia 2025 y lo transcurrido de la vigencia 2026, se establece que el prestador ha aplicado de manera correcta los factores de subsidios y contribuciones solidarias.

Fuente: Consulta SUI realizada 17 de abril de 2026.

APS Soledad

Calidad de la información

Suscriptores y micromedición

Al verificar la información remitida por el prestador en el archivo “Anexo plantilla requerimiento SSPD” y la información cargada en el formato 1539 “Información Comercial acueducto y alcantarillado”, se observa que es **CONSISTENTE** para los componentes de suscriptores y micromedición de la APS de Soledad para las vigencias 2025 y 2026 (enero- febrero).

Facturación y recaudo

En cuanto a la información de facturación y recaudo reportada por el prestador durante la visita de inspección, y la información cargada en el formato 1539 “Información Comercial acueducto y alcantarillado”, **NO ES CONSISTENTE**, ya que se observa que los siguientes valores difieren entre si para los mismos servicios y periodos.

Tabla 83. Valor de facturación informado por el prestador versus valor reportado al SUI – Vigencia 2025 – APS Barranquilla.

Facturación Alcantarillado	Información remitida por el prestador	Información reportada SUI
2025	\$ 42.555.232.715,00	\$ 42.560.644.710

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – Consulta SUI.

Tabla 84. Valores de recaudo informado por el prestador versus valor reportado al SUI – Vigencia 2025 – APS Barranquilla.

Recaudo Acueducto	Información remitida por el prestador	Información reportada SUI
2025	\$ 91.823.985.978	\$ 91.807.509.229

Fuente: Información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. – Consulta SUI.

Estado del reporte al SUI

En cuanto al estado de la información reportada al SUI, para la APS de Barranquilla, para los servicios de acueducto y alcantarillado, así como para la vigencia 2025 y lo transcurrido de 2026 (enero-febrero), la información se encuentra en estado CERTIFICADA. No obstante, se observa que la información se cargó de manera EXTEMPORÁNEA para cada uno de los periodos de la vigencia

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

2025 y 2026.

Tabla 85. Estado de cargue al Sistema de Único de Información SUI Acueducto y alcantarillado Vigencia 2025 y 2026 – APS Soledad.

Periodo	Estado	Fecha de certificación	Extemporáneo
Enero-2025	Certificado	12/22/2025 9:26:03 PM	SI
Febrero-2025	Certificado	12/22/2025 9:28:51 PM	SI
Marzo-2025	Certificado	12/22/2025 9:31:57 PM	SI
Abril-2025	Certificado	12/22/2025 10:06:17 PM	SI
Mayo-2025	Certificado	12/24/2025 8:19:22 AM	SI
Junio-2025	Certificado	12/23/2025 7:10:58 AM	SI
Julio-2025	Certificado	12/23/2025 7:13:04 AM	SI
Agosto-2025	Certificado	12/23/2025 7:09:17 AM	SI
Septiembre-2025	Certificado	12/23/2025 7:22:15 AM	SI
Octubre-2025	Certificado	12/23/2025 7:24:13 AM	SI
Noviembre-2025	Certificado	12/23/2025 7:27:08 AM	SI
Diciembre-2025	Certificado	4/23/2026 1:04:27 PM	SI
Enero-2025	Certificado	4/23/2026 3:26:57 PM	SI
Febrero-2025	Certificado	4/23/2026 4:30:16 PM	SI

Fuente: Consulta SUI - SSPD.

Tabla 86. Estado de reporte en el SUI de la información comercial.

Tema	Nombre del formato y/o formulario	Certificado en SUI	Observación
CCU	Contrato de Condiciones uniformes	SI	Verificada la información en el Sistema Único de Información SUI, referente al Condiciones Uniformes, se encontró que la última actualización del RUPS, registra estado "PENDIENTE DE REVISIÓN" con número de imprimible 2026482459854 de 30-04-2026, no obstante, la última actualización en estado "CERTIFICADA" corresponde a la registrada con número de imprimible 2026282455137 de 23-02-2026. El CCU cuenta con Concepto de legalidad No. 20230120113011 de 27 de diciembre de 2023.
Suscriptores	Información Comercial acueducto y alcantarillado	NO	CALIDAD DE LA INFORMACIÓN Al verificar la información del NÚMERO DE USUARIOS de los servicios de acueducto y alcantarillado para la vigencia 2025 y lo transcurrido de 2026 (enero – febrero), se observa que la información remitida por el prestador es CONSISTENTE con el formato "Información Comercial acueducto y alcantarillado". ESTADO EN SUI Al verificar la información reportada en SUI, se observa que los periodos de enero a diciembre de la vigencia 2025 y lo

Tema	Nombre del formato y/o formulario	Certificado en SUI	Observación												
			transcurrido de la vigencia 2026 (enero y febrero) se encuentra en estado CERTIFICADA . No obstante, la información fue reportada de manera EXTEMPORANEA .												
Micromedición	Información Comercial acueducto y alcantarillado	SI	CALIDAD DE LA INFORMACIÓN Al verificar la información del PORCENTAJE DE MICROMEDICIÓN NOMINAL del servicio de acueducto para la vigencia 2025 y lo transcurrido de 2026 (enero – febrero), se observa que la información remitida por el prestador es CONSISTENTE con el formato “ <i>Información Comercial acueducto y alcantarillado</i> ”. ESTADO EN SUI Al verificar la información reportada en SUI, se observa que los periodos de enero a diciembre de la vigencia 2025 y lo transcurrido de la vigencia 2026 (enero y febrero) se encuentra en estado CERTIFICADA . No obstante, la información fue reportada de manera EXTEMPORANEA .												
Facturación y recaudo	Información Comercial acueducto y alcantarillado	SI	CALIDAD DE LA INFORMACIÓN Al verificar la información del FACTURACIÓN Y REAUDO de los servicios de acueducto y alcantarillado para la vigencia 2025 y lo transcurrido de 2026 (enero – febrero), se observa que la información remitida por el prestador es NO ES CONSISTENTE con el formato “ <i>Información Comercial acueducto y alcantarillado</i> ”. <table><tr><th>Recaudo Acueducto</th><th>Información remitida por el prestador</th><th>Información reportada SUI</th></tr><tr><td>2025</td><td>\$ 91.823.985.978</td><td>\$ 91.807.509.229</td></tr></table> <table><tr><th>Facturación Alcantarillado</th><th>Información remitida por el prestador</th><th>Información reportada SUI</th></tr><tr><td>2025</td><td>\$ 42.555.232.715,00</td><td>\$ 42.560.644.710</td></tr></table> ESTADO EN SUI Al verificar la información reportada en SUI, se observa que los periodos de enero a diciembre de la vigencia 2025 y lo transcurrido de la vigencia 2026 (enero y febrero) se encuentra en estado CERTIFICADA . No obstante, la información fue reportada de manera EXTEMPORANEA .	Recaudo Acueducto	Información remitida por el prestador	Información reportada SUI	2025	\$ 91.823.985.978	\$ 91.807.509.229	Facturación Alcantarillado	Información remitida por el prestador	Información reportada SUI	2025	\$ 42.555.232.715,00	\$ 42.560.644.710
Recaudo Acueducto	Información remitida por el prestador	Información reportada SUI													
2025	\$ 91.823.985.978	\$ 91.807.509.229													
Facturación Alcantarillado	Información remitida por el prestador	Información reportada SUI													
2025	\$ 42.555.232.715,00	\$ 42.560.644.710													

Tema	Nombre del formato y/o formulario	Certificado en SUI	Observación
Facturas	Factura del servicio de acueducto y alcantarillado	SI	Verificada la información, se evidenció que las facturas cumplen en la totalidad con lo dispuesto en la Resolución CRA No. 768 de 2016, y el Contrato de Condiciones Uniformes CCU.
Aplicación de subsidios y contribuciones	Facturación acueducto y facturación alcantarillado	SI	Verificadas las facturas de los servicios de acueducto y alcantarillado para la vigencia 2025 y lo transcurrido de la vigencia 2026, se establece que el prestador ha aplicado de manera correcta los factores de subsidios y contribuciones solidarias.

Fuente: Consulta SUI realizada 17 de abril de 2026.

5.6 Aspectos Tarifarios

5.6.1 Metodología tarifaria aplicada por el prestador

Mediante Resolución Particular CRA 701 del 12 de noviembre de 2014, la Comisión de Regulación de Agua Potable y saneamiento Básico (CRA), decidió la solicitud de declaratoria de mercado regional presentada por la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. Triple A de BQ S.A. E.S.P. en el marco de lo establecido en la Resolución CRA 628 de 2013, modificada por la Resolución CRA 633 de 2013.

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la existencia de un mercado regional para el servicio público domiciliario de acueducto en el ámbito de operación de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla SA E.S.P. - TRIPLE A DE B/Q S.A E.S.P. en los siguientes municipios: Barranquilla, Soledad, Puerto Colombia, Galapa, Tubará, Juan de Acosta, Usiacurí, Piojó, Sabanalarga, Sabanagrande, Santo Tomás, Baranoa, Polonuevo, Palmar de Varela y Ponedera, y para el servicio público domiciliario de alcantarillado para los municipios de Barranquilla, Soledad, Puerto Colombia, Galapa, Sabanalarga, Sabanagrande, Santo Tomás y Baranoa, en el Departamento del Atlántico, por un plazo de hasta 29 años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, de conformidad con las metas de calidad de agua, continuidad, cobertura, micromedición e índice de pérdidas, señalados en la parte considerativa de la presente resolución. (subrayado y cursiva fuera del texto original)

Posteriormente, el prestador dio inicio de aplicación a lo contenido en la Resolución CRA 688 de 2014, integrada y unificada en la Resolución CRA 943 de 2021, a partir del 1 de julio de 2016, para las APS del mercado regional, la cual se encuentra aplicando hasta la fecha, y para las APS con menor número de suscriptores, aplicaron la metodología tarifaria según Resolución CRA 825 del 2017, modificada y adicionada por las Resoluciones CRA 844 de 2018 y 881 de 2019, e igualmente integrada y unificada en la Resolución CRA 943 de 2021, como se muestra a continuación:

Tabla 87. APS Vs Metodología

APS	Metodología	Segmento	Servicios
Barranquilla	Resolución CRA 688 de 2014	Segmento 1	Acueducto y Alcantarillado
Soledad	Resolución CRA 688 de 2014	Segmento 1	Acueducto y Alcantarillado
Sabanagrande	Resolución CRA 688 de 2014	Segmento 1	Acueducto y Alcantarillado
Palmar de Varela	Resolución CRA 688 de 2014	Segmento 1	Acueducto y Alcantarillado
Santo Tomás	Resolución CRA 688 de 2014	Segmento 1	Acueducto y Alcantarillado
Puerto Colombia	Resolución CRA 688 de 2014	Segmento 1	Acueducto y Alcantarillado
Usiacurí	Resolución CRA 688 de 2014	Segmento 1	Acueducto
Piojó	Resolución CRA 688 de 2014	Segmento 1	Acueducto
Galapa	Resolución CRA 688 de 2014	Segmento 1	Acueducto y Alcantarillado
Baranoa	Resolución CRA 688 de 2014	Segmento 1	Acueducto y Alcantarillado
Sabanalarga	Resolución CRA 688 de 2014	Segmento 1	Acueducto y Alcantarillado
Polonuevo	Resolución CRA 688 de 2014	Segmento 1	Acueducto
Tubará	Resolución CRA 688 de 2014	Segmento 1	Acueducto y Alcantarillado
Ponedera	Resolución CRA 688 de 2014	Segmento 1	Acueducto
Juan de Acosta	Resolución CRA 688 de 2014	Segmento 1	Acueducto
Malambo	Resolución CRA 825 de 2017	Segmento 2	Acueducto y Alcantarillado
Tubará	Resolución CRA 825 de 2017	Segmento 2	Alcantarillado
Polonuevo	Resolución CRA 825 de 2017	Segmento 2	Alcantarillado
Palmar de Varela	Resolución CRA 825 de 2017	Segmento 2	Alcantarillado
Usiacurí	Resolución CRA 825 de 2017	Segmento 2	Alcantarillado

Fuente: SURICATA - SUI

Con radicado SSPD No. 20235291658462 del 8 de mayo de 2023, Triple A de BQ S.A. E.S.P. informó la conformación de un esquema regional de prestación basados en la resolución CRA 963 de 2022, unificando las APS del mercado regional declarado mediante Resolución CRA 701 de 2014, y las APS de Tubará, Usiacurí, Polonuevo y Palmar de Varela para los servicios de acueducto y alcantarillado.

5.6.2 Estado de reporte SURICATA

El reporte del estudio de costos y tarifas de la empresa Triple A, a marzo de 2026, se encuentra en estado *Certificado*, desde el 22 de octubre de 2024, tras la conformación del esquema regional de prestación, y teniendo en cuenta las dificultades en el aplicativo SURICATA para la inclusión de las particularidades derivadas de la unificación de costos para los mercados regionales.

Imagen 56. Estado Estudio Tarifario reportado en Suricata.



The screenshot shows the 'Modulo Auditor' interface. At the top, there's a header with 'Superservicios Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios' and 'SUI SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS'. Below the header, there's a search section titled 'Buscador de empresa' with fields for 'ID Empresa' (containing '82') and 'Nombre Empresa'. There are 'Buscar' and 'Descargar' buttons. Below this is a table titled 'Empresas' with a 'Resultados' section. The table has columns: ID Empresa, Número del estudio tarifario, Nombre Empresa, Tipo, Estado del estudio tarifario, Vigente, Fecha de certificación ESP, and Acciones. One record is shown for ID 82, study number 77, for 'SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.', with type 'Inicial', state 'Certificado', and certification date '22/10/2024'. At the bottom, it says '1 registro(s) encontrado(s)'.

Fuente: Suricata

5.6.3 Soporte de la aplicación de la metodología tarifaria

Conforme a los registros hallados en el Sistema de Gestión de Documental de esta entidad, Triple A de BQ S.A. E.S.P., desde el inicio de la aplicación de la metodología tarifaria adoptada, es decir, desde el 1 de julio de 2016 hasta la fecha, ha dado cumplimiento a las disposiciones del título 6, parte 8, de la Resolución CRA 943 de 2021, en relación con la aplicación e información de las variaciones tarifarias.

Para los años 2024 y 2025, se tienen las siguientes modificaciones realizadas por parte de la empresa y los costos en cada periodo sin subsidios ni contribuciones para las APS de Barranquilla y Soledad:

Tabla 88. Modificaciones y/o Actualizaciones Tarifarias 2024 y 2025 – Triple A de BQ S.A. E.S.P. – Barranquilla

Descripción	Componentes modificados	Soporte de la modificación		Fecha de aplicación		Costos de referencia			
		Normativo /Regulatorio	Acto Empresarial	Inicio	Fin	Acueducto		Alcantarillado	
						CF	CC	CF	CV
Actualización por acumulado de IPC 3.23% entre el periodo abril 2023 y noviembre de 2023.	CMA-CMO-CMI	Artículo 125 de la Ley 142 de 1994	Acto Empresarial 3 de enero 2024	1/02/2024	6/05/2024	8764,77	4457,17	6372,88	2625,20
Actualización por acumulado de IPC 3.20% entre el periodo noviembre de 2023 y marzo de 2024.	CMA-CMO-CMI	Artículo 125 de la Ley 142 de 1994	Acto Empresarial 10 de Abril 2024	7/05/2024	30/06/2024	9045,24	4599,51	6576,81	2707,01

Descripción	Componentes modificados	Soporte de la modificación		Fecha de aplicación		Costos de referencia			
		Normativo /Regulatorio	Acto Empresarial	Inicio	Fin	Acueducto		Alcantarillado	
						CF	CC	CF	CV
Ajuste tarifario del Costo Medio de Tasas Ambientales con base en las facturas expedidas por la autoridad ambiental.	CMT	Parágrafo 2 del art. 54 Res. CRA 688 de 2014, modificado por el art. 16 de la Res CRA 864 de 2018	Sentido de voto - Junta Directiva No. 379 del 28 de mayo de 2024	1/07/2024	22/09/204	9045,24	4601,91	6576,81	2718,38
Ajuste tarifario por modificación de costos operativos particulares del servicios de acueducto y alcantarillado.	CMO(CMOp)	art. 11 y 13 Res. CRA 864 de 2018, art.28 Res CRA 825 de 2017, art. 2.1.3.2.2.18 Res.CRA 943 de 2021	Sentido de voto - Junta Directiva No. 384 del 23 de agosto 2024	23/09/2024	31/12/2024	9045,24	4669,63	6576,81	2753,70
Actualización por variación acumulada de IPC de 3.36% entre el periodo marzo de 2024 y enero de 2025.	CMA-CMO-CMI	Artículo 125 de la Ley 142 de 1994	Acto Empresarial 12 de febrero 2025	15/03/2025	30/06/2025	9349,16	4826,15	6797,79	2843,54
Ajuste tarifario por modificación del costo medio generado por tasas ambientales para acueducto.	CMT	Resoluciones CRA 688 de 2014 y 864 de 2018.	Acto Empresarial 27 de mayo 2025	1/07/2025	21/09/2025	9349,16	4828,90	6797,79	2842,51
Ajuste tarifario por modificación de costos operativos particulares y Actualización por variación acumulada de IPC de 3.06% entre el periodo enero y julio de 2025.	CMA-CMO-CMI	Resoluciones CRA 688 de 2014 y 864 de 2018 Artículo 125 de la Ley 142 de 1994	Acto Empresarial 25 de agosto 2025 *Acto Empresarial 28 de agosto 2025	22/09/2025	a la fecha	9635,24	5105,68	7005,80	2936,21

Fuente: Visita de Inspección Triple A de BQ S.A. E.S.P.

Tabla 89. Modificaciones y/o Actualizaciones Tarifarias 2024 y 2025 – Triple A de BQ S.A. E.S.P. – Soledad

Descripción	Componentes modificados	Soporte de la modificación		Fecha de aplicación		Costos de referencia			
		Normativo/Regulatorio	Acto Empresarial	Inicio	Fin	Acueducto		Alcantarillado	
						CF	CC	CF	CV
Actualización por acumulado de IPC 3.23% entre el periodo abril 2023 y noviembre de 2023.	CMA-CMO-CMI	Artículo 125 de la Ley 142 de 1994	Acto Empresarial 3 de enero 2024	1/02/2024	6/05/2024	8764,77	4457,17	6372,88	2625,20
Actualización por acumulado de IPC 3.20% entre el periodo noviembre de 2023 y marzo de 2024.	CMA-CMO-CMI	Artículo 125 de la Ley 142 de 1994	Acto Empresarial 10 de Abril 2024	7/05/2024	30/06/2024	9045,24	4599,51	6576,81	2707,01
Ajuste tarifario del Costo Medio de Tasas Ambientales con base en	CMT	Parágrafo 2 del art. 54 Res. CRA 688 de 2014, modificado por el art. 16 de la Res CRA 864 de 2018	Sentido de voto - Junta Directiva No. 379 del 28 de mayo de 2024	1/07/2024	22/09/204	9045,24	4601,91	6576,81	2718,38

Descripción	Componentes modificados	Soporte de la modificación		Fecha de aplicación		Costos de referencia			
		Normativo/Regulatorio	Acto Empresarial	Inicio	Fin	Acueducto		Alcantarillado	
						CF	CC	CF	CV
las facturas expedidas por la autoridad ambiental.									
Ajuste tarifario por modificación de costos operativos particulares del servicio de acueducto y alcantarillado.	CMO(CMOp)	art. 11 y 13 Res. CRA 864 de 2018, art.28 Res CRA 825 de 2017, art. 2.1.3.2.2.18 Res.CRA 943 de 2021	Sentido de voto - Junta Directiva No. 384 del 23 de agosto 2024	23/09/2024	31/12/2024	9045,24	4669,63	6576,81	2753,70
Sanción del Acuerdo 000327 de 2024. SOLEDAD	CMA-CMO-CMI-CMT	Artículo 125 de la Ley 142 de 1994	Parágrafo del art. 1.8.6.3 de la Resolución CRA 943 de 2021.	1/01/2025	N/A	9045,24	4669,63	6576,81	2753,70
Actualización por variación acumulada de IPC de 3.36% entre el periodo marzo de 2024 y enero de 2025.	CMA-CMO-CMI	Artículo 125 de la Ley 142 de 1994	Acto Empresarial 12 de febrero 2025	15/03/2025	30/06/2025	9349,16	4826,15	6797,79	2843,54
Ajuste tarifario por modificación del costo medio generado por tasas ambientales para acueducto.	CMT	Resoluciones CRA 688 de 2014 y 864 de 2018.	Acto Empresarial 27 de mayo 2025	1/07/2025	21/09/2025	9349,16	4828,90	6797,79	2842,51
Ajuste tarifario por modificación de costos operativos particulares y Actualización por variación acumulada de IPC de 3.06% entre el periodo enero y julio de 2025.	CMA-CMO-CMI	Resoluciones CRA 688 de 2014 y 864 de 2018 Artículo 125 de la Ley 142 de 1994	Acto Empresarial 25 de agosto 2025 *Acto Empresarial 28 de agosto 2025	22/09/2025	a la fecha	9635,24	5105,68	7005,80	2936,21

Fuente: Visita de Inspección Triple A de BQ S.A. E.S.P.

Al observar las diferentes modificaciones y actualizaciones tarifarias realizadas por el prestador entre 2024 y 2025, y observar los diferentes soportes y las justificaciones del caso, estas se acogen a los fundamentos normativos establecidos para dichos fines.

5.6.4 Tarifas aplicadas

De acuerdo con la información suministrada por el prestador durante la visita, y la reportada en SUI mediante el formato “Costos de referencia y Tarifas aplicadas”, las tarifas que se aplicaron a los suscriptores para el cobro de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el Distrito de Barranquilla, y el municipio de Soledad, fueron las siguientes, entre enero de 2024 y

diciembre de 2025.

Tabla 90. Tarifas Aplicadas en APS Barranquilla. Enero 2024 a diciembre de 2025

ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		PERÍODO APLICACIÓN DE TARIFAS
	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	
Estrato 1	4.557,68	2.317,73	3.313,90	1.365,10	Enero a mayo 2024
Estrato 2	5.521,81	2.808,02	4.014,91	1.653,88	
Estrato 3	7.888,29	4.011,46	5.735,59	2.362,68	
Estrato 4	8.764,77	4.457,17	6.372,88	2.625,20	
Estrato 5	14.900,11	7.577,19	10.833,90	4.462,84	
Estrato 6	15.951,88	8.112,05	11.598,64	4.777,87	
INDUSTRIAL	13.059,51	6.641,18	9.495,59	3.911,54	
OFICIAL Y ESPECIAL	8.764,77	4.457,17	6.372,88	2.625,20	
COMERCIAL	14.023,63	7.131,47	10.196,61	4.200,32	
Estrato 1	4.703,52	2.391,75	3.419,94	1.407,64	mayo a junio 2024
Estrato 2	5.698,50	2.897,69	4.143,39	1.705,42	
Estrato 3	8.140,72	4.139,56	5.919,13	2.436,31	
Estrato 4	9.045,24	4.599,51	6.576,81	2.707,01	
Estrato 5	15.376,91	7.819,16	11.180,58	4.601,91	
Estrato 6	16.462,34	8.371,10	11.969,79	4.926,76	
INDUSTRIAL	13.477,41	6.853,27	9.799,45	4.033,44	
OFICIAL Y ESPECIAL	9.045,24	4.599,51	6.576,81	2.707,01	
COMERCIAL	14.472,38	7.359,21	10.522,90	4.331,21	
Estrato 1	4.703,52	2.393,00	3.419,94	1.413,55	Julio a septiembre 2024
Estrato 2	5.698,50	2.899,20	4.143,39	1.712,58	
Estrato 3	8.140,72	4.141,72	5.919,13	2.446,54	
Estrato 4	9.045,24	4.601,91	6.576,81	2.718,38	
Estrato 5	15.376,91	7.823,24	11.180,58	4.621,24	
Estrato 6	16.462,34	8.375,47	11.969,79	4.947,45	
INDUSTRIAL	13.477,41	6.856,85	9.799,45	4.050,39	
OFICIAL Y ESPECIAL	9.045,24	4.601,91	6.576,81	2.718,38	
COMERCIAL	14.472,38	7.363,05	10.522,90	4.349,40	
Estrato 1	4.703,52	2.428,21	3.419,94	1.431,92	Septiembre 2024 a marzo 2025
Estrato 2	5.698,50	2.941,87	4.143,39	1.734,83	
Estrato 3	8.140,72	4.202,67	5.919,13	2.478,33	
Estrato 4	9.045,24	4.669,63	6.576,81	2.753,70	
Estrato 5	15.376,91	7.938,37	11.180,58	4.681,29	
Estrato 6	16.462,34	8.498,72	11.969,79	5.011,73	
INDUSTRIAL	13.477,41	6.957,75	9.799,45	4.103,02	
OFICIAL Y ESPECIAL	9.045,24	4.669,63	6.576,81	2.753,70	
COMERCIAL	14.472,38	7.471,41	10.522,90	4.405,92	
Estrato 1	4.861,56	2.509,60	3.534,85	1.478,64	Marzo a junio 2025
Estrato 2	5.889,97	3.040,47	4.282,61	1.791,43	
Estrato 3	8.414,24	4.343,54	6.118,01	2.559,19	
Estrato 4	9.349,16	4.826,15	6.797,79	2.843,54	
Estrato 5	15.893,57	8.204,45	11.556,24	4.834,02	

ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		PERÍODO APLICACIÓN DE TARIFAS
	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	
Estrato 6	17.015,47	8.783,59	12.371,98	5.175,24	
INDUSTRIAL	13.930,25	7.190,97	10.128,71	4.236,88	
OFICIAL Y ESPECIAL	9.349,16	4.826,15	6.797,79	2.843,54	
COMERCIAL	14.958,66	7.721,84	10.876,46	4.549,66	
Estrato 1	4.861,56	2.511,03	3.534,85	1.478,11	Julio a septiembre 2025
Estrato 2	5.889,97	3.042,20	4.282,61	1.790,78	
Estrato 3	8.414,24	4.346,01	6.118,01	2.558,26	
Estrato 4	9.349,16	4.828,90	6.797,79	2.842,51	
Estrato 5	15.893,57	8.209,13	11.556,24	4.832,27	
Estrato 6	17.015,47	8.788,60	12.371,98	5.173,37	
INDUSTRIAL	13.930,25	7.195,06	10.128,71	4.235,34	
OFICIAL Y ESPECIAL	9.349,16	4.828,90	6.797,79	2.842,51	
COMERCIAL	14.958,66	7.726,24	10.876,46	4.548,02	
Estrato 1	5.010,32	2.654,96	3.643,02	1.526,83	Septiembre a diciembre 2025
Estrato 2	6.070,20	3.216,57	4.413,65	1.849,81	
Estrato 3	8.671,72	4.595,11	6.305,22	2.642,59	
Estrato 4	9.635,24	5.105,68	7.005,80	2.936,21	
Estrato 5	16.379,91	8.679,66	11.909,86	4.991,56	
Estrato 6	17.536,14	9.292,34	12.750,56	5.343,91	
INDUSTRIAL	14.356,51	7.607,46	10.438,64	4.374,95	
OFICIAL Y ESPECIAL	9.635,24	5.105,68	7.005,80	2.936,21	
COMERCIAL	15.416,38	8.169,09	11.209,28	4.697,94	

Fuente: Visita de Inspección Triple A de BQ S.A. E.S.P. – SUI.

Tabla 91. Tarifas Aplicadas en APS Soledad. Enero 2024 a diciembre de 2025

ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		PERÍODO APLICACIÓN DE TARIFAS
	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	
Estrato 1	5258,86	2674,30	3823,73	1575,12	Enero a mayo 2024
Estrato 2	6924,17	3521,17	5034,58	2073,91	
Estrato 3	8764,77	4457,17	6372,88	2625,20	
Estrato 4	8764,77	4457,17	6372,88	2625,20	
Estrato 5	8764,77	4457,17	6372,88	2625,20	
Estrato 6	8764,77	4457,17	6372,88	2625,20	
INDUSTRIAL	13059,51	6641,18	9495,59	3911,54	
OFICIAL Y ESPECIAL	8764,77	4457,17	6372,88	2625,20	
COMERCIAL	14023,63	7131,47	10196,61	4200,32	
Estrato 1	5427,14	2759,70	3946,09	1624,20	Mayo a junio 2024
Estrato 2	7145,74	3633,62	5195,68	2138,54	
Estrato 3	9045,24	4599,51	6576,81	2707,01	
Estrato 4	9045,24	4599,51	6576,81	2707,01	
Estrato 5	9045,24	4599,51	6576,81	2707,01	
Estrato 6	9045,24	4599,51	6576,81	2707,01	
INDUSTRIAL	13477,41	6853,27	9799,45	4033,44	
OFICIAL Y ESPECIAL	9045,24	4599,51	6576,81	2707,01	

ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		PERÍODO APLICACIÓN DE TARIFAS
	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	
COMERCIAL	14472,38	7359,21	10522,90	4331,21	Julio a septiembre 2024
Estrato 1	5427,14	2761,14	3946,09	1631,02	
Estrato 2	7145,74	3635,51	5195,68	2147,52	
Estrato 3	9045,24	4601,91	6576,81	2718,38	
Estrato 4	9045,24	4601,91	6576,81	2718,38	
Estrato 5	9045,24	4601,91	6576,81	2718,38	
Estrato 6	9045,24	4601,91	6576,81	2718,38	
INDUSTRIAL	13477,41	6856,85	9799,45	4050,39	
OFICIAL Y ESPECIAL	9045,24	4601,91	6576,81	2718,38	
COMERCIAL	14472,38	7363,05	10522,90	4349,40	Septiembre a diciembre 2024
Estrato 1	5427,14	2801,78	3946,09	1652,22	
Estrato 2	7145,74	3689,00	5195,68	2175,42	
Estrato 3	9045,24	4669,63	6576,81	2753,70	
Estrato 4	9045,24	4669,63	6576,81	2753,70	
Estrato 5	9045,24	4669,63	6576,81	2753,70	
Estrato 6	9045,24	4669,63	6576,81	2753,70	
INDUSTRIAL	13477,41	6957,75	9799,45	4103,02	
OFICIAL Y ESPECIAL	9045,24	4669,63	6576,81	2753,70	
COMERCIAL	14472,38	7471,41	10522,90	4405,92	Enero a marzo 2025
Estrato 1	6331,67	3268,74	4603,77	1927,59	
Estrato 2	7417,10	3829,09	5392,98	2258,03	
Estrato 3	9045,24	4669,63	6576,81	2753,70	
Estrato 4	9045,24	4669,63	6576,81	2753,70	
Estrato 5	9045,24	4669,63	6576,81	2753,70	
Estrato 6	9045,24	4669,63	6576,81	2753,70	
INDUSTRIAL	13477,41	6957,75	9799,45	4103,02	
OFICIAL Y ESPECIAL	9045,24	4669,63	6576,81	2753,70	
COMERCIAL	14472,38	7471,41	10522,90	4405,92	Marzo a junio 2025
Estrato 1	6544,41	3378,30	4758,45	1990,48	
Estrato 2	7666,31	3957,44	5574,19	2331,70	
Estrato 3	9349,16	4826,15	6797,79	2843,54	
Estrato 4	9349,16	4826,15	6797,79	2843,54	
Estrato 5	9349,16	4826,15	6797,79	2843,54	
Estrato 6	9349,16	4826,15	6797,79	2843,54	
INDUSTRIAL	13930,25	7190,97	10128,71	4236,88	
OFICIAL Y ESPECIAL	9349,16	4826,15	6797,79	2843,54	
COMERCIAL	14958,66	7721,84	10876,46	4549,66	
Estrato 1	6544,41	3380,23	4758,45	1989,76	Julio a septiembre 2025
Estrato 2	7666,31	3959,70	5574,19	2330,86	
Estrato 3	9349,16	4828,90	6797,79	2842,51	
Estrato 4	9349,16	4828,90	6797,79	2842,51	
Estrato 5	9349,16	4828,90	6797,79	2842,51	
Estrato 6	9349,16	4828,90	6797,79	2842,51	
INDUSTRIAL	13930,25	7195,06	10128,71	4235,34	

ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		PERÍODO APLICACIÓN DE TARIFAS
	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	
OFICIAL Y ESPECIAL	9349,16	4828,90	6797,79	2842,51	Septiembre a diciembre 2025
COMERCIAL	14958,66	7726,24	10876,46	4548,02	
Estrato 1	6744,67	3573,98	4904,06	2055,35	
Estrato 2	7900,90	4186,66	5744,76	2407,70	
Estrato 3	9635,24	5105,68	7005,80	2936,21	
Estrato 4	9635,24	5105,68	7005,80	2936,21	
Estrato 5	9635,24	5105,68	7005,80	2936,21	
Estrato 6	9635,24	5105,68	7005,80	2936,21	
INDUSTRIAL	14356,51	7607,46	10438,64	4374,95	
OFICIAL Y ESPECIAL	9635,24	5105,68	7005,80	2936,21	
COMERCIAL	15416,38	8169,09	11209,28	4697,94	

Fuente: Visita de Inspección Triple A de BQ S.A. E.S.P. – SUI.

Se debe señalar que el reporte de los formatos de Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado al SUI según los lineamientos de la Resolución No. SSPD 20211000313835 del 14 de junio de 2021 se realiza mensualmente, y que, asimismo, el prestador Triple A de BQ S.A. E.S.P., maneja su facturación de manera mensual.

5.6.5 Información sobre inversiones

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.2.1.10.1¹ de la Resolución CRA 943 de 2021, las empresas prestadoras deben proceder a realizar el cálculo de la provisión de recursos por diferencias entre las inversiones planeadas y ejecutadas del Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR), una vez finalizado el sexto año tarifario, y de manera periódica en los años subsiguientes. Así mismo, les corresponde informar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el instrumento financiero seleccionado para depositar los recursos en mención a más tardar el 31 de diciembre de cada año, cuyos soportes de cálculo de dicha provisión deben quedar a disposición de esta Superintendencia.

Así las cosas, Triple A de BQ S.A. E.S.P., mediante información entregada en la visita, presentó a esta Superintendencia un informe indicando el saldo por provisión de inversiones a corte del año tarifario 9 para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, en el mercado regional, del cual hacen parte las APS's de Barranquilla y Soledad, como se observa a continuación:

Tabla 92. Saldo Provisión de Inversiones Año Tarifario nueve (9) \$ corrientes

APS	Acueducto	Alcantarillado
MERCA	-20.991.940.781	-36.824.903.946

Fuente: Visita de Inspección Triple A de BQ S.A. E.S.P.

Es de aclarar que, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.1.2.1.10.1 de la Resolución CRA 943 de 2021, modificado por el artículo 1 de la Resolución CRA 950 de 2021, el

¹ Resolución CRA 688 de 2014, art. 109, modificado por las Resoluciones CRA 735 de 2015, CRA 938 de 2020. A su vez, el artículo 2.1.2.1.10.1 fue modificado por las Resoluciones CRA 950 de 2021 y CRA 971 de 2022.

cálculo se desarrolló de manera agregada para el Mercado Regional de Triple A de BQ S.A. E.S.P., declarado mediante Resolución CRA 701 de 2014.

“Parágrafo 3. Las personas prestadoras que cuenten con mercados regionales declarados por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA y aquellas con sistemas interconectados que hubieren determinado sus costos de prestación de manera unificada, podrán calcular el valor de la Provisión de recursos por diferencias entre las inversiones planeadas y ejecutadas del POIR de manera unificada, para todas las APS que están incluidas en el ámbito de aplicación de que trata el artículo 2.1.2.1.1.1 de la presente resolución.”

Adicionalmente, el prestador informó que como base para el cálculo de la variable $CI_{POIR_{pi,j},actual}$ definida en el artículo 1 de la Resolución CRA 950 de 2021, que modificó el artículo 2.1.2.1.10.1 de la Resolución CRA 943 de 2021, se tomó lo reportado en SUI en el Formato Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR) establecido en el numeral 1.16 de la Resolución SSPD No. 20171300039945, que corresponde al POIR actualizado con base en el artículo 52 de la Resolución CRA 688 de 2014 y la Resolución CRA 939 de 2021, compiladas en las Resolución CRA 943 de 2021.

En desarrollo de la verificación realizada, se procedió a analizar la consistencia de la información base utilizada para el cálculo de la provisión de inversiones, particularmente en lo relacionado con las inversiones planeadas y ejecutadas del POIR, así como la estructura general del modelo aplicado por el prestador.

A partir de la revisión del archivo de cálculo y de la contrastación con el POIR oficial actualizado por el prestador, se observa que la base de inversiones planeadas utilizada corresponde al POIR reportado en el SUI, formulado en pesos de diciembre de 2014. Para el horizonte comprendido hasta el año tarifario 9, el valor de las inversiones planeadas asciende a \$212.312.543.634.

Por su parte, el valor de las inversiones ejecutadas considerado en el modelo, también expresado en pesos de diciembre de 2014, asciende a \$276.913.071.001. Al comparar estas dos magnitudes, se evidencia que el valor ejecutado supera al valor planeado. No obstante, esta diferencia debe leerse a la luz de las consideraciones expuestas por el prestador, según las cuales el ejecutado incorpora ajustes derivados de la realidad contable de los proyectos, incluyendo diferencias entre valores reportados en SUI y valores capitalizados, acumulación de ejecuciones parciales, así como la inclusión de algunos proyectos capitalizados que no habían sido reflejados oportunamente en el sistema oficial. Desde el punto de vista técnico, esta aproximación tiene la bondad de buscar una representación más fiel del valor económico de los activos efectivamente ejecutados. Sin perjuicio de lo anterior, se evidencia que el prestador ya ha iniciado acciones orientadas a la armonización de la información regulatoria y contable, mediante la solicitud de reversión presentada ante esta Superintendencia bajo radicado SSPD No. 20265291206272. En consecuencia, se toma nota de dicha gestión y se entiende que las diferencias identificadas estarán sujetas al resultado del trámite y a los ajustes que procedan en el SUI, manteniendo en todo caso la necesidad de asegurar la trazabilidad y consistencia entre la información oficial reportada y los soportes contables correspondientes.

Sobre esta base, se revisó la estructura del modelo de cálculo de la provisión de inversiones, evidenciándose una secuencia metodológica consistente entre sus componentes. En primer lugar, el archivo parte de las inversiones planeadas (POIRp) y ejecutadas (POIRe) para construir la base de cálculo del CMI en cada escenario. Posteriormente, compara ambos resultados para obtener el DIF CMI, el cual recoge el efecto de las diferencias entre el plan y la ejecución sobre el costo medio de inversión.

A su vez, dicho diferencial se multiplica por la demanda correspondiente de cada año, generando los flujos anuales que sirven de base para estimar la provisión de inversiones. Finalmente, estos flujos son llevados a valor presente mediante la función financiera aplicada en el modelo, usando la tasa correspondiente, con lo cual se obtiene el valor del PI para el año tarifario analizado. La revisión efectuada sobre las fórmulas y relaciones entre hojas permitió observar coherencia entre las variables de entrada, los cálculos intermedios y los resultados finales.

Como resultado de lo anterior, se observa que el valor de la provisión de inversiones (PI) para el año tarifario 9 presenta valores negativos tanto para el servicio de acueducto como para el de alcantarillado, lo cual indica que el costo medio de inversión asociado a las inversiones ejecutadas resulta superior al correspondiente a las inversiones planeadas.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en la regulación vigente, no se generan recursos a favor de los usuarios por concepto de provisión de inversiones, por lo que no se requiere la constitución de provisión para el periodo analizado.

5.6.5.1 Información sobre inversiones Barranquilla

Con base en la información contenida en el archivo de cálculo, se efectuó la revisión de las inversiones asociadas específicamente al municipio de Barranquilla dentro del mercado regional del prestador.

De acuerdo con lo anterior, el valor de las inversiones previstas en el Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR) para el horizonte hasta el año tarifario 9 corresponde aproximadamente a \$132.535.785.778 en pesos de diciembre de 2014. Por su parte, las inversiones ejecutadas para el mismo periodo alcanzan un valor cercano a \$162.633.742.957 en la misma unidad monetaria.

La relación entre estos valores muestra que el nivel de ejecución supera lo inicialmente programado. Sin embargo, esta diferencia debe interpretarse en el contexto de la metodología aplicada por el prestador, en la cual se incorporan ajustes derivados de la información contable de los proyectos, la consolidación de ejecuciones realizadas en distintos periodos y el reconocimiento de inversiones que reflejan el valor final de los activos.

En consecuencia, el comportamiento observado en Barranquilla no evidencia rezagos en la ejecución del POIR, sino una dinámica de inversión que, en términos agregados, resulta consistente con el desarrollo de los proyectos y con la forma en que se registran y consolidan las inversiones en el tiempo.

5.6.5.2 Información sobre inversiones Soledad

De acuerdo con lo identificado, el valor de las inversiones proyectadas en el Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR) hasta el año tarifario 9 asciende aproximadamente a \$32.541.331.922 en pesos de diciembre de 2014. Por su parte, las inversiones efectivamente ejecutadas para el mismo período alcanzan un valor cercano a \$39.946.842.948. En consecuencia, se observa que la ejecución supera lo inicialmente previsto. En ese sentido, el comportamiento observado en Soledad refleja una dinámica de ejecución activa, en la que las inversiones no solo cumplen con lo programado, sino que incluso superan los niveles inicialmente estimados.

A continuación, se presenta el detalle por año, del monto de las inversiones POIR proyectadas por el prestador en el municipio de Soledad, y su valor capitalizado:

Tabla 93. Inversiones POIR proyectadas Vs Capitalizadas Soledad (Pesos 2014)

Servicio	Año Tarifario	Valor Proyectado POIR Pesos 2014	Valor Capitalizado POIR Pesos 2014
Acueducto	Año 1: Jul 2016-Jun 2017	\$ 2.396.687.389	\$ 983.336.947
	Año 2: Jul 2017-Jun 2018	\$ 1.530.488.597	\$ 1.137.718.370
	Año 3: Jul 2018-Jun 2019	\$ 2.091.964.691	\$ 2.527.205.486
	Año 4: Jul 2019-Jun 2020	\$ 1.741.067.491	\$ 756.653.567
	Año 5: Jul 2020-Jun 2021	\$ 1.898.441.735	\$ 2.252.688.798
	Año 6: Jul 2021-Jun 2022	\$ 2.003.678.826	\$ 1.797.843.212
	Año 7: Jul 2022-Jun 2023	\$ 667.277.482	\$ 544.984.917
	Año 8: Jul 2023-Jun 2024	\$ 389.602.856	\$ 1.171.440.907
	Año 9: Jul 2024-Jun 2025	\$ 1.058.564.022	\$ 894.737.268
Total Acueducto		\$ 13.777.773.088	\$ 12.066.609.471
Alcantarillado	Año 1: Jul 2016-Jun 2017	\$ 2.181.950.190	\$ 3.169.867.684
	Año 2: Jul 2017-Jun 2018	\$ 2.423.452.500	\$ 4.631.293.560
	Año 3: Jul 2018-Jun 2019	\$ 2.282.962.500	\$ 3.065.492.367
	Año 4: Jul 2019-Jun 2020	\$ 2.130.765.000	\$ 2.289.465.092
	Año 5: Jul 2020-Jun 2021	\$ 3.520.044.540	\$ 4.161.368.827
	Año 6: Jul 2021-Jun 2022	\$ 2.461.603.490	\$ 2.728.035.935
	Año 7: Jul 2022-Jun 2023	\$ 1.968.896.833	\$ 2.039.788.066
	Año 8: Jul 2023-Jun 2024		\$ 2.959.806.626
	Año 9: Jul 2024-Jun 2025	\$ 1.793.883.782	\$ 2.835.115.319
Total Alcantarillado		\$ 18.763.558.835	\$ 27.880.233.476
		\$ 32.541.331.923	\$ 39.946.842.948

Fuente: Visita de Inspección Triple A de BQ S.A. E.S.P.

Al revisar el detalle anual del valor proyectado y capitalizado del POIR para el municipio de Soledad, se observa que, si bien existen diferencias entre lo programado y lo efectivamente ejecutado en algunos años tarifarios, estas variaciones se compensan a lo largo del periodo, dando como resultado una alta correspondencia en términos agregados. La diferencia entre montos proyectados y capitalizados del POIR, se explica principalmente por la incorporación de inversiones en años posteriores a su programación inicial y por el criterio contable de reconocimiento de proyectos únicamente cuando son finalizados y puestos en operación. Este comportamiento es consistente con lo señalado por el prestador y con lo dispuesto en la regulación, en la medida en que el cálculo de la provisión considera el momento efectivo de entrada en operación de los activos, lo cual puede generar desplazamientos temporales entre lo planeado y lo ejecutado sin que ello implique un incumplimiento del POIR.

Adicionalmente, durante la visita, el prestador manifestó frente a las obras proyectadas para el año tarifario 10 en el municipio de Soledad, que estas serían ejecutadas de acuerdo a lo previsto, independientemente de lo que suceda con el contrato de concesión con el municipio de Soledad, teniendo en cuenta que, en caso de terminación del contrato, continuará operando en un sector de este municipio.

5.6.6 Estado de reporte en el SUI por parte del prestador

A continuación, se presenta el detalle del estado de reporte de la información tarifaria al SUI:

Tabla 94. Estado de reporte en el SUI de la información tarifaria.

Tema	Nombre del formato y/o formulario	Certificado en SUI	Observación
Estudio de Costos	SURICATA	Sí	Desde 22/10/2024
Tarifas Aplicadas	Costos de referencias y tarifas aplicadas AA	Sí	Certificado a febrero 2026

Fuente: SUI corte noviembre 2025

5.7 Indicador Único Sectorial (IUS)

5.7.1 Medición de riesgo en la prestación a partir del IUS

5.7.1.1 Resultados IUS 2023 - 2024

A continuación, se presenta la medición del Indicador Único Sectorial (IUS) correspondiente a las dos últimas vigencias (2023 y 2024), calificado y publicado para la empresa SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. Se detallan los resultados para las Áreas de Prestación de Servicio (APS) de Malambo, Palmar de Varela, Polonuevo, Tubará y Usiacurí, así como para el Mercado Regional, el cual está integrado por las APS de Baranoa, Barranquilla, Galapa, Juan de Acosta, Piojó, Ponedera, Puerto Colombia, Sabanagrande, Sabanalarga, Santo Tomás y Soledad. Este reporte expone el resultado de las ocho (8) dimensiones que componen el cálculo, siguiendo los lineamientos de la metodología establecida en la Resolución CRA 906 de 2019 y sus modificatorias.

Tabla 95. Consolidado de Resultados IUS

Vigencia IUS	APS	CS.	EP.	EO.	GE.	SF.	GYT.	SA.	GT.	IUS	Nivel de Riesgo
2023	PALMAR DE VARELA	14,29	4,29	14,29	14,29	13,57	14,05	Redistrib	14,29	89,04	Riesgo Medio Bajo
2023	POLONUEVO	14,29	4,29	14,29	14,29	13,57	14,05	Redistrib	14,29	89,04	Riesgo Medio Bajo
2023	TUBARÁ	14,29	4,29	14,29	14,29	13,57	14,05	Redistrib	14,29	89,04	Riesgo Medio Bajo
2023	USIACURÍ	14,29	10,71	14,29	14,29	13,57	14,05	Redistrib	14,29	95,46	Riesgo Bajo
2023	MALAMBO	12,49	12,50	12,25	12,50	11,79	12,24	12,50	12,50	98,77	Riesgo Bajo
2023	MERCADO	12,49	9,33	10,98	12,50	11,79	12,24	12,34	12,37	94,04	Riesgo Bajo

Vigencia IUS	APS	CS.	EP.	EO.	GE.	SF.	GYT.	SA.	GT.	IUS	Nivel de Riesgo
	REGIONAL										
2024	POLONUEVO	14,29	14,29	14,29	14,29	13,68	14,08	Redistrib	14,29	99,21	Riesgo Bajo
2024	MERCADO REGIONAL	12,45	10,83	10,85	12,50	11,46	12,27	12,29	12,47	95,11	Riesgo Bajo
2024	PALMAR DE VARELA	14,29	14,29	14,29	14,29	13,68	14,08	Redistrib	14,29	99,21	Riesgo Bajo
2024	TUBARÁ	14,29	14,29	14,29	14,29	13,68	14,08	Redistrib	14,29	99,21	Riesgo Bajo
2024	MALAMBO	12,49	12,50	12,23	12,50	11,46	12,27	12,50	12,50	98,45	Riesgo Bajo
2024	USIACURÍ	14,29	14,29	14,29	14,29	13,68	14,08	Redistrib	14,29	99,21	Riesgo Bajo

Fuente: <https://www.superservicios.gov.co/Empresas-vigiladas/Acueducto-alcantarillado-y-aseo/Acueducto-y-alcantarillado/Nivel-de-riesgo>

De acuerdo con los resultados presentados anteriormente, se observa que, de manera integral, el prestador mantiene un Indicador Único Sectorial (IUS) con nivel de riesgo Bajo en la gran mayoría de las Áreas de Prestación de Servicio (APS) atendidas, con una tendencia de mejora notable entre las vigencias 2023 y 2024.

Este desempeño evidencia que la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. se encuentra dando cumplimiento a los estándares de eficiencia y calidad exigidos en el marco de la Resolución CRA 906 de 2019. Lo anterior se ratifica al constatar que ninguna de sus áreas operativas se encuentra en niveles de riesgo crítico (Alto o Medio Alto), lo que posiciona a la organización en un escenario de estabilidad institucional y operativa frente a las dimensiones evaluadas por el regulador.

Sin embargo, se evidencia que la dimensión con los resultados más bajos corresponde a la Dimensión 2: Eficiencia en la Planificación EP, sin que los resultados obtenidos salgan de la calificación de riesgo bajo.

SECCIÓN II. Oportunidades de mejora en el marco del IUS

En el marco del Plan de Gestión y Resultados – PGR, el prestador no está en obligación de reportar al SUI sus acciones de mejora (Artículo 22 de la Res. CRA 906 de 2019), toda vez que su nivel de riesgo en las evaluaciones anuales del IUS no han arrojado estados en Riesgo *Alto* o *Medio Alto*. No obstante, en pro de promover mejoras en la calidad de prestación y disminución del riesgo, a continuación, se realizan algunas recomendaciones según el análisis de la última calificación del IUS (vigencia 2024).

Tras evaluar las tres subdimensiones de la dimensión EP, se evidencia que el factor que más impacta negativamente la calificación del prestador corresponde a los resultados del APS (Soledad), perteneciente al Mercado Regional. En dicha área, no se alcanzó el 100 % de cumplimiento en los

indicadores de los planes de inversión de acueducto (EP 1) y alcantarillado (EP 2). Por consiguiente, el prestador deberá alinear las inversiones ejecutadas con las programadas para la vigencia 2025.

5.8 Reporte y calidad de la información al SUI

5.8.1 Actualizaciones de RUPS

La SSPD profirió la Resolución SSPD No. 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018, que derogó la Resolución SSPD No. 20151300047005 del 7 de octubre de 2015, la cual dispone que los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información del Registro Único de Prestadores (RUPS) una vez al año en los siguientes tiempos:

Tabla 96. Periodicidad de actualización

Distribución según último dígito del ID	Periodos para realizar la actualización
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 4	Hasta el 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 5 y 9	Hasta el 30 de marzo

Fuente: Resolución SSPD No. 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que para la actualización del RUPS, la empresa tiene hasta el 28 de febrero de cada año. Una vez verificada la información de los trámites RUPS, se observa que, el prestador realizó la actualización para los años 2024 y 2025 de manera oportuna.

5.8.2 Estado de reporte en el SUI por parte del prestador

A continuación, se indica el estado de reporte en el SUI por parte de la empresa Triple A de BQ S.A. E.S.P.:

Tabla 97. Estado de cargue de información al SUI

Año	ID	Empresa	Número de reportes pendientes	Número de reportes radicados	Porcentaje de cargue
2002	82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	0	192	100 %
2003			0	187	100 %
2004			0	342	100 %
2005			0	425	100 %
2006			0	386	100 %
2007			0	481	100 %
2008			0	474	100 %
2009			2	672	99 %
2010			1	873	99 %
2011			0	890	100 %
2012			5	1065	99 %
2013			4	1114	99 %

Año	ID	Empresa	Número de reportes pendientes	Número de reportes radicados	Porcentaje de cargue
2014			4	1129	99 %
2015			11	1155	99 %
2016			7	1509	99 %
2017			4	1357	99 %
2018			2	1273	99 %
2019			8	1360	99 %
2020			14	1388	99 %
2021			17	1380	98 %
2022			15	1374	98 %
2023			31	1358	97 %
2024			27	1423	98 %
2025			113	1186	91 %
2026			139	249	64 %
TOTAL			404	23242	98 %

Fuente: Consulta SUI 12 de noviembre de 2025

6 HALLAZGOS

No.	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
1	Administrativo: Certificaciones de competencias laborales	Resolución 1076 del 2003, modificada por la Resolución 1570 del 2004, y la Resolución 330 de 2017.	Según la información entregada por el prestador, de un total de 1260 empleados del área operativa, presentó certificaciones de competencias laborales de 335 empleados dentro de los cuales 30 se encontraban vigentes, por lo que presuntamente incumplió con la obligación de contar con personal certificado en competencias laborales según la normativa vigente.	No cumple
2	Administrativo: Omisión de entrega de información y documentación.	Artículo 79.7 de la Ley 142	La empresa no remitió información y documentación relevante solicitada por esta Superintendencia en el Marco de la Evaluación Integral, relacionada específicamente con el <i>"Informe de la cantidad de contratistas vinculados (Persona Natural y Persona Jurídica) y su valor anual, al cierre de cada año y lo corrido de 2026"</i> .	No cumple
3	Financiero: Omisión de Revelación de información relevante.	Marco Conceptual y Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los	La empresa no reveló información relevante sobre el concepto de Inversiones e Instrumentos Derivados reconocidos en los Estados Financieros.	No cumple

No.	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
		Hechos Económicos por parte de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.		
4	Comercial Cobertura de micromedición	Artículo 146 de la Ley 142 de 1994.	APS Barranquilla Conforme con la información suministrada por Triple A de BQ S.A. E.S.P., el porcentaje de cobertura de micromedición nominal no supera el porcentaje mínimo del 95% establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994. APS Soledad Conforme con la información suministrada por Triple A de BQ S.A. E.S.P., el porcentaje de cobertura de micromedición nominal no supera el porcentaje mínimo del 95% establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994.	No cumple
5	Comercial Procedimiento para el cambio de medidores	Artículos 1.13.2.2.4. y 1.13.2.2.5. de la Resolución CRA 943 de 2021.	Conforme con el documento denominado “Instalación de medidores”, suministrado por Triple A de BQ S.A. E.S.P., no se observa en el documento, las precisiones frente a los tiempos establecidos para asegurar al suscriptor el derecho a solicitar la asesoría o participación de un técnico en caso de revisiones, y para la notificación al usuario sobre el retiro del dispositivo de medición, evidenciando que el documento no se encuentra armonizado con lo establecido en las Resoluciones CRA 413 de 2006, CRA 457 de 2008 y artículos 1.13.2.2.4. y 1.13.2.2.5. de la Resolución CRA 943 de 2021.	No cumple
6	Comercial Verificación del debido proceso para el cambio de medidores	Artículos 1.13.2.2.4. y 1.13.2.2.5. de la Resolución CRA 943 de 2021.	La información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P., indica los expedientes a los cuales se les efectuó cambio de medidor, no obstante, no remitió los documentos correspondientes a los expedientes para la verificación del cumplimiento del debido proceso para el cambio de los dispositivos de medición.	No cumple

7 ACCIONES CORRECTIVAS DEFINIDAS

El prestador debe subsanar los hallazgos descritos en el presente informe y los cuales se encuentran listados en el numeral 6.

8 CONCLUSIONES

8.1 Aspectos Administrativos

- Se evidenció presunto incumplimiento frente a la obligación de contar con personal operativo certificado en competencias laborales vigentes. Este hecho es relevante, ya que compromete el cumplimiento de los estándares técnicos y de calidad exigidos para la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios a cargo de la empresa. La situación descrita implica un presunto incumplimiento por parte del prestador frente a lo dispuesto en las Resoluciones 1076 de 2003 (modificada por la Resolución 1570 de 2004) y 330 de 2017, particularmente en sus artículos 32 y 33.
- Para el periodo 2025, el prestador no realizó auditorías o evaluaciones internas de las áreas administrativa y financiera, por lo que no se identificaron eventuales incumplimientos normativos, riesgos, o situaciones que pudieran involucrar actos de corrupción o llegar a comprometer la estabilidad o perdurabilidad financiera de la empresa.
- La Contraloría Distrital de Barranquilla identificó hallazgos de carácter administrativo que motivaron la suscripción de un Plan de Acción con fecha máxima de cumplimiento en abril de 2026; por lo que se realizará seguimiento al resultado de las acciones implementadas por la empresa.

8.2 Aspectos Financieros

- El prestador omitió revelación de información relevante en sus notas, en el concepto de Inversiones e Instrumentos Derivados, presuntamente incumpliendo las condiciones de presentación establecidas en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.
- En términos de resultados, en 2025 el escenario fue positivo, y teniendo en cuenta que correspondió al inicio de la aplicación del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el año 2026 será el primero que presentará información financiera comparativa con el periodo anterior, por lo que en ese momento se podrá evaluar la evolución de la eficiencia en la operación.
- Se generó alerta por la calidad de la cartera dado su envejecimiento y deterioro, que afectan negativamente el flujo de caja.
- Se generó alerta por el Nivel de Endeudamiento que alcanzó el 61,46% y que representó 1,59 veces el Patrimonio. Si bien la posición patrimonial de la empresa es sólida y el Nivel de Endeudamiento descrito no representa un nivel crítico, sí amerita monitoreo y seguimiento en periodos posteriores.
- El prestador omitió la entrega de parte de la documentación e información solicitada por la SSPD, relacionada con la cantidad de contratistas y su valor anual, en el marco de la visita para Evaluación Integral – Vigilancia Detallada.

8.3 Aspectos Técnico – Operativos

8.3.1 Servicio de Acueducto

- Para el sistema de abastecimiento de Barranquilla - Soledad, la empresa cuenta con concesión de aguas otorgada por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (C.R.A.) mediante la Resolución 953 de 2015, para la captación de aguas del Río Magdalena. Dado que el permiso finaliza en mayo de 2026, la empresa solicitó prórroga ante la autoridad ambiental, cuyo trámite fue iniciado formalmente mediante Auto No. 1496 de 2025.
- Durante la visita al municipio de Soledad, se evidenció que la empresa se encontraba finalizando la construcción del sistema de suministro de acueducto en las zonas concesionadas con el ente territorial. Los principales componentes en obra son la captación, aducción y tratamiento. De acuerdo con lo informado por la empresa, la infraestructura operativa sería entregada al municipio el 1 de abril de 2026, teniendo en cuenta que el contrato de concesión No. 2001-091 finalizaba el 31 de marzo de 2026.
- La fuente de abastecimiento del sistema de acueducto de las zonas concesionadas (río Magdalena) cuenta con concesión de aguas otorgada por la C.R.A. mediante la Resolución No. 0000806 de 2025.
- El sistema de acueducto dispone de un sistema de telemando y telecontrol que permite el monitoreo y, en algunos casos, la operación remota de la infraestructura, facilitando la toma de decisiones con información en tiempo real.
- El prestador cuenta con macromedición en todos los componentes del sistema (captación, ingreso y salida de las PTAP), ajustándose a lo establecido en el artículo 73 de la Resolución MVCT 330 de 2017, modificado por el artículo 19 de la Resolución 799 de 2021.
- En los predios donde se desarrollan los procesos de captación, tratamiento, almacenamiento y bombeo, la empresa dispone de sistemas de respaldo ante eventuales fallas en el suministro de energía. En particular, el predio donde se ubica la ETAP cuenta con un sistema de autogeneración eléctrica a partir de gas natural, con una capacidad instalada de 9 MW.
- Se identificaron caudales de operación en el momento de la visita, superiores a la capacidad de diseño en las PTAP 1 ($1.362 \text{ l/s} > 1.200 \text{ l/s}$), 3 ($3.108 \text{ l/s} > 1.800 \text{ l/s}$) y 5 ($3.037,6 > 3.000 \text{ l/s}$).
- La empresa cuenta con catastro de redes para los municipios de Barranquilla y Soledad, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Resolución 330 de 2017.
- El sistema de distribución de Barranquilla está dividido en ocho (8) zonas de presión, operadas mediante cuatro (4) estaciones de bombeo de alta presión y tres (3) estaciones de rebombeo, los demás sectores que funcionan por gravedad.
- El prestador cuenta con manuales de operación y mantenimiento para toda la infraestructura, así como con cronogramas y registros de mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Resolución 330 de 2017, modificado por el artículo 12 de la Resolución 799 de 2021.

- La cobertura del servicio de acueducto para Barranquilla y Soledad es del 100%.
- Para la vigencia 2025 y los meses de enero y febrero de 2026, el índice de continuidad en todas las áreas de prestación de los municipios de Barranquilla y Soledad, fue mayor a 23 horas/día, lo que lo clasifica como un servicio CONTINUO, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.
- Durante el periodo evaluado por la SSPD, Triple A de BQ SA ESP suministró agua con presiones superiores a la mínima establecida en el artículo 61 de la Resolución CRA 330 de 2017, en los municipios de Barranquilla y Soledad.
- De acuerdo con la información entregada por el prestador, el valor del IPUF para la ciudad de Barranquilla en el mes de junio de 2025 fue de 18,38 m³/suscriptor/mes, superior al establecido en el CCU como meta para esa fecha.
- Para el municipio de Soledad, el indicador reportado por la empresa es de 12,02 m³/suscriptor/mes, cumpliendo la meta establecida en el CCU.
- En relación con el programa de reducción de pérdidas establecido para el año 2025 en los dos municipios, la empresa presenta niveles de ejecución superiores en la mayoría de los componentes, especialmente en búsqueda y reparación de fugas, así como en la sectorización.
- La empresa cuenta con Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA) para los dos municipios visitados, aprobados por la C.R.A. mediante las Resoluciones 724 de 2025 (Barranquilla) y 806 de 2025 (Soledad).
- Para Barranquilla, la empresa cuenta con actas de actualización de la concertación de puntos para la toma de muestras y de recibo a conformidad de los puntos materializados, ambas firmadas el 4 de diciembre de 2025, tal como lo establece la Resolución 811 de 2008.
- Para Soledad, el prestador presentó actas de concertación y actualización de la concertación de 33 puntos de muestreo de calidad del agua, así como el acta de recibo a conformidad, todas fechadas el 3 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en la Resolución 811 de 2008.
- En cuanto a los análisis de vigilancia realizados por la autoridad sanitaria durante 2025 y enero–febrero de 2026, la Secretaría de Salud Departamental reportó, para Barranquilla, 413 muestreos en la red de distribución, de los cuales dos presentan nivel de riesgo medio y 411 nivel sin riesgo. Para Soledad, las 334 muestras analizadas presentan nivel sin riesgo, es decir, agua apta para consumo humano.
- Los análisis de control son realizados por el laboratorio de control de calidad del prestador y por Chemical Laboratory S.A.S., ambos autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 1598 de 2025, para realizar análisis físicos, químicos y microbiológicos. Al analizar la información entregada por el prestador en este tópico, se evidencia que cumple con las frecuencias y cantidad de muestras establecidas en la Resolución 2115 de 2007. Adicionalmente, de las 4.441 muestras reportadas por la empresa, una presenta nivel de riesgo medio, las demás presentan nivel de riesgo Sin riesgo.
- El prestador cuenta con mapa de riesgo para la fuente de abastecimiento de los dos municipios,

actualizados mediante las resoluciones 1112 y 7580 de 2025. En estos documentos la autoridad sanitaria indica que para Barranquilla se debe analizar Giardia y Cryptosporidium adicional a las características establecidas en la Resolución 2115 de 2007. Por su parte, en Soledad se debe analizar Giardia, Cryptosporidium y Trihalometanos. Se verificó que durante 2025, la empresa realizó dichos análisis con las frecuencias mínimas requeridas.

- La empresa cuenta con el Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) para el servicio de acueducto, el cual se encuentra reportado en el SUI.

8.3.2 Servicio de Alcantarillado

- La cobertura de alcantarillado a diciembre de 2025 es del 100% en ambos municipios.
- El sistema de alcantarillado de Barranquilla corresponde a redes sanitarias; no se dispone de alcantarillado pluvial. La empresa opera la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) El Pueblo, que trata aproximadamente el 25 % de las aguas residuales generadas en la ciudad, con vertimiento al arroyo León. Un 43 % recibe pretratamiento (remoción de sólidos y grasas), mientras que el 32 % restante se descarga directamente al río Magdalena.
- La empresa cuenta con catastro de redes de acueducto para los dos municipios, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Resolución 330 de 2017.
- El sistema de Barranquilla dispone de 12 estaciones de bombeo (EBAR) y 15 estaciones elevadoras (EE), utilizadas en zonas donde no es posible el flujo por gravedad, permitiendo conducir las aguas residuales hacia colectores, sistemas de tratamiento o puntos de vertimiento final.
- En Soledad, el sistema opera principalmente por gravedad; no obstante, por condiciones topográficas, se requieren estaciones de bombeo y elevadoras. El sistema cuenta con dos (2) EBAR: El Porvenir, que recibe aproximadamente el 90 % de las aguas residuales del municipio, con una capacidad de 1.600 l/s, y Cachimbero, que impulsa el agua hacia la EBAR El Porvenir mediante bombas centrífugas de eje vertical.
- La empresa dispone de manuales de operación y mantenimiento, así como de registros de mantenimiento preventivo y correctivo ejecutados durante 2025.
- Mediante Resolución 580 de 2017, la C.R.A. aprobó el PSMV de Barranquilla para el periodo 2016–2025. A la fecha de este informe, dicho periodo ha finalizado; sin embargo, se evidenció la ejecución de obras como reposición de redes, optimización de estaciones elevadoras y la construcción de la EBAR Barranquillita, actualmente en operación.
- Para el municipio de Soledad, la C.R.A. mediante la Resolución 578 de 2017 aprobó el PSMV para ese municipio por el periodo de 2017 a 2026. Los proyectos planteados incluyen instalación y reposición de redes, colectores, y puesta en marcha de estaciones de bombeo, incluida El Porvenir, que se encontraba operativa cuando se realizó la visita al prestador.
- De conformidad con las Resoluciones MVCT 154 de 2014 y 527 de 2018, se verificó en el SUI el reporte del Plan de Emergencia y Contingencia (PEC), encontrándose que para la vigencia 2025, el prestador reportó dicho plan para los servicios de acueducto y alcantarillado en ambos

municipios.

8.4 Aspectos Comerciales

- En la verificación del cumplimiento de las metas relativas al número de suscriptores de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como del indicador DACAL para las APS de Barranquilla y Soledad, se evidencia para la APS de Barranquilla, que la meta fijada para el año tarifario con corte a junio de 2025 corresponde a 266.065 suscriptores en acueducto y 256.174 en alcantarillado. De acuerdo con la información reportada en el documento denominado “Estudio de Costos”, dicha meta se considera cumplida, toda vez que para la fecha indicada se registran 386.432 suscriptores en acueducto y 370.423 en alcantarillado. No obstante, al verificar la meta del indicador DACAL reportada en el sistema SURICATA, se establece que la diferencia esperada entre el número de suscriptores de ambos servicios es de cero (0), lo cual no se cumple, en tanto se evidencia una diferencia aproximada de 16.009 suscriptores.
- En cuanto a la APS de Soledad, la meta definida para el mismo periodo corresponde a 144.263 suscriptores en acueducto y 123.146 en alcantarillado. Según el “Estudio de Costos”, esta meta también se considera cumplida, al registrarse 178.293 suscriptores en acueducto y 144.560 en alcantarillado, sin embargo, en relación con el indicador DACAL reportado en SURICATA, se observa igualmente el incumplimiento de la meta de diferencia cero (0) entre suscriptores, evidenciándose una diferencia aproximada de 33.733.
- De conformidad con la información reportada por el prestador, la cobertura de micromedición en la APS de Barranquilla alcanza el 93,98% al cierre de la vigencia 2025 y el 94,00% a febrero de 2026. En la APS de Soledad, dicha cobertura es del 92,23% y 92,21% para los mismos periodos, respectivamente. En ambos casos, se presume el incumplimiento del porcentaje mínimo de micromedición (95%) exigido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994.
- Durante el recorrido virtual, Triple A de BQ S.A. E.S.P. presentó las instalaciones, equipos, procedimientos y documentación del laboratorio de calibración, así como certificación expedida por el organismo nacional de acreditación (ONAC).
- El prestador remitió el procedimiento denominado “INSTALACIÓN DE MEDIDORES” (código DP-PR-DC-1), el cual regula la reposición de medidores. No obstante, el documento no contempla de manera expresa los tiempos que garantizan al suscriptor el derecho a solicitar asesoría o la presencia de un técnico durante las revisiones, ni establece lineamientos claros sobre la notificación al usuario respecto del retiro del medidor.
- Triple A de BQ S.A. E.S.P. no allegó copia de los expedientes listados, para verificar el cumplimiento del debido proceso en la ejecución del cambio de dispositivos de medición, tanto en la APS de Barranquilla como en la de Soledad.
- Las facturas aportadas por el prestador para ambas APS cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la Resolución CRA 943 de 2021 y en la cláusula 16 del CCU.
- El prestador aplicó correctamente los rangos de consumo definidos en la Resolución CRA 750 de 2016 y en el artículo 2.6.1.3 de la Resolución CRA 943 de 2021, para municipios ubicados por debajo de los 1.000 m.s.n.m. en las APS de Barranquilla y Soledad.
- En la APS de Barranquilla, los factores de subsidio y contribución establecidos en el Acuerdo No. 016 de 2020 fueron aplicados correctamente. Asimismo, para la vigencia 2026 se observa la correcta aplicación de los factores definidos en el Acuerdo 0023 de 2025, los cuales mantienen los mismos porcentajes. En cuanto a la APS de Soledad, los factores de subsidio y aporte

solidario establecidos en el Acuerdo No. 0327 de 2024 también fueron aplicados correctamente, de acuerdo con el uso y el estrato de los suscriptores.

- En lo referente al índice IQR, Triple A de BQ S.A. E.S.P. indica un IQR igual a cuatro (4), cumpliendo con la meta establecida referente a los reclamos comerciales para cada una de las APS's (Barranquilla y Soledad).
- Triple A de BQ S.A. E.S.P. presentó soportes del pago del concurso económico correspondiente a la APS de Barranquilla para la vigencia 2025. Sin embargo, no aportó documentación que acredite dicho pago para la APS del municipio de Soledad en la misma vigencia.
- Verificada la información remitida por Triple A de BQ S.A. E.S.P. se determina que el prestador se encuentra exceptuado de la aplicación de la medida de desincentivo por consumo excesivo de agua potable para las APS de Barranquilla y Soledad, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 887 de 2019.
- En cuanto a la información reportada en el sistema SUI, se observa que la información remitida por el prestador es CONSISTENTE con la reportada en el formato "*Información Comercial acueducto y alcantarillado*", para los componentes de suscriptores y micromedición de las APS de Barranquilla y Soledad para las vigencias 2025 y 2026 (enero- febrero). No obstante, en cuanto a los valores reportados para el componente de FACTURACIÓN Y RECAUDO, se evidenciaron inconsistencias entre la información remitida y la información reportada al SUI, para ambas APS para las mismas vigencias.
- En cuanto al estado de la información reportada al SUI, tanto para las APS de Barranquilla y Soledad, para los servicios de acueducto y alcantarillado, así como para la vigencia 2025 y lo transcurrido de 2026 (enero-febrero), la información se encuentra en estado CERTIFICADA. No obstante, se observa que la información se cargó de manera EXTEMPORÁNEA para cada uno de los periodos de la vigencia 2025 y 2026.

8.5 Aspectos Tarifarios

- El prestador cumple de manera general con el régimen tarifario vigente, aplicando correctamente la metodología definida por la CRA y realizando las actualizaciones tarifarias conforme a los lineamientos regulatorios.
- Las variaciones en tarifas (IPC, costos operativos, tasas ambientales) se encuentran debidamente justificadas, lo que refleja una adecuada gestión técnica del modelo tarifario.
- Existe coherencia entre los costos de referencia, las tarifas aplicadas y la información reportada en SUI, lo que evidencia integridad en la gestión tarifaria. La existencia de soportes documentales (actos empresariales) permite garantizar trazabilidad en las decisiones tarifarias, fortaleciendo la transparencia del proceso.
- El prestador da cumplimiento a las disposiciones regulatorias relacionadas con el seguimiento y provisión de recursos del Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR), conforme a lo establecido en la Resolución CRA 943 de 2021, evidenciando la realización del cálculo de la provisión de inversiones y su reporte a la Superintendencia.
- Para el APS de Barranquilla, aunque la información se presenta de manera agregada en el mercado regional, el saldo negativo de la provisión permite inferir que el prestador ha realizado una ejecución de inversiones superior a la programada en el POIR, lo cual refleja una dinámica favorable en términos de expansión, reposición o mejora de la infraestructura del servicio.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

- Para el APS de Soledad, el prestador ha venido realizando las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento efectivo a la ejecución de los proyectos de inversión programados vía POIR, y teniendo en cuenta el plazo del contrato de concesión y las prórrogas efectuadas.

El presente análisis y las consecuencias que del mismo se desprendan, se realizan sin perjuicio de las acciones y posteriores revisiones que pueda realizar esta SSPD en función del cumplimiento de sus competencias asignadas de vigilancia y control dispuestas en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994.

9 RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN

9.1 Responsable General

Diana Marcela Perdomo Beltrán – Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

9.2 Equipo de Evaluación

Proyectó: Leydi Marcela Montoya Forero – Contratista Financiera GGP DTGAA
Carlos Mario González Fajardo – Profesional Especializado GGP DTGAA
Cesar Augusto Faustino Faustino – Profesional Especializado GGP DTGAA
Wilmer David Bulla Torres – Profesional Especializado GGP DTGAA
Diana Guayán Cárdenas – Profesional Especializada GGP DTGAA

Revisó: Lina María Rodríguez Pinilla – Coordinadora Grupo de Grandes Prestadores DTGAA
Diego Alejandro Bernal Villate – Profesional Especializado DTGAA
Nicolás Páez Rincón – Profesional Especializado DTGAA

10 ANEXOS

No aplica

ACTA
**PRESENTACIÓN INFORME DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AL ESTADO DE LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
EN LOS MUNICIPIOS DE BARRANQUILLA Y SOLEDAD POR PARTE DE LA SOCIEDAD
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. –
TRIPLE A DE BQ S.A. E.S.P.**

Acta No. 42	Fecha: Bogotá, 27 de mayo de 2026	
Lugar: Virtual	Hora inicio: 08:00 a.m.	Hora final: 01:00 p.m.

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO / DEPENDENCIA	FIRMA
Suscritos en el “CONTROL DE ASISTENCIA” GD-F-063 V.3 – Socialización resultados vigilancia especial Triple A de BQ SA ESP – 27/05/2026.		

ORDEN DEL DIA:

Socialización de los resultados – Evaluación Integral del prestador:

- 1°. Aspectos tarifarios.
- 2°. Aspectos técnicos.
- 3°. Aspectos comerciales.
- 4°. Aspectos administrativos y financieros
- 5°. Conclusiones – otros.

DESARROLLO:

1. Apertura de la mesa de trabajo virtual.

Se dio apertura a la mesa de trabajo virtual convocada por la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), con el propósito de socializar los resultados obtenidos en la visita de inspección, vigilancia y control adelantada a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en los municipios de Barranquilla y Soledad, departamento de Atlántico.

2. Lectura de los hallazgos del Informe de vigilancia y control

Se procede a realizar la lectura de los hallazgos identificados en los componentes administrativo y financiero, técnico, comercial y tarifario, en los cuales se indicó que la SSPD evidenció lo siguiente:

ASPECTOS TARIFARIOS

Desde el componente, aunque no hubieron hallazgos en la evaluación, se atendió el comentario de la empresa, referente a las diferencias presentadas entre la información contable de la empresa en relación con las inversiones ejecutadas del POIR, y la reportada al SUI, en el cuál indicaron: *"En atención a las diferencias identificadas entre la información reportada en el Sistema Único de Información – SUI y los registros contables del prestador, se informa que este prestador presentó la solicitud de reversión correspondiente mediante el*

radicado SSPD 20265291206272, con el propósito de efectuar el cargue de la información asociada a los valores contables positivos registrados con posterioridad, así como de los proyectos que no fueron reportados en el SUI". Al respecto, se indicó que el párrafo se modificaría, dejando claro que la empresa ya inició el trámite correspondiente, y remitió oficio a esta Superintendencia, en aras de subsanar las diferencias observadas en dicha información.

ASPECTOS TÉCNICO-OPERATIVOS

No se presentaron hallazgos en el tópico técnico durante la visita.

A continuación, se relacionan dos observaciones que hizo la empresa en los aspectos técnicos al informe de vigilancia especial:

Caudal entrada PTAP 4: La empresa solicita la corrección del caudal de entrada registrado durante la visita técnica a la PTAP 4, indicando que el valor correcto corresponde a 711,5 l/s y no a 1.082,6 l/s, como quedó consignado inicialmente. Una vez verificada la información aportada, la SSPD acepta la solicitud y procede a realizar la respectiva modificación en el documento.

Información muestreos vigilancia de calidad del agua: La empresa manifiesta que realiza los análisis de calidad del agua correspondientes a todos los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007 y solicita eliminar la observación en la que se indica que la autoridad sanitaria no analiza Hierro, Sulfatos, Nitritos y Nitratos. Al respecto, la SSPD aclara que dicha observación hace referencia exclusivamente a los análisis efectuados por la autoridad sanitaria (análisis de vigilancia), y no a los realizados por la empresa (análisis de control), los cuales se encuentran relacionados en el numeral 5.4.2.3.7.3. En consecuencia, se procederá únicamente a eliminar del documento la frase "se desconoce si hay presencia de estas sustancias en el agua analizada", teniendo en cuenta que es la autoridad sanitaria la que no está realizando el análisis de las sustancias anteriormente mencionadas.

ASPECTOS COMERCIALES

A continuación, se relacionan dos observaciones que hizo la empresa en los aspectos comerciales al informe de vigilancia especial:

HALLAZGO - COBERTURA DE MICROMEDICIÓN

El profesional del componente comercial de la SSPD indicó que el hallazgo identificado obedece a que, con base en la información remitida por el prestador, se evidenció que para el Área de Prestación del Servicio (APS) de Barranquilla el porcentaje de cobertura de micromedición correspondió al 93,98 % para la vigencia 2025 y al 94,00 % para el mes de febrero de 2026. De igual forma, señaló que para el APS de Soledad el porcentaje de cobertura de micromedición fue del 92,23 % al cierre de la vigencia 2025 y del 92,21 % para el mes de febrero de 2026. En consecuencia, se identificó un posible incumplimiento de lo establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994.

Frente a lo anterior, la profesional Katia Sarmiento, en representación de TRIPLE A DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P., manifestó que la evaluación realizada por la SSPD se fundamenta en una disposición normativa expedida en el año 1994 y que el análisis efectuado consideró de manera independiente cada APS. En su criterio, la verificación debería realizarse sobre la totalidad de los suscriptores atendidos por el prestador y no de forma segregada por área de prestación. Adicionalmente, destacó que la empresa tiene un interés directo en incrementar la cobertura de micromedición, toda vez que ello permite una adecuada medición

de los consumos y una correcta facturación del servicio. No obstante, señaló que existen diversas circunstancias que dificultan el avance de las acciones encaminadas al aumento de dicha cobertura.

Posteriormente, el profesional Javier Gómez manifestó que existen dos situaciones principales que han incidido en el cumplimiento de la meta de micromedición. La primera corresponde a la oposición de algunos usuarios a la instalación de los medidores. En relación con el APS de Barranquilla, indicó que los diez barrios con el mayor número de usuarios no medidos coinciden con sectores que presentan problemáticas de seguridad, situación que dificulta el acceso del personal operativo para la instalación de los equipos de medición. Asimismo, señaló que, para el APS de Soledad, los diez barrios con mayor cantidad de usuarios no medidos concentran más de 6.700 suscriptores. Adicionalmente, informó que entre los años 2022 y 2025 la empresa instaló o reemplazó más de 110.000 medidores en Barranquilla y aproximadamente 41.000 medidores en el municipio de Soledad.

En respuesta a las observaciones formuladas por el prestador, el profesional del componente comercial de la SSPD manifestó que las actividades adelantadas por la empresa constituyen acciones orientadas a mantener y mejorar sus niveles de cobertura de micromedición, así como a dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables. De igual manera, frente al argumento expuesto por la profesional Katia Sarmiento respecto a que el artículo 146 de la Ley 142 de 1994 debería aplicarse sobre la totalidad de los usuarios atendidos por el prestador y no respecto de cada APS, el profesional comercial señaló que dicha interpretación podría conducir a escenarios en los que el cumplimiento global del indicador oculte situaciones particulares de incumplimiento en determinados municipios o áreas de prestación. En ese sentido, reiteró que, de conformidad con lo indicado en el comunicado de visita de inspección, la evaluación efectuada por la SSPD se realiza para cada APS de manera independiente, específicamente para las APS de Barranquilla y Soledad, razón por la cual las verificaciones se desarrollan sobre cada una de ellas.

Finalmente, la profesional Katia Sarmiento solicitó que, dentro del contenido de la Evaluación Integral, se incorporara un contexto adicional respecto de las situaciones expuestas durante la mesa de trabajo, resaltando las gestiones adelantadas por el prestador para incrementar la cobertura de micromedición y las dificultades derivadas de los problemas de seguridad que afectan la ejecución de dichas actividades. Al respecto, el profesional comercial de la SSPD manifestó que se evaluará la posibilidad de incorporar en el informe las acciones y gestiones desarrolladas por el prestador como elementos de contexto; sin perjuicio de lo anterior, precisó que, una vez analizados los argumentos expuestos y la información disponible, el hallazgo se mantiene en firme.

HALLAZGO - PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE MEDIDORES

El profesional comercial de la SSPD indicó que, en relación con el ítem correspondiente al Procedimiento de Cambio de Medidores, la sociedad TRIPLE A DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. remitió el documento solicitado, respecto del cual se evidenció que su contenido no se encuentra plenamente articulado con lo dispuesto en las Resoluciones CRA 413 de 2006 y CRA 457 de 2008. En particular, señaló que no se identifican de manera expresa algunos aspectos relacionados con los plazos establecidos para efectuar el cambio de medidores, así como determinados lineamientos y garantías que asisten a los usuarios durante la ejecución de dicho procedimiento.

Posteriormente, la profesional Katia Sarmiento manifestó dos consideraciones frente al hallazgo identificado. En primer lugar, indicó que el derecho de los usuarios a contar con la asesoría o acompañamiento de un tercero durante la revisión o cambio del medidor se

encuentra contemplado en el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), específicamente en la Cláusula 12, numeral 24, donde se establece que: *“en los casos de revisión por anomalías, retiro provisional del equipo de medidas, cambio del mismo y visitas técnicas, el usuario podrá solicitar la asesoría o participación de un técnico particular o de cualquier persona para que verifique el proceso de revisión de los equipos de medida e instalaciones internas”*. En ese sentido, señaló que, aunque dicha disposición no se encuentre incorporada expresamente en el procedimiento interno de cambio de medidores, sí hace parte de los instrumentos regulatorios y contractuales aplicables por la empresa.

En segundo lugar, informó que el procedimiento de cambio de medidores actualmente se encuentra en proceso de actualización y que, como soporte complementario, fue remitido un flujograma en el que se describe paso a paso el proceso que debe surtir para efectuar el cambio de un medidor.

Frente a lo anterior, el profesional comercial de la SSPD precisó que el análisis efectuado se centra en la documentación correspondiente al procedimiento interno de cambio de medidores, en la medida en que este constituye el instrumento mediante el cual se estandarizan las actividades que deben ser ejecutadas por el personal operativo de la empresa. En ese sentido, señaló que la inclusión expresa de los lineamientos regulatorios y de las garantías reconocidas a los usuarios dentro del procedimiento contribuye a asegurar la correcta aplicación del proceso y a garantizar que cualquier funcionario que intervenga en su ejecución cuente con directrices claras y uniformes.

Así mismo, indicó que, si bien el Contrato de Condiciones Uniformes contempla el derecho del usuario a solicitar el acompañamiento de un tercero durante el proceso de cambio del medidor, dicha disposición no se encuentra expresamente incorporada en el procedimiento objeto de evaluación. Adicionalmente, señaló que, de acuerdo con la información descargada del repositorio dispuesto por el prestador el día 8 de abril de 2026, no se evidenciaron ajustes o modificaciones al procedimiento inicialmente remitido que permitieran subsanar las observaciones formuladas.

Finalmente, la profesional Katia Sarmiento solicitó que en el Informe de Evaluación Integral se incorporara un contexto adicional que permitiera precisar que la empresa informa a los usuarios sobre sus derechos y obligaciones a través del Contrato de Condiciones Uniformes, y que, en la práctica, las actividades relacionadas con el cambio de medidores se desarrollan conforme a los tiempos y condiciones allí establecidos, aun cuando el procedimiento interno se encuentre actualmente en proceso de actualización.

Al respecto, el profesional comercial de la SSPD manifestó que se evaluará la inclusión de la información relacionada con la Cláusula 12, numeral 24, del Contrato de Condiciones Uniformes como elemento de contexto dentro del informe. No obstante, una vez analizados los argumentos expuestos y la documentación disponible, el hallazgo se mantiene en firme.

HALLAZGO - EXPEDIENTES DONDE SE EVIDENCIE EL PROCEDIMIENTO REALIZADO PARA CAMBIO DE MEDIDORES (20 SELECCIONADOS DE FORMA ALEATORIA).

Respecto del ítem 5.12, el profesional comercial de la SSPD indicó que el prestador debía remitir copia de veinte (20) expedientes para la verificación de la aplicación del procedimiento de cambio de medidores. Señaló que el hallazgo se originó debido a que, durante la revisión de la información aportada por el prestador, no se evidenció la carpeta correspondiente al numeral 5.12 en el repositorio dispuesto para el intercambio de información. En particular, manifestó que la última descarga realizada por la SSPD de los soportes comerciales

contenidos en el DRIVE, efectuada el día 8 de abril de 2026, no contenía la documentación requerida para dicho requerimiento.

Frente a lo anterior, la profesional Katia Sarmiento manifestó que, en la respuesta inicial remitida a la SSPD, fueron aportados los expedientes solicitados, discriminados en veinte (20) expedientes correspondientes al municipio de Barranquilla y veinte (20) expedientes correspondientes al municipio de Soledad. No obstante, indicó que podría haberse presentado alguna situación asociada al cargue o visualización de la información, razón por la cual los expedientes fueron nuevamente remitidos para su revisión.

Así mismo, señaló que en la comunicación mediante la cual se remitió la información requerida se dejó constancia de que los documentos habían sido cargados en el DRIVE dispuesto para tal fin. Sin embargo, manifestó que el equipo del prestador podía visualizar la información en el repositorio, mientras que la SSPD reportaba no tener acceso a la misma, situación que sería objeto de validación por parte de la empresa.

En atención a lo anterior, la profesional Katia Sarmiento informó que el equipo de TRIPLE A DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. realizaría las verificaciones correspondientes para establecer las causas de dicha situación. Al respecto, el profesional comercial de la SSPD precisó que, durante la primera descarga efectuada el 13 de marzo de 2026, tampoco se evidenció la carpeta correspondiente al ítem 5.12. Por tal razón, se concedió un plazo adicional al prestador hasta el 20 de marzo de 2026 para completar el cargue de la información requerida. Posteriormente, durante la última descarga realizada el 8 de abril de 2026, tampoco se identificó la carpeta ni los expedientes solicitados.

Posteriormente, la profesional Katia Sarmiento consultó si, en caso de demostrarse que la información fue efectivamente cargada dentro de los plazos establecidos, la Superintendencia podría reevaluar el hallazgo formulado. Frente a esta inquietud, los profesionales de la SSPD reiteraron que la fecha límite para la entrega de la información correspondía al 20 de marzo de 2026.

Por su parte, la SSPD precisó que sería necesario verificar la fecha efectiva de cargue de los documentos en el DRIVE y determinar si estos fueron incorporados al repositorio antes del vencimiento del plazo otorgado. En ese sentido, indicó que, en caso de evidenciarse que la información fue cargada oportunamente y sin modificaciones posteriores a la fecha límite establecida, esta podría ser considerada dentro del proceso de evaluación. En caso contrario, la documentación remitida de manera extemporánea no podría ser tenida en cuenta, de conformidad con los lineamientos y procedimientos internos aplicables a todas las actuaciones de inspección, vigilancia y control adelantadas por la Entidad.

Finalmente, la se informó que la SSPD realizaría una revisión adicional de los registros disponibles en el DRIVE para verificar la fecha de cargue de la información requerida. Así mismo, señaló que, de comprobarse que la documentación fue incorporada dentro del término establecido, se evaluaría la pertinencia de ajustar la observación formulada. De lo contrario, se mantendrían tanto la observación como el hallazgo identificado.

Al respecto, la profesional Katia Sarmiento indicó que el prestador adelantaría las verificaciones correspondientes con el área de sistemas con el fin de obtener los soportes que permitieran acreditar la fecha de cargue de la información y solicitó que dichos elementos fueran considerados dentro del análisis. En respuesta, la SSPD solicitó que cualquier soporte adicional fuera remitido durante el transcurso del día para su respectiva revisión.

No obstante, al cierre de la reunión y con base en la información disponible a la fecha, el hallazgo se mantiene en firme.

HALLAZGO - CONCURSO ECONÓMICO

Por otra parte, en relación con el hallazgo asociado a la verificación de los soportes correspondientes al concurso económico, el profesional comercial indicó que se evidenció la remisión de los soportes para el Área de Prestación del Servicio (APS) de Barranquilla; sin embargo, para el APS de Soledad no se observaron los soportes respectivos.

La profesional DALIANIS ARAQUE, delegada del prestador, manifestó que, durante las reuniones sostenidas con el área de facturación, se remitió la información asociada al municipio de Barranquilla y que, conforme quedó consignado en el acta del 13 de marzo, “se explicó que el municipio de Soledad no envió la radicación de la factura con todos los requisitos exigidos por la compañía y por la normatividad aplicable, razón por la cual no fue posible aportarla, dado que dicho documento no existía, toda vez que la Alcaldía no había remitido la respectiva facturación a la empresa”.

Adicionalmente, señaló que en la referida acta quedaron consignadas de manera expresa las explicaciones relacionadas con la no remisión de los soportes correspondientes al concurso económico del municipio de Soledad.

Frente a lo anterior, el profesional comercial manifestó que, en todo caso, debía aportarse la documentación que soportara la afirmación de que no se había recibido información por parte de la Alcaldía. Asimismo, indicó que se efectuaría la revisión correspondiente y que, en caso de verificarse lo manifestado por el prestador y encontrarse expresamente consignado en el acta de cierre, se procedería a modificar el hallazgo; de lo contrario, este se mantendría en firme.

Por su parte, la profesional KATIA SARMIENTO indicó que, en la tabla de observaciones de la visita, se dejó constancia expresa de que el municipio de Soledad no había remitido la cuenta de cobro correspondiente al concurso económico. Ante ello, el profesional comercial reiteró que revisaría el acta de cierre para corroborar dicha información; no obstante, precisó que, hasta tanto se efectuara dicha verificación, el hallazgo se mantendría en firme.

HALLAZGO - INFORMACIÓN REPORTADA AL SUI

En relación con el hallazgo asociado al reporte de información de suscriptores, el profesional comercial indicó que, durante la revisión efectuada, se evidenció la ausencia de información para algunos períodos de la vigencia 2025 correspondientes a los servicios de acueducto y alcantarillado, razón por la cual se generó el respectivo hallazgo.

Frente a lo anterior, el profesional TULIO OROSCO, jefe de Gestión de Información del prestador, manifestó que la observación estaría fundamentada en la información reportada mediante el formato de Facturación de Acueducto, definido en la Resolución SSPD No. 20174000239945 de 2017, e indicó que dicha información ya se encontraba certificada en la plataforma SUI para las vigencias objeto de revisión.

Asimismo, señaló que la información suministrada durante la visita de inspección fue entregada bajo el criterio de los suscriptores efectivamente atendidos por la empresa en los servicios de acueducto y alcantarillado. En este sentido, precisó que la información reportada en el SUI a través del formato de Información Comercial de Acueducto y Alcantarillado incluye variables relacionadas con suscriptores, micromedición, facturación y recaudo.

Adicionalmente, el prestador indicó que el informe preliminar de evaluación señalaba ausencia de información para el servicio de acueducto a partir de julio de 2025 y para el servicio de alcantarillado a partir de mayo de 2025. No obstante, argumentó que la información suministrada durante la visita resulta consistente con el formato Información Comercial de Acueducto y Alcantarillado, el cual, según manifestó, se encontraba debidamente certificado hasta abril de 2026, por lo que las cifras reportadas durante la visita coincidirían con aquellas disponibles en el Sistema Único de Información – SUI.

Por su parte, el profesional comercial señaló que la información correspondiente a los suscriptores del servicio de alcantarillado para la vigencia 2026 fue reportada con posterioridad a la realización de la visita de inspección.

Durante la discusión del hallazgo, la profesional KATIA SARMIENTO manifestó que la coexistencia de los formatos de Facturación de Acueducto y Alcantarillado e Información Comercial de Acueducto y Alcantarillado puede generar dificultades tanto para los prestadores como para la Superintendencia al momento de realizar análisis y validaciones de información, efectuando además precisiones relacionadas con el reporte del maestro de facturación.

En el mismo sentido, la profesional ANDREA ANILLO explicó que el formato de Información Comercial se estructura con base en períodos comerciales y no en meses calendario, razón por la cual consideró importante que, en futuros requerimientos, se especifique el formato de referencia para la información solicitada. Asimismo, manifestó que, a su juicio, el formato de Información Comercial refleja de manera más precisa la realidad operativa de la empresa respecto del número de suscriptores atendidos en los servicios de acueducto y alcantarillado. Bajo este entendimiento, señaló que la información entregada durante la visita fue extraída de dicho formato, el cual ya se encontraba reportado en el SUI para el período correspondiente.

Finalmente, el profesional comercial indicó que se efectuaría una verificación adicional tomando como referencia el formato Información Comercial de Acueducto y Alcantarillado. En caso de evidenciarse consistencia entre la información reportada por el prestador y la registrada en el SUI, se procedería a retirar el hallazgo. En caso contrario, y de verificarse la ausencia o extemporaneidad en el reporte de la información, el hallazgo se mantendría para los períodos observados en los servicios de acueducto y alcantarillado. Igualmente, se indicó que la validación abarcaría las variables relacionadas con número de suscriptores, micromedición, facturación y recaudo.

CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES CCU

Al finalizar el hallazgo, se hace una aclaración relacionada al Contrato de Condiciones Uniformes CCU, donde se indica una precisión frente al registro fotográfico de la cartelera informativa en la sede Barranquilla, donde se indica que el documento señalado inicialmente no corresponde al CCU de acueducto, sino al de aseo; y el CCU de acueducto corresponde a otro documento publicado en la cartelera en la parte inferior, el cual se resalta, y se aclara la imprecisión, donde se establece que el CCU se encontraba publicado en ambas sedes (Barranquilla y Soledad).

CARTERA

Posteriormente, el profesional JUAN CARLOS PAZ, Director de Gestión de Cartera, manifestó que la interpretación de los indicadores de cartera debe considerar las particularidades del mercado atendido por el prestador. Al respecto, señaló que los resultados expuestos reflejan la realidad de su área de prestación del servicio y que, si bien la empresa cuenta con procedimientos, estrategias operativas y acciones orientadas a la gestión y recuperación de

cartera, se trata de un mercado con predominancia de usuarios de los estratos 1 y 2, circunstancia que incide en el comportamiento de los indicadores analizados.

Asimismo, indicó que la gestión comercial de la empresa enfrenta diversas dificultades asociadas a condiciones de seguridad en determinadas zonas de prestación, las cuales pueden afectar actividades como la gestión de cobro, la instalación de medidores y otras actuaciones operativas. No obstante, manifestó que la empresa ha implementado diferentes estrategias de segmentación y recuperación de cartera, orientadas a mejorar los niveles de recaudo. En este sentido, solicitó que el informe incorporara las acciones adelantadas por el prestador y su incidencia en los resultados obtenidos en materia de recaudo.

Frente a lo anterior, el profesional comercial de la SSPD indicó que se reconocen las gestiones adelantadas por el prestador y las condiciones particulares que pueden influir en el desarrollo de sus actividades. Sin embargo, precisó que los análisis contenidos en la Evaluación Integral se fundamentan en la información y documentación aportada por la empresa durante la visita de inspección. En consecuencia, señaló que no se incluirá información adicional presentada durante la reunión de socialización de hallazgos, toda vez que el documento ya incorpora las gestiones reportadas inicialmente por el prestador dentro de los soportes comerciales suministrados para la evaluación. Por lo anterior, se informó que el contenido del respectivo capítulo de la Evaluación Integral no será objeto de modificación.

ACUERDOS DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES

Por otra parte, durante la reunión de socialización de hallazgos, la profesional KATIA SARMIENTO presentó observaciones frente al numeral 5.9, relacionado con los subsidios y contribuciones para la vigencia 2026 en el APS de Barranquilla. Al respecto, señaló que en el documento de evaluación se indicó que el prestador no había informado el acuerdo vigente para la vigencia 2026 y que, adicionalmente, dicho documento no fue aportado dentro de la información suministrada durante la visita de inspección, razón por la cual la SSPD realizó la consulta correspondiente en fuentes públicas, identificando que para dicha vigencia se encontraba vigente el Acuerdo No. 0023 del 19 de diciembre de 2025.

Frente a esta observación, el profesional comercial de la SSPD precisó que, durante la visita de inspección, el prestador remitió el Acuerdo No. 016 del 30 de diciembre de 2020, documento que contenía la regulación de subsidios y contribuciones para vigencias anteriores, sin que se aportara el acuerdo vigente para el año 2026. En este sentido, indicó que, al momento de la recepción de la información, se entendió inicialmente que la documentación remitida cubría las vigencias requeridas; sin embargo, una revisión detallada permitió establecer que el acuerdo aportado tenía vigencia hasta el año 2025 y, por tanto, no correspondía a la regulación aplicable para la vigencia 2026.

Por su parte, la profesional KATIA SARMIENTO manifestó que la empresa consideraba que la información suministrada atendía los requerimientos formulados por la SSPD, señalando que el requerimiento de información se encontraba enfocado principalmente en la vigencia 2025 y que no se efectuó una solicitud específica respecto del acuerdo aplicable para el año 2026. Asimismo, solicitó ajustar la redacción del documento, teniendo en cuenta que la empresa había suministrado la información requerida y que no se generó un requerimiento adicional sobre este aspecto.

Al respecto, la SSPD recordó que, desde el inicio de la visita y de la respectiva mesa de trabajo, se informó que la revisión comprendería la vigencia 2025 y lo corrido de 2026. Adicionalmente, precisó que el documento de evaluación únicamente deja constancia de que el acuerdo vigente para 2026 no fue identificado dentro de la documentación remitida por el prestador y que, posteriormente, fue posible verificar su existencia mediante consulta en

fuentes públicas. Igualmente, aclaró que esta situación no dio lugar a la formulación de un hallazgo.

Finalmente, el **profesional comercial de la SSPD** reiteró que el requerimiento de información comunicado mediante radicado SSPD No. 20264241001011 estableció expresamente que la documentación solicitada debía corresponder a las vigencias 2024, 2025 y lo corrido de 2026. En consecuencia, considerando que las vigencias objeto de evaluación fueron informadas de manera clara y previa al prestador, no se acoge la observación presentada y se mantiene sin modificación el contenido inicialmente consignado en el respectivo capítulo de la Evaluación Integral.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Certificación de competencias laborales: 1. Se identificó que la empresa no cuenta con el 100% del personal operativo certificado en competencias laborales. 2. La situación corresponde a un hallazgo reiterativo de evaluaciones anteriores. 3. La empresa explicó que existen limitaciones operativas y demoras en los tiempos de respuesta del SENA, aunque el proceso de certificación continúa en ejecución.

Convención colectiva: 1. La nueva convención colectiva suscrita el 9 de agosto de 2024 no fue entregada durante la visita de auditoría. Por esta razón, el informe mantiene la información disponible al momento de la evaluación.

2. La empresa indicó que el incremento en costos obedece a la nueva convención colectiva 2025–2027 y a ajustes por IPC y salario mínimo. 3. Se aclaró que la Superintendencia no modificará el informe con información entregada posteriormente, aunque podrá analizarse en futuras evaluaciones respecto a planes de acción y mejoramiento que se suscriba con la empresa.

Auditoría Externa y Gestión de Resultados: 1. En el informe se mencionó que no se entregaron informes parciales o anuales de la vigencia 2025. 2. La empresa argumentó que el plazo legal para reportar vence en junio de 2026 y que la información aún estaba en construcción. 3. Se aclaró que esta situación no constituye un hallazgo administrativo formal, sino una observación sobre la información disponible durante la visita. 4. Se concluye que en el informe se incluirá una precisión indicando que el plazo normativo para el reporte al SUI vence en junio de 2026.

Control Interno: 1. La Superintendencia indicó que no recibió informes técnicos completos de control interno, sino presentaciones en PowerPoint. 2. Se señaló que dichas presentaciones no cumplen con los requisitos esperados de metodología, auditores participantes y resultados detallados. 3. La empresa manifestó que esa corresponde a su metodología interna y que los resultados son reportados al CHIP. 4. Se concluye que la Superservicios mantendrá la observación en el informe de evaluación integral.

Informes Contraloría: 1. Respecto a observaciones de Contraloría relacionadas con el modelo MIPG, se indicó que el informe conservará la información original. 2. La Superintendencia revisará posteriormente los cierres del plan de acción si la empresa remite dicha información.

Reportes SUI: 1. Se revisó el punto 5.2.7 del informe, donde se señalaba un rezago de 43 formatos correspondientes a la vigencia 2025. 2. La empresa aclaró que 29 de estos reportes corresponden al auditor externo de gestión y resultados, cuyo plazo de cargue vence en junio de 2026. 3. Se confirmó que 29 documentos correspondían efectivamente a reportes tipo auditor. No obstante, se indicó que al momento de la evaluación inicial existían otros

documentos administrativos pendientes de certificación, como convenciones colectivas, los cuales fueron reportados posteriormente a la visita. 3. Se aceptó incluir una aclaración indicando que 29 de los 43 reportes mencionados correspondían a documentos tipo auditor cuyo plazo de reporte aún no había vencido al momento del análisis.

ASPECTOS FINANCIEROS

Con relación al capítulo 5.3.2 del Informe "Aplicación del marco normativo NIF" y relacionado con el hallazgo "Financiero: Omisión de Revelación de Información Relevante", se reiteró la información contenida en el informe por el presunto incumplimiento normativo al omitir revelación de información relevante en el concepto de inversiones e instrumentos derivados en las notas a los estados financieros preliminares del año 2025, con base en las condiciones dispuestas en el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público en la resolución 414, situación que se detalla a continuación. En el motivo del incumplimiento se incluyó que, con relación al concepto de instrumentos, inversiones e instrumentos derivados, se evidenció que el prestador no reveló información sobre los hechos económicos que originaron la disminución de 34,059 millones ni la naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de las operaciones con instrumentos derivados, ni los plazos ni demás condiciones de estos, omitiendo revelación de información relevante para los usuarios de la información financiera.

presuntamente cumpliendo las condiciones de revelación del marco, perdón, normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público. Por su parte el prestador informó *"adicional a los a los argumentos que brindamos en la respuesta, debemos considerar nosotros estábamos durante el año anterior en un periodo de transición. Los periodos de transición tienen dos partes, se dividen en dos fases, el de preparación y el de aplicación. Nuestro periodo de preparación estuvo comprendido desde el momento en que la Contaduría General de la Nación nos notificó del cambio que debíamos hacer del al régimen de contabilidad pública hasta el 31 de diciembre de ese mismo año, es decir, todo el año 2024. Para el periodo de aplicación inicia el primero de enero de 2025, por lo cual nuestros estados financieros no son preparados comparables con el año anterior. Si bien la diferencia que tú estás observando, lo que ustedes están observando, es se origina en el estado de situación financiera de apertura, que es la aplicación del nuevo marco normativo basado en la resolución 414 y sus modificaciones y el saldo a diciembre 31. Si observamos la nota uno de los estados financieros en el estado de situación financiero de apertura, el cual no debe ser utilizado como base comparable con los saldos a diciembre 31 de 2025. Al observar la nota uno, en las notas incluimos en las observaciones de de la del ESFA o estado de situación financiera o apertura, observamos en cada una de las anotaciones a qué corresponde la variación. Sí. observamos. Adicionalmente hay una explicación en la cual nos indica que la partida que a la que ustedes están haciendo referencia corresponde a fondos de inversión colectiva que no son más que inversiones de administración de liquidez, tal como lo establece el marco normativo para la contabilidad pública. Nosotros, la compañía no tiene operaciones con derivados. Si observan toda la nuestro el entorno financiero que nosotros tenemos, no estamos en un ante un riesgo de tasas de mercado, no tenemos forward, no tenemos swap que deba en las cuales debamos expresar vencimientos o riesgos asociados a los mismos. Adicionalmente, cuando nosotros vemos el saldo de las inversiones y ahí lo lo nos gustaría que que lo asociáramos el movimiento de un fondo de inversión colectiva a una cuenta de ahorros, simplemente que para efectos conceptuales de la resolución 414 debe ser clasificado como una inversión, pero es una inversión de administración de liquidez. Si observas el saldo de la cuenta a diciembre 31, que es 2,949,000on el detalle se ve reflejado en la nota 6 de los estados financieros. Son fondos de inversión colectiva, los cuales los utilizamos para dar continuidad a la operación. tiene algunos tienen unos algunos beneficios en materia operativa el tener estos fondos a manera de dispersión de pago de proveedores y adicionalmente genera unos rendimientos adicionales a los que se manejan con una cuenta*

de ahorros. Entonces, en ese orden de ideas, el la revelación se encuentra en los estados financieros en la nota seis del saldo a diciembre 31. Ese es el saldo que por norma debemos presentar y que no se compara con el año anterior, el no y tampoco es comparable con el estado de situación financiera de apertura, el cual se hace para revelar cuáles fueron los ajustes que al hacer la transición a la norma, la compañía se vio reflejada patrimonialmente. Si observamos, no tenemos efecto, son solo reclasificaciones conceptuales. pudiéramos decir que el esta estos fondos de inversión colectiva es como si lo hubiéramos tenido en una cuenta de efectivo y equivalente de efectivo para el marco normativo anterior de normas de IFR. RS. Entonces, en ese sentido, no, sí me gustaría que nos ampliara si la revelación del saldo que yo normativamente debo reflejar, que es a diciembre 31, que no lo comparo, si el si la revelación del saldo se encuentra descrita en la nota seis de los estados financieros, no habría lugar, desde nuestro punto de vista a la revelación de movimientos adicionales, porque eso parte eso hace parte de la auditorías internas y externas, la el informe del revisor fiscal que da fe pública de todos los movimientos financieros que hacemos. Todos estos movimientos están respaldados en unas conciliaciones bancarias y los saldos están adecuadamente revelados en la nota seis de los estados financieros para esta para esa inversión. El nombre de la cuenta puede dar el nombre del rubro en el estado financiero puede dar lugar a alguna confusión, inversiones e instrumentos derivados. Okay. Nosotros, la compañía no tiene instrumentos derivados, tiene inversiones y tiene inversiones nacionales, inversiones inversión en el exterior y adicionalmente por normativa de del régimen de contabilidad pública tiene unas inversiones de administración de liquidez que es solamente para facilitar la operación de tesorería de la compañía." Desde la SSPD se reiteró que la información analizada durante la visita correspondió a información preliminar que por su condición puede ser sujeto de modificaciones y cambios que finalmente sean consignados en la versión aprobada oficial, y por lo tanto una vez el prestador haya certificado al SUI su información oficial del año 2025 se realizará la verificación del cumplimiento normativo de dicha información, sin embargo teniendo en cuenta que la evidencia del presunto incumplimiento se estableció sobre la información disponible al momento de realizar la visita, no se realizan cambios en la información consignada en el Informe, y se mantiene el hallazgo consignado.

(...) el prestador hizo la siguiente solicitud de constancia "dejamos eh aquí en el acta que ustedes están levantando, dejamos constancia de cuál es el cuál es el criterio que ustedes señalan que es interpretativo y por favor cuál es el criterio de nosotros como prestadores. Pero más que criterio, no, porque no lo queremos llevar a una subjetividad, ¿ya? O sea, es algo que lo estamos planteando desde lo que, a cara de la norma, a la cara que corresponde legalmente, ¿sí me entiendes?, entonces, dejemos la constancia como que es te agradecemos que tú expongas cuál fue el análisis que tú hiciste, la manera como lo hiciste, que te llevó a las conclusiones por las cuales tú consideras en esta mesa que debe permanecer el allá. Así mismo y de una vez que tú culmines tú eh tu la posición y la postura frente a un tema que para nosotros es bastante álgido porque estamos hablando de la parte financiera, o sea, por eso es que nosotros hemos, perdóname, he insistido frente a una que consideramos que no es eh descabellada ni salida de la, o sea, que que queremos ser eh testarudos o tercos, sino que es un tema bastante álgido. Entonces, la idea, ¿cuál es? Eh, expon tú la posición como representante de la superintendencia, tal, tal, tal, y por qué consideras que ese hallazgo debe permanecer y asimismo pues Angélica como representante de la compañía desde la parte contable deje todas las afirmaciones correspondientes. pienso que y eso les va a servir para la solicitud que vamos a presentar nosotros frente al tema en caso de que ustedes insistan, así como nosotros estamos insistiendo en dejar eh el hallazo. Entonces, esas dos constancia."

Con relación al punto 5.3.5 Estado de Resultados, y el hallazgo "Omisión de entrega de información y documentación." desde la SSPD se informó que tras analizar la respuesta remitida por el prestador, se resaltó que la documentación remitida por la empresa no incluyó la información solicitada incumpliendo las condiciones de respuesta del requerimiento remitido

por esta entidad, específicamente en el punto 3.17, *información de la cantidad de contratistas vinculados persona natural y persona jurídica y su valor anual al cierre de cada año y lo corrido 2026*, ya que el prestador adjuntó en el enlace establecido para la remisión de la información tres archivos en formato Excel con información del detalle discriminado de la totalidad de las Cuentas por Pagar, información que no correspondía con lo solicitado, y se informó que por lo tanto no ameritaba realizar modificaciones al informe y se mantenía el hallazgo consignado. El prestador hizo solicitud para que se complementara el hallazgo indicando que hacía referencia específicamente a la información del punto 3.17, información de la cantidad de contratistas vinculados persona natural y persona jurídica y su valor anual al cierre de cada año y lo corrido 2026, solicitud que fue aceptada y por lo tanto se incluyó dentro del informe en el hallazgo 2.

COMPROMISOS / ACUERDOS:

No.	COMPROMISO / ACUERDO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FIRMA DEL RESPONSABLE
1	Descritos en el desarrollo del acta.	DTGAA	N/A	N/A

PRÓXIMA REUNIÓN: NO APLICA.

Anexos:

- Control de asistencia.
- Registro de reunión virtual.

